

# EN MIS ZAPATOS

Estudio sobre la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, y la respuesta del sistema de justicia



IJM



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
BOLIVIANA



Con el apoyo de:





# CRÉDITOS

## Misión Internacional de Justicia (IJM)

- **Directora de campo Bolivia:** Alejandra Cámara.
- **Líder de proyecto y MERL Bolivia:** Adriana Bueno.
- **Asistente de proyecto y MERL Bolivia:** Carla Andrade.
- **Encargada de comunicación del Estudio Bolivia:** Paola Amurrio.
- **Voluntario de proyecto y MERL Bolivia:** Kyle Zuidema.
- **Directora Regional de Estrategia e Impacto:** Elizabeth Schepel.
- **Equipo MERL Regional:** Jacobo Mazariegos, Francisco Quiroa, Ximena Caicedo.
- **Equipo Regional de Comunicación y del HUB de la Comunidad Andina:** Paula Sánchez, Julieta Buckernmyer y Santiago Osorio.

## Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento (IICC)

- **Coordinadora institucional:** Marcela Losantos Velasco.
- **Coordinadoras de investigación:** Jazmín Mazó Torrico y Natalie Guillén.
- **Investigación dominio “Desempeño del Sistema Público de Justicia Penal en casos de violencia física y/o sexual en adolescentes y mujeres”:**
  - **Autoras:** Natalie Guillén, M. Fernanda García, Alejandra Cámara, Adriana Bueno y Carla Andrade.
  - **Equipo de Investigación:** Paola Salguero, Juan Carlos Quiroga Mallón, Jenny Rocío Torrez Pérez e Ingrid Verónica Davezies Martínez.
  - **Supervisores de campo:** Benjamín Gastón Panozo Montero, Fabiola Albarracín Guerra, Vania Minerva Rodríguez Salazar.
  - **Revisores:** María René Flores Velásquez, Esmeralda Grecia Encinas Gutiérrez, Christian Joel Guzmán Miranda, Belén Mariana Tudela Villaroel, Carlos Ahmed Ochoa Miranda, Jaqueline Del Carmen Cosme Vásquez, Micaela Maya Noriega Villagómez, Lizeth Jhanira Chipana Fernández, José Manuel Gutiérrez Alba, Rebeca Hortencia Durán Quiroga, José Alberto Ayala Cossío, Germán Andrés Pardo Ayoroa.
- **Investigación de los dominios: “Prevalencia de violencia física y sexual en adolescentes y mujeres adultas” y “El grado de dependencia de la población al sistema público de justicia penal”:**
  - **Autora prevalencia:** Ana María Arias Uriona.
  - **Autoras dependencia:** Dayanne Orellana Mendoza y Carla Andrade.
  - **Equipo de investigación:** Vivián Schwarz Blum, Natasha Morales y Natalia Vargas.
  - **Estadista:** Gilka Jimenez Careaga.
  - **Encuestadores de la institución de Ciudadanía, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública.**
- **Investigación del dominio: “Percepción de confianza de actores clave en el Sistema Público de Justicia Penal”:**
  - **Autor:** Leonardo Villafuerte Philippsborn.

- **Encuestadores:** Mónica Fabiola Flores Camargo, Sergio Gerardo Manjón Cervantes, Andrés Villalobos Guzmán, Israel Segales Leguía, Andrés Herbas Rodrigo y Ana Carolina Morales Pinto.

### **Comité Editorial**

- Marcela Losantos Velasco
- Ana María Arias Uriona
- Alejandra Cámara
- Adriana Bueno
- Leonardo Villafuerte Philippsborn
- Jacobo Mazariegos

### **Edición y corrección de estilo**

- Marco Montellano
- Andrés Martínez

### **Diseño y diagramación**

- Madeleine Irusta Alvarado
- Pablo Wieler Nieva

# ÍNDICE

RECONOCIMIENTO	IX
PRESENTACIÓN	XI
PRÓLOGO	XIII
GLOSARIO DE SIGLAS	XV
TÉRMINOS CLAVE	XVII
HALLAZGOS CLAVE	XXI
<b>CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
REFERENCIAS	7
<b>CAPÍTULO II CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL</b>	<b>9</b>
II.I. MARCO NORMATIVO BOLIVIANO	11
II.II. CARACTERIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	14
<b>CAPÍTULO III METODOLOGÍA</b>	<b>17</b>
III.I. PREVALENCIA DE VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL EN ADOLESCENTES Y MUJERES ADULTAS: UN ESTUDIO EN JÓVENES DE 13 A 17 AÑOS Y MUJERES DE 18 AÑOS EN ADELANTE; Y EL GRADO DE DEPENDENCIA DE LA POBLACIÓN AL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL	19
III.II. DESEMPEÑO DEL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL EN CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O SEXUAL EN ADOLESCENTES Y MUJERES	26
III.III. PERCEPCIÓN DE CONFIANZA DE ACTORES CLAVE EN EL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL	37
III.IV. CONTROL DE CALIDAD DEL ESTUDIO	43
III.V. CONSIDERACIONES ÉTICAS DEL ESTUDIO	44
III.VI. LIMITACIONES	45
<b>CAPÍTULO IV PREVALENCIA DE VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL EN ADOLESCENTES Y MUJERES ADULTAS: UN ESTUDIO EN JÓVENES DE 13 A 17 AÑOS Y MUJERES DE 18 AÑOS EN ADELANTE</b>	<b>47</b>
IV.I. INTRODUCCIÓN	49
IV.II. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	50
IV.III. CONCLUSIONES	74
REFERENCIAS	76

<b>CAPÍTULO V</b>	<b>DESEMPEÑO DEL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL EN CASOS DE VCMN</b>	79
V.I.	INTRODUCCIÓN	81
V.II.	RESULTADOS	83
V.III.	CONCLUSIONES	107
	REFERENCIAS	111
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>PERCEPCIÓN DE CONFIANZA DE ACTORES CLAVE EN EL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL</b>	115
VI.I.	INTRODUCCIÓN	117
VI.II.	RESULTADOS	120
VI.III.	CONCLUSIONES	142
	REFERENCIAS	146
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>EL GRADO DE DEPENDENCIA DE LA POBLACIÓN AL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL</b>	149
VII.I.	INTRODUCCIÓN	151
VII.II.	RESULTADOS	155
VII.III.	CONCLUSIONES	170
	REFERENCIAS	174
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>CONCLUSIONES GENERALES Y LLAMADOS A LA ACCIÓN</b>	178
	<b>RESEÑA DEL ESTUDIO: “EN MIS ZAPATOS. ESTUDIO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES Y LA RESPUESTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA”</b>	185
	REFERENCIAS	188
	<b>ANEXOS</b>	189

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 2.1.</b>	Caracterización del Ministerio Público y la Policía Boliviana (FELCC y FELCV)	14
<b>Tabla 2.2.</b>	Caracterización del IDIF y del IITCUP	15
<b>Tabla 2.3.</b>	Funciones por autoridades del Órgano Judicial	15
<b>Tabla 2.4.</b>	Servicios públicos de atención y protección a víctimas de VCMN	16
<b>Tabla 3.1.</b>	Cálculo de muestra del estudio, según municipio y población	20
<b>Tabla 3.2.</b>	Tamaño de la muestra total del estudio y su distribución por municipio, grupo de edad y sexo	21

<b>Tabla 3.3.</b>	Muestra para los municipios de intervención según edad	28
<b>Tabla 3.4.</b>	Puntos de corte y estimados porcentuales con LQAS	29
<b>Tabla 3.5.</b>	Muestra para el municipio control según edad	29
<b>Tabla 3.6.</b>	Operacionalización de variables e indicadores para el desempeño	30
<b>Tabla 3.7.</b>	Número de participantes encuestados e interacciones alcanzadas en los municipios de intervención y zona de control	34
<b>Tabla 3.8.</b>	Variable e indicador central CIT	35
<b>Tabla 3.9.</b>	Número de participantes por departamento y clase de cargo	38
<b>Tabla 3.10.</b>	Operacionalización de la confianza en el SPJP con respecto a la VCMN	40
<b>Tabla 3.11.</b>	Número de participantes por institución y municipio	42
<b>Tabla 4.1.</b>	Distribución de la muestra de las y los adolescentes de 13 a 17 años, según características sociodemográficas desagregadas por área de proyecto y grupo control	50
<b>Tabla 4.2.</b>	Distribución de la muestra de mujeres adultas de 18 años o más, según características sociodemográficas desagregadas por área de proyecto y grupo control	52
<b>Tabla 4.3.</b>	Prevalencia de violencia en la muestra de adolescentes (N = 1550) y su asociación con características sociodemográficas	64
<b>Tabla 4.4.</b>	Proporción de adolescentes que han sido víctimas de violencia física o sexual y que son vulnerables a una nueva victimización (por municipio)	65
<b>Tabla 4.5.</b>	Prevalencia de violencia en la muestra de mujeres (N = 1559) y sus asociaciones con características sociodemográficas	71
<b>Tabla 4.6.</b>	Prevalencia de violencia en la muestra de adolescentes (N = 1550) y de mujeres (N = 1559) y sus asociaciones con características sociodemográficas	72
<b>Tabla 4.7.</b>	Proporción total y según municipio de la vulnerabilidad en las mujeres adultas que han sido víctimas de violencia a lo largo de su vida	73
<b>Tabla 5.1.</b>	Número de cuadernos, víctimas y sindicados de los CCJ revisados para el periodo 2018-2021	84
<b>Tabla 5.2.</b>	Número de víctimas por CCJ revisados	84
<b>Tabla 5.3.</b>	Registro de víctimas de violencia según la edad (nv)	85
<b>Tabla 5.4.</b>	Cantidad de sindicado (ns) por caso	86
<b>Tabla 5.5.</b>	Distribución de sindicado por edad (ns=136)	86
<b>Tabla 5.6.</b>	Relación entre la víctima con el sindicado y el lugar del hecho	87
<b>Tabla 5.7.</b>	Tiempo en días para realizar la denuncia según edad y tipo de violencia	88
<b>Tabla 5.8.</b>	Institución donde se dio a conocer el hecho	89
<b>Tabla 5.9.</b>	Tipo de denuncia según tipo de violencia*	90
<b>Tabla 5.10.</b>	Avance de casos en la etapa preliminar	90
<b>Tabla 5.11.</b>	Resoluciones de los casos que llegaron a etapa preparatoria	91
<b>Tabla 5.12.</b>	Estado actual de los casos	92
<b>Tabla 5.13.</b>	Plazos de cumplimiento del proceso penal	94
<b>Tabla 5.14.</b>	Plazo en días entre la denuncia y la emisión del mandamiento de aprehensión	94
<b>Tabla 5.15.</b>	Plazo en días entre denuncia y la presentación del informe de inicio de investigación	95
<b>Tabla 5.16.</b>	Plazo en días entre el informe de inicio y la fecha de imputación	96

<b>Tabla 5.17.</b>	Resumen de plazos promedio ejecutados en los pasos entre etapa y etapa	98
<b>Tabla 5.18.</b>	Cambio en las tipologías de los procesos	103
<b>Tabla 5.19.</b>	Estado de implementación de los indicadores de calidad	104
<b>Tabla 6.1.</b>	Mayores y menores puntajes de confianza en la eficiencia de las instituciones del SPJP en los municipios de intervención	127
<b>Tabla 6.2.</b>	Confianza de actores clave en la equidad del SPJP	135
<b>Tabla 6.3.</b>	Confianza institucional respecto del trato digno, por municipio	137
<b>Tabla 6.4.</b>	Comparación de la percepción de confianza en la efectividad del SPJP entre los municipios de El Alto, La Paz, Sucre y Cochabamba	139
<b>Tabla 6.5.</b>	Comparación de la percepción de confianza en la eficiencia institucional del SPJP entre los municipios de El Alto, La Paz, Sucre y Cochabamba	140
<b>Tabla 6.6.</b>	Comparación de la percepción de confianza en la equidad institucional del SPJP entre los municipios de El Alto, La Paz, Sucre y Cochabamba	141
<b>Tabla 7.1.</b>	Adolescentes y mujeres adultas que manifiestan disposición a denunciar el delito y a participar en los procesos de justicia	155
<b>Tabla 7.2.</b>	Denuncias dentro del SPJP y reportes a instituciones promotoras de denuncia, realizados por adolescentes y mujeres que sufrieron violencia alguna vez en su vida	156
<b>Tabla 7.3.</b>	Denuncias hechas dentro del SPJP y reportes a instituciones promotoras de denuncia, realizados por adolescentes y mujeres que sufrieron violencia en los últimos 12 meses	158
<b>Tabla 7.4.</b>	Adolescentes y mujeres que reportaron prevalencia de violencia alguna vez en la vida y que revelaron su experiencia de violencia a algún miembro de su comunidad	159
<b>Tabla 7.5.</b>	Adolescentes y mujeres que reportaron prevalencia de violencia en los últimos 12 meses y que contaron sobre su experiencia de violencia a algún miembro de su comunidad	160
<b>Tabla 7.6.</b>	Adolescentes y mujeres que reportaron haber sufrido violencia alguna vez en su vida y que permanecieron en el SPJP	160
<b>Tabla 7.7.</b>	Adolescentes y mujeres que reportaron haber sufrido violencia en los últimos 12 meses y que permanecieron en el SPJP	161
<b>Tabla 7.8.</b>	Adolescentes y mujeres que recibieron servicios por parte de alguna organización o red gubernamental u organización de la sociedad civil	162
<b>Tabla 7.9.</b>	Adolescentes y mujeres que recibieron servicios de alguna organización o red gubernamental o de la sociedad civil	163
<b>Tabla 7.10.</b>	Contraste entre adolescentes y mujeres que sufrieron violencia y no hicieron una denuncia	165
<b>Tabla 7.11.</b>	Contraste entre adolescentes y mujeres que mantuvieron silencio absoluto luego de haber sufrido violencia	166
<b>Tabla 7.12.</b>	Adolescentes y mujeres que abandonaron el proceso de justicia	166
<b>Tabla 7.13.</b>	Contraste entre adolescentes y mujeres que abandonaron el proceso de justicia	167
<b>Tabla 7.14.</b>	Resultados descriptivos de las variables credibilidad, satisfacción e interacciones basadas en el enfoque CIT para medir un buen trato	168
<b>Tabla 7.15.</b>	Asociaciones entre la dependencia en el SPJP y los niveles de credibilidad, satisfacción e interacciones basadas en CIT	169

# ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 2.1.</b>	Flujograma desde la Etapa Preliminar hasta la etapa preparatoria (Denuncia- Imputación)	12
<b>Figura 2.2.</b>	Flujograma Etapa Preparatoria (Imputación- Acusación)	12
<b>Figura 2.3.</b>	Flujograma Etapa Juicio Oral	13
<b>Figura 2.4.</b>	Flujograma Etapa Recursiva	13
<b>Figura 4.1.</b>	Prevalencia de tipos de violencia en adolescentes: comparación entre la muestra total, municipios de intervención de IJM y municipio de control (últimos 12 meses y a lo largo de la vida).	54
<b>Figura 4.2.</b>	Prevalencia de tipos de violencia a lo largo de la vida según municipio en la muestra total de adolescentes	54
<b>Figura 4.3.</b>	Prevalencia de tipos de violencia a lo largo de la vida según el municipio y el sexo de las y los adolescentes	55
<b>Figura 4.4.</b>	Prevalencia de tipos de violencia en los últimos 12 meses según municipio en la muestra total de adolescentes	55
<b>Figura 4.5.</b>	Prevalencia de tipos de violencia en los últimos 12 meses según el municipio y el sexo de las y los adolescentes	56
<b>Figura 4.6.</b>	Tipo de agresor que perpetró violencia física o sexual (muestra total de las y los adolescentes)	57
<b>Figura 4.7.</b>	Tipo de agresor que perpetró violencia física o sexual (muestra de adolescentes mujeres)	58
<b>Figura 4.8.</b>	Tipo de agresor que perpetró violencia física o sexual (muestra de adolescentes varones)	58
<b>Figura 4.9.</b>	Violencia según el lugar en que ocurrió por primera vez el evento (muestra total de las y los adolescentes)	60
<b>Figura 4.10.</b>	Violencia según el lugar en que ocurrió por primera vez el evento (muestra de las mujeres adolescentes)	60
<b>Figura 4.11.</b>	Violencia según el lugar en que ocurrió por primera vez el evento (muestra de los varones adolescentes)	61
<b>Figura 4.12.</b>	Vulnerabilidad a la victimización según el tipo de dimensión evaluada (total de la muestra, área de intervención y municipio de control)	63
<b>Figura 4.13.</b>	Prevalencia de violencia a lo largo de la vida en mujeres adultas, por tipo y municipio	66
<b>Figura 4.14.</b>	Prevalencia de violencia sobre mujeres adultas a lo largo de la vida, según grupos de edad	67
<b>Figura 4.15.</b>	Prevalencia de violencia sobre mujeres adultas en los últimos 12 meses, por municipio.	67
<b>Figura 4.16.</b>	Prevalencia de violencia en los últimos doce meses sobre mujeres adultas, según grupos de edad	68
<b>Figura 4.17.</b>	Vulnerabilidad a la victimización de las mujeres adultas según dimensión (total de la muestra, municipios de intervención y municipio de control)	71
<b>Figura 5.1.</b>	Diagrama de flujo proceso penal	81
<b>Figura 5.2.</b>	Número de denuncias revisadas por año (n=321)	88
<b>Figura 5.3.</b>	Avance procesos penales comparado por año	93
<b>Figura 5.4.</b>	Medidas cautelares aplicadas iniciales y modificadas durante el proceso.	100

<b>Figura 5.5.</b>	Pruebas presentadas para la acusación	102
<b>Figura 6.1.</b>	Efectividad del SPJP: confianza de actores clave en los municipios de El Alto, La Paz y Sucre, en contraste con el de Cochabamba	121
<b>Figura 6.2.</b>	Efectividad del SPJP: confianza de funcionarios y no funcionarios de los municipios de El Alto, La Paz y Sucre, en relación con Cochabamba	123
<b>Figura 6.3.</b>	Confianza de los actores clave en la efectividad del SPJP, desagregada por municipio	124
<b>Figura 6.4.</b>	Confianza de funcionarios y no funcionarios en la efectividad del SPJP, desagregada por los municipios de El Alto, La Paz, Sucre y Cochabamba	124
<b>Figura 6.5.</b>	Confianza en la eficiencia general de las instituciones del SPJP considerando en conjunto a los municipios de intervención en contraste con el municipio de control	125
<b>Figura 6.6.</b>	Confianza en la eficiencia general de las instituciones del SPJP, por funcionarios y no funcionarios, considerando en conjunto a los municipios de intervención	126
<b>Figura 6.7.</b>	Confianza en la eficiencia de las instituciones del SPJP en cuanto a su independencia, tiempo oportuno de respuesta, accesibilidad y apoyo gubernamental en los municipios de intervención	126
<b>Figura 6.8.</b>	Confianza de los actores clave en la eficiencia general del SPJP, desagregada por municipio	129
<b>Figura 6.9.</b>	Confianza en la eficiencia de las instituciones del SPJP en el municipio de El Alto, por subindicador	130
<b>Figura 6.10.</b>	Confianza en la eficiencia de las instituciones del SPJP en el municipio de La Paz, por subindicador	131
<b>Figura 6.11.</b>	Confianza en la eficiencia de las instituciones del SPJP en el municipio de Sucre por indicador	132
<b>Figura 6.12.</b>	Confianza en la eficiencia de las instituciones del SPJP en cuanto a su independencia, tiempo oportuno de respuesta, accesibilidad y apoyo gubernamental en el municipio de Cochabamba	133
<b>Figura 6.13.</b>	Confianza de funcionarios y no funcionarios en la equidad del SPJP	136
<b>Figura 7.1.</b>	Tipos de servicios que adolescentes y mujeres recibieron de alguna organización o red gubernamental o de la sociedad civil	164
<b>Figura 7.2.</b>	Organización o red gubernamental o de la sociedad civil que otorgó servicios restaurativos a adolescentes y mujeres	164

# RECONOCIMIENTOS

**A todas las instituciones que nos brindaron su confianza para lograr este estudio, a través de los siguientes convenios:**

- Convenio de cooperación interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y Misión Internacional de Justicia, firmado el 24 de junio de 2020.
- Convenio de cooperación interinstitucional entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales; de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, y Misión Internacional de Justicia, firmado el 11 de octubre de 2021.
- Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” y Misión Internacional de Justicia, firmado el 7 de abril de 2022.
  - Agradecemos al Comité Ético de la UCB por la lectura y aprobación del Protocolo de Investigación.
- Convenio entre el Consejo de la Magistratura; la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca; la Universidad Católica Boliviana San Pablo y Misión Internacional de Justicia, firmado el 7 de julio de 2022.
  - Al Consejo de la Magistratura, por brindar la base de datos de números SIREJ desde la cual se escogió la muestra de CCJ, así como la revisión de los informes y capítulos.
  - A la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, por el apoyo con personal para el levantamiento de la información y los datos que fueron la base de este estudio.
  - A la Universidad Católica Boliviana San Pablo, porque a través de su Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento, fue el socio estratégico para llevar adelante este estudio.
  - A Misión Internacional de Justicia, por el diseño del Modelo de Protección, base de la teoría de cambio de la organización, que direccionó este estudio.
- Carta de Intenciones para la coordinación y trabajo interinstitucional, entre el Comité de Género del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional y Misión Internacional de Justicia, firmada el 9 de septiembre de 2022.
- Autorización de ingreso a Tribunales y Juzgados, emitida por el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, el 8 de noviembre de 2022.
- Autorización de ingreso a Tribunales y Juzgados, emitida por el Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, el 9 de noviembre de 2022
- Autorización de ingreso a Tribunales y Juzgados, emitida por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, el 16 de noviembre de 2022
- Convenio interinstitucional de cooperación entre el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz y Misión Internacional de Justicia, firmado el 10 de mayo de 2023.

**También reconocemos el esfuerzo para obtener este estudio finalizado, por parte de las siguientes personas:**

- Magistrada Karem Lorena Gallardo Sejas, presidente del Comité de Género del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.
- Dra. María del Rosario Humérez Barja, jefa de la Unidad de Investigación del Tribunal Constitucional Plurinacional.
- Dr. MSc. Henry Sánchez Camacho, presidente del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.
- Dr. Willy Valda Cuellar, ex Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca
- Dr. Hugo Michel Lescano, Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca
- Dr. Henry Milton Santos Alanes, expresidente del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba.
- Dra. Ximena Peres Arenas, rectora, sede La Paz, Universidad Católica Boliviana “San Pablo”.
- Mgst. Guido Marcelo Encinas Pasquier, decana de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.
- Dra. Fátima Elva Tardío Quiroga, exdecano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.
- Dr. José Antonio Guamán Deheza, director general Ejecutivo de la gestora del sistema de acceso a la justicia y registro público de la abogacía del Ministerio de Justicia.

# PRESENTACIÓN

Comenzaré mi intervención invitando, a las y los lectores, a cambiar su perspectiva para analizar, sin prejuicios, el presente aporte investigativo; desarrollado en el marco de esfuerzos conjuntos e interinstitucionales que inciden en el sistema de justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, liderado por Misión Internacional de Justicia (IJM), y la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, a través de su Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento (IICC), y el apoyo interinstitucional y de articulación que logrado con el Órgano Judicial (OJ); el Comité de Género del OJ, y el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia.

Considero importante dar a conocer -como se advertirá a través de las páginas de la presente investigación- la realidad respecto a todas las instancias que intervienen en la atención de las denuncias de los niños, niñas y adolescentes, además de mujeres adultas; víctimas de violencia, física y/o sexual. Cada caso es sustanciado ante la Policía, el Ministerio Público; las Defensorías de la Niñez y Adolescencia y el Órgano Judicial, entre otras instancias, por lo que la respuesta del sistema de justicia para proteger a estos sectores vulnerables, debe ser abordada de manera institucional por las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Empero, la misión y el objetivo de la instancia que circunstancialmente presido; es materializar que las reflexiones, a nivel interinstitucional, se realicen precisamente a partir de acciones trasuntadas en trabajos como el presente; que muestra no solo lo positivo de cada actividad relacionada con el resguardo de los derechos de las mujeres en igualdad de condiciones, sino también las debilidades que existentes para acceder a la justicia.

Es relevante para todo el sistema conocer la opinión de las personas sobre lo que consideran que se está haciendo bien, regular, o en definitiva mal. Los hallazgos obtenidos permitirán tomar decisiones institucionales desde donde nos encontremos. Conocer el tiempo que se debe esperar para obtener una decisión judicial es un avance importante, tomando como punto de partida tres o más distritos judiciales, de los muchos que componen el mapa judicial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Coadyuvar desde donde nos encontremos posibilita avanzar para trabajar en la confianza, tal cual lo expone este informe. Romper las barreras y cambiar desde las voluntades, no solo a nivel institucional sino personal, es un reto que debemos cumplir para acceder a una justicia con igualdad de oportunidades.

**MSc. Karem Lorena Gallardo Sejas**

*Presidenta*

*Comité de Género*

*Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional*



# PRÓLOGO

Procedo a escribir el prólogo de esta valiosísima y rigurosa investigación que, en esencia, emprende la ardua tarea de visibilizar la dolorosa realidad que atraviesan gran parte de las niñas, niños, adolescentes y mujeres de Bolivia, que viven violencia física y sexual, escenario que implican la indiscutible violación de sus Derechos Humanos (DDHH). Asimismo, el estudio contribuye de manera significativa a la producción de conocimiento siendo un insumo sustancial para el diseño de políticas públicas que tiendan a la erradicación de los altísimos niveles de impunidad presentes en la actualidad que pueden analizarse como síntoma de una variedad de omisiones y acciones estatales.

En el año 2022, en Bolivia, se ha exacerbado la violencia basada en género y generaciones (VBGG) con un incremento del 9 % con relación al año 2021. Las elevadas tasas de violencia física y sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres son inquietantes, por lo tanto, se constituye la imperiosa necesidad de abordar la causa ante la escalada de violencia física y sexual. Bolivia ratificó los tratados internacionales de DDHH comprometiéndose a actuar de acuerdo a los principios y estándares establecidos a nivel internacional.

El propósito principal de la indagación es medir la respuesta del Sistema Público Judicial Penal (SPJP) en casos de violencia física y sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres en cuatro municipios: La Paz, El Alto, Sucre y Cochabamba. Para lograr el objetivo se delimitan cuatro dominios; la prevalencia de la violencia física y sexual; el desempeño del sistema judicial en dichas situaciones, la percepción de la confianza en el SPJP por parte de las funcionarias y funcionarios del SPJP, así como la dependencia al SPJP de la población que sufre violencia.

Para posibilitar el estudio, diversas organizaciones, instituciones y universidades unificaron voluntades para llevar a cabo la presente investigación, por lo tanto, representan espacios de resistencia frente a un contexto social extremadamente desigual. En tal sentido, enfatizo mi mayor reconocimiento por esta y otras contribuciones en el marco de la dignidad humana al *Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”* y *Misión Internacional de Justicia y la Universidad Mayor, Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca*.

Son varias las contribuciones específicas del estudio: se desprende que las mujeres experimentan niveles más altos de violencia sexual en comparación con los hombres, casi la mitad de los casos de este tipo de violencia ocurren en el hogar o la escuela, y los perpetradores suelen ser familiares o amigos cercanos, mientras que los hombres son más propensos a enfrentar violencia física. Este hallazgo resalta la necesidad de abordajes diferenciados para combatir la problemática, reconociendo las disparidades de género en sus experiencias. Por otro lado, se revela una clara diferencia en la disposición a denunciar y realizar una denuncia efectiva entre adolescentes y mujeres adultas, esta novedad esboza la dependencia de la población con las instituciones que forman parte del SPJP. La falta de denuncia en casos de violencia puede prolongar el ejercicio abusivo, motivar la arbitrariedad de quienes la ejecutan, dificultar el acceso a recursos y sustento para las víctimas; aumentar la desconfianza en las instituciones y subestimar la magnitud del problema. Es crucial fomentar la conciencia sobre la importancia de denunciar la violencia siempre y cuando se eliminen las barreras y se garantice a las víctimas sentirse seguras cuando demanden ayuda. Se divisa la relevancia de un entorno de sostén para las personas que han experimentado violencia, y se requiere de servicios especializados que reconozcan y aborden los hechos traumáticos vivenciados. Se identifican deficiencias en la capacidad del

SPJP para abordar y resolver efectivamente casos de violencia, lo que deja a muchas víctimas sin el debido acceso a la justicia, generando desconfianza y desprotección. Además, se señala la falta de plazos establecidos para la totalidad del proceso penal, lo que puede causar demoras considerables en la resolución de los casos e impactar negativamente en la vida de las personas.

A pesar de los retos mencionados a priori, se identifican fortalezas y oportunidades de cambio, como iniciativas recientes de capacitación para jueces y fiscales, protocolos de atención basados en el cuidado informado del trauma y tipificaciones legales más detalladas con enfoque de género. Se subraya la importancia de materializar el cuerpo normativo relacionado con la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes mediante acciones concretas para promover una sanción efectiva contra los ejecutores de la violencia y reducir su prevalencia. Se destaca la urgencia de reformas integrales en el sistema penal, incluyendo una mayor sensibilidad hacia las víctimas, capacitación adecuada para funcionarias/os encargadas/os de atender estos casos, acceso a información actualizada y recursos, así como plazos definidos para garantizar una respuesta oportuna y efectiva.

Se resalta que luchar contra la violencia es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, aunque es el Estado boliviano quien debe liderar esta lucha y proteger a quienes están en condiciones de mayor vulnerabilidad. Se acentúa la necesidad de implementar cambios estructurales para fortalecer el Sistema de Justicia a través de la asignación y ejecución adecuada de recursos, la capacitación del personal, la información a la población y mecanismos de control jurisdiccional. Estas reformas son esenciales para garantizar una protección adecuada y un apoyo efectivo a las víctimas, así como para mejorar la eficacia y humanidad del sistema penal en su conjunto. Además, se resalta la importancia de estrategias de acción inmediata para atender asertivamente a todas las personas que viven violencia hoy, así como acciones preventivas dirigidas hacia los diferentes grupos de la sociedad.

Para culminar, señalo que, en todos estos años de abordaje e investigaciones de situaciones de violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, así como de trabajo con quienes la ejecutan, me resulta imprescindible realizar una indagación como la que se propone, sobre todo por los impactos a corto, mediano y largo plazo que acarrear en la vida de las personas vivir situaciones de violencia afectando transversalmente sus trayectorias, acentuándose la revictimización y los daños si se obstaculiza el acceso a la justicia y reparación.

**Stefanía Molina Torterolo (Uruguay)**

*Magíster en Género y Políticas de Igualdad, egresada de la  
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO - Uruguay)*

*Coordinadora del área académica del Centro de  
Estudios sobre Masculinidades y Género (CeMyG)*

# GLOSARIO DE SIGLAS

**CCJ:** Cuadernos de Control Jurisdiccional.

**CEPAL:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

**CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**CIT:** Cuidado Informado del Trauma.

**CNNA:** Código Niño, Niña y Adolescente.

**CP:** Código Penal.

**CPE:** Constitución Política del Estado.

**CPP:** Código de Procedimiento Penal.

**DNA:** Defensoría de la Niñez y la Adolescencia.

**EPCVcM:** Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres.

**EPDVV:** Encuesta Poblacional de Prevalencia, Dependencia y Vulnerabilidad a la Violencia.

**ESO:** Herramienta de Evaluación del Sobreviviente [*Assessment of Survivor Outcomes ASO*].

**FELCC:** Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen.

**FELCV:** Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia.

**GAMC:** Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

**GAMEA:** Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

**GAMS:** Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**GAML P:** Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

**IDIF:** Instituto de Investigaciones Forenses.

**IICC:** Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento.

**IITCUP:** Instituto de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial.

**IJM:** Misión Internacional de Justicia, (en inglés: International Justice Mission).

**INE:** Instituto Nacional de Estadística.

**JAVCM:** Juzgado de Instrucción Anticorrupción y de Violencia contra la Mujer.

**LQAS:** Lot Quality Assurance Sampling.

**NNA:** Niña, Niño y Adolescente.

**nc:** Número de casos.

**nv:** Número de víctimas.

**ns:** Número de sindicados.

**ODK:** Open Data Kit, (plataforma de recopilación de datos móviles de código abierto que permite a los usuarios completar formularios sin conexión y enviar datos de formularios a un servidor cuando se encuentra una conexión).

**OMS:** Organización Mundial de la Salud.

**ONA:** Plataforma ODK en línea que permite el almacenamiento de datos sin conexión.

**ONG:** Organización no Gubernamental.

**SIPPROINA:** Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente.

**SIREJ:** Sistema Integrado de Registro Judicial.

**SLIM:** Servicios Legales Integrales Municipales.

**SPJP:** Sistema Público de Justicia Penal.

**UFMS:** Unidades Finales de Muestreo, (también denominadas *clusters*).

**USFX:** Universidad Mayor, Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca.

**UPAVT:** Unidad de Protección a Víctimas y Testigos.

**UPM:** Unidades Primarias de Muestreo.

**VIO:** Viceministerio de Igualdad de Oportunidades.

**VCMN:** Violencia sexual y violencia física contra niñas, niños, adolescentes y mujeres.

# TÉRMINOS CLAVE

**Acusación:** Se refiere al documento formal mediante el cual una parte, generalmente el fiscal o el querellante, cuenta con suficiente evidencia para señalar que el hecho delictivo existió y el imputado es el autor. Este documento es la base y marca el inicio de la siguiente etapa dentro del proceso penal, la etapa de Juicio oral, ya que establece las bases sobre las cuales se juzgará al acusado y este podrá defenderse.

**Apoyo social:** La presencia y calidad del apoyo emocional y práctico que, las y los encuestados, reciben en su hogar y comunidad.

**Apelación Restringida:** Recurso a través de cual una de las partes solicita que la decisión emitida por un Tribunal sea revisada por otra instancia: apelación/casación.

**Audiencia Conclusiva:** Acto culminatorio; fase en la que se admiten pruebas fundamentadas y se resuelven las excepciones e incidentes como etapa previa al juicio oral, (eliminado por la Ley n.º 586, en 2014).

**Auto de Apertura:** Documento que emite el juez para anunciar bajo qué delito se juzgará al acusado y la fecha de inicio del juicio oral.

**Bienestar físico:** Acceso a servicios de atención en salud adecuados a las necesidades de las víctimas, además de acceso a servicios, como, por ejemplo, la disponibilidad de recursos económicos para mantener una salud física adecuada.

**Bienestar mental:** Habilidad para regular emociones y comportamientos ante situaciones desafiantes, tomando en cuenta la gestión de sentimientos como la ira, o impulsos de dañar a otros, así como la forma de relacionamiento y conexión con otras personas.

**Brechas en la dependencia:** Aquellas que decidieron no denunciar ni reportar los hechos delictivos y abandonaron los procesos penales antes de su conclusión.

**Calidad:** En el capítulo de Desempeño del Sistema Público de Justicia Penal en casos de VCMN, se usa el término en referencia al conjunto de acciones previstas para brindar una atención oportuna y segura a la víctima, durante el desarrollo del caso.

**Cámara Gesell:** Sala o cámara que permite la realización de entrevistas a las víctimas y testigos, conformada por un vidrio unidireccional que divide el espacio en dos ambientes, denominados como, sala de observación y sala de entrevista. La sala de observación cuenta con un equipo de audio y video para la grabación de las entrevistas, un micrófono intercomunicador y mobiliario para las personas que observarán el acto a desarrollarse; la sala de entrevista, a su vez, cuenta con un micrófono imperceptible, una cámara de filmación y mobiliario adecuado para las víctimas o testigos que participarán en el acto. Su nombre rinde homenaje al médico, pediatra y psicólogo, Arnold Gesell.

**Código de conducta de la American Psychological Association (APA):** Conjunto de principios éticos y estándares profesionales establecidos por APA, que guían la práctica de la psicología. Incluye directrices para la confidencialidad, el consentimiento informado, la competencia profesional, la prevención de daños, la integridad científica y otros aspectos clave relacionados con la investigación y práctica de la psicología.

**Confianza en la efectividad del SPJP:** La cuantificación de la efectividad del Sistema Público de Justicia Penal (SPJP), considera que su efectividad debe evaluarse como un todo, y no de manera fragmentaria, a través de cada una de las instituciones que lo conforman. Es decir, no solamente se analiza la efectividad general de las instituciones del SPJP cuando administran justicia con respecto a la VCMN, sino también si las mismas actúan con apego a la ley, realizan un trabajo conjunto efectivo, disuaden el crimen y reciben apoyo gubernamental.

**Confianza en la eficiencia del SPJP:** La eficiencia se evalúa en base a la correspondencia de los resultados logrados y las condiciones de trabajo existentes. Está conformado por la independencia, el tiempo oportuno de respuesta, la accesibilidad, el apoyo gubernamental que recibe y la eficiencia en general del SPJP, cuando administra justicia con respecto a la VCMN.

**Confianza en la equidad institucional del SPJP:** Medido en base al trato digno y no discriminatorio que el SPJP dispensa a las sobrevivientes de Violencia sexual y violencia física contra niñas, niños, adolescentes y mujeres (VCMN).

**Conminatoria:** Acción de un juez para aplicar un mandamiento que incluye la orden de presentar información, o acción, en un caso. Se aplica en referencia a los plazos establecidos en el CPP.

**Cuadernos de Control Jurisdiccional:** Todos los documentos físicos: actas, resoluciones y otros, que conforman los expedientes judiciales del proceso penal y se resguardan en oficinas judiciales.

**Cuidado Informado del Trauma (CIT):** Enfoque basado en el conocimiento del impacto del trauma, dirigido a garantizar entornos y servicios acogedores y agradables para los receptores de servicios y el personal a cargo.

**CUD:** Código Único de Denuncia. Es el número que se proporciona para hacer el seguimiento al caso, tanto en fiscalía como en juzgados, desde la implementación del sistema Justicia Libre de la Fiscalía, en el año 2020, (antes conocido como el NUREJ).

**Declaración de Helsinki:** Documento adoptado por la Asociación Médica Mundial que establece los principios éticos fundamentales a seguir para la investigación médica con humanos; incluyendo el consentimiento informado, la evaluación de beneficios y riesgos, el diseño y revisión ética, la privacidad y confidencialidad, la supervisión y seguimiento, y el acceso a la atención médica.

**Denuncias verbales:** Las realizadas mediante declaración directa ante las autoridades fiscales o policiales, lo que permite una apertura más rápida del caso, en comparación a las denuncias escritas.

**Denuncias escritas:** Las que se presentan a través de la intermediación de un abogado e ingresan mediante un memorial o querrela.

**Dependencia del sistema justicia:** Grado en el que las víctimas están sujetas al accionar del sistema de justicia para su protección, entendiendo dependencia como el acercamiento de la víctima a denunciar el delito al SPJP y, posteriormente, a permanecer en el proceso hasta la obtención de una resolución firme y definitiva que concluya el proceso penal por ellas promovido; con una participación estrictamente necesaria dentro de dicho proceso. Importante indicador del reconocimiento social y legal que las personas reciben del sistema de justicia y el estado de derecho, escogiendo la vía legal frente a métodos extrajudiciales para resolver sus quejas, o, en el peor de los casos, no hacer nada ante un hecho de violencia.

**Disposición a depender:** Población que no ha sido victimizada y afirma que denunciaría incidentes delictivos, a las instituciones pertinentes del SPJP, en caso de experimentarlos, y permanecería en los procesos penales hasta su conclusión.

**Dependencia real:** Población que sufrió VCMN y denunció el delito, y/o permanece en los procesos penales hasta su conclusión.

**Empoderamiento económico y educativo:** Es la capacidad del hogar de la víctima de violencia para asegurar un grado de estabilidad económica que no solo cubra necesidades básicas, como alimentación, vestimenta y cuidado médico; sino que también permita afrontar gastos imprevistos y disfrutar de actividades recreativas. Además, es la capacidad de la víctima para acceder a oportunidades educativas y de capacitación, identificando y superando barreras que puedan limitar su progreso académico o profesional.

**Etapas Preliminar:** Etapa que inicia al hacerse efectiva la recepción de la denuncia, ya sea esta verbal o escrita -en sede fiscal o en la FELCV-, y termina con la resolución de rechazo o con la imputación formal.

**Etapas Preparatoria:** Computable a partir de la fecha de la notificación formal al imputado hasta la fecha de la resolución conclusiva, ya sea esta de sobreseimiento o de acusación, con una duración máxima de 6 meses.

**Etapas Juicio Oral:** Una vez recibida la acusación en un Juzgado de Instrucción, el mismo debe remitir la causa a un juzgado o tribunal de sentencia, dependiendo del tipo penal.

**Etapas Recursiva:** Consiste en la apelación, como primera instancia de reclamos ante la sentencia, misma que se realiza ante la instancia inmediata superior, es decir, en las salas penales del Tribunal Departamental.

**Herramienta de Evaluación del Sobreviviente [Assessment of Survivor Outcomes ASO] (ESO):** Herramienta que evalúa el progreso de los sobrevivientes de violencia en el camino hacia la restauración, (también referido como rehabilitación o reintegración).

**Lot Quality Assurance Sampling (LQAS):** Tipo de método estadístico aleatorio para evaluar la calidad de un lote o subgrupo, mediante una muestra pequeña y criterios predefinidos.

**Muestreo por cadena de referencia (o bola de nieve):** Técnica de selección de muestras no probabilísticas en la que los participantes iniciales recomiendan a otros participantes, que cumplan con los criterios de interés.

**Prevalencia:** La prevalencia de la violencia es el porcentaje de mujeres que han sido víctimas de la violencia como parte de la población total de mujeres.

**Profesionales Bolivianos al Servicio (PROBOS):** Red de profesionales, apoyados por IJM Bolivia, que brindan servicio gratuito en favor niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia física o sexual.

**Prontitud (desempeño):** Tiempo ideal de duración, y cumplimiento de los plazos establecidos para cada una de las etapas del proceso penal, en base a los mandamientos del Código de Procedimiento Penal.

**Procedimiento abreviado:** Finalización alternativa y voluntaria, aplicada sin ninguna presión y respaldada por la CPE, al juicio en materia penal. Por ejemplo, la renuncia del

imputado a su derecho al juicio oral, cuando el fiscal, el imputado y su abogado defensor, acuerdan obviar el juicio oral y acortar el camino procesal para que se dicte una sentencia.

**Procedimiento común:** Camino definido por el Código de Procedimiento Penal que incluye las etapas: preliminar, preparatoria, juicio oral y apelación (si corresponde), para obtener sentencia.

**Protección legal (prevalencia):** Se refiere a la capacidad y confianza de las víctimas de violencias para acceder al SPJP y ejercer sus derechos.

**Querrela:** Documento que se presenta ante el juez o tribunal competente con el objetivo de notificar hechos delictivos. Escrito mediante el cual se solicita la apertura de un procedimiento penal a pedido del querellante.

**Seguridad (prevalencia):** Se refiere a la seguridad y estabilidad de las víctimas sobre sus viviendas, en términos de riesgo de pérdida y protección contra peligros.

**Sentencia:** Dictamen de un tribunal, de primera instancia, que finaliza el juicio oral.

**Sentencia absolutoria:** La que emite un tribunal cuando concluye que no se ha probado la culpabilidad del autor.

**Sentencia condenatoria:** La que emite el Tribunal cuando concluye que el acusado es el autor del delito por el cual se lo imputó, dictando en correspondencia una sanción que puede consistir en privación de libertad en un recinto penitenciario o una multa económica, entre otras.

**Sindicado:** Persona formalmente acusada de cometer un delito que enfrenta cargos dentro de un proceso judicial.

**Sobreviviente:** Persona que experimentó y superó situaciones de violencia, ya sea física, sexual, emocional o psicológica.

**Sobreseimiento:** Documento elaborado por el/la Fiscal, cuando considera que no existen elementos suficientes para asegurar que el imputado haya cometido el delito por el cual fue acusado.

**Sostenibilidad de cambios del Sistema Penal de Justicia:** Percepción de los actores clave acerca de si notaron cambios positivos en el SPJP, y si consideran que los mismos serán sostenibles en el tiempo.

**Violencia contra la mujer:** Cualquier acto de violencia de género que provoque un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

**Violencia contra las niñas, niños y adolescentes:** Toda forma de violencia a niñas, niños y adolescentes -entendidos como personas menores de 18 años, y en el texto referidos como "las y los adolescentes", - infligidas por parte de terceros que pueden ser sus padres u otras personas encargadas de su cuidado, o con las que mantienen convivencia o interacción regular.

**Violencia sexual:** Todo acto sexual, o la tentativa de consumarlo; además de comentarios o insinuaciones sexuales no consentidas, independientes de la relación que el sujeto agresor tenga con la víctima.

# HALLAZGOS CLAVE

El presente documento presenta una síntesis concisa de los hallazgos más significativos derivados del análisis detallado en los dominios de: Prevalencia, Desempeño, Confianza y Dependencia. En este compendio se abordan, de manera integral, los resultados concernientes a la alarmante prevalencia de la violencia, las complejidades inherentes al desempeño del sistema judicial, la confianza de funcionarios y no funcionarios del SPJP, en su eficacia y eficiencia, así como la disposición y necesidad de dependencia al SPJP manifestada por las víctimas.

## PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA Y/O SEXUAL EN ADOLESCENTES Y MUJERES

Sobre los hallazgos más relevantes en las y los adolescentes:

La investigación revela una prevalencia alarmante de violencia entre adolescentes:

- El 40% ha experimentado alguna forma de violencia física o sexual a lo largo de su vida.
- En los últimos 12 meses, previos a la investigación, el 16,58% fue afectado.
- La violencia sexual afecta al 11,43%, a lo largo de su vida, y al 5,20% en los últimos 12 meses.
- La violencia física afecta al 37,19%, a lo largo de su vida, y al 14,06% en los últimos 12 meses.
- La prevalencia es mayor en adolescentes de 15 a 17 años (41,61%), en comparación con aquellos de 13 a 14 años (31,33%).
- En cuanto a la violencia sexual a lo largo de la vida, se registró una mayor prevalencia en mujeres que en varones (5,60% comparado a 4,20%, respectivamente).
- El 44,4% de los casos de violencia sexual tiene como agresor a un miembro de la familia o amigo cercano.
- El hogar es el lugar de mayor riesgo para la violencia sexual (56,2% para mujeres y 33,3% para hombres).
- La escuela también es un ámbito de riesgo para la violencia física (20,0% para mujeres, 15,9% para hombres).
- Haber experimentado violencia aumenta significativamente el riesgo futuro de volver a ser víctimas para el 84,38% de las y los adolescentes. Esta proporción fue más alta en el municipio de La Paz (91,85%), seguido de El Alto (87,6%). Sucre fue el municipio con menor proporción (79,8%).

### Sobre los hallazgos más relevantes en las mujeres adultas:

Las mujeres adultas también enfrentan una prevalencia alarmante de violencia:

- En el último año, el 10.07% experimentó violencia física o sexual, y a lo largo de su vida, el 53.0% la ha sufrido.
- La violencia física afecta al 8.0%, en el último año, y al 48.3% a lo largo de su vida.
- La prevalencia de distintos tipos de violencia se mantiene en los últimos 12 meses, excepto la violencia sexual, que disminuye con la edad.
- El 54.6% de las mujeres víctimas de violencia tienen riesgo de sufrirla nuevamente.

## DESEMPEÑO DEL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL EN CASOS DE VCMN

### Avance de los casos:

- Es posible observar que, entre las etapas preliminar y el inicio del juicio oral, en más del 30% de los casos el sistema no dio ningún tipo de respuesta.
- El 58,9% de los casos fue rechazado y el 8.1% no obtuvo resolución. Apenas un 2,49% de los casos obtuvo sentencias ejecutoriadas y, el restante 9,2%, aún se encuentra en proceso.
- Los tiempos promedio en las etapas iniciales del proceso penal exceden los límites legales.
- De las 13 sentencias, tres se encontraban en etapa de apelación y de estas tres una sentencia fue dictada a través de procedimiento abreviado. Asimismo, de las restantes 10 sentencias ocho fueron ejecutoriadas y no presentaron recurso de apelación.
- En cuanto a avance, el mayor cuello de botella se identifica en la etapa preliminar; pero, además, si bien en todas las etapas se superan plazos establecidos por ley, es en la etapa preparatoria donde los casos toman más tiempo.

### Prontitud en etapas del proceso:

- El promedio de días transcurrido, desde la denuncia hasta la sentencia ejecutoriada, supera el tiempo de tres años, establecido por ley.
- Solo se encuentran regulados alrededor de 10 meses, de los tres años establecidos como tiempo de duración por la normativa penal boliviana. En todos los casos, cuando los plazos están regulados por ley, los tiempos promedio superan lo estipulado. Por ejemplo:
  - El tiempo promedio para obtener una resolución de rechazo fue de 266 días, con un caso que alcanzó más de cuatro años (1,585 días).
  - La emisión de sentencias por procedimiento común toma un promedio de 186 días, y el tiempo promedio de la emisión de la sentencia, hasta la ejecutoria, es de 32 días.

- Existen, aunque pocos, casos que terminan en menor tiempo del establecido por ley, éstos son un ejemplo de la posibilidad de optimizar los tiempos en la atención para que se ejecuten en menos de tres años.

#### Calidad en la atención de casos:

- Los casos que cuentan con sentencia ejecutoriada son aquellos que utilizaron los recursos establecidos en el CPP para brindar una mejor atención y seguridad a las víctimas en su proceso.
- Se otorgaron medidas de protección al 53,3% de las víctimas y el 46% de los sindicados imputados obtuvieron medidas cautelares.
- Las víctimas interactúan en el proceso en promedio dos veces, aunque hay casos extremos con 12 interacciones. Las víctimas de agresiones físicas participaron al menos dos veces, mientras que las víctimas de agresiones sexuales interactuaron un promedio de tres.
- Solo 24 sindicados fueron sobreseídos, de ellos, 19 corresponden a violencia física, dos a violencia sexual y en tres no se identifica el tipo de violencia.
- Se evidencia que cinco de los ocho sindicados que ingresaron al juicio oral cuentan con audiencias suspendidas, evidenciándose un promedio de tres suspensiones por cada caso.
- Para cinco sindicados sentenciados existen cambios, entre 1 y 2 veces, en las calificaciones del tipo penal que transforman delitos de penalidades severas a delitos con penalidades de menor gravedad.
- Más del 57% de los funcionarios perciben aplicar el enfoque del cuidado informado del trauma, pero menos del 48,1% lo hace realmente.

## PERCEPCIÓN DE CONFIANZA DE ACTORES CLAVE EN EL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL

#### Confianza en la efectividad del SPJP:

- La confianza en la efectividad general del SPJP es baja, con solo un 21,7% de confianza de los encuestados en El Alto, La Paz y Sucre.
- Los funcionarios perciben la efectividad general del SPJP en un 33,3%, mientras que para los no funcionarios es significativamente más baja: 10%. El apego a la ley y el trabajo conjunto efectivo obtienen calificaciones similares, ambos con un 23,3% de confianza.
- El 15,5% de confía en que el SPJP es capaz de disuadir el crimen, y solo 17,2% confía en que el SPJP recibe el apoyo gubernamental necesario.
- Entre municipios:
  - Aunque existen bajos porcentajes de confianza en los municipios estudiados (El Alto, La Paz y Sucre), el municipio alteño muestra mayor confianza en la efectividad del SPJP que el resto de los municipios analizados.

- El municipio control (Cochabamba) tiene calificaciones notablemente menores, llegando incluso al 0% en la disuasión del crimen.

#### Confianza en la eficiencia del SPJP:

- En términos de eficiencia institucional, los municipios de intervención muestran más confianza que el municipio control, aunque todos ellos registran bajos porcentajes de confianza. Este criterio se extiende también a efectividad y equidad.
- A pesar de que existe baja confianza en todos los casos, el Órgano Judicial es la institución más confiable, seguido por el Ministerio Público, el IITCUP, el IDIF, la Policía y las UPAVT. En el municipio control (Cochabamba), el IITCUP recibe la mayor confianza y el IDIF la menor.
- Las mejores calificaciones están en los municipios de La Paz (IITCUP, la Policía y UPAVT), Sucre (IDIF y Ministerio Público) y El Alto (Órgano Judicial); y las más bajas en Cochabamba (IITCUP, Órgano Judicial y Policía), El Alto (IDIF y UPAVT) y La Paz (Ministerio Público).

#### Confianza en la equidad institucional:

- Existe una baja confianza en los municipios estudiados respecto del trato, digno y no discriminatorio, que las instituciones del SPJP brindan.
- En términos de trato digno, la mayor confianza se registró en los municipios de Sucre, al IDIF (45,5%); El Alto y Cochabamba, al Ministerio Público (44,4% en ambos); y de La Paz, al IITCUP (41,2%). En contraste, las menores calificaciones están en los municipios de Sucre, al IITCUP (0%) y a la Policía (16%); en La Paz, al Ministerio Público (19,2%) y al Órgano Judicial (20,8%); en Cochabamba a las UPAVT (16,7%), y en El Alto, al IDIF (22,2%).
- En cuanto al trato no discriminatorio, la mayor confianza se registró en El Alto, a la Policía (62,5%) y al Órgano Judicial (44,4%); en Sucre, al IDIF (54,5%) y al Órgano Judicial (43,5%); y en Cochabamba, al Ministerio Público (55,6%). En contraste, las menores calificaciones están en los municipios de Sucre, al IITCUP (0%) y a la Policía (16%); en La Paz, al IDIF (16%), al Ministerio Público (19,2%) y a la Policía (18,5%); en Cochabamba, al Órgano Judicial (11,1%) y a las UPAVT (16,7%), y en El Alto al IDIF (11,1%).

#### Confianza en cambios positivos en el SPJP y su sostenibilidad

- La mayoría percibe cambios favorables en el SPJP (56,9%), especialmente respecto a las reformas legislativas realizadas, y a que estos cambios sean sostenibles (61,8%). Sin embargo, expresan una postura crítica en lo que toca a la implementación y aplicación de la ley.

## DEPEDENCIA DE LA POBLACIÓN EN EL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL

#### Disposición a depender del SPJP:

- Casi el 95% de los adolescentes muestran disposición a denunciar, y un 89,03% está dispuesto a permanecer en el sistema.

- El 92% de las mujeres adultas tienen disposición a denunciar y un 88.05% muestra disposición a permanecer en el sistema.
- De 740 mujeres que sufrieron violencia a lo largo de su vida, solo el 16.89% la denunció, siendo Sucre el municipio con el mayor porcentaje (19.50%).
- De 640 casos de adolescentes víctimas, solo el 4.53% denunció la agresión, siendo La Paz el municipio con más casos de denuncias (6.12%).
- En los últimos 12 meses, solo el 4.68% de los adolescentes y el 26.99% de las mujeres adultas víctimas de violencia decidieron denunciarla. Por municipio se identifica, que en el caso de adolescentes, en ningún municipio las denuncias superan el 10%; no obstante, en cuanto a las mujeres se encontró que El Alto es el municipio que presenta el mayor porcentaje.
- Solo 1 de cada 10 víctimas, que compartió con alguien su experiencia como víctima de violencia, recibió algún tipo de servicio para su restauración.

#### Resultados sobre los indicadores de brechas en la dependencia al SPJP

- A lo largo de su vida, el 81.14% de las mujeres adultas y el 92.75% de los adolescentes, no realizaron una denuncia. El municipio donde menos denuncias se registraron es el municipio control (Cochabamba).
- En los últimos 12 meses, el 39.67% de los adolescentes y el 34.42% de las mujeres guardan silencio absoluto sobre la violencia sufrida.

#### Resultados sobre las variables asociadas a la dependencia

- Las y los adolescentes son menos propensos a abandonar los procesos en comparación con las mujeres adultas que sufren violencia a lo largo de su vida y en los últimos 12 meses.
- Solo el 25.7% de la muestra de adolescentes y mujeres que sufrieron violencia manifestaron haber percibido alguna, o mucha credibilidad hacia el SPJP, al decidir denunciar.
- Solo el 11.8% de los casos se siente satisfecho con los servicios recibidos después de ingresar al SPJP, con un porcentaje mayor de casos satisfechos entre los adolescentes (15.2%).
- El 59.70% de los casos con interacciones basadas en el CIT permanecieron en el proceso judicial, en contraste con aquellos casos sin CIT, donde solo el 30.80% permaneció en el sistema de justicia.





# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

Marcela Losantos Velasco



En el año 2022, Bolivia experimentó un preocupante incremento en los casos de violencia hacia niñas, niños, adolescentes y mujeres, con más de cincuenta mil incidentes registrados. De acuerdo al reporte del Ministerio Público, sucedieron 39.535 casos de violencia familiar, seguidos de casos de violación de infante, niña, niño o adolescente, con 2.593 casos; abuso sexual, con 3.348; violación, 2.899 y estupro con 1.718 (Fiscalía General del Estado, 5 de enero de 2023). Este dato supuso un incremento total del 9% en comparación con el año 2021.

Los informes revelan que, en el caso de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, el castigo corporal constituye el 77% de estos delitos, seguido por el abuso sexual (7%), la violación de infantes, niñas, niños o adolescentes (3%), y el estupro (3%) (Fiscalía General del Estado, 2023). Paralelamente, la violencia contra las mujeres en Bolivia presenta también cifras alarmantes, pues el país ostenta una de las tasas más elevadas de femicidio en la región (CEPAL, 2020). Estadísticas adicionales indican que, en Bolivia, el 75% de las mujeres casadas experimentó algún tipo de violencia (INE, 2018), y casi la mitad de las que se encuentran entre los 15 y 29 años fue víctima de violencia de pareja.

Las elevadas tasas de incidencia de violencia física y sexual que afectan a niñas, niños, adolescentes y mujeres (VCMN), no solo plantean una problemática de salud pública, sino que representan, además, una flagrante violación de los derechos humanos fundamentales consagrados por el Derecho Internacional. En primer lugar, la violencia impide el pleno goce del derecho a la vida y a la integridad personal, derechos esenciales que todos los individuos deberían disfrutar sin restricciones. La exposición a situaciones de violencia deja secuelas físicas y psicológicas duraderas, afectando negativamente la salud y el bienestar general de las víctimas.

Además, la violencia atenta también contra el derecho a la libertad y seguridad personales, ya que las personas, especialmente las mujeres y niñas, suelen transitar el resto de sus vidas con el temor constante a ser objeto de agresiones. La discriminación de género inherente a muchas formas de violencia sexual también contradice el principio de igualdad y no discriminación, derechos fundamentales para la construcción de sociedades justas y equitativas.

En consecuencia, emerge la imperiosa necesidad de abordar este fenómeno desde una perspectiva de responsabilidad colectiva. En este contexto, el Sistema Público de Justicia Penal (SPJP), desempeña un papel central en el abordaje de la problemática, dado que tiene la responsabilidad intrínseca de asegurar, tanto la seguridad como la búsqueda de justicia para las víctimas, además de imponer sanciones a los agresores para combatir la impunidad en este tipo de delitos.

Aunque la colaboración de organizaciones de la sociedad civil y la comunidad es esencial para una respuesta efectiva contra la violencia hacia estos grupos, es función legal del Estado y las instituciones del SPJP, el asegurar el derecho de la población vulnerable a vivir libre de violencia y garantizar su acceso a la justicia. No obstante, a la fecha subsisten deficiencias y brechas en el funcionamiento del sistema que demandan atención inmediata para potenciar su eficacia en el cumplimiento de su misión. Al respecto, Saavedra y Muñoz (2021) declaran:

“Diariamente, la población percibe, a través de los medios de comunicación o de testimonios de allegados, que la administración de justicia no responde oportunamente a la demanda de justicia de la ciudadanía, que el espacio judicial es un escenario para la revictimización y, que el sistema judicial parece lucrar con los problemas de las personas. Esta percepción de lejanía, de desconcierto y desconfianza se expresa en resultados como los publicados anualmente por el índice de estado de derecho del World Justice Project, cuyo indicador del último año establece que Bolivia ocupa el puesto 126, de 127 países, con peores sistemas de justicia, estando tan solo un puesto por encima de Venezuela” (pp.93).

La situación se torna aún más preocupante cuando se trata de la respuesta del SPJP a la violencia contra la niñez, la adolescencia y las mujeres, pues debemos entender que la ausencia de una respuesta centrada en las necesidades y realidades específicas de las víctimas, que implemente medidas especiales que garanticen un acceso efectivo, igualitario, transparente e ininterrumpido a la justicia, amplifican las desigualdades sociales y estructurales a las que se enfrentan, históricamente, estos grupos, y que tienen como consecuencias, desde la perpetuación del delito, hasta la muerte de muchas víctimas.

En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), refirió que, la respuesta institucional del SPJP a la VCMN en Bolivia, no es oportuna; cuestiona la credibilidad de las víctimas y genera mayor victimización; adolece de rutas de atención coordinadas, que a su vez son poco especializadas y la mayoría de las veces confusas, lo que obstaculiza el proceso de investigación. Todo ello contribuye en: “[...] La susceptibilidad sobre el acceso y la obtención de justicia en la población, y disminuye la disposición de las víctimas a depender del SPJP para lograr justicia, pues la frustración y desconfianza en la justicia tienden a generar impunidad”, (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019, p. 69).

Estos argumentos, si bien reflejan debilidades latentes del SPJP, constituyen evidencia que anima a mayores indagaciones sobre la temática. En este sentido, el objetivo de la presente investigación es conocer la respuesta del Sistema Público de Justicia Penal (SPJP), en Bolivia, ante la violencia física y sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres (VCMN). La investigación, compuesta por el estudio de cuatro dominios, busca medir varios aspectos de esta respuesta, incluyendo la prevalencia de la violencia, el desempeño del SPJP en casos de VCMN, la percepción de confianza en el sistema por parte de sus propios funcionarios y de profesionales vinculados a él, y el nivel de dependencia de la población que sufre violencia al SPJP, es decir, la predisposición de las víctimas a seguir todo el proceso hasta la obtención de justicia.

El primer estudio sobre la temática fue conducido por Misión Internacional de Justicia, como una línea de base, en 2017, dentro del ámbito de ejecución de su programa de lucha contra la violencia sexual contra infantes, niñas, niños y adolescentes, que inició en Bolivia el año 2006. En él se revelaron las dificultades, sobre el acceso a la justicia, de víctimas de violencia sexual infantil, a partir del análisis de casos registrados durante un periodo de diez años. El número de casos obstruidos, la falta de mecanismos para garantizar la no revictimización, la sobrecarga de trabajo en los juzgados y la falta de atención especializada, estuvieron dentro de los principales hallazgos (IJM, 2018). Dichos resultados fueron contrastados en un documento de línea final elaborado el año 2023, que, aunque señala avances, demuestra la persistencia de superar desafíos como la documentación perdida y faltante en los cuadernos de control jurisdiccional, problemas que no solo suceden en delitos de violencia sexual específicamente, sino en casos de delitos de VCMN en general.

Un siguiente estudio sobre el Estado de Justicia en Bolivia, desarrollado por la Fundación Construir y otras organizaciones de la sociedad civil, concluyó que existen graves barreras en cuanto al acceso a la justicia de niñas y adolescentes mujeres víctimas de violencia sexual, especialmente por la persistencia en la normativa penal de delitos como el estupro, que invisibilizan y camuflan la situación de violencia sufrida por muchas niñas y adolescentes al interior de sus hogares. Aún más, identificó la ausencia de un enfoque interseccional y de género, por parte de los diversos juzgados, que restringe la complejidad en los análisis y deriva en sentencias poco justas (Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos, 2023).

A partir de este estado de la situación, el Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento (IICC), de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” y Misión Internacional de Justicia (IJM), con el apoyo del Consejo de la Magistratura y la facultad de derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca (UMRPSFXCH), aunaron esfuerzos para medir la respuesta del SPJP hacia la violencia física y sexual contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres (VCMN), en cuatro municipios del país: La Paz, El Alto y Sucre, que son municipios de intervención directa de IJM, y Cochabamba, que para fines de esta investigación funciona como municipio control, pues ninguna acción directa se prevé en ese municipio, pero permitirá a IJM evaluar la efectividad de su intervención cuando se realicen futuros estudios comparativos.

El primer capítulo de este documento está orientado a la medición de la prevalencia de violencia física y sexual en adolescentes varones y mujeres y en mujeres en edad adulta, estableciendo distinciones para la prevalencia de violencia en los últimos 12 meses, además de la prevalencia a lo largo de sus vidas en distintas dimensiones. El segundo capítulo mide el desempeño del SPJP en los casos de VCMN a partir de tres dimensiones: 1) Avance de los casos, desde la etapa preliminar hasta la sentencia ejecutoriada; 2) Prontitud, entendida como el tiempo que transcurre de una etapa a otra; y 3) La calidad de la atención brindada por los distintos funcionarios del SPJP durante el proceso, incluyendo la puesta en práctica del enfoque del cuidado informado del trauma (CIT), para la atención sensible, es decir, con entendimiento del trauma que significa para las víctimas haber atravesado por la violencia que luego denunciaron.

El tercer capítulo presenta los datos sobre la confianza hacia el SPJP que tienen los propios funcionarios de este sistema, y de otros profesionales vinculados a él, en cuanto a su capacidad para aplicar la ley de manera equitativa, justa y legítima en los casos de violencia física y/o sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres en el periodo 2021-2022. Finalmente, el cuarto capítulo presenta los hallazgos referentes al nivel de la disposición de la población víctima de violencia a depender del SPJP, es decir, la disposición de éstas a enfrentar todo el proceso, desde la denuncia hasta la resolución de los casos. También se analizan las brechas y factores que facilitan u obstaculizan este proceso. Finalmente, las conclusiones se presentan en el quinto capítulo, en forma de llamados a la acción.

Los hallazgos del estudio pretenden proveer evidencia sólida y especializada para la generación de acciones y políticas, intra e interinstitucionales, que permitan mejorar la atención y respuesta a las víctimas de violencia, incorporadas tanto en el funcionamiento de las instituciones del propio SPJP como en las organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, pretenden establecer criterios para el fortalecimiento del SPJP en Bolivia, con el objetivo de incrementar su capacidad de respuesta a la violencia sancionando a sus perpetradores y facilitando el camino hacia la restauración, resiliencia y seguridad de las víctimas.

Un propósito adicional de este estudio es otorgar una línea de base para medir los efectos de futuras intervenciones de IJM, junto al gobierno, para fortalecer el SPJP en el país. Desde

la teoría del cambio desde la que trabaja esta organización, se espera apoyar el fortalecimiento del SPJP para que éste haga cumplir la ley, disuadiendo a los criminales y protegiendo a las víctimas. La teoría del cambio de IJM se organiza a partir de cuatro premisas:

- 1) Fortalecer los sistemas de justicia, pues deben, y pueden, ser fortalecidos para hacer cumplir las leyes de manera justa y servir a las víctimas de violencias.
- 2) Que el SPJP cumpla las leyes.
- 3) Que el cumplimiento efectivo y visible de la ley resulte en la disuasión, prevención y freno de criminales actuales y potenciales.
- 4) Proteger a las personas de la violencia, pues un SPJP fortalecido fortalece el acceso a la justicia para las víctimas de violencias individuales y la protección para las personas en situación de vulnerabilidad, garantizando la prioridad, debida diligencia e interés superior de la niñez y adolescencia.

Esperamos que la lectura de estas páginas convoque a la acción, tanto para la implementación de las reformas necesarias en el SPJP, cuanto para incrementar y mejorar las acciones de la sociedad civil tendientes a una reducción efectiva de la violencia contra los grupos más vulnerables: mujeres, niñas, niños y adolescentes de ambos sexos.

## REFERENCIAS

- CEPAL (2020). Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe: Indicador de Femicidio. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019). Acceso a la Justicia: impacto de la pobreza sobre los derechos humanos. Disponible en <https://corteidh.or.cr/tablas/r29272.pdf>
- Fiscalía General del Estado (5 de enero de 2023). en el año 2022 la fiscalía atendió 51.911 casos de violencia de género y 1.123 de trata y tráfico de personas. disponible en: <https://www.fiscalia.gob.bo/noticia/en-el-ano-2022-la-fiscalia-atendio-51911-casos-de-violencia-de-genero-y-1123-de-trata-y-trafico-de-personas>
- Instituto Nacional de Estadística (2018). 75 de cada 100 mujeres vivieron alguna situación de violencia. Disponible en: <https://www.ine.gob.bo/index.php/75-de-cada-100-mujeres-casadas-vivieron-alguna-situacion-de-violencia/>
- International Justice Mission (2018). Estudio del Rendimiento del Sistema de Justicia Boliviano: Investigación del proceso penal en La Paz desde su denuncia hasta la ejecución de sentencia en casos de violencia sexual INNA. Señal Studio: La Paz Disponible en <https://ijmstoragelive.blob.core.windows.net/ijmna/documents/studies/IJM-Estudio-de-Rendimiento-del-Sistema-de-Justicia-Boliviano.pdf>
- Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos (2023). Informe sobre el Estado de la Justicia en Bolivia, 2022 (1ra ed.). Disponible en: [https://www.dplf.org/sites/default/files/informe\\_sobre\\_el\\_estado\\_de\\_la\\_justicia\\_en\\_bolivia\\_2022\\_o.pdf](https://www.dplf.org/sites/default/files/informe_sobre_el_estado_de_la_justicia_en_bolivia_2022_o.pdf)
- Saavedra, S. y Muñoz, P. (2020). Acceso a la Justicia en Bolivia: una cuestión de reforma o política de transformación. En L.M. Calvo y F. Wanderley. Bolivia debate: un futuro sustentable. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/349121258\\_Bolivia\\_Debate\\_Un\\_futuro\\_sustentable](https://www.researchgate.net/publication/349121258_Bolivia_Debate_Un_futuro_sustentable)





## CAPÍTULO II

### CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL

Alejandra Cámara  
Leonardo Villafuerte Philippsborn



Bolivia es uno de los 50 países que fundaron, en 1945, la Organización de Naciones Unidas (ONU), y suscribe todos sus tratados y normas internacionales de derechos humanos, tanto en el ámbito universal como en el regional, desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Derechos Universales del Niño (1959), la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (1990), la Declaración sobre la Infancia (2007), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, (1994).

## III. MARCO NORMATIVO BOLIVIANO

Dentro del ámbito interno, Bolivia actualizó poco a poco su legislación en cuanto a la protección de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, basándose principalmente en la Constitución Política del Estado aprobada en 2009 (CPE, art. 15, 58 al 61) y en la legislación internacional mencionada, además de las recomendaciones e instrumentos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otras similares.

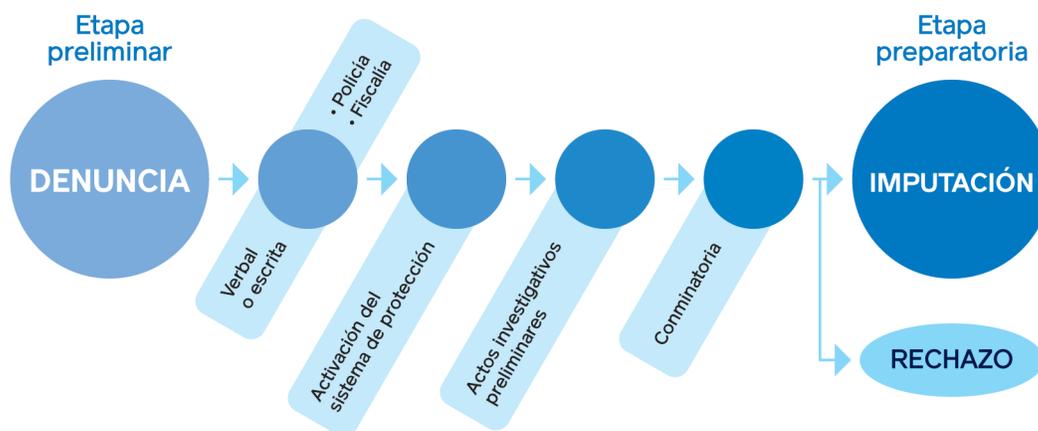
En ese sentido, las leyes 1768, Código Penal, y 1970, Código de Procedimiento Penal, recibieron muchas modificaciones sobre la temática de VCMN. Entre ellas, una de las primeras fue la Ley n.º 054, de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia; posteriormente, la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (n.º 348, de 9 de marzo de 2013), la Ley de Descongestionamiento del Sistema Procesal Penal (n.º 586), la Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres (n.º 1173), con su modificación mediante la ley n.º 1226, y, finalmente, la Ley de Protección a las Víctimas de Femicidio, Infanticidio y Violaciones Infante, Niña, Niño o Adolescente (n.º 1443).

Todas estas con el objetivo de garantizar la protección de las víctimas de VCMN, redefiniendo los tipos penales, reduciendo plazos procesales y cumpliendo con los estándares de la debida diligencia reforzada, recomendaciones y obligaciones del Estado con parámetros internacionales de Derechos Humanos. De igual forma, en el caso de niñez se fortaleció la legislación con la modificación del Código de las Familias (ley n.º 603) y, fundamentalmente, con el Código Niña, Niño y Adolescente (ley n.º 548).

En ese contexto, es importante explicar que la ley determina las etapas de un proceso penal, que comienzan con la denuncia: Dónde, cómo, ante quién, y las instancias promotoras de denuncias que deberán acompañar el proceso hasta una la obtención de una sentencia ejecutoriada, mandando además a que, en casos de violencia, los plazos se reducen, al igual que el deber de la debida diligencia. A continuación, se especifican las cuatro etapas dentro del proceso penal:

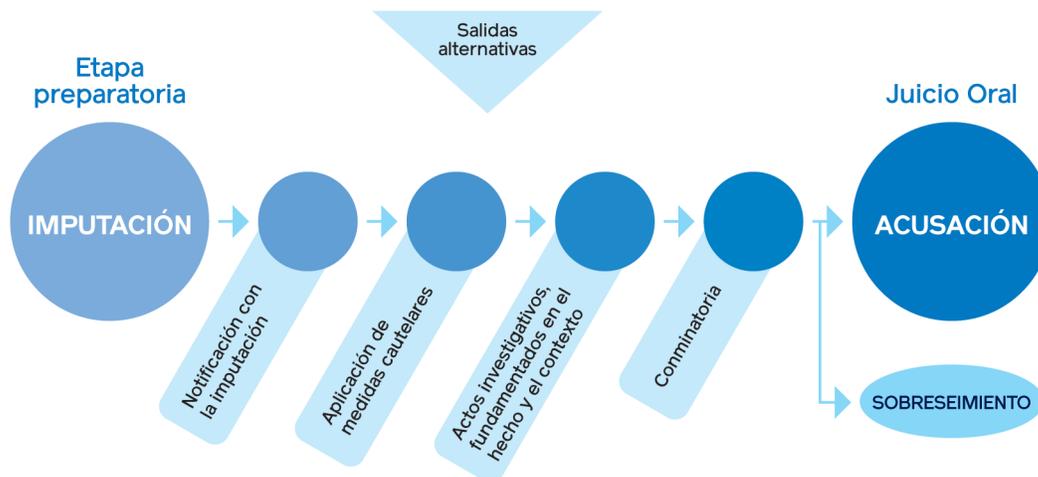
- 1) La primera es la denominada Etapa Preliminar, que inicia al hacerse efectiva la recepción de la denuncia, ya sea esta verbal o escrita -en sede fiscal o en la FELCV-, y termina con la resolución de rechazo o con la imputación formal. El plazo establecido para la duración de esta etapa, de acuerdo al Código de Procedimiento Penal (CPP), es de 8 días. Sin embargo, en casos extraordinarios, dicho periodo puede ampliarse a un máximo de 60 días (CPP, art. 300). Si sucede la imputación el caso pasa a la siguiente etapa procesal.

**Figura 2.1. Flujograma desde la Etapa Preliminar hasta la etapa preparatoria (Denuncia- Imputación)**



- 2) Etapa Preparatoria: computable a partir de la fecha de la notificación formal al imputado hasta la fecha de la resolución conclusiva, ya sea esta de sobreseimiento o de acusación, con una duración máxima de 6 meses.

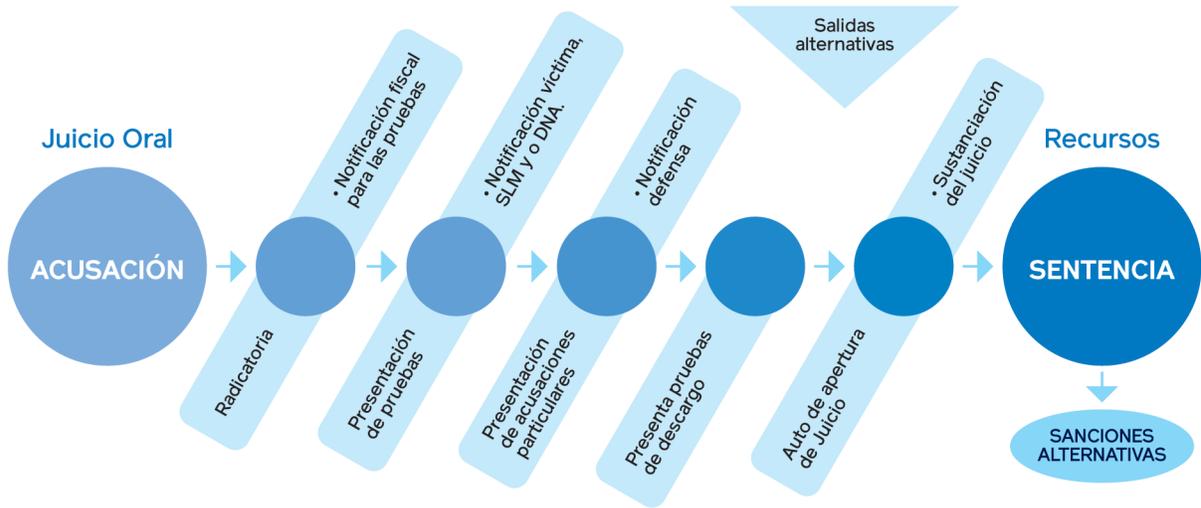
**Figura 2.2. Flujograma Etapa Preparatoria (Imputación- Acusación)**



- 3) Etapa Juicio Oral: una vez recibida la acusación en un Juzgado de Instrucción, el mismo debe remitir la causa a un juzgado o tribunal de sentencia, dependiendo del tipo penal. A partir de ahí se inician trámites administrativos de radicatoria, notificación a las partes, solicitud de remisión de pruebas, presentación de acusación particular, notificación al imputado y presentación de pruebas de descargo; con ello, el Juzgado o Tribunal de sentencia debe emitir un Auto de Apertura de juicio oral (CPP, art. 134).

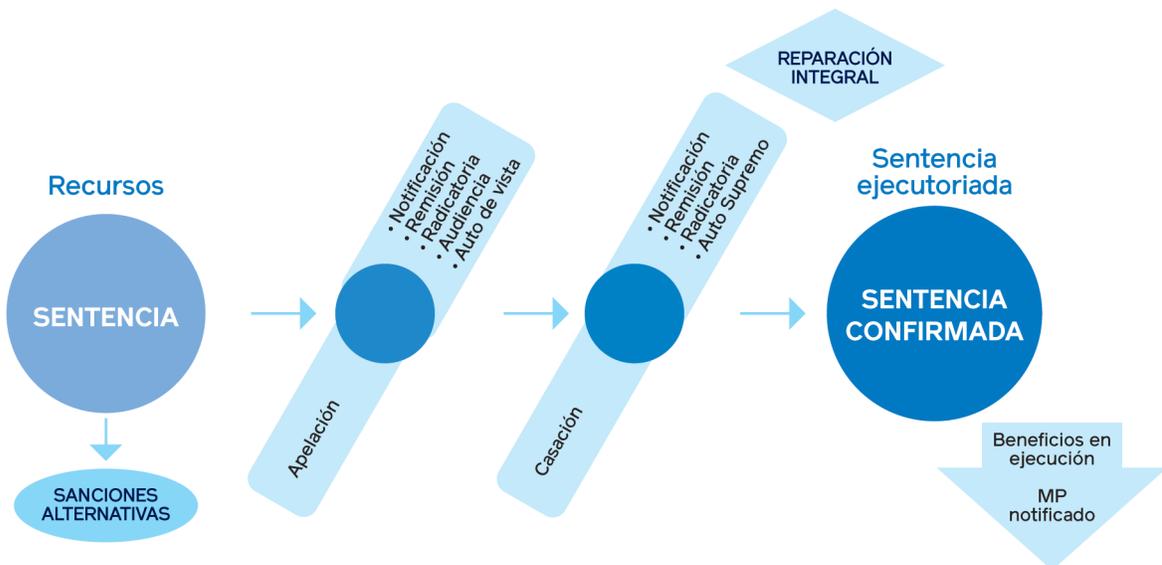
En esta etapa no existen plazos procesales establecidos de inicio a fin, sino que cada actuado, en sí mismo, puede o no contener un plazo de acuerdo a normativa. Algo importante a señalar es que la ley menciona el principio de continuidad y celeridad, lo que obliga a la continuidad desde el inicio hasta la conclusión del Juicio Oral.

Figura 2.3. Flujograma Etapa Juicio Oral



- 4) Etapa de Recursiva: consiste en la apelación, como primera instancia de reclamos ante la sentencia, misma que se realiza ante la instancia inmediata superior, es decir, en las salas penales del Tribunal Departamental. Tras la decisión de los vocales departamentales (que recibe el nombre de Auto de Vista), las partes pueden presentar un nuevo recurso, en segunda instancia, llamado casación, que remite los actuados del proceso ante la máxima instancia jerárquica del sistema judicial: el Tribunal Supremo de Justicia, en Sucre, para que los Magistrados de la misma analicen el Auto de Vista y definan si la sentencia es correcta o se debe subsanar.

Figura 2.4. Flujograma Etapa Recursiva



## II.II.

# CARACTERIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Dado que este estudio refiere de manera constante a las instituciones del SPJP, relacionadas con la VCMN, a continuación, se caracterizan brevemente sus funciones y la manera en la que operan.

Las víctimas de VCMN tienen la potestad de denunciar el delito, verbalmente o por escrito, ante la Policía Boliviana o, presentar una querrela ante el Ministerio Público (o Fiscalía). Ambas posibilidades activan la investigación sobre el hecho delictivo, a cargo materialmente de la Policía y bajo la dirección funcional del Ministerio Público. Una vez presentada la denuncia o querrela, la investigación de los delitos la realiza la Policía, a través de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), para la generalidad de los delitos; aunque con respecto a la violencia contra la mujer, la encargada es la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV).

En la tabla 2.1. se caracteriza al Ministerio Público y la Policía Boliviana, a partir de señalar el articulado siguiente:

**Tabla 2.1. Caracterización del Ministerio Público y la Policía Boliviana (FELCC y FELCV)**

Institución	Funciones	Fuente
Ministerio Público	... representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales para velar por el respeto de los derechos y las garantías constitucionales.	Ley Orgánica del Ministerio Público, 2012, artículo 12.
	La víctima será tratada con el cuidado, respeto y consideración. A tal efecto, se dispondrá de un programa permanente de atención integral a las víctimas y a sus familiares, en coordinación con los Órganos del Estado e instituciones públicas o privadas afines.	Ley Orgánica del Ministerio Público, 2012, artículo 68, II.
FELCC	Organismo Operativo especializado de la Policía Nacional, encargado de la investigación, aprehensión de autores, búsqueda y verificación científica de la comisión de hechos delictivos y de sus presuntos responsables.	Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, 2007, p. 100
FELCV	Organismo especializado de la Policía Boliviana encargado de la prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia hacia las mujeres y la familia, bajo la dirección funcional del Ministerio Público, en coordinación con entidades públicas y privadas.	Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (n.º 348, 2013), artículo 53, I.

Fuente: Elaboración propia.

Los procesos de investigación, en ocasiones, requieren de labores técnicas y científicas que permitan, a la luz de estudios periciales: químicos, biológicos, físicos u otros; conocer la verdad de los hechos. Dicha investigación está asignada, por el Ministerio Público, al Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), o al Instituto de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial (IITCUP), según establece el Decreto Supremo n.º 3834: Sistema de Registro y Alerta Inmediata “Adela Zamudio”, de la FELCV, 2019, artículo 10, a.

**Tabla 2.2. Caracterización del IDIF y del IITCUP**

IDIF	IITCUP
Institución dependiente del Ministerio Público, y administrativa y financieramente de la Fiscalía General del Estado. Goza de autonomía funcional en sus tareas y está encargada de realizar los estudios científico-técnicos, laboratoriales y multidisciplinarios.	Dependiente de la Policía Boliviana, específicamente de la Dirección Nacional de Instrucción y Enseñanza. Fue creado mediante la Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana n.º 01526/10, del 28 de diciembre de 2010.
Investiga los delitos con ayuda de las ciencias forenses con pruebas científicamente obtenidas. Realiza los estudios técnico-científicos requeridos por los fiscales o por autoridades judiciales.	Órgano responsable de ejecutar el trabajo técnico-científico referido al estudio analítico, cualitativo y cuantitativo de todo objeto o cosa "materia de investigación técnica jurídica", a solicitud de los tribunales de justicia, el Ministerio Público y la Policía.

Fuente: Elaboración propia en base a información del IDIF y del IITCUP (Fiscalía General del Estado, 2013), Universidad Policial "Mcal. Antonio José de Sucre", s.f.

Como se mencionó párrafos arriba, una vez presentada la denuncia ésta es informada al Órgano Judicial, el cual, conforme a la Ley de Órgano Judicial (n.º 025), se compone de las siguientes autoridades:

**Tabla 2.3. Funciones por autoridades del Órgano Judicial**

Autoridades	Funciones
Jueces de Instrucción (cautelar)	Las juezas y jueces de Instrucción Penal tienen competencia para controlar plazos, garantizar que las investigaciones se den conforme a ley, dirigir la sustanciación y resolución de salidas alternativas, dirigir la audiencia de preparación de juicio y resolver sobre las cuestiones e incidentes planteados en la misma, además de decidir sobre las solicitudes de cooperación judicial internacional, entre otras.
Jueces de Sentencia	Las juezas y jueces de sentencia tienen competencia para conocer y resolver delitos, conforme a ley, y para resolver las excepciones establecidas por ley.
Tribunales de Sentencia	Las juezas y jueces del Tribunal de Sentencia tienen competencia para conocer y resolver delitos conforme a ley y para resolver las excepciones establecidas por ley.
Salas Penales del TDJ	Las y los vocales tienen como atribución sustanciar resolver los recursos de apelación de autos y sentencias, resolver excusas presentadas por vocales y secretarías y resolver recusaciones contra sus vocales, entre otras.
Salas Penales de TSJ	Las y los Magistrados tienen las siguientes atribuciones: Actuar y conocer recursos de casación, nulidad y otros contemplados por ley; conocer y resolver excusas de vocales, sentar y uniformar jurisprudencia, conocer y resolver los recursos de compulsión contra salas del TDJ, entre otras.

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, se establecieron servicios públicos con el objetivo de brindar protección y asistencia a las víctimas de VCMN antes, durante y de manera posterior a los procesos de investigación y judiciales.

**Tabla 2.4. Servicios públicos de atención y protección a víctimas de VCMN**

Instituciones	Ley
Defensoría de la Niñez y Adolescencia, DNA: "Servicio municipal gratuito de protección y defensa socio-jurídica dependiente de cada Gobierno Municipal", (Ley del Código del Niño, Niña y Adolescente, n° 2026, 1999, artículo 194); entre cuyos objetivos están proteger psicológica, sociológica y jurídicamente a NNA víctimas de violencia y brindarles atención especializada e interdisciplinaria	(Decreto Supremo n.º 27443, 2004) al reglamentar la Ley 2026 (Código del Niño, Niña y Adolescente, 1999).  Pese a la derogación de la Ley 2026, la Ley 548 (Código Niña, Niño y Adolescente, 2014) ha mantenido y fortalecido a la DNA.
Servicios legales municipales: Instancias promotoras de la denuncia de hechos de violencia contra las mujeres; deben brindar atención, presentar la denuncia y realizar el acompañamiento correspondiente. En ese sentido, desempeñan funciones integrales para brindar atención psicológica, asistencia jurídica y social a mujeres que se encuentran en situación de violencia o de riesgo.  La protección y el auxilio a la víctima es extensible a las hijas, hijos y otras personas dependientes. [...] [Los SLIM] son una instancia multidisciplinaria especializada para atender a las víctimas de violencia. (Defensoría del Pueblo, 2021b, pp. 29-30).	Ley 1674 (Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica, 1995) y su posterior reglamentación (Decreto Supremo n.º 25087, 1998), consolidados y reforzados mediante el artículo 50 de la Ley 348 (Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, 2013, artículo 50).
Unidad de Protección a Víctimas y Testigos (UPAVT), a cargo del Ministerio Público: Tiene el objetivo de promover la protección y asistencia a las víctimas de delitos, testigos, personas que colaboran con la persecución penal y servidoras o servidores del Ministerio Público.	Ley Orgánica del Ministerio Público, n.º 260, 2012, artículo 90.  Ley n° 260: Ley Orgánica del Ministerio Público, y la Ley n° 458: Ley de Protección de Denunciantes y Testigos (Fiscalía General del Estado, s. f.)

Fuente: Elaboración propia.

Todo el proceso penal, desde la denuncia hasta la obtención de la sentencia ejecutoriada, de acuerdo a ley, debe tener una duración máxima de tres años. Todas las autoridades mencionadas cumplen un rol importante para cumplir este imperativo.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

Ana María Arias Uriona  
Dayanne Orellana  
Natalie Guillen  
Fernanda García  
Adriana Bueno  
Carla Andrade  
Leonardo Villafuerte Philippsborn



Este capítulo describe las metodologías utilizadas en los cuatro dominios que conforman la investigación. Para comenzar, se presenta la metodología de los dominios de Prevalencia y Dependencia, los cuales, a pesar de ser analizados de forma diferente, recolectaron información desde una misma base de datos y utilizaron una misma metodología. Luego se presenta la metodología del dominio de Desempeño, y, finalmente, la metodología del dominio de Confianza.

## **III.I. PREVALENCIA DE VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL EN ADOLESCENTES Y MUJERES ADULTAS:**

**Un estudio en jóvenes de 13 a 17 años y mujeres de 18 años en adelante; y el grado de dependencia de la población al Sistema Público de Justicia Penal**

En esta sección se explica la metodología utilizada en los dominios de prevalencia y dependencia, tomando como punto de partida el diseño de la investigación y explicando la decisión de escoger un enfoque cuantitativo, y un diseño transversal, adecuados para analizar la prevalencia de violencia y la interacción de las víctimas con el Sistema Público de Justicia Penal (SPJP).

Así mismo, se detalla el proceso de selección de la muestra, subrayando las técnicas de muestreo probabilístico y la manera en la que estas aseguran la representatividad y relevancia de los hallazgos. También se describen las herramientas y estrategias para la recolección de datos, incluyendo los instrumentos de medición y encuestas utilizadas. Por último, se abordan los métodos de análisis de datos y los procedimientos estadísticos utilizados.

### **III.I.I. Diseño y tipo de investigación**

Los estudios pertenecientes a los dominios de Prevalencia y Dependencia han utilizado metodología cuantitativa de acuerdo a un diseño con las siguientes características: a) transversal, por realizar la medición en un punto del tiempo; b) retrospectivo, por medir acontecimientos previos al momento de la medición y, c) de característica poblacional con muestra representativa, basándose en datos de la Encuesta Poblacional de Prevalencia, Dependencia y Vulnerabilidad a la Violencia (EPDVV), del año 2022.

### **III.I.II. Diseño de la muestra**

El diseño de la muestra incluyó el cálculo del tamaño de la misma y el empleo de técnicas de muestreo probabilístico. Para el cálculo del tamaño de la muestra se dividió la población en dos grupos, que consistieron en adolescentes de ambos sexos con edades comprendidas entre los 13 y 17 años, además de mujeres adultas de 18 años en adelante.

El cálculo del tamaño de la muestra se realizó utilizando una fórmula específica para muestras infinitas ( $N > 10,000$ ), la cual se detalla a continuación:

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{e^2}$$

Donde:

n = tamaño de la muestra infinita

Z = nivel de confianza deseado (1,96 para 95% de confianza)

p = proporción estimada (si no se conoce se suele usar 0.50 o 50%)

e = margen de error (0.05 o 5%)

Realizado el cálculo, se obtuvo una muestra de 384, para ambas poblaciones tomando en cuenta los cuatro municipios en los que se desarrolló el estudio, dando un total de 1536 adolescentes, de ambos sexos, y 1536 mujeres de 18 años o más (Tabla 3.1).

**Tabla 3.1. Cálculo de muestra del estudio, según municipio y población**

Municipio	Encuestas Mujeres ≥ 18 años	Encuesta a adolescentes de ambos sexos	Total
Sucre	384	384	768
La Paz	384	384	768
El Alto	384	384	768
Cochabamba	384	384	768
<b>Total</b>	<b>1536</b>	<b>1536</b>	<b>3072</b>

Fuente: Elaboración propia.

La muestra se seleccionó a través de un diseño probabilístico, lo cual implica que cada adolescente y cada mujer adulta que participó de la misma tuvo igual probabilidad de resultar electo. Para garantizar esto se empleó un marco muestral de conglomerados basado en la información oficial del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2012, el último realizado en Bolivia por el Instituto Nacional de Estadística (INE). El listado de conglomerados poblacionales estaba clasificado según departamento, provincia, ciudad, zona censal, sector, segmento censal y manzana, en áreas urbanas.

El procedimiento de muestreo se desarrolló en dos fases. Durante la primera se seleccionaron aleatoriamente los distritos de cada municipio. En este punto se definieron las Unidades Primarias de Muestreo (UPM), a nivel de zonas censales. Estas zonas se distribuyeron para garantizar una densidad poblacional uniforme en cada distrito. El proceso incluyó un método de zonificación diseñado por el INE, el cual consistió en un sorteo aleatorio de zonas censales. Es importante destacar que este sorteo se realizó ‘con reemplazo’, lo que

significa que después de seleccionar una zona censal, esta se volvía a incluir en el conjunto de posibles selecciones para futuros sorteos. De esta manera, una misma zona censal podía ser elegida más de una vez, manteniendo la probabilidad de selección constante para cada zona en todas las etapas del muestreo.

En la segunda fase, las Unidades Finales de Muestreo (UFM), o clusters, correspondieron al nivel de manzanos. La selección de los manzanos se realizó utilizando un método de muestreo aleatorio sistemático y con reemplazo. Cada cluster incluyó la selección de seis manzanos. Asimismo, cada Unidad Primaria de Muestreo (UPMs), constó de dos clusters para la muestra de mujeres adultas, y de otros dos para la muestra de adolescentes de ambos sexos, sumando un total de 24 unidades de análisis en cada UPM.

Para la selección de las unidades de análisis se aplicó un método de asignación uniforme en todos los distritos municipales y UPMs incluidos en la muestra, lo que implicó el uso de cuotas para diferentes rangos de edad. Se establecieron cinco rangos de edad para la muestra de mujeres adultas: 18 a 24, 25 a 39, 40 a 59 y 60 o más años; y dos rangos de edad para la muestra de adolescentes: 13 a 14 y 15 a 17 años. De esta manera, se garantizó una distribución representativa y equitativa de los individuos seleccionados en la muestra.

A este proceso de selección se asignó una determinación adicional: en hogares donde habitaban una mujer y un adolescente elegible, según las cuotas diseñadas, fue posible encuestar a ambas personas para las dos muestras independientes. En el caso de encontrar a más de una mujer elegible y/o, más de un adolescente elegible, la selección, del o la participante, se realizó de acuerdo a las cuotas por rango y edad con menor muestra, utilizando el método del siguiente cumpleaños. En consecuencia, se encuestó a la persona con la fecha de cumpleaños más próximo al día de la encuesta, de acuerdo a la premisa de que las fechas de cumpleaños de los individuos en un hogar son completamente arbitrarias y aleatorias.

Paralelamente, se excluyeron del estudio a aquellas personas que residían en viviendas colectivas, tales como la población carcelaria, personas en situación itinerante o temporal en hoteles y visitantes, así como habitantes de orfanatos y refugios. Esta medida aseguró que la muestra reflejara de manera más precisa el segmento poblacional de interés. El tamaño final de la muestra del estudio fue de 1550 adolescentes y 1569 mujeres adultas. El detalle de la distribución de la muestra por municipios se puede consultar en la tabla a continuación:

**Tabla 3.2. Tamaño de la muestra total del estudio y su distribución por municipio, grupo de edad y sexo.**

Municipios Urbanos	Adolescentes entre 13 y 17 años			Mujeres adultas de 18 años o más	Muestra total
	Mujeres	Hombres	Total		
Sucre	195	192	387	388	775
La Paz	192	192	384	385	769
El Alto	194	198	392	392	784
Cochabamba	194	193	387	404	791
<b>Total</b>	<b>775</b>	<b>775</b>	<b>1550</b>	<b>1569</b>	<b>3119</b>

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la (EPDVV, 2022).

### III.I.III. Herramientas

El diseño del cuestionario para la encuesta fue desarrollado por IJM y validado por un panel de expertos para asegurar su adaptación al contexto boliviano. El cuestionario se estructuró en siete dimensiones principales: a) características sociodemográficas, b) experiencia de violencia física en el último año y a lo largo de la vida, c) experiencia de violencia sexual en el último año y a lo largo de la vida, d) características del agresor, e) vulnerabilidad frente a la violencia, f) dependencia del sistema de justicia, y, g) interacciones basadas en el Cuidado Informado sobre el Trauma (CIT), desde la perspectiva de las víctimas.

Para medir específicamente la “Vulnerabilidad Frente a la Violencia”, se utilizó una versión adaptada del cuestionario ESO, también desarrollado por IJM (2021). Cabe aclarar que el mismo fue validado previamente como instrumento para evaluación programática, y no como parte de la encuesta del estudio. Esta herramienta fue esencial para evaluar la vulnerabilidad de los individuos a ser víctimas de violencia y su propensión a experimentar revictimización. La herramienta ESO indagó en seis dimensiones críticas: Seguridad, Bienestar Emocional, Empoderamiento Económico y Educativo, Apoyo Social y Bienestar Físico, enfocándose en áreas funcionales clave para comprender, integralmente, los factores que afectan la recuperación y resiliencia de las personas víctimas de violencia.

Para evaluar la dependencia de las poblaciones del estudio al SPJP se utilizó un cuestionario diseñado también por IJM. El mismo se estructuró en dos módulos básicos y uno complementario. El primer módulo, referido a la dependencia para prevalentes, exploró áreas críticas como el acceso al SPJP por parte de las víctimas de violencia. Se indagó si los participantes mantuvieron una denuncia activa hasta alcanzar justicia o si la abandonaron. También se evaluó la confianza en el SPJP en momentos cruciales, como la decisión de presentar una denuncia y el nivel de satisfacción con la respuesta del SPJP hacia la misma. El segundo módulo, referido a la evaluación para no víctimas de violencia, midió la disposición a denunciar actos de violencia y su intención de depender del SPJP, en caso de ser víctimas en el futuro. Este módulo representaba una adaptación de los elementos del primer módulo, enfocándose en preguntas hipotéticas sobre acciones que tomarían en situaciones de violencia, por ejemplo: “¿Denunciaría ante la justicia si fuera víctima de violencia?”.

Finalmente, el tercer módulo, referido a las interacciones basadas en el Cuidado Informado del Trauma (CIT), se centró en quienes habían interactuado con el SPJP, es decir, aquellas personas que habían completado el primer módulo.

### III.I.IV. Variables del dominio de Prevalencia

Se describen a continuación las variables incluidas en el estudio:

- **Violencia física:** Se definió como todo acto intencional de agresión que causó, o intentó, causar daño físico. Para la medición se emplearon ítems que abarcaron un rango de conductas violentas. Los tres primeros se centraron específicamente en actos de violencia con potencial riesgo para la vida: a) intentos de estrangulamiento, asfixia, ahogamiento o quemaduras intencionales; b) amenazas con armas, como cuchillos o pistolas; c) golpes, con o sin el uso de objetos, que podían resultar en lesiones graves. Estos ítems representaron formas severas de violencia física y fueron cruciales para evaluar la prevalencia de situaciones de alto riesgo para la vida de las víctimas. Además, el cuarto ítem midió la ocurrencia de bofetadas, empujones, sacudidas u arrojado de objetos, para capturar actos de agresión física menos severos, pero igualmente significativos. En todos los ítems, las categorías de respuesta fueron 1= Sí y 0= No. Por tanto, se debe señalar que se combinan las agresiones con tentativas de infanticidio y/o feminicidio.

- **Violencia sexual:** Se definió como cualquier acto en el que una mujer o adolescente, de ambos sexos, fue físicamente forzada, coaccionada o presionada emocionalmente para participar en actividades sexuales contra su voluntad. Esta definición incluyó una variedad de situaciones coercitivas y no consensuadas. Para medir esta variable se emplearon ítems detallados que abordaron diferentes aspectos de la violencia sexual: a) Ser presionadas para tener relaciones sexuales con el uso de fuerza física; b) ser presionadas para tener relaciones sexuales sin el uso de fuerza física; c) tener relaciones sexuales a cambio de apoyo económico, material o de cualquier otro tipo; d) fueron tocadas sin su consentimiento, de manera sexual, o fueron obligados a tocar a alguien más, sin que esto concluyera en un acto sexual completo. En todos los ítems las categorías de respuesta fueron 1= Sí y 0= No.
- **Violencia física o sexual:** Se definió como la presencia de cualquiera de los dos tipos de violencia, física o sexual, experimentada por las víctimas. Para la medición se consideraron los ítems definidos anteriormente, tanto para la violencia física como para la violencia sexual. En todos los ítems las categorías de respuesta fueron 1= Sí y 0= No.

Por otra parte, también se definieron variables para medir la vulnerabilidad a la victimización en las víctimas de violencia física y sexual. Las respuestas a los ítems se midieron en una escala de 1 a 4, donde 1 indicaba 'alta vulnerabilidad' y 4 'muy estable'. Las dimensiones que agruparon estas variables fueron:

- **Apoyo social:** Evaluó la presencia y calidad del apoyo emocional y práctico que, las y los encuestados, reciben en su hogar y comunidad. A través de dos ítems se les preguntó hasta qué punto encontraban aliento, comprensión y respaldo adecuado, tanto en sus hogares como en su entorno comunitario.
- **Bienestar físico:** Se evaluó su acceso a servicios de atención en salud adecuados a sus necesidades. Se consideró tanto la facilidad de acceso a estos servicios como la disponibilidad de recursos económicos para mantener una salud física adecuada. Además, se incluyeron ítems sobre prácticas de autocuidado y de toma de decisiones informadas sobre su bienestar físico.
- **Bienestar mental:** Evaluó su habilidad para regular emociones y comportamientos ante situaciones desafiantes, indagando sobre la gestión de sentimientos como la ira, o impulsos de dañar a otros, así como la forma de relacionamiento y conexión con otras personas. Además, se examinó su aptitud para manejar situaciones estresantes de manera positiva y constructiva, y su resiliencia y perseverancia en la consecución de objetivos personales.
- **Seguridad:** Esta dimensión se centró en evaluar la seguridad y estabilidad de su vivienda, en términos de riesgo de pérdida y protección contra peligros. Se preguntó sobre la percepción de la víctima de violencia respecto al riesgo de perder su hogar y la eficacia de su entorno residencial para protegerle de amenazas, a su integridad física y bienestar en general. La evaluación incluyó los riesgos estructurales y de ubicación de la vivienda, examinando factores como la solidez de la construcción y la seguridad del barrio o zona donde está situada. Por otra parte, se incluyeron dos ítems sobre la percepción de sufrir violencia: el primero sobre la frecuencia que la víctima se sentía capaz de ponerse a salvo en una situación de peligro de violencia física; el segundo sobre si estuvo en riesgo de sufrir violencia sexual en el último mes previo a la encuesta.
- **Empoderamiento económico y educativo:** En esta dimensión, se evaluó la capacidad del hogar de la víctima de violencia para asegurar un grado de estabilidad económica

que no solo cubra necesidades básicas, como alimentación, vestimenta y cuidado médico; sino que también permita afrontar gastos imprevistos y disfrutar de actividades recreativas. Paralelamente, se consideró la capacidad del o la víctima, para acceder a oportunidades educativas y de capacitación, identificando y superando barreras que puedan limitar su progreso académico o profesional.

- **Protección legal:** Esta dimensión evaluó la capacidad y confianza de las víctimas de violencias para acceder al SPJP y ejercer sus derechos. Se consideró la superación de barreras como la discriminación, los costos legales, la distancia y la disponibilidad de representación legal adecuada. Además, se examinó la habilidad de la víctima de violencia para solicitar y obtener medidas de protección contra los agresores, así como el acceso a servicios de asistencia para víctimas.

### III.I.V. Variables del dominio de Dependencia al SPJP

La variable central de este capítulo contempla el nivel de dependencia de la población al Sistema Público de Justicia Penal (SPJP), desde que se ingresa a él hasta la conclusión del proceso y la obtención de justicia. Se midió la variable a partir de múltiples indicadores, repartidos en la encuesta poblacional. La dependencia incluyó ocho indicadores, basados en el trabajo previo de Misión Internacional de Justicia en la región.

Los primeros dos hacen referencia a la disposición de depender al SPJP, en el supuesto caso de sufrir violencia. Incluye: a) la disposición a hacer una denuncia, y b) la disposición a permanecer en el proceso judicial luego de hacerla.

Los siguientes cuatro indicadores de la dependencia al SPJP de las víctimas de violencia física y sexual, incluyen: a) haber denunciado el hecho de violencia en el SPJP, b) haber reportado el hecho de violencia en una institución fuera del SPJP, c) haber permanecido en el SPJP una vez hecha la denuncia y, d) haber contado el hecho de violencia a algún miembro de la comunidad. Estos indicadores se obtuvieron únicamente de personas que fueron víctimas de violencia física o sexual en algún momento de sus vidas.

Los dos últimos indicadores hacen referencia a las “brechas en la dependencia”. Por un lado: a) no haber denunciado el hecho de violencia en el SPJP; b) haber abandonado el proceso penal antes de la posibilidad de obtención de justicia. Finalmente, se incluyeron tres posibles factores asociados a la dependencia, desde el punto de vista de la interacción de la víctima con el SPJP, que suponen: 1) el grado de credibilidad en el sistema de justicia, 2) el grado de satisfacción con la respuesta del SPJP frente a la denuncia y, 3) la existencia de interacciones basadas en el enfoque del cuidado informado del trauma, desde la perspectiva de las víctimas, con el personal del sistema de justicia.

### III.I.VI. Capacitación

La capacitación integral de las encuestadoras que participaron en el levantamiento de datos constituyó un elemento crucial para la realización del estudio piloto y del levantamiento de datos. Esta formación se diseñó meticulosamente para cubrir varios aspectos esenciales: primero, se enfatizaron los objetivos generales del estudio, asegurando que las encuestadoras comprendieran el propósito y la importancia de su trabajo. Segundo, se realizó un análisis detallado de cada ítem del cuestionario, garantizando un entendimiento profundo y uniforme al interior de todo el equipo. Finalmente, -factor de especial relevancia- se impartieron estrategias y técnicas enfocadas al manejo efectivo de situaciones de profunda emotividad que podrían surgir durante las entrevistas. Este último aspecto fue esencial, considerando la sensibilidad de los temas tratados en el estudio. La capacitación

buscó equipar a las encuestadoras de las habilidades necesarias para responder, con empatía y profesionalismo, ante reacciones emocionales de los participantes.

Antes de iniciar el trabajo de campo se proveyó a las encuestadoras de todos los recursos necesarios para asegurar la eficacia y eficiencia del proceso de encuesta. Este kit incluyó tabletas equipadas para el registro electrónico de las respuestas del cuestionario, credenciales oficiales que identificaban a las encuestadoras, cartas de consentimiento informado para ser firmadas por los participantes y mapas detallados, junto con hojas de ruta, para guiar las visitas en los municipios.

### **III.I.VII. Prueba piloto**

Durante la fase piloto del instrumento se realizó una prueba de campo en los municipios de Cochabamba y El Alto. Se conformó un equipo de encuestadoras integrado por 4 profesionales en Cochabamba y 3 en El Alto, y se programaron dos días de trabajo intensivo, en cada ubicación, para alcanzar la cuota de datos requerida. En total, se llevaron a cabo 46 encuestas: 25 realizadas en El Alto y 21 en Cochabamba. El proceso permitió identificar desafíos en el uso de las tabletas para la recopilación de datos, y, en respuesta a ello, se propuso que las encuestadoras instalaran y utilizaran, en sus propios teléfonos móviles, la aplicación Open Data Kit (ODK), para mejorar la eficiencia y comodidad en la recopilación de datos.

Los aprendizajes obtenidos del estudio piloto proporcionaron oportunidades valiosas para perfeccionar la metodología del estudio principal. La información recabada fue esencial para mejorar el instrumento de recolección de datos, enfocándose en la continuidad y coherencia de los ítems, a través de las diferentes secciones del cuestionario digital. Adicionalmente, se mejoró el proceso de almacenamiento de datos, incluyendo tanto grabaciones de voz como el marcado de respuestas, lo que incrementó la precisión y fiabilidad en la captura de información.

### **III.I.VIII. Levantamiento de datos**

Se realizaron encuestas individuales, cara a cara, en cada uno de los cuatro municipios seleccionados para el estudio. Estas entrevistas fueron conducidas por un equipo de encuestadoras profesionales. A cada miembro del equipo se le asignaron manzanas y hogares específicos, con el fin de cumplir con la cuota preestablecida.

Si un hogar cumplía con los criterios de inclusión, como la edad, la encuestadora presentaba el consentimiento informado y procedía con la aplicación del cuestionario, leyendo cuidadosamente las preguntas y registrando las respuestas de los participantes utilizando una tableta. Para ello, se empleó el software Ona Data ([www.ona.io](http://www.ona.io)), una plataforma en línea que facilita el almacenamiento de datos en modo desconectado (offline), y permite la grabación de sonido durante la encuesta. La duración de cada encuesta varió entre 12 y 20 minutos, dependiendo de los módulos específicos habilitados para cada caso. El proceso de recolección de datos se extendió durante un periodo de cinco semanas, llevándose a cabo entre octubre y noviembre de 2022.

### **III.I.IX. Análisis de datos para el dominio de Prevalencia**

Se llevó a cabo un análisis descriptivo calculando las frecuencias (n), y las proporciones (%), para todas las variables incluidas en el estudio. En el cálculo de las prevalencias de violencia física, sexual, y combinada (física o sexual), se identificó cualquier respuesta afirmativa (1= Sí) para al menos uno de los ítems específicos de cada tipo de violencia, descritos previamente. La prevalencia de cada forma de violencia se determinó dividiendo el

número total de participantes que reportaron haber experimentado dicha violencia por el número total de participantes en el estudio. Este cálculo se efectuó para dos periodos de tiempo específicos: a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses previos a la investigación. Los resultados, fueron expresados en porcentajes.

Posteriormente, se efectuó un análisis inferencial, empleando la prueba de Chi cuadrado, para examinar las asociaciones bivariadas, buscando un nivel de significancia de  $p < 0.05$ . Este análisis se enfocó en explorar las relaciones entre los distintos tipos de violencia y las variables geográficas y demográficas clave, como los municipios estudiados, la comparación entre municipios de intervención de IJM y el municipio control, y las diferencias según grupos de edad en ambas poblaciones del estudio. Esta aproximación permitió una comprensión más profunda de las dinámicas y distribuciones de la violencia. Se utilizaron las herramientas RStudio y SPSS para el análisis de los datos.

### **III.I.X. Análisis de datos para el dominio de Dependencia al Sistema Judicial**

El análisis de datos de la información obtenida, a partir de la encuesta poblacional, supuso la exploración univariada de los ítems implicados en cada uno de los ocho indicadores repartidos en los tres módulos de la encuesta poblacional. Se extrajeron y reportaron las frecuencias relativas y reales para cada indicador, desagregado según municipio, tanto para la muestra de mujeres como para la muestra de adolescentes. En segundo lugar, se crearon variables dicotómicas para: 1) El grado de credibilidad en el sistema de justicia; 2) el grado de satisfacción con la respuesta del SPJP frente a la denuncia; 3) la existencia de interacciones basadas en el enfoque del cuidado informado del trauma con el personal del sistema de justicia. Estas variables se utilizaron para analizar las asociaciones entre: a) la denuncia y la credibilidad en el SPJP; b) el grado de permanencia en el SPJP de las víctimas y los niveles de satisfacción con los servicios recibidos en el SPJP y c) el grado de permanencia en el SPJP con el número de interacciones basadas en el cuidado informado del trauma. Para ello, se empleó la prueba de chi cuadrado, fijando un nivel de significación  $p < 0.05$ . Se utilizaron RStudio y SPSS para el análisis de los datos.

## **III.II. DESEMPEÑO DEL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL EN CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O SEXUAL EN ADOLESCENTES Y MUJERES**

Para la descripción del desempeño del SPJP se utilizaron dos estrategias de levantamiento de datos: una para recabar información desde los registros de los Cuadernos de Control Jurisdiccional (CCJ) sobre los casos atendidos a víctimas en el SPJP y, una segunda, para evaluar el empleo del enfoque del Cuidado Informado del Trauma (CIT), a través de una encuesta con preguntas cuantitativas cerradas y preguntas cualitativas abiertas, que fue respondida por parte de los funcionarios y proveedores de servicios sociales en la atención a víctimas de violencia. A continuación, se detalla la metodología para cada una de las estrategias.

### III.II.I. Metodología para la revisión de Cuadernos de Control Jurisdiccional (CCJ)

#### 1. Tipo de Investigación

Este estudio adoptó un enfoque cuantitativo y descriptivo. La información recopilada proviene de los Cuadernos de Control jurisdiccional (CCJ), casos de VCMN, en sus dimensiones física y sexual, abarcando los municipios de intervención de IJM (La Paz, El Alto y Sucre) y un municipio control (Cochabamba). Se consideraron casos que tuvieron lugar en el periodo comprendido entre los años 2018 y 2021.

#### 2. Muestreo para los municipios de intervención y municipio de control

El muestreo para la selección de CCJ se realizó de dos maneras distintas. Para los casos en los municipios de intervención se pensó inicialmente en la ejecución de un muestreo estratificado. Debido a las dificultades que se detallarán más adelante (véase Limitaciones), para alcanzar el número de muestra para poblaciones infinitas, se ajustó el proceso a una selección de casos que cumplieran con los criterios del muestreo probabilístico aleatorio simple, incluyéndose todos aquellos a los que se tuvo acceso y cumplieran con los criterios de selección.

Por otra parte, para la selección de la muestra en el municipio control se realizó un muestreo probabilístico mediante la metodología LQAS (por su nombre en inglés: Lot Quality Assurance Sampling). La decisión de usar dos tipos de muestreo radicó en la voluntad de incluir al municipio de Cochabamba como parte del estudio, ya que permite tener información referencial sobre el desempeño del Sistema de Justicia, en una zona que IJM considerará como herramienta de control para estudios futuros.

#### a) Cálculo de la muestra y selección de Cuadernos de Control Jurisdiccional para los municipios de intervención

Cálculo de la muestra:

El Consejo de la Magistratura, otorgó una base de datos que ascendía a más de 30 mil casos (25.764 para La Paz y El Alto, y 5.392 Sucre) de violencia registrados entre 2018 y 2021. Se optó por realizar el cálculo del número muestra a través de la fórmula prevista para muestras infinitas, según lo que detalla la figura 1 a continuación:

$$n = \frac{Z_{\alpha}^2 \cdot p \cdot q}{e^2}$$

Donde:

n = tamaño de la muestra esperado

e = error máximo aceptado

N = tamaño del Universo

p = Probabilidad de que ocurra el evento

Z = nivel de confianza

q = (1-p) Probabilidad de que NO ocurra el evento

Se obtuvo un número de muestra de 384 CCJ de violencia física y/o sexual contra NNA y mujer, con un nivel de confianza del 95%.

**Criterios de inclusión y selección de casos:**

Para la selección de casos se contó con una base de datos proporcionada por el Consejo de la Magistratura, de la cual se obtuvieron los CCJ incluidos en el análisis del estudio, según los siguientes criterios:

- 1) Que las víctimas de violencia física o sexual fueran niñas, niños adolescentes o mujeres.
- 2) Que los casos se hubieran registrado entre 2018 y 2021, en los CCJ.
- 3) Que los tipos penales correspondan a los delitos de violencia física y/o sexual, desagregados en anexos.
- 4) Que el CCJ se encontrará en la ubicación registrada en el SIREJ.

Con base a estos criterios y tomando como referencia la experiencia del estudio previo realizado por IJM en 2018 -en la cual se optó por un 50% de reemplazo para alcanzar la muestra deseada y a pesar de ello no se logró alcanzar el número estipulado-, en la presente investigación se decidió contar con una lista de reemplazo equivalente al 100%, que sumó 384 CCJ adicionales. A pesar de esta ampliación no se logró cubrir la totalidad de los CCJ necesarios para la muestra, ya que la mayoría de ellos no cumplían con los criterios de selección, o no fue posible acceder a la información, incluso después de haberla solicitado en la oficina judicial en tres ocasiones.

En consecuencia, para seguir con el levantamiento de datos fue necesario realizar una selección aleatoria de otros 224 CCJ adicionales, a partir de la lista de casos registrados en el SIREJ entre los años 2018 y 2021. Tras una búsqueda exhaustiva de 767 casos y la revisión detallada de 416 de ellos, se obtuvo una muestra final total de 321 CCJ, con un nivel de confianza del 90%, para los municipios de intervención (Tabla 3.3).

**Tabla 3.3. Muestra para los municipios de intervención según edad**

Municipios Intervención	Muestra intervención	% casos de mujeres con edad identificada	% casos niñas, niños y adolescentes con edad identificada	% Sin registro de edad
La Paz - El Alto	220	26,8	5,9	67,3
Sucre	101	70,3	21,8	7,9
Total	321	40,5	10,9	48,6

**b) Cálculo de la muestra municipio control**

Con la implementación del muestreo LQAS, en el municipio control, se estableció un número de muestra de 90 casos con un nivel de confianza del 90%. Este es un número de muestra estándar utilizado en este tipo de muestreo, que puede tomar desde 19 hasta 90 casos para constituir un lote, estableciendo puntos de corte que permiten realizar

aproximaciones equivalentes a la muestra de intervención y que, en este caso, son representativos del municipio control (Tabla 3.4). En dicho municipio solo se alcanzó a revisar 83 cuadernos de investigación, por lo tanto, el estimado porcentual corresponde al punto medio del rango de incertidumbre sobre estos 83 casos.

**Tabla 3.4. Puntos de corte y estimados porcentuales con LQAS**

Puntos de corte para n=83	Prevalencia del lote Estimado porcentual y rango de incertidumbre
0 a 1 personas con violencia	1% (0.0% – 2%)
2 a 4 personas con violencia	6% (2.01% – 10%)
5 a 12 personas con violencia	15% (10.01% – 20%)
13 a 22 personas con violencia	27.5% (20.01% – 35%)
23 a 35 personas con violencia	42.5% (35.01% – 50%)
36 a 47 personas con violencia	57.5% (50.01% – 65%)
48 a 60 personas con violencia	72.5% (65.01% – 80%)
61 a 83 personas con violencia	89.5% (80.01% – 99%)

En el municipio control, la muestra final alcanzada fue de 83 CCJ (Tabla 3.4).

**Tabla 3.5. Muestra para el municipio control según edad**

Municipio control	Muestra	% casos mujeres	% casos niñas, niños y adolescentes
Cochabamba	83	48,2	51,8

### 3. Variables e instrumento para el análisis de información de los CCJ

*Desempeño del SPJP:* Entendido como la respuesta del Estado para la atención de víctimas, niñas, niños, adolescentes y mujeres, con relación a tres dimensiones:

- Avance: Progreso del caso entre las etapas establecidas por el Código de Procedimiento Penal (común y abreviada), hasta la sentencia ejecutoriada.
- Prontitud: Tiempo de duración de cada una de las etapas dentro del proceso general, en base a los plazos establecidos por el Código de Procedimiento Penal.
- Calidad: Conjunto de acciones previstas en el proceso penal para brindar una atención oportuna que proporcione seguridad a la víctima en el desarrollo del caso, con el enfoque del cuidado informado del trauma.

*Validación del instrumento:* El Instrumento de “Revisión de Cuadernos Bolivia 2022”, empleado para la recolección de datos, es una modificación y adaptación del instrumento de relevamiento de información aplicado en el “Estudio de Rendimiento del SPJP Boliviano”, realizado por IJM en 2018. Antes de ser aplicado el instrumento pasó por una fase de revisión interna en la que se verificó la idoneidad de los ítems planteados. Como resultado se realizaron ajustes en la redacción y adecuación del lenguaje. Al obtener la versión final del instrumento se procedió a su revisión y validación a cargo de un equipo de expertos en metodología de investigación social, además de un equipo con vasta experiencia en materia penal.

La versión final del instrumento consta de 68 preguntas y 44 indicadores que tienen como objetivo recolectar información sobre el avance (17 indicadores), prontitud (14 indicadores) y la calidad de la atención a víctimas de VCMN (13 indicadores), en una estructura de ocho módulos. Dado que el instrumento permitía recabar información de más de una víctima y más de un agresor, el mismo también contaba con segmentos que abrían grupos de preguntas para cada uno de ellos (Tabla 3.5).

**Tabla 3.6. Operacionalización de variables e indicadores para el desempeño**

Variables	Indicadores
<p>Avance procedimiento común: Progreso del caso entre las etapas establecidas por el Código de Procedimiento Penal, común y abreviado, hasta llegar a una sentencia ejecutoriada</p>	<p>% y # casos que tienen informe de inicio % y # de casos imputación % y # de casos acusación % y # de casos auto de apertura % y # sentencia absolutoria y condenatorias % y # de casos sentencia % y # de casos sentencia ejecutoriada % y # de casos apelación % y # de casos casación % y # de casos con detención preventiva que llegan a sentencia ejecutoriada (casos que llegan a sentencia ejecutoriada) % y # de acusaciones formales sentencias % y # de procesos con restricción total al momento de la sentencia % y # de casos iniciados en DNAs SLIMs y plataformas de atención</p>
<p>Avance procedimiento abreviado</p>	<p>% y # de procedimientos abreviados % y # Etapa de solicitud de procedimiento abreviado % y # Proporción de avances en el proceso penal por tipo de delito</p>

<p>Prontitud:</p> <p>Tiempo ideal de duración de cada una de las etapas dentro del proceso general en base a los plazos establecidos por el Código de Procedimiento Penal</p>	<p>Tiempo: Fecha del 1er hecho a Denuncia</p> <p>Tiempo: Denuncia - inicio investigación</p> <p>Tiempo: Informe e inicio de investigación a imputación/rechazo</p> <p>Tiempo: Notificación de imputación a acusación</p> <p>Tiempo: Acusación hasta auto de apertura</p> <p>Tiempo: Auto de apertura hasta inicio de juicio oral</p> <p>Tiempo: Inicio del juicio oral a emisión de Sentencia</p> <p>Tiempo: Emisión de la sentencia hasta apelación</p> <p>Tiempo: Apelación a ejecución (cuando no hay casación)</p> <p>Tiempo: Apelación a Casación</p> <p>Tiempo: Casación a Sentencia ejecutoriada</p> <p>Tiempo: Sentencia a sentencia ejecutoriada (cuando no hay apelación)</p> <p>Tiempo promedio del proceso penal desde la denuncia a la sentencia ejecutoriada</p> <p>Tiempo máximo del proceso (Denuncia a sentencia ejecutoriada)</p>
<p>Calidad:</p> <p>Conjunto de acciones previstas para brindar una atención oportuna y que proporcione seguridad a la víctima en el desarrollo del caso</p>	<p>Número de audiencias suspendidas</p> <p>Motivos de la suspensión de audiencia</p> <p>Audiencias llevadas a cabo</p> <p>Tiempo de condena promedio según el tipo penal de sentencia</p> <p>Modificaciones a la calificación de tipo penal durante el proceso</p> <p># de veces que el tipo penal fue cambiado</p> <p>Motivo de sobreseimiento</p> <p>% de casos que utilizan Cámara Gesell durante la investigación</p> <p># y % de casos que cuentan con medidas de protección</p> <p>Anticipo de pruebas</p> <p>Número de interacción de la víctima</p> <p>Pruebas acusación</p>

Fuente: Adaptación del Protocolo del estudio y Manual n.º 1 de los Indicadores Globales Estandarizados para el Desempeño del SPJP de IJM.

## 4. Procedimiento

### a. Capacitaciones

El equipo de investigación estuvo conformado por una Coordinadora de equipo, un investigador principal, dos supervisores y 16 revisores de CCJ. Todo el equipo fue capacitado, técnica y temáticamente, para el levantamiento de datos según el Protocolo de ingreso en campo (anexos). Se llevaron a cabo seis sesiones de capacitación extensiva, teórica y práctica, sobre los objetivos del estudio y sobre el procedimiento penal -entre junio y julio de 2022-, en la ciudad de La Paz. En ellas se resaltó la información respectiva a la identificación de piezas procesales pertinentes para el registro y los actuados que se incluyen en

cada CCJ. Durante el proceso también se llevaron a cabo tres sesiones para la socialización del instrumento, obteniendo como resultado sugerencias con el fin de garantizar un adecuado levantamiento de datos.

Este levantamiento se realizó con un equipo de revisores que estuvo conformado por 19 personas: 6 egresadas de la carrera de derecho y 13 profesionales junior (anexos, Organigrama y descripción del equipo).

#### b. Prueba piloto

La prueba piloto se realizó con 5 CCJ, facilitados por IJM, bajo firma de compromisos de confidencialidad por parte del equipo de investigación. Los mismos contenían información sobre sentencias ejecutoriadas de procedimiento común, de procedimiento abreviado, juicio oral y sentencias absolutorias. Empleando el material, el equipo de revisores llevó adelante tres jornadas en las que se trabajó sobre la revisión de los CCJ y su respectivo registro en la plataforma ONA.

Realizada la prueba piloto se confirmó la pertinencia de todos los ítems previstos y se verificó la coherencia correlativa de apertura de segmentos para los casos que contenían más de una víctima o agresor. Asimismo, la prueba piloto permitió identificar la funcionalidad del registro en los dispositivos electrónicos (tablets).

#### c. Levantamiento de datos

Una vez recibida la autorización de los Tribunales Departamentales de Justicia de La Paz, Chuquisaca y Cochabamba, la recolección de información se realizó, desde el 7 de noviembre del 2022 hasta el 17 marzo de 2023. Como parte del procedimiento, a cada revisor le fueron entregadas listas con información de los Números de Registro Judicial (NUREJ) o Código Único de Denuncias (CUD), el tipo de violencia y el juzgado en el que se encontraba el caso. La coordinación con los juzgados se realizó a través de los supervisores, quienes gestionaban el ingreso y daban paso a la aproximación de revisores a los juzgados a través de credenciales de identificación y listas de CCJ para recabar datos. A cada revisor se le asignó un promedio de 50 casos para su revisión. La asignación de casos de reemplazo se hizo según el avance en el cumplimiento de cuotas de cada revisor.

## 5. Análisis de datos

Las respuestas a todas las preguntas contenidas en la base de datos en ONA pasó por un arduo proceso de limpieza, en el que se verificó el cumplimiento de los criterios de selección. Una vez obtenida una base de datos final, la misma se subdividió en tres, para posibilitar un análisis desagregado según el total de CCJ ( $N_c$ ), el total de sindicatos ( $n_s$ ), y el total de víctimas ( $N_v$ ); pues cada CCJ podía incluir a más de una víctima o a más de un agresor en la información registrada.

El análisis se realizó a través del paquete estadístico SPSS para la descripción de resultados de frecuencia y porcentaje. Asimismo, en los indicadores en que se vio pertinente, se analizaron las medidas de tendencia central media y moda. Se realizó además un análisis de inferencial adicional para explorar la existencia de diferencias significativas, o bien, relaciones entre los indicadores.

### **III.II.II. Metodología para evaluar el empleo del enfoque del Cuidado Informado del Trauma (CIT) por parte de Servidores Públicos y Proveedores de Servicios Sociales**

#### **1. Tipo de investigación**

Se trata de una investigación descriptiva y retrospectiva mixta que obtuvo información cuantitativa y cualitativa, a través de preguntas cuantitativas cerradas y preguntas complementarias abiertas que conformaron el “Cuestionario del Cuidado Informado del Trauma para Proveedores de servicios” (CIT-P), cuyo objetivo fue evaluar si, en momentos específicos en que las víctimas de VCMN tuvieron que interactuar con instancias del sistema de justicia, los servidores públicos y proveedores de servicios sociales presentes actuaron acorde a los eventos recordados por las personas encuestadas; esto para evaluar si se aplicó el enfoque del CIT, a fin de evitar la revictimización de las víctimas, independientemente de los conocimientos que tengan los servidores públicos respecto al enfoque.

#### **2. Muestreo para los municipios de intervención y municipio de control**

La selección de los participantes se efectuó a través de un muestreo no probabilístico por conveniencia, que empleó la técnica de cadena de referencia o bola de nieve, partiendo de una lista de Servidores Públicos y Proveedores de Servicios Sociales provista por contactos de las instituciones socias de IJM, de acuerdo a dos requisitos fundamentales:

- 1) Trabajar directamente con víctimas, sea en instancias públicas o privadas;
- 2) Haber interactuado con ellas como máximo seis meses antes de ser parte de la encuesta.

Este tipo de selección de participantes se consideró adecuado debido a experiencias anteriores de recolección de datos realizadas por IJM, a través del CIT-P, en La Paz y El Alto, tomando en cuenta la alta rotación de personal en las distintas unidades y oficinas que trabajan con víctimas de VCMN y su disposición a participar de la encuesta.

En este sentido, la información fue provista por participantes de los tres municipios de intervención en su conjunto (El Alto, La Paz y Sucre), y también del municipio de control (Cochabamba). Se logró trabajar con 34 personas encuestadas en la zona de intervención que, en total, rememoraron 54 interacciones con víctimas de VCMN de casos que sucedieron en diferentes momentos, además de 7 personas en el municipio de control, que rememoraron 10 interacciones con víctimas de VCMN, que sucedieron también en diferentes momentos. Cabe aclarar que, en el caso de las personas encuestadas que brindaron información sobre más de una interacción, informaron respecto a una única víctima, a fin de mantener la mayor claridad posible en sus recuerdos.

**Tabla 3.7. Número de participantes encuestados e interacciones alcanzadas en los municipios de intervención y zona de control.**

Participantes	Zona de Intervención	Zona de control
Servidores Públicos*	23	6
Proveedores de Servicios Sociales**	11	1
TOTAL de personas encuestadas	34	7
TOTAL # de intervenciones rememoradas	54	10

\* Policía, Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA), Servicios legales integrales municipales (SLIM), Unidad de Protección y Atención a Víctimas y testigos (UPAVT).

\*\* “Profesionales Bolivianos al Servicio” (PROBOS), personal de instituciones privadas (ONGs).

### 3. Variables e instrumento para el análisis de información del Cuestionario del Cuidado Informado del Trauma para proveedores de servicios (CIT-P)

*Instrumento:* El CIT-P mide si, acorde a los eventos que recuerdan los participantes, el enfoque del CIT fue empleado, o no, por los servidores públicos y proveedores de servicios sociales cuando interactuaron con víctimas de VCMN. Este cuestionario, desarrollado por Misión Internacional de Justicia, recaba información a partir de ocho momentos específicos en los que pueden suceder interacciones entre las víctimas y el SPJP: 1) La denuncia; 2) durante la recolección de evidencia; 3) en la participación en entrevistas de investigación; 4) en la preparación para dar su testimonio en audiencias; 5) en su participación en audiencias; 6) al ser rescatadas del/los agresor/es; 7) al ser reubicadas en un hogar de acogida o albergue; y 8) en la discusión sobre el plan de cuidados posterior al rescate.

El instrumento comienza con una sección explicativa para los encuestados de los conceptos clave que se mencionan. A continuación presenta siete preguntas generales de carácter sociodemográfico y, finalmente, entre 12 y 14 preguntas específicas para cada uno de los momentos explicados anteriormente; además, permite complementar la información de cada pregunta cerrada con comentarios que brindan información cualitativa.

*Validación del instrumento:* Inicialmente, un equipo interdisciplinario de IJM global definió el instrumento base, diseñado para su uso en sistemas informáticos. A continuación, el equipo de IJM Bolivia, junto al de IJM Latinoamérica, trabajó en la validación del instrumento para la medición en el país, comenzando con la adaptación del lenguaje al contexto nacional y realizando, en un levantamiento piloto, encuestas a funcionarios expertos en la temática pertenecientes a instituciones socias, públicas y privadas, de las cuales se obtuvo una valiosa retroalimentación. Tras realizar las correcciones recomendadas se llevó adelante el primer levantamiento, en el año 2020, seguido de levantamientos de información posteriores con el objetivo de calcular el porcentaje de interacciones en las que, acorde a los recuerdos de las personas encuestadas, se empleó el enfoque del CIT por parte de los servidores públicos, y/o proveedores de servicios sociales, presentes en el momento al que hace referencia la encuesta.

*Variables cuantitativas y cualitativas de la investigación:* El instrumento busca obtener un resultado agregado final. El indicador, presentado a continuación, se obtuvo a través de preguntas acerca de 6 competencias clave que conforman las variables cualitativas:

**Tabla 3.8. Variable e indicador central CIT**

Variable	Indicador
Aplicación efectiva del enfoque del CIT por servidores públicos y proveedores de servicios sociales cuando interactúan con víctimas.	% de interacciones que aplican el enfoque del CIT llevadas a cabo entre servidores públicos y proveedores de servicios con víctimas de VCMN.

Además, para que el resultado demuestre que se empleó el enfoque del CIT en cada interacción sobre la que se encuestó, se evaluó de forma integral el uso de todas las competencias que apliquen a esta. Por este motivo, el análisis se complementó con información cualitativa obtenida a través de comentarios adicionales que brindaron contexto a las posibilidades reales que tienen, funcionarios y proveedores de servicios sociales, de brindar apoyo a las víctimas. Estas competencias centrales se presentan a continuación<sup>1</sup>:

- **Comunicación efectiva y confiabilidad:** Se refiere a asegurar que las víctimas conozcan sus derechos, mediante expectativas claras con respecto a qué servicios pueden y serán proporcionados; también implica priorizar la comunicación con la víctima y tratar de comprenderla.
- **Brindar seguridad física, psicológica y emocional:** Hace referencia a asegurar que las interacciones y los espacios sean seguros para las víctimas, física, emocional y psicológicamente.
- **Colaboración:** Implica validar los conocimientos de las víctimas y asegurar su participación en la toma de decisiones y prestación de servicios.
- **Brindar información y respetar las elecciones de la víctima:** Se refiere a brindar información apropiada a las víctimas sobre las opciones disponibles sobre las cuales pueden decidir, y respetar luego las mismas.
- **Contribuir al empoderamiento:** Reconocer las fortalezas y capacidad de resiliencia de las víctimas, desde la validación de sus experiencias de supervivencia y la psicoeducación.
- **Conectar con la víctima:** Fortalecer las relaciones con víctimas mediante un apoyo social positivo con el objetivo de brindar sanación, esperanza y bienestar sostenible.

Adicionalmente, habiendo explicado a los participantes los conceptos clave del instrumento, se les hizo una pregunta específica complementaria para conocer su percepción sobre la interacción a la que hacían referencia en la encuesta: “En general, en su opinión profesional, ¿el/la víctima de violencia recibió una atención con enfoque de cuidado informado del trauma durante esta interacción?”; este cuestionamiento permitió observar la diferencia entre el resultado obtenido de las interacciones que emplearon el enfoque del CIT, frente a lo que consideraron que sucedió.

---

1. El detalle de estas competencias y sub-competencias se encuentra en Anexos.

## 4. Procedimiento

### Capacitación

Las dos entrevistadoras, parte del equipo de IJM, participaron en una capacitación presencial en la ciudad de La Paz, ya que la información se recabaría de forma presencial y virtual mediante el uso de la aplicación Zoom. Esta capacitación fue dividida en dos partes: La primera estuvo centrada en que las entrevistadoras entendieran el enfoque del CIT, explicando su aplicabilidad por funcionarios y no funcionarios del SPJP que estén en contacto con víctimas, además de las competencias que forman parte del enfoque; la segunda se orientó a explicar a las entrevistadoras el instrumento de recolección que utilizarían para realizar el levantamiento de información de forma adecuada, y su aplicación a través de ONA, plataforma utilizada por organizaciones de todo el mundo para la recopilación de datos, el monitoreo en tiempo real y el almacenamiento de los datos recabados.

Cabe resaltar que las entrevistadoras ya tenían experiencia aplicando entrevistas y cuestionarios en investigación social. En ese sentido, cada entrevistadora se preparó encuestando al personal de IJM que trabaja con víctimas de VCMN para obtener la experiencia específica de la aplicación del instrumento. Todo lo anterior con la finalidad de garantizar un adecuado proceso de levantamiento de datos.

### Levantamiento de datos

Las entrevistas se realizaron a través de citas previas, algunas de forma presencial y otras de forma virtual a través de la aplicación Zoom. En promedio, la aplicación de la encuesta tomó 15 minutos por interacción recordada. El proceso de levantamiento de datos tuvo lugar de enero a mayo de 2023. Si bien inicialmente se destinaron tres meses para la aplicación de las entrevistas, el difícil acceso a las y los participantes demandó ampliar este tiempo.

### Análisis de datos

Los datos fueron analizados con carácter cuantitativo, en el caso de preguntas cerradas correspondientes a cada momento, y con carácter cualitativo en el caso de preguntas abiertas complementarias. Los momentos evaluados en los que pudieron interactuar los proveedores de servicios con las víctimas fueron: 1) la denuncia; 2) durante la recolección de evidencia; 3) en la participación en entrevistas de investigación; 4) en la preparación para dar su testimonio en audiencias; 5) en su participación en las audiencias; 6) al ser rescatadas del/los agresor/es; 7) al ser reubicadas en un hogar de acogida o albergue; y 8) en la discusión sobre el plan de cuidados posterior al rescate.

Se elaboraron entre 12 a 14 preguntas, cuyas respuestas adquirieron valores de cero a tres, de acuerdo al impacto (positivo o negativo), que la acción llevada a cabo tuvo en las víctimas. Estos valores se sumaron para dividirse entre el total de respuestas obtenidas por tipo de momento evaluado. Independientemente del momento en el que la víctima interactuó con el SPJP, el resultado fue dicotómico, adquiriendo el valor “1”; si fue una interacción en la que se empleó el enfoque del CIT, o “0”; si la interacción no empleó el enfoque. En este sentido, para que se asuma que una interacción aplicó el enfoque del CIT, debe superar un 80% de calificación y, además, haber aplicado de forma integral todas las competencias (dimensiones) correspondientes. Finalmente, se sumaron los resultados de todas las interacciones realizadas que sí se llevaron a cabo aplicando el enfoque CIT, y se dividieron entre todas las interacciones evaluadas, obteniendo los resultados finales.

Por otra parte, las respuestas a las preguntas abiertas permitieron a las personas encuestadas ampliar información que aclare el contexto en el que sucedió la interacción, además de otros aspectos que pudieron influir en el resultado de la evaluación.

### **III.III.**

## **PERCEPCIÓN DE CONFIANZA DE ACTORES CLAVE EN EL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL**

Este apartado contempla una explicación del tipo de investigación realizado, el diseño de la muestra, la prueba piloto, el instrumento de investigación, las variables del estudio y el procedimiento. A continuación, se explican cada uno de estos aspectos.

### **1. Tipo de investigación**

Esta es una investigación que describe la percepción de confianza que tienen los actores clave respecto del SPJP. Es de carácter no experimental, pues no existe manipulación de variables en espacios controlados. La investigación se sustenta en la percepción de los actores seleccionados, cuya opinión se recolectó durante el trabajo de campo. Estas opiniones, en todo caso, no implican que el SPJP actúe o no con efectividad, eficiencia y equidad, sino que reflejan el grado de confianza existente en ellas, en el marco de lo expresado en la introducción. Adicionalmente, esta investigación es de tipo horizontal o sincrónico, dado que se limita a conocer el grado de confianza existente al momento de la recolección de los datos. Con el propósito de medir la confianza en el SPJP, este estudio recolectó la percepción de actores clave a través de una encuesta y entrevistas estructuradas, de acuerdo a lo que se manifiesta a continuación.

### **2. Diseño de la muestra**

Para el levantamiento de datos, esta investigación eligió, de una muestra por conveniencia, a distintos actores clave que forman parte del SPJP o están vinculados a la atención de casos de VCMN. Cabe resaltar que no es infrecuente que, las y los funcionarios participantes, eviten ser parte de este tipo de investigaciones por temor a represalias; lealtad con la organización a la que pertenecen o porque no desean ser evaluados en su desempeño profesional y/o laboral, actitudes que limitan este tipo de estudios. Por ello, esta clase de muestreo es metodológicamente válida y también recomendable.

Siguiendo los criterios de IJM, los participantes se dividieron en cinco grupos: 1) funcionarios del sistema de justicia, 2) actores locales, 3) acompañantes de víctimas, 4) representantes de organizaciones internacionales y, 5) “actores empresariales corporativos”. No obstante, a la luz de los resultados obtenidos, se observó que los actores 2, 3, 4 y 5 mantenían un patrón similar de confianza. Por este motivo, para simplificar el análisis y evitar redundancias, los participantes fueron divididos en dos grupos generales: 1) funcionarios del SPJP y, 2) no funcionarios del sistema.

Las opiniones del primer grupo reflejan la confianza interna que existe en el SPJP y, las del segundo, la confianza externa. Sin embargo, se recalca que ambas clases de participantes son presentadas en el análisis como actores clave del SPJP. En todos los casos se buscó a

personas que tuvieron conocimiento, experiencia o vivencias relacionadas con el SPJP y la VCMN, con el fin de evitar sesgos por desconocimiento de la labor de las distintas instancias del eje protector de las víctimas. Con ese objetivo se seleccionó, en la medida de lo posible, a personas que cumplieren con el criterio de pertenecer a cargos jerárquicos de las instituciones del SPJP o que tuvieran experiencia en el ejercicio de sus funciones.

Como se puede ver en la Tabla 3.8, la mayoría de los participantes desempeña cargos directivos (49 de 70: 70%), y la minoría tiene cargos medios (13: 18,6%) u operativos (8: 11,4%). Esta distribución de participantes implica que la investigación recoge principalmente la percepción del personal jerárquico de las instituciones.

**Tabla 3.9. Número de participantes por departamento y clase de cargo**

Municipio	Directivo	Mando medio	Operativo	Total, por municipio
Sucre	16	6	3	25
La Paz	17	5	4	26
El Alto	9	1	0	10
Cochabamba	7	1	1	9
<b>Total, por clase de cargo</b>	<b>49</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>70</b>

Fuente: *Elaboración propia.*

### 3. Prueba piloto

Se llevó a cabo una revisión y adecuación a la realidad boliviana del instrumento de investigación planteado por IJM. Esta tarea la emprendieron equipos de esa entidad y del Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento (IICC). Acto seguido se elaboró un borrador final del instrumento y se lo sometió a una prueba piloto y validación por parte de una experta, es decir, se aplicó el instrumento a una abogada boliviana especializada en derecho de familia y derecho de NNA, exjueza y vocal. Esta validación fue realizada utilizando una cámara Gesell en las instalaciones de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, con la presencia de los investigadores y encargados de la recopilación de datos de este estudio.

A partir de las opiniones recogidas en esa ocasión, y de la reflexión colaborativa y coordinada entre el IICC e IJM, se corrigieron la extensión del instrumento y su redacción para elaborar la versión final, que puede verse en Anexos: Instrumentos de investigación”.

### 4. Herramientas

La formulación del instrumento de investigación responde estructuralmente a tres componentes: La identificación de los participantes, la presentación de la investigación y de las instituciones responsables y el contenido del cuestionario, esencia del instrumento. A continuación, se presenta una breve descripción, ampliada en Anexos: Instrumentos de investigación”.

- e) Identificación de las personas encuestadas: El departamento y municipio en los que residen, la institución en la que trabajan y el tipo de cargo que desempeñan (directivo, mando medio o cargo operativo). Esta información fue registrada de manera previa a la aplicación del instrumento y es archivada confidencialmente.
- f) Presentación de la investigación y de las instituciones que realizan la investigación, además de la verificación de que la persona encuestada brindó su consentimiento informado, habiendo garantizado la confidencialidad del manejo de sus datos personales.
- g) El cuerpo del cuestionario organizado en razón de las variables centrales de la investigación, es decir, la efectividad, eficiencia, equidad y sostenibilidad de cambios del SPJP.

El instrumento de investigación incorpora preguntas cerradas y abiertas. Mientras las preguntas cerradas corresponden a la encuesta, las preguntas abiertas pertenecen a la entrevista. Ambas clases de preguntas fueron realizadas simultáneamente a todos los participantes de este estudio. Las preguntas cerradas se responden mediante una escala Likert entre 0 y 10 (donde 0 equivale a la ausencia de confianza y 10 a total confianza), así como las opciones “no sabe/no responde” y “no aplica”. La pregunta relacionada con los cambios se responde con “sí”, “no” o “no sabe/no responde”. En caso de que la respuesta sea favorable, da paso a la pregunta sobre la sostenibilidad de estos cambios, y se contesta con “nada sostenible”, “poco sostenible”, “sostenible” o “no sabe/no responde”.

## 5. Variables del estudio

El marco de análisis utilizado para la recolección y posterior análisis de datos comprende las dimensiones de: efectividad, eficiencia, equidad y sostenibilidad de cambios en el SPJP, sugeridas por IJM (ver la tabla 3.9). Cabe recalcar que estas dimensiones hacen referencia a la percepción que tienen los actores clave que participaron del presente estudio, al expresar la confianza que tienen en el SPJP o en la sostenibilidad de sus cambios.

**Tabla 3.10. Operacionalización de la confianza en el SPJP con respecto a la VCMN**

Dimensión	Subdimensiones	Indicadores
Confianza en la efectividad del SPJP	Apego a la ley	Se confía en que el SPJP actúa con apego a la ley en relación con la VCMN
	Trabajo conjunto efectivo	Se confía en que el SPJP trabaja de manera efectiva para garantizar justicia en relación con la VCMN
	Disuasión del crimen	Se confía en la capacidad del SPJP para la reducción del crimen relacionado con la VCMN
	Apoyo gubernamental	Se confía en que el SPJP recibe el apoyo gubernamental necesario para dar respuesta a la VCMN
Confianza en la eficiencia institucional	Independencia	Se confía en que cada institución del SPJP cumple con independencia su mandato legal con respecto a la VCMN
	Tiempo oportuno de respuesta	Se confía en que cada institución del SPJP responde* en tiempo razonable respecto a la VCMN
	Accesibilidad	Se confía en que cada institución del SPJP es accesible en cuanto a los servicios que brinda respecto a la VCMN
	Apoyo gubernamental	Se confía en que cada institución del SPJP recibe el apoyo gubernamental que requiere respecto a la VCMN
Confianza en la equidad institucional	Trato no discriminatorio	Se confía en que cada institución del SPJP trata a todos por igual y sin ningún tipo de discriminación cuando interactúa con las personas en casos de VCMN
	Trato digno	Se confía en que cada institución del SPJP dispensa un trato humano y respetuoso a las personas cuando interactúa con ellas en casos de VCMN
Sostenibilidad de cambios del sistema público de justicia penal	Percepción de cambio positivo	Se percibe un cambio positivo o avance relevante en el desempeño del SPJP en relación con la VCMN
	Sostenibilidad de los cambios	Se percibe que es sostenible el cambio positivo o avance relevante en el desempeño del SPJP en relación con la VCMN

(\*) Responde a las solicitudes o pedidos que se realicen por el o la usuaria del sistema.

Fuente: Elaboración propia en base en los criterios de IJM.

## 6. Procedimiento

### Capacitación

Para garantizar un proceso de recolección de datos de calidad, el equipo trabajó bajo la guía de un protocolo que contempla lineamientos básicos para el ingreso a campo en tres momentos: antes, durante y después del levantamiento de información. Con ello se buscó estandarizar el proceso de ingreso a campo para asegurar el rigor de la recolección de datos.

El instrumento de investigación fue aplicado mediante la plataforma Ona Data por siete personas encuestadoras: Una para Cochabamba, dos para Sucre y cuatro para El Alto y La Paz. Se las capacitó en cuestiones generales del proceso penal, en habilidades blandas para hacer las encuestas y en el uso de Ona Data y de las tabletas digitales que se les proveyó para registrar y subir la información a esta plataforma, acorde con el protocolo de levantamiento de datos.

### Levantamiento de datos

El levantamiento de la información se realizó entre los meses de septiembre y diciembre de 2022. Por intermedio de los expertos de IJM, se generó una lista base de actores clave para encuestar, según las instituciones del SPJP relacionadas o implicadas en casos de VCMN. A partir de esta lista de actores por institución, municipio y número, se identificó e invitó a las personas respectivas para que participen de la investigación.

No obstante, debido a la falta parcial de respuestas favorables obtenidas en la primera ronda de contactos con los participantes, el proceso de levantamiento de datos fue apoyado a través de un muestreo por cadena de referencia (o bola de nieve); es decir, recurriendo a los contactos de las personas a quienes efectivamente se les aplicó la entrevista y la encuesta. Se trata de un muestreo por conveniencia con el que se buscó tener acceso a actores clave con mayor facilidad, para realizar las encuestas y entrevistas, considerando que se trata de una población de difícil acceso (Otzen & Manterola, 2017), debido a sus funciones.

Por otra parte, inicialmente se definió que el levantamiento de información se haría en contacto presencial con los participantes; sin embargo, se tuvo que apelar a entrevistas a través de videoconferencias debido a dificultades de acceso a los participantes y por el requerimiento expreso de los mismos a emplear canales virtuales. Como consecuencia, el protocolo de levantamiento de datos preparado para este dominio también consideró esta modalidad.

Estos ajustes estratégicos para acceder a informantes potenciales durante el levantamiento de datos en el estudio de campo (Mendieta Izquierdo, 2015) facilitaron alcanzar la totalidad del número de participantes propuesto. La cantidad y el detalle de las personas efectivamente encuestadas y entrevistadas pueden ser revisados en la tabla 3.10. La distribución y número de estos actores, por municipio e institución, alcanza a 70 participantes en los municipios de El Alto, La Paz, Sucre y Cochabamba. Cabe resaltar que los encuestadores utilizaron las tabletas para grabar las respuestas de los entrevistados y se sirvieron de ellas para transcribir los testimonios.

**Tabla 3.11. Número de participantes por institución y municipio**

Participantes	El Alto	La Paz	Sucre	Cbba.	Alcance nacional	Total
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>27</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>70</b>
<b>Funcionarios del SPJP</b>						
Policía Nacional	0	0	1	0	2	3
Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV)	1	4	1	0	0	6
Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC)	0	0	1	1	0	2
Ministerio Público: Fiscalía General y fiscalías departamentales	0	1	1	0	2	4
Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF)	0	0	0	0	0	0
Consejo de la Magistratura: nacional y distritales	0	0	2	0	2	4
Tribunal Supremo de Justicia	0	0	0	0	2	2
Tribunales Departamentales de Justicia	0	0	0	1	0	1
Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA)	2	3	1	1	0	7
Servicios legales integrales municipales (SLIM)	0	1	1	1	0	3
Gobiernos autónomos municipales	1	2	1	0	0	4
Subtotal funcionarios del SPJP	4	11	9	4	8	36
<b>Organismos multilaterales, acompañantes de víctimas y actores empresariales y corporativos</b>						
Organizaciones internacionales	0	3	0	0	0	3
Profesionales Bolivianos al Servicio (Probos)	0	5	3	2	0	10
Organización de la sociedad civil, socia de IJM pero que no es parte de su personal	0	1	0	0	0	1
Organización de la sociedad civil, no socia IJM	4	6	6	2	0	18
Actores empresariales y corporativos	0	1	1	0	0	2
Subtotal Organismos multilaterales, acompañantes de víctimas y actores empresariales y corporativos	4	16	10	4	0	34

Fuente: Elaboración propia.

## Análisis de datos

Se analizaron los datos con un enfoque cuantitativo, en el caso de la encuesta, y con un enfoque cualitativo en los datos complementarios recogidos con las preguntas abiertas referidas a los comentarios hechos al momento de la aplicación del instrumento. Las respuestas a todas las preguntas cerradas contenidas en la base de datos en Ona7 fueron descargadas y luego analizadas a través del programa informático Tableau, con el objetivo de obtener una sistematización de las variables del estudio.

Al momento de sistematizar la información, se estableció que algunos participantes no habían podido responder ciertas preguntas, ya que desconocían el funcionamiento de algunas instituciones. Por ello, en el cómputo de respuestas y en el análisis, no se tomaron en cuenta las que no fueron respondidas por los participantes.

Como se explicó, las posibles respuestas se expresan en una escala de Likert, donde 0 equivale a la ausencia de confianza y 10 a total confianza. Las respuestas entre 7 y 10 fueron unificadas bajo la categoría “confía”. Por ello, cuando en los resultados de esta investigación se habla de los porcentajes de quienes “confían”, o cuando se usan expresiones como “porcentaje de confianza”, se alude a las personas que respondieron marcando entre 7 y 10.

El enfoque cualitativo fue implementado a través del análisis de las respuestas que dieron los participantes a la entrevista correspondiente a las preguntas abiertas del instrumento. Se analizaron estos datos con el método de codificación y categorización (Coffey & Atkinson, 1996) y mediante el software NVivo (versión 14). A partir de esta organización, se procedió a identificar y asignar a cada nodo el contenido relevante de cada una de las respuestas. Concluido este proceso se establecieron los hallazgos, a partir de las diversas respuestas dadas, identificando patrones entre ellas.

Cumpliendo con las consideraciones éticas que rigen esta investigación, y con la finalidad de anonimizar las opiniones de los participantes de este estudio, luego de transcribir sus testimonios, los mismos son citados entre paréntesis como “participante funcionario” y “participante no funcionario”, omitiendo referencias a su sexo.

## III.IV. CONTROL DE CALIDAD DEL ESTUDIO

A continuación, se describen los diferentes procesos de control de calidad que se aplicaron en cada uno de los dominios.

Para iniciar, en el caso de los dominios de Prevalencia y Dependencia, la verificación del registro correcto de datos se realizó supervisando el 25% de las encuestas levantadas en el trabajo de campo con los siguientes criterios: a) la ubicación de la encuesta según las coordenadas geográficas registradas por el sistema; b) el tiempo de duración de la encuesta y de cada una de las preguntas de la misma; c) el cumplimiento de las cuotas definidas; d) la adecuada lectura de las preguntas por parte de las encuestadoras mediante el registro de voz; y e) la lectura y firma de las cartas de consentimiento informado, en todos los casos; así como el asentimiento informado adicional en el caso de menores. Las encuestas que presentaron dudas en esta fase de supervisión fueron revisadas detalladamente para su aprobación o rechazo.

Para el dominio de Desempeño, en el caso de la investigación basada en los Cuadernos de Control Jurisdiccional, se verificó la información ingresada a la plataforma ONA en tres etapas: La primera correspondió a la revisión de los CUD de los CCJ ingresados a la plataforma del Tribunal Departamental de cada municipio, y la coincidencia de éstos con los CCJ que componen la muestra. La segunda etapa se realizó mediante el cruce entre el mismo código, el sexo de la víctima, la edad de la víctima, el sexo del agresor, la edad del agresor y el año de inicio del proceso penal; para determinar si se trataba de un CCJ que respondía a los objetivos del estudio. Para la tercera etapa se seleccionó aleatoriamente el 10% de los casos seleccionados, que fueron revisados nuevamente por los supervisores, quienes corroboraron que la información recabada y registrada en la plataforma ONA coincidiera con la información presentada en el CCJ. El supervisor de campo procedió a la revisión aleatoria del 50% de los casos ingresados, garantizando así la calidad del registro.

Para el caso del cuestionario del cuidado informado del trauma, el control de calidad de las entrevistas recabadas se realizó a partir de dos momentos; uno a cargo de cada entrevistadora y otro a cargo de la supervisora. En el primer momento, inmediatamente se concluyó cada entrevista, las entrevistadoras revisaron que las respuestas a las preguntas cerradas hayan sido adecuadamente marcadas, y que la transcripción de los comentarios complementarios esté acorde a lo explicitado por cada actor clave. Además, la revisión debía contemplar la verificación de que cada registro haya sido efectivamente almacenado en el software ONA; tanto las respuestas en el cuestionario como la grabación de cada entrevista (siempre y cuando las y los actores clave hayan dado su autorización para la grabación). En un segundo momento, la supervisora de las entrevistadoras auditó el 20% de las encuestas, desde el inicio del proceso hasta su finalización, verificando tanto la correcta aplicación del consentimiento informado como del cuestionario en sí mismo.

Finalmente, en el caso de Confianza, una persona del equipo de investigación se encargó de revisar y evaluar el levantamiento de datos para asegurar su calidad. Para tal fin se seleccionó aleatoriamente una encuesta por cada encuestador —lo que representa el 10% del tamaño completo de la muestra y se realizó el control acorde a los siguientes criterios: Lectura del consentimiento informado y verificación de su aceptación por los participantes; lectura de las preguntas de manera clara al momento de aplicar el instrumento, y, aplicación adecuada del instrumento y de la transcripción de las entrevistas.

### III.V.

## CONSIDERACIONES ÉTICAS DEL ESTUDIO

Es importante mencionar que, para dar inicio al estudio, se escribió el protocolo de investigación, el cuál dictaría todo el proceso de investigación para cada uno de los dominios. Éste pasó por un proceso de evaluación para aseverar que las personas que serían parte de la investigación estarían seguras, tanto física como emocionalmente, obteniendo la aprobación del Comité de Ética Institucional de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, en marzo de 2023.

En este sentido, para todos los casos en los que se utilizaron encuestas (Prevalencia, Dependencia y Cuestionario del Cuidado Informado del Trauma), se tomó en cuenta lo siguiente:

- El estudio fue realizado acorde con los lineamientos éticos estipulados en el Código de Conducta de la American Psychological Association (APA, 2017) y la declaración de Helsinki para estudios con participantes humanos. Ya que el estudio trata con temas

de alta sensibilidad, se prestó especial consideración al principio de no maleficencia, a la garantía del anonimato y al carácter libre, voluntario e informado de la participación, por lo que, un requisito esencial para el desarrollo del estudio fue contar con el consentimiento informado y firmado de las personas encuestadas, así como de su tutor legal, en caso de ser menores de edad.

- Además, se dialogó sobre los derechos de los encuestados/entrevistados a participar o no en la investigación, suspender la entrevista en el desarrollo de esta o negarse a responder alguna pregunta.
- Todas las personas que participaron de manera presencial y/o virtual, manifestaron que se les informó de manera suficiente sobre este estudio, sus implicancias y sobre sus derechos.
- En el caso de Prevalencia y Dependencia, además, se capacitó a las encuestadoras en respuestas rápidas de contención emocional para garantizar un trato respetuoso y humano a los encuestados y actuar de acuerdo con los principios éticos establecidos en el protocolo. También se incluyó una lista de números telefónicos y líneas gratuitas en la encuesta, vinculadas al consentimiento informado, con el propósito de promover la derivación de posibles casos de violencia a una red de apoyo.

Por otra parte, en el caso de la revisión de cuadernos de control jurisdiccional, si bien el levantamiento de datos fue exclusivamente para información estadística, los revisores firmaron un acuerdo de confidencialidad sobre toda la información que podrían observar y recabar de los CCJ. Finalmente, para los 4 dominios, los documentos relacionados con el levantamiento de datos y del estudio en general, fueron resguardados por el equipo de investigación para mantener la confidencialidad de los participantes.

## **III.VI. LIMITACIONES**

En este apartado se explican las limitaciones metodológicas en los cuatro dominios de protección: prevalencia, dependencia, confianza, y desempeño. El reconocimiento transparente de estas limitaciones proporciona una base sólida para futuras investigaciones que busquen perfeccionar la metodología y ampliar la comprensión, en el ámbito de la respuesta del sistema de justicia, a casos de violencia contra la mujer y la niñez.

### **III.VI.I. Limitaciones generales**

El estudio abordó a la violencia únicamente a partir de dos de sus tipificaciones: la violencia física y la violencia sexual. Sin embargo, existen otras tipificaciones que se encuentran validadas por investigaciones y legislaciones que permitirían identificar diversos factores y mecanismos para intervenciones mucho más específicas, en sectores determinados de la población y del SPJP. Por otro lado, ninguno de los dominios abordó todo el territorio nacional, pues la delimitación geográfica implicó únicamente cuatro municipios; además, el fenómeno de la violencia contra la niñez, en la obtención de la información primaria, fue entendido y analizado únicamente a partir de adolescentes entre 13 y 17 años. Frente a esto, la inclusión de participantes más jóvenes obligará a una revisión de las bases éticas y metodológicas para posibles adaptaciones y futuras investigaciones. Por todo ello, reconocemos que, a pesar de contar con muestras representativas

en los cuatro municipios de interés, se requieren estudios que permitan ampliar el espectro geográfico, etario y los tipos de violencia medidos para entender con mayor detalle la magnitud de la problemática y el funcionamiento del SPJP frente a la VCMN en el país, y así, mediante la reducción de la impunidad de los agresores y de la prevalencia, garantizar una vida libre de violencia para todas y todos.

### III.VI.II. Limitaciones por dominio

**Prevalencia y dependencia:** Al ser un estudio transversal, no se pueden establecer relaciones de causalidad entre variables, esto significa que el estudio puede identificar correlaciones y tendencias, pero no puede determinar causalidad, es decir, la relación de causa y efecto entre variables.

**Confianza:** La consideración de la temporalidad emerge como un elemento crucial en la evaluación de la confianza en el SPJP. La fluctuación en la duración del ejercicio de los funcionarios contribuyó a la variación en la percepción de las instituciones en un momento específico. Por lo tanto, es fundamental tener en cuenta esta dimensión temporal al interpretar los resultados y considerar estrategias que aborden las distintas etapas de servicio de los participantes, para obtener una evaluación más precisa y equitativa de la confianza en el SPJP.

Por otra parte, el estudio tuvo como limitación el acceso a la muestra y a las personas a las que se pretendía realizar la encuesta, principalmente debido a dos motivos: En primer lugar, la encuesta se realizó mediante previa cita con el actor clave, lo que demandaba la disposición de un marco de tiempo, por parte de los participantes, del al menos media hora; hecho que dificultó los encuentros. En segundo lugar, no se contó con contactos directos en los municipios de Sucre y Cochabamba para realizar el vínculo inicial con el participante, y así despertar su interés en participar. Esto implicó mucho tiempo de lobby con ellos para que acepten realizar las encuestas y en efecto se realicen, pues varias de las citas tuvieron que ser agendadas hasta tres veces.

**Desempeño:** Respecto a la información recabada de los CCJ, la limitación más importante del estudio radicó en la dificultad de acceder a los casos seleccionados en la muestra aleatoria, por lo que fu necesario incluir varios CCJ de reemplazo para alcanzar la muestra. Otra limitación importante fue la falta de información en los CCJ que fueron parte de la muestra que, si bien reflejan la realidad de la calidad del registro de datos al momento de la apertura de los casos, la falta de información obligó a incluir en el análisis solo aquellos casos que contaban con la información suficiente.

En relación con la información obtenida del CIT, es esencial mencionar que en las ciudades de Cochabamba y Sucre se tuvo una muestra mucho menor, debido a que no existían relaciones previas con los actores clave. Debido a esta dificultad, la muestra no permite realizar un análisis diferenciado por tipo de encuestado o institución a la que pertenecen.



## CAPÍTULO IV

**Prevalencia de violencia física y sexual en adolescentes y mujeres adultas:**  
un estudio en jóvenes de 13 a 17 años y mujeres de 18 años en adelante

Ana María Arias Uriona  
Vivian Schwarz Blum  
Natasha Morales Escoffier  
Natalia Vargas



El propósito de este capítulo es brindar un panorama detallado sobre la prevalencia y las características distintivas de la violencia física y sexual que afecta a adolescentes de ambos sexos, entre 13 y 17 años, así como a mujeres adultas de 18 años en adelante. El análisis se centra en los municipios de intervención de IJM (El Alto, La Paz y Sucre), además de un municipio de control, Cochabamba. Para esto se examinaron los datos recabados en 2022 por la Encuesta Poblacional de Prevalencia, Dependencia y Vulnerabilidad a la Violencia (EPDVV).

A pesar de la relevancia de la violencia como problemática social (expuesta en el capítulo de introducción de este libro), las encuestas poblacionales enfocadas en la violencia física y sexual contra mujeres y adolescentes, en los países de ingresos bajos y medios, adolecen de limitaciones metodológicas, por lo que con frecuencia se cuestiona la fiabilidad de sus datos (Bott et al., 2021; Devries et al., 2019; Temmerman, 2015). Por lo tanto, es importante abordar este vacío de conocimiento, ya que la investigación y análisis cuantitativo de la violencia física y sexual contra adolescentes y mujeres, es crucial para visibilizar la problemática. Los estudios sobre su prevalencia no solo fomentan una mayor conciencia y sensibilización social, sino que también son esenciales para impulsar políticas efectivas para la asignación óptima de recursos destinados a su prevención y eliminación, lo que contribuye a la protección de los derechos humanos de las víctimas (Temmerman, 2015). El análisis detallado de los datos facilita discernir tendencias clave, lo que posibilita el diseño de estrategias relevantes y la implementación de programas de intervención específicos. Además, al resaltar la gravedad de estos actos de violencia, estas iniciativas promueven un cambio cultural y son fundamentales para un desarrollo equitativo y sostenible.

Misión Internacional de Justicia (IJM, 2018), en una investigación sobre el rendimiento del SPJP, en Bolivia, resaltó la necesidad de un estudio poblacional, sobre violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, que incluya indicadores para permitan comparaciones regionales y longitudinales.

IJM aborda la violencia sexual y física, dadas las graves consecuencias que esta genera —tan serias como otras formas de violencia, como la psicológica y la económica— y por la urgencia de la definición de estrategias integrales para prevenirla y luchar contra ella (IJM, 2018). En las siguientes secciones, presentaremos los resultados de la EPDVV 2022, que contemplan: Las características sociodemográficas de los participantes de la encuesta, adolescentes de 13 a 17 años y mujeres de 18 años o más; los resultados sobre la prevalencia de la violencia física y sexual en ambos grupos poblacionales y las conclusiones derivadas de esta investigación.

## IV.II. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### IV.II.I. Características sociodemográficas de las poblaciones del estudio

#### Adolescentes de 13 a 17 años

La tabla 4.1 detalla los perfiles sociodemográficos de los adolescentes, con edades entre 13 y 17 años, que participaron en el estudio (N = 1.550), distribuidos en los municipios de intervención de IJM —El Alto, La Paz, Sucre— y en un municipio de control, Cochabamba. Los primeros municipios representaron el 75% del total de la muestra de adolescentes.

En la muestra total la distribución por sexo fue equitativa: 50% para ambos. Un 14,2% de los encuestados reportó estar en una relación de pareja y, un 2,3%, indicó tener alguna forma de discapacidad. Dentro de la demografía étnica, en los municipios de intervención, el grupo de mestizos fue el más representativo: 31,2%, seguido por aymaras: 29,1%, y quechuas: 11,9%. En lo que respecta a la educación, la gran mayoría de los adolescentes tenía estudios de nivel secundario: un 92,8% de la muestra. Un segmento menor contaba con educación primaria: 6,6%, y un porcentaje aún más reducido reportó tener formación técnica: 0,3%.

**Tabla 4.1.** Distribución de la muestra de las y los adolescentes de 13 a 17 años, según características sociodemográficas desagregadas por área de proyecto y grupo control

Municipio	Municipios de intervención de IJM		Municipio de control (Cochabamba)		Muestra total	
	n	%	n	%	N	%
La Paz	384	33,0	NA	NA	384	24,7
El Alto	392	33,7	NA	NA	392	25,3
Sucre	387	33,3	NA	NA	387	25,0
Cochabamba	NA	NA	387	100,0	387	25,0
<b>Sexo</b>						
Mujeres	581	50,0	194	50,1	775	50,0
Varones	582	50,0	193	49,9	775	50,0
<b>Grupo étnico</b>						
Aymara	339	29,1	18	4,7	357	23,0
Guaraní	8	0,7	2	0,5	10	0,6

Quechua	138	11,9	48	12,4	186	12,0
Mestizo	363	31,2	135	34,9	498	32,2
Blanco	81	7,0	32	8,3	113	7,3
Otros	82	7,0	28	7,2	110	7,1
No sabe/no responde	152	13,1	124	32,0	276	17,8
<b>Nivel de educación</b>						
Primaria	78	6,7	24	6,2	102	6,6
Secundaria	1077	92,6	362	93,5	1439	92,8
Técnico	3	0,3	1	0,3	4	0,3
Universitaria	0	0,0	0	0,0	0	0,0
No sabe/no responde	5	0,4	0	0,0	5	0,3
<b>Tiene pareja</b>						
No	968	83,2	352	91,0	1320	85,1
Sí	188	16,2	35	9,0	223	14,4
No sabe/no responde	7	0,6	0	0,0	7	0,5
<b>Tiene alguna discapacidad</b>						
No	1130	97,2	378	97,7	1508	97,3
Sí	26	2,2	9	2,3	35	2,3
No sabe/no responde	7	0,6	0	0,0	7	0,5

Nota: NA = no aplicable.

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

### Mujeres de 18 años o más

La tabla 4.2 presenta información relevante sobre la distribución de la muestra de mujeres de 18 años o mayores, desglosada por características sociodemográficas y desagregada por municipios de intervención de IJM, más el municipio de control. La muestra total del estudio incluye a 1.569 mujeres.

En lo que concierne a la composición étnica de las mujeres de la muestra, se constata que el grupo mestizo predomina con un 38,9%, seguido por el grupo aymara (29,0%) y el grupo quechua (19,4%). Con relación al nivel educativo, el 31,4% declaró tener estudios universitarios, por encima de quienes contaban con educación secundaria: 28,7%. Además, el 59,8% de las mujeres informaron tener pareja, y, el 5,8% reportaron algún tipo de discapacidad.

**Tabla 4.2. Distribución de la muestra de mujeres adultas de 18 años o más, según características sociodemográficas desagregadas por área de proyecto y grupo control**

	Municipios de intervención de IJM		Municipio de control (Cochabamba)		Muestra total	
	n = 1165 (74%)		n = 404 (26%)		N = 1569 (100%)	
Municipio	n	%	n	%	n	%
La Paz	385	33,0	NA	NA	385	24,5
El Alto	392	33,6	NA	NA	392	25,0
Sucre	388	33,3	NA	NA	388	24,7
Cochabamba	NA	NA	404	100	404	25,8
<b>Grupo étnico</b>						
Aymara	419	36,0	36	8,9	455	29,0
Guaraní	2	0,2	0	0,0	2	0,1
Quechua	185	15,9	119	29,5	304	19,4
Mestizo	432	37,1	178	44,1	610	38,9
Blanco	42	3,6	22	5,4	64	4,1
Otros	33	2,8	10	2,5	43	2,7
No sabe/no responde	52	4,4	39	9,6	91	5,8
<b>Nivel de educación</b>						
Primaria	301	25,8	95	23,5	396	25,3
Secundaria	337	28,9	113	28,0	450	28,7
Técnico	160	13,7	63	15,6	223	14,2
Universitaria	360	30,9	133	32,9	493	31,4
No sabe/no responde	7	0,6	0	0,0	7	0,4
<b>Tiene pareja</b>						
No	459	39,4	167	41,3	626	39,9
Sí	705	60,5	234	57,9	939	59,8
No sabe/no responde	1	0,1	3	0,7	4	0,3

Tiene alguna discapacidad						
No	1093	93,8	379	93,8	1472	93,8
Sí	68	5,8	23	5,7	91	5,8
No sabe/no responde	4	0,3	2	0,5	6	0,4

Nota: NA = no aplicable.

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

### IV.II.II. Violencia contra las y los adolescentes de 13 a 17 años

Esta sección del informe se centra en la violencia física y sexual contra las y los adolescentes de entre 13 y 17 años, y su vulnerabilidad a la victimización, proporcionando una visión detallada de esta problemática a través de cinco indicadores clave. Los datos presentados ofrecen una perspectiva sobre la prevalencia de estos tipos de violencia, tanto a lo largo de la vida de estos jóvenes, como en los últimos 12 meses previos a la investigación. Los resultados se basan en comparaciones entre los municipios de intervención de IJM y el municipio de control, Cochabamba, y se exploran diferencias estadísticamente significativas en función de la edad y el sexo.

#### Indicador 1: Prevalencia de violencia física o sexual

##### Prevalencia de violencia física o sexual a lo largo de la vida

En la muestra del estudio, la prevalencia de violencia a lo largo de la vida de las y los adolescentes fue del 39,87% (ver la figura 4.1). Esta cifra es considerablemente más alta que la prevalencia global para adolescentes de 15 a 24 años (10%, aproximadamente), según la Organización Mundial de la Salud (World Health Organization [WHO], 2021a).

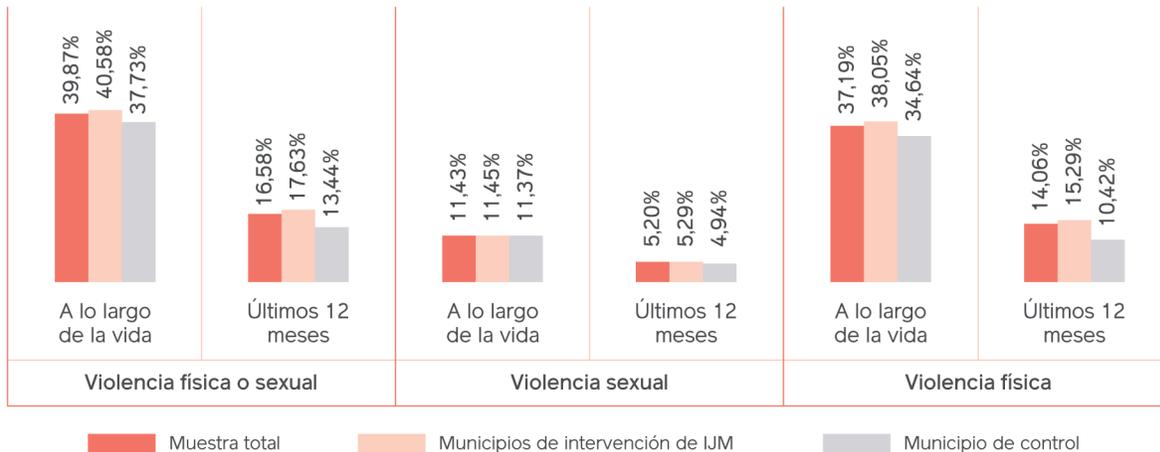
En los municipios de intervención de IJM la prevalencia fue del 40,58%, mientras que en el grupo de control fue ligeramente menor, 37,73%. No se observaron diferencias significativas según el sexo ni por municipio (ver la tabla 4.3). Se observaron diferencias significativas por edad ( $p < 0,05$ ), con una prevalencia mayor en el grupo de 15 a 17 años (45,19%), en comparación con los adolescentes de 13 a 14 años (34,46%). (Ver la tabla 4.3).

##### Prevalencia de violencia física o sexual en los últimos 12 meses

En lo que respecta a la violencia en los últimos 12 meses, se encontró que la prevalencia en la muestra total de las y los adolescentes alcanzó el 16,58% (figura 4.1). En los municipios de intervención, esta prevalencia fue del 17,63%, mientras que en el municipio de control de 13,44%. El municipio con la prevalencia más alta fue Sucre (18,86%), seguido de El Alto (17,87%) y La Paz (16,15%). (Ver figuras 4.1 y 4.4).

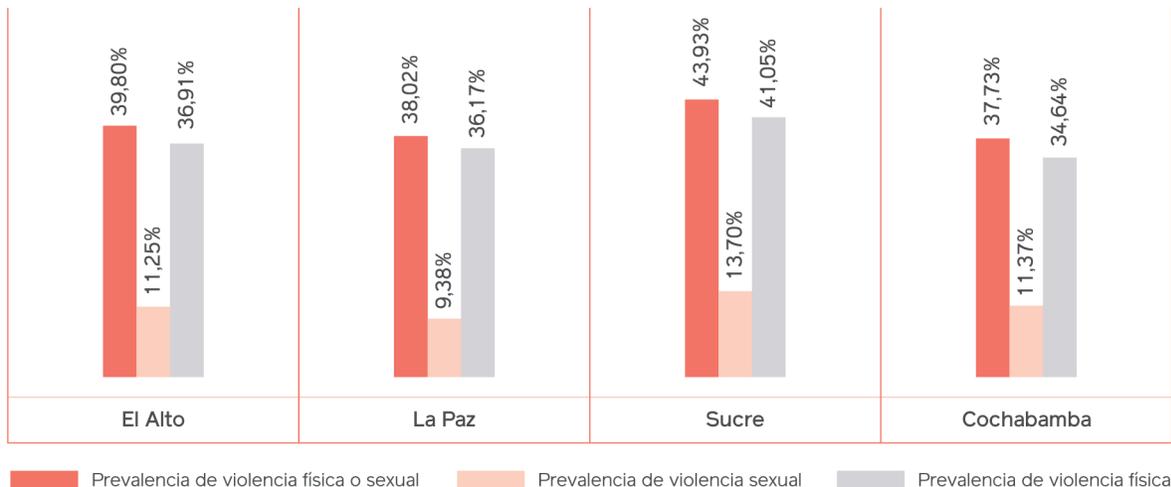
Al considerar la edad de los adolescentes se observó una mayor prevalencia en el grupo de 15 a 17 años (18,55%), en comparación con el grupo de 13 a 14 años (14,56%), con una diferencia que resultó ser significativa ( $p < 0,05$ ). Cabe señalar que no se encontraron diferencias relevantes con relación al sexo (ver la tabla 4.3).

**Figura 4.1.** Prevalencia de tipos de violencia en adolescentes: comparación entre la muestra total, municipios de intervención de IJM y municipio de control (últimos 12 meses y a lo largo de la vida).



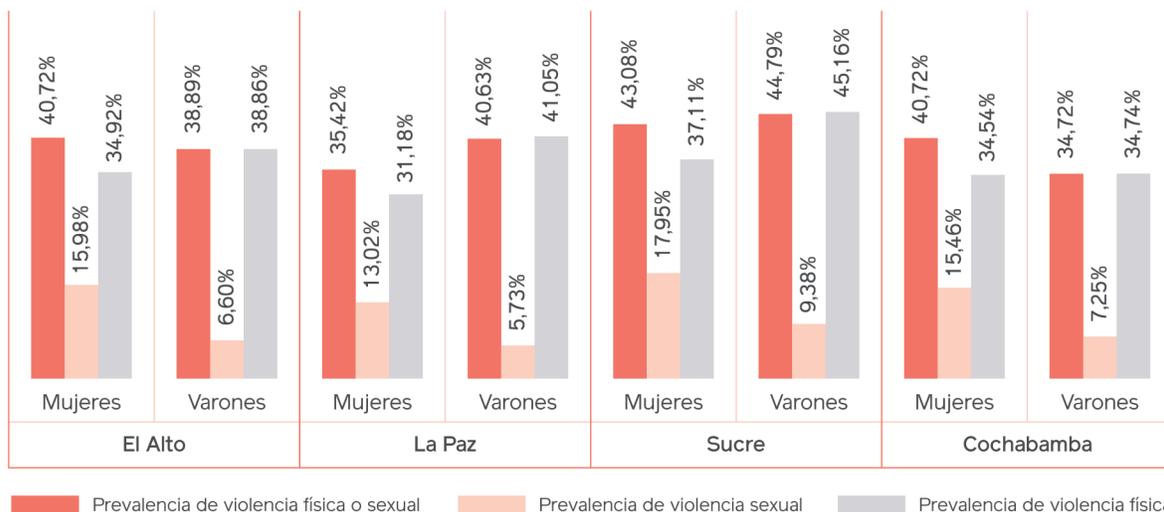
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la EPDVV.

**Figura 4.2.** Prevalencia de tipos de violencia a lo largo de la vida según municipio en la muestra total de adolescentes



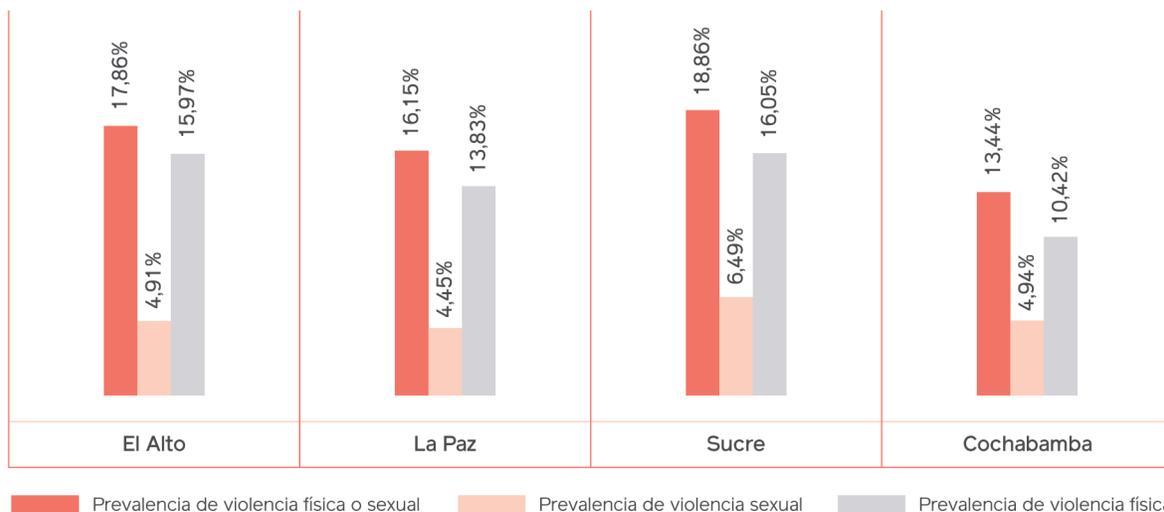
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la EPDVV.

**Figura 4.3. Prevalencia de tipos de violencia a lo largo de la vida según el municipio y el sexo de las y los adolescentes**



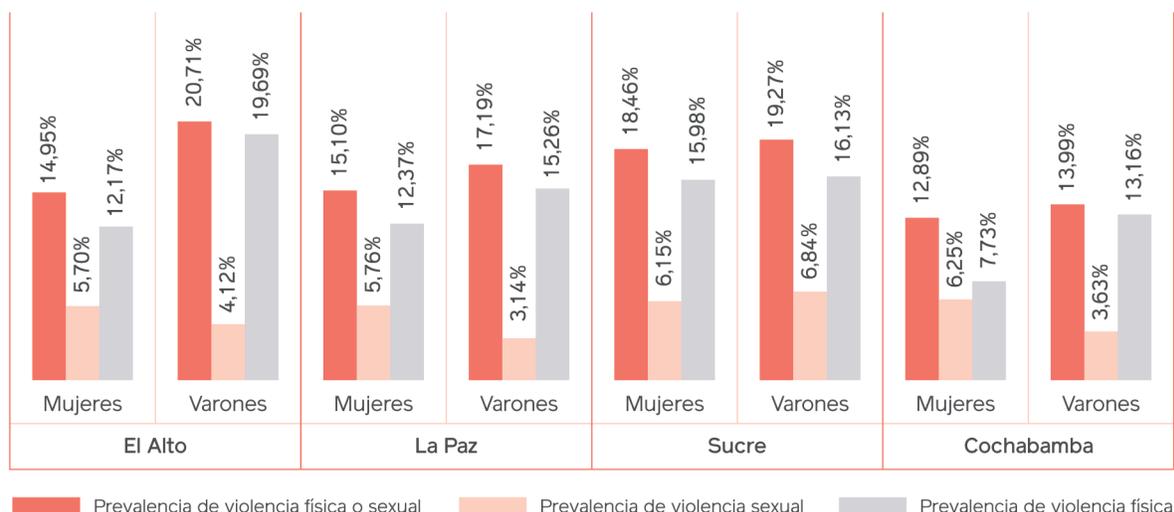
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la EPDVV.

**Figura 4.4. Prevalencia de tipos de violencia en los últimos 12 meses según municipio en la muestra total de adolescentes**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la EPDVV.

**Figura 4.5. Prevalencia de tipos de violencia en los últimos 12 meses según el municipio y el sexo de las y los adolescentes**



Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

## Indicador 2: Prevalencia de violencia sexual

### Prevalencia de violencia sexual a lo largo de la vida

En la muestra total de las y los adolescentes, la prevalencia de la violencia sexual a lo largo de la vida fue del 11,43% (Ver figura 4.1). Esta prevalencia fue similar, tanto en los municipios de intervención de IJM, como en el municipio de control. Sucre registró la prevalencia más alta (13,70%), mientras que La Paz presentó la menor (9,38%). (Ver figura 4.2).

En relación con la edad se observaron diferencias significativas ( $p < 0,05$ ): se registró la más alta prevalencia en el grupo de 15 a 17 años (12,52%), en comparación el de 15 a 17 años (7,95%). (Ver tabla 4.3). Hay que destacar que la comparación de estos datos con otros estudios sigue siendo un desafío, debido a la limitada disponibilidad de cifras comparables y a las diferencias en las definiciones de violencia sexual. En los diversos países de la región, la prevalencia reportada de violencia sexual en la infancia y adolescencia en mujeres jóvenes varía considerablemente: Desde 1% hasta 25% (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2022).

En cuanto al sexo, se observaron brechas estadísticamente significativas en la prevalencia de violencia sexual entre varones, 4,20%, y mujeres, 5,60% ( $p < 0,05$ ); la más elevada se da en las mujeres. Estas brechas variaron, con diferencias de hasta siete puntos porcentuales, en el municipio de La Paz y nueve puntos en El Alto (ver figura 4.3). No obstante, un hallazgo especialmente crucial, dada la falta de investigaciones comparativas en este campo (Devries et al., 2019), es la victimización de los varones adolescentes. Este dato plantea que es necesario tratar la violencia sexual como un problema que incumbe a ambos sexos y atender las necesidades específicas de cada uno.

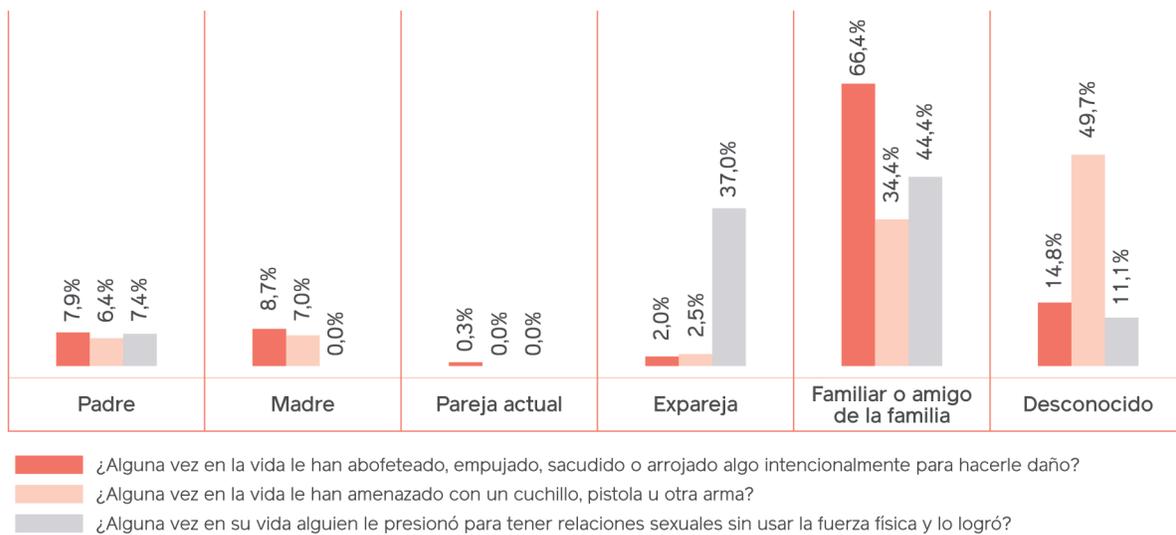
## Prevalencia de violencia sexual en los últimos 12 meses

En lo que respecta a la violencia sexual durante los 12 meses previos a la investigación, se constató una prevalencia del 5,20% en la muestra total de las y los adolescentes. En los municipios de intervención de IJM la prevalencia fue de 5,29%, cifra similar a la registrada en el municipio de control (ver figura 4.1). Al analizar los municipios de manera individual, Sucre mostró la mayor prevalencia de violencia sexual en el último año (6,49%), seguido de El Alto, con 4,91%, y Cochabamba, con 4,94%. La Paz registró la prevalencia más baja, con un 4,45% (ver figura 4.4). No se detectaron diferencias estadísticamente significativas en función del sexo, según se evidencia en la figura 4.5.

En caso de que las y los adolescentes hubiesen respondido afirmativamente a la pregunta sobre coerción sexual (“¿Algún momento en su vida alguien le presionó para tener relaciones sexuales sin usar la fuerza física y lo logró?”), se les preguntó quién fue la persona que por primera vez había hecho eso. La mayor proporción de respuestas identificó a un familiar o a un amigo de la familia como el principal agresor (44,4%), seguido de la expareja (37,0%). El padre fue identificado como el agresor en el 7,4% de las respuestas. Por tanto, el 88,8% de los agresores eran cercanos a las víctimas (ver figuras 4.6 a 4.8).

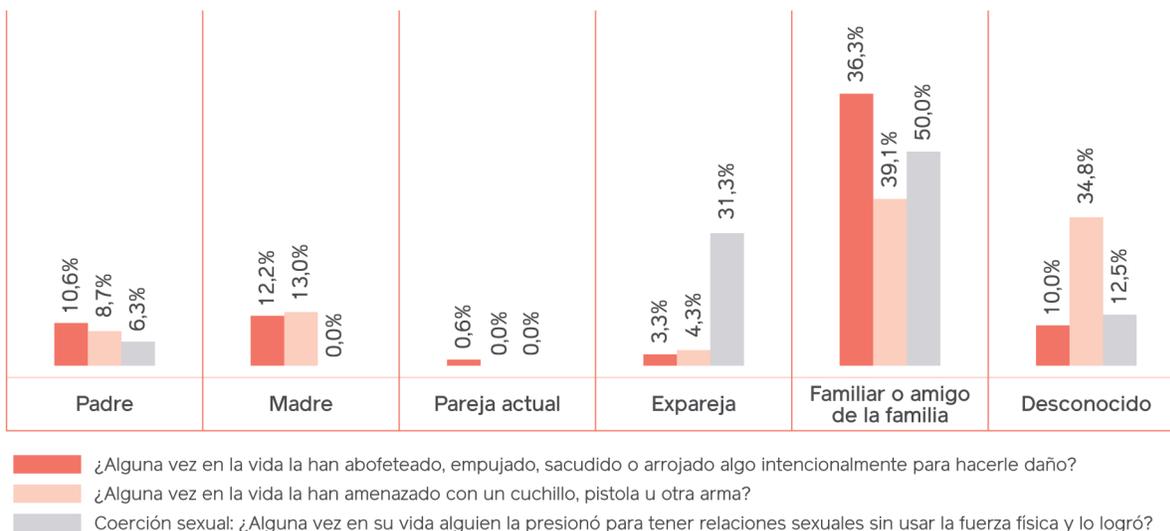
Estos resultados son congruentes con los reportados en estudios previos sobre la prevalencia de este fenómeno (Abrahams et al., 2014; Devries et al., 2019; Malvaso et al., 2020; Nazar et al., 2018). Asimismo, la coerción sexual ejercida por exparejas muestra prevalencias notables, en particular entre hombres adolescentes, de los cuales cerca del 45% reporta haber sido coaccionado para mantener relaciones sexuales. En el caso de las adolescentes mujeres, la prevalencia de coerción sexual por parte de exparejas es del 31%. Aunque los datos refuerzan que las mujeres son el colectivo más afectado por la violencia sexual (Abrahams et al., 2014; Malvaso et al., 2020), el informe sobre los varones concuerda con estudios anteriores que identificaron como agresoras a las parejas de los adolescentes varones, e identificaron patrones de agresión bidireccional (Rubio-Garay et al., 2017).

**Figura 4.6. Tipo de agresor que perpetró violencia física o sexual (muestra total de las y los adolescentes)**



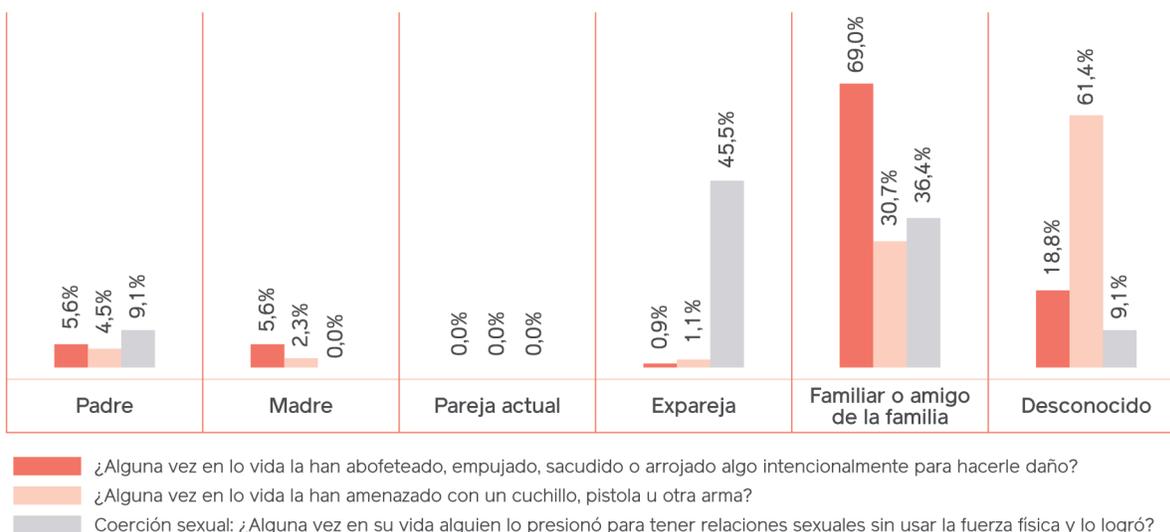
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la EPDVV.

**Figura 4.7. Tipo de agresor que perpetró violencia física o sexual (muestra de adolescentes mujeres)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la EPDVV.

**Figura 4.8. Tipo de agresor que perpetró violencia física o sexual (muestra de adolescentes varones)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la EPDVV.

### Indicador 3: Prevalencia de violencia física

#### Prevalencia de violencia física a lo largo de la vida

En la muestra total de las y los adolescentes encuestados, el 37,19% experimentó violencia física en algún momento de su vida (ver figura 4.1). En los municipios de intervención de IJM se identificó una prevalencia del 38,05%, mientras que el municipio de control

alcanzó el 34,64%. Si nos centramos en los municipios específicos, Sucre registró la mayor prevalencia de violencia física a lo largo de la vida, con un 41,05%, seguido por El Alto (36,91%) y La Paz (36,7%). (Ver figuras 4.1 y 4.2).

Las brechas por sexo indican diferencias significativas en la prevalencia de violencia física entre mujeres (33,93%) y varones (39,09%) — $p < 0,05$ —, con prevalencias más altas en los varones (ver tabla 4.3). Respecto a la edad, la prevalencia en el grupo de 15 a 17 años (41,61%) fue mayor que en el grupo de 13 a 14 años (31,33%), una diferencia estadísticamente significativa ( $p < 0,05$ ). (Ver tabla 4.3).

Además, se preguntó a las y los adolescentes sobre la persona que por primera vez en su vida los había abofeteado, empujado, sacudido o arrojado algo intencionalmente para hacerles daño. La mayor proporción contestó que fue un familiar o un amigo de la familia (66,4%), seguido por un desconocido, en segundo lugar (14,8%). Las menores frecuencias correspondieron al padre (7,9%) y a la madre (8,7%). (Ver figuras 4.6 a 4.8).

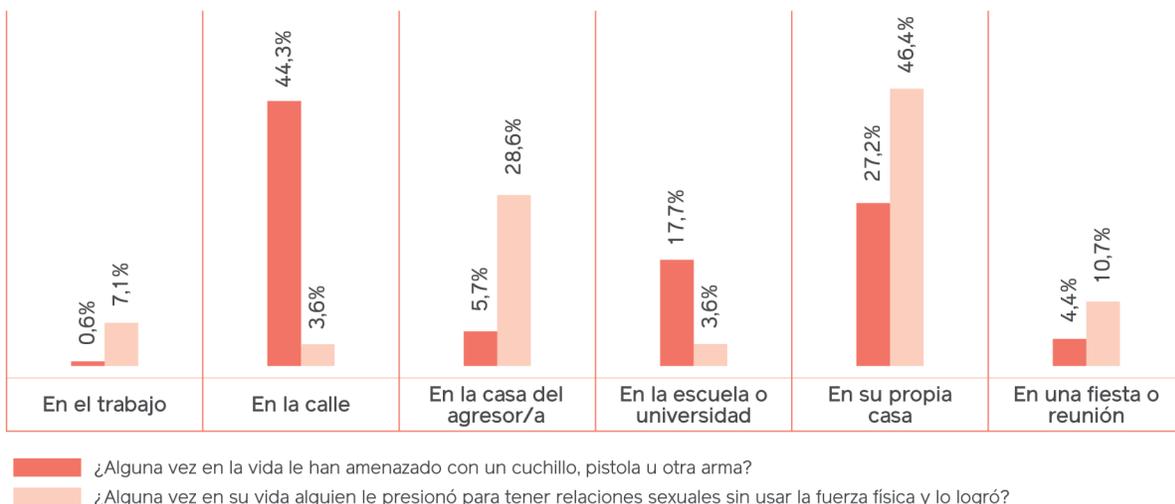
Se les preguntó si alguna vez en su vida los habían amenazado con un cuchillo, pistola u otra arma. En caso de respuesta positiva se les preguntó quién había sido el agresor, y la mayor parte respondió que había sido un desconocido (49,7%) y, en segundo lugar, un familiar o amigo (34,4%). El padre fue identificado como agresor en el 6,4% de las respuestas de ambos sexos. Cabe mencionar una brecha de 4,2 puntos porcentuales entre la cifra registrada en hombres (4,5%) y la de mujeres (8,7%). (Ver figuras 4.6 a 4.8).

#### Prevalencia de violencia física en los últimos 12 meses

En cuanto a la violencia física en los últimos 12 meses, los resultados mostraron una prevalencia del 14,06% en la muestra total de las y los adolescentes encuestados, (ver figura 4.1). Se observó que la prevalencia de esta violencia fue del 15,29% en los municipios de intervención, mientras que en el municipio de control se registró un porcentaje menor: 10,42%. Con relación a los municipios específicos, Sucre presentó la mayor prevalencia de violencia física con un 16,05%, seguido por El Alto, con un 15,97% y La Paz, con un 13,83%. (Ver figuras 4.1 y 4.4).

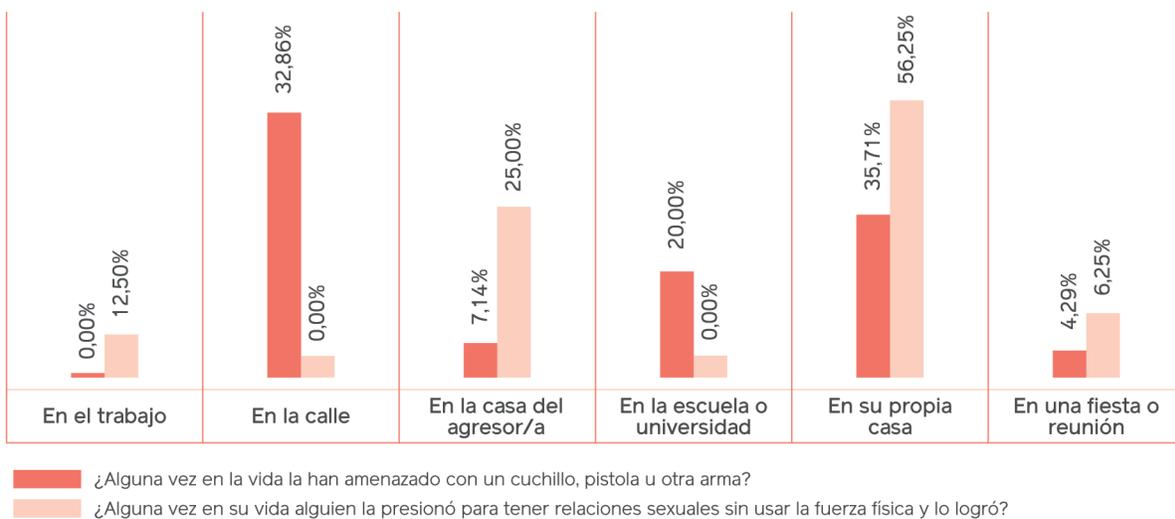
También se evidenciaron diferencias significativas por sexo ( $p < 0,05$ ): mayor prevalencia en los varones (15,74%) que en las mujeres (11,87%), (ver tabla 4.3). La mayor brecha de prevalencia entre ambos sexos se observó en el municipio de El Alto, con 7,52 puntos porcentuales; luego en el municipio de Cochabamba (control) con 5,43 puntos porcentuales de brecha y La Paz, con de 2,89 puntos porcentuales (ver figura 4.5).

**Figura 4.9. Violencia según el lugar en que ocurrió por primera vez el evento (muestra total de las y los adolescentes)**



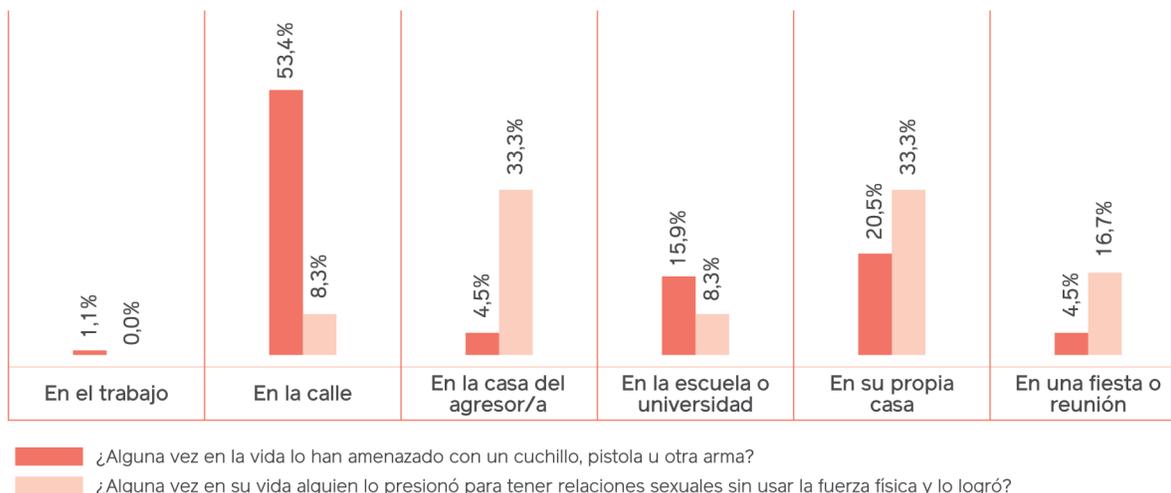
Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

**Figura 4.10. Violencia según el lugar en que ocurrió por primera vez el evento (muestra de las mujeres adolescentes)**



Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

**Figura 4.11. Violencia según el lugar en que ocurrió por primera vez el evento (muestra de los varones adolescentes)**



Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

Respecto a la violencia por ámbito de ocurrencia, diferenciada por sexo, se identificó que las adolescentes sufren más violencia física y sexual en sus propias casas, con porcentajes significativos: 35,71% (violencia física) y 56,25% (violencia sexual) respecto del total de los casos. Por su parte, los varones adolescentes reportaron mayor violencia física en la calle, con un 53,4% de ocurrencia. La escuela, entorno fundamentalmente asociado a esta franja etaria, se revela como otro escenario de riesgo de violencia física: 8% de los adolescentes varones reportaron sufrir violencia sexual en el ámbito educativo, (figuras 4.9 a 4.11).

Estos datos coinciden con los derivados de estudios de prevalencia mundial y regional, que encontraron que el entorno familiar presenta la mayor probabilidad de que las y los adolescentes sean víctimas de violencia física (Devries et al., 2018; Sánchez & Hidalgo, 2019). De igual manera, un estudio en el contexto nacional, del IICC de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, y Visión Mundial, con muestreo no probabilístico, encontró que los niños, niñas y adolescentes percibían el entorno familiar como el más peligroso (Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento & Visión Mundial Bolivia, 2019).

Estos hallazgos resaltan la importancia de abordar la violencia física en los entornos cercanos de los adolescentes y promover relaciones saludables dentro de las familias. Hay que considerar que la evidencia científica demuestra que la exposición de los niños y adolescentes varones a la violencia física incrementa la probabilidad de que estos reproduzcan violencia en la adultez y desempeñen roles de género masculinos tóxicos, es decir, tengan comportamientos dañinos y violentos, que responden a estereotipos de masculinidad y a la presión social (Corvo & Golding, 2022; Makhanya, 2023; Wagers et al., 2021), por lo que es urgente prevenir este tipo de violencia.

#### Indicador 4: Vulnerabilidad a la victimización

La naturaleza de este tipo de estudio, que aborda la vulnerabilidad y resiliencia de adolescentes víctimas de violencia física y sexual, torna crucial el diferenciar los factores

intrínsecos de los extrínsecos. Los factores intrínsecos son las características internas del individuo; como su capacidad emocional, mental y física para manejar y superar el trauma. Los factores extrínsecos son aquellos elementos del entorno externo al individuo, como el apoyo social, la seguridad del hogar y el acceso a servicios de salud y legales, que pueden influir en su recuperación y bienestar.

Esta distinción es apoyada por numerosos estudios y teorías en psicología y trabajo social. Por ejemplo, Luthar et al., 2000, en su estudio sobre resiliencia, subraya la importancia de factores tanto internos como externos en la capacidad de un individuo para superar adversidades. Además, Masten y Wright (2010) destacan cómo la interacción entre factores internos y externos desempeña un papel crucial en el desarrollo de la resiliencia tras experiencias traumáticas.

El análisis de la vulnerabilidad a la victimización se basó en el grado de vulnerabilidad autopercebida de las y los adolescentes ante la prevalencia de violencia física o sexual. Como se describió en el capítulo de metodología de la presente investigación, la vulnerabilidad a la violencia física o sexual se midió a través de las dimensiones recogidas por la versión modificada de la encuesta ESO (International Justice Mission [IJM], 2021). Estas dimensiones se clasifican en factores intrínsecos —entre ellos, el bienestar físico y mental—, que se enfocan en la capacidad y resiliencia personal del individuo, mientras que los factores extrínsecos abarcan el apoyo social, la seguridad del hogar, el empoderamiento económico y educativo, y el acceso a protección legal. Con ellos se evalúan elementos del entorno externo que impactan en la recuperación y adaptación de la víctima.

La evaluación de la vulnerabilidad y la resiliencia de adolescentes víctimas de violencia nos permite comprender mejor cómo los diferentes aspectos de sus vidas y personalidad contribuyen a su capacidad para recuperarse y fortalecerse después de experiencias adversas. En conclusión, los adolescentes vulnerables en algunas de estas dimensiones son, a su vez, más susceptibles de sufrir violencia física o sexual.

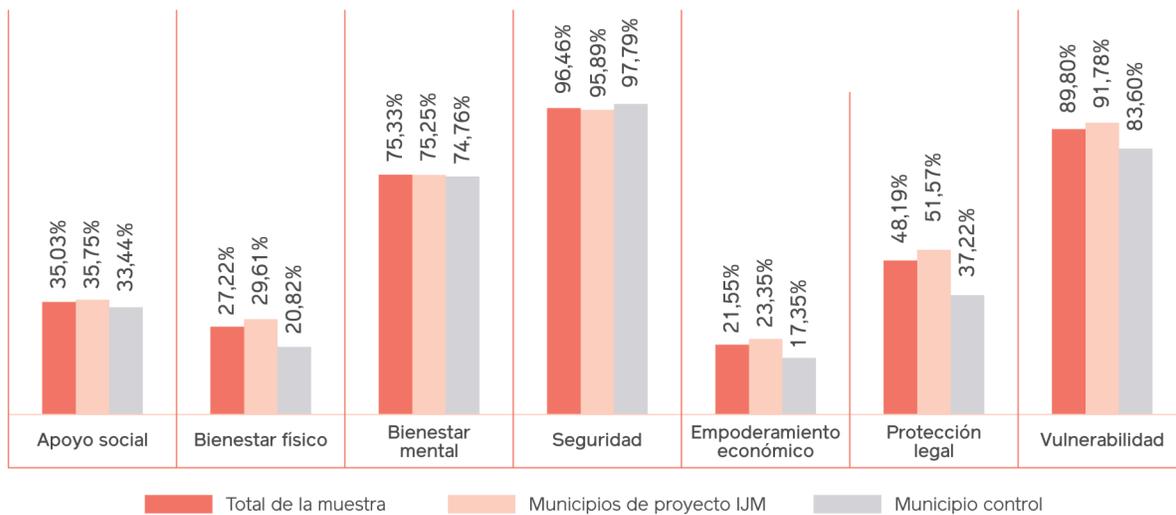
La figura 4.12 ilustra la distribución de dicha vulnerabilidad en la muestra completa en los municipios de intervención de IJM y en el municipio de control. Se identificaron diferencias significativas en la vulnerabilidad de los adolescentes en varias dimensiones clave. En la dimensión “seguridad”, que evalúa los factores de estabilidad y protección del entorno residencial, se registró la mayor proporción de vulnerabilidad, con un alarmante 96,46%. Esto indica que la mayoría de los adolescentes enfrentan desafíos críticos relacionados con la seguridad y estabilidad de su hogar, lo cual es fundamental para su recuperación y bienestar general.

En la dimensión “bienestar mental”, que mide la capacidad de los adolescentes para regular emociones y manejar situaciones estresantes, se observó una elevada vulnerabilidad (75,33%). Este hallazgo resalta problemas significativos en la gestión emocional y la resiliencia mental de los adolescentes, lo que puede afectar gravemente su recuperación y desarrollo.

La “protección legal” y el “apoyo social” también mostraron niveles de vulnerabilidad considerables, con un 48,19% y un 35,03%, respectivamente. Estos resultados sugieren que muchos adolescentes encuentran barreras al acceder a la justicia y carecen de apoyo, emocional y fáctico, en sus hogares y comunidades. En contraste, las menores proporciones de vulnerabilidad se observaron en las dimensiones de “empoderamiento económico y educativo” (21,55%) y “bienestar físico” (27,22%). Aunque estos porcentajes son relativamente más bajos, siguen siendo preocupantes y requieren atención.

El índice total de vulnerabilidad alcanzó un notable 89,80%, lo que sugiere que una amplia proporción de los adolescentes tiene conductas peligrosas, experimenta dificultades para involucrarse constructivamente en actividades cotidianas y carece de habilidades para el manejo saludable del estrés. Además, existieron diferencias significativas en este índice de vulnerabilidad entre municipios y entre dominios ( $p < 0,05$ ). (Ver tabla 4.6). Estos hallazgos plantean la urgencia de intervenciones para mejorar la seguridad, el bienestar mental y el apoyo social para estos jóvenes.

**Figura 4.12.** Vulnerabilidad a la victimización según el tipo de dimensión evaluada (total de la muestra, área de intervención y municipio de control)



Nota: La definición de dimensiones se basa en la “herramienta de evaluación de sobrevivientes” (ESO), de IJM (2018).  
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la EPDVV.

**Tabla 4.3. Prevalencia de violencia en la muestra de adolescentes (N = 1550) y su asociación con características sociodemográficas**

Municipio	Violencia física o sexual			
	A lo largo de la vida		Últimos 12 meses	
	n (%)	p	n (%)	p
El Alto	156 (39,80)	NS	70 (17,86)	NS
La Paz	146 (38,02)	-	62 (16,15)	-
Sucre	170 (43,93)	-	73 (18,86)	-
Cochabamba	146 (37,73)	-	52 (13,44)	-
<b>Área de Intervención</b>				
Municipios de intervención	472 (40,58)	NS	205 (17,63)	NS
Municipio de control	146 (37,73)	-	52 (13,44)	-
<b>Grupos de edad en años</b>				
13 a 14	265 (34,46)	<0,000	112 (14,56)	<0,05
15 a 17	353 (45,19)	-	145 (18,55)	-
<b>Sexo</b>				
Varón	308 (39,09)	NS	138 (17,80)	NS
Mujer	310 (33,93)	-	119 (15,35)	-
<b>Violencia física</b>				
Grupos de edad en años	A lo largo de la vida		Últimos 12 meses	
	n (%)	p	n (%)	p
	13 a 14	241 (31,33)	<0,000	103 (13,39)
15 a 17	325 (41,61)	-	111 (14,21)	-
<b>Sexo</b>				
Varón	303 (39,09)	<0,05	122 (15,74)	<0,05
Mujer	263 (33,93)	-	92 (11,87)	-

Grupos de edad en años	Violencia sexual			
	A lo largo de la vida		Últimos 12 meses	
	n (%)	p	n (%)	p
13 a 14	66 (7,95)	<0,001	24 (3,12)	<0,000
15 a 17	111 (12,52)	-	56 (7,17)	-
Sexo				
Varón	34 (4,20)	<0,000	34 (4,38)	NS
Mujer	46 (5,60)	-	46 (5,93)	-

Nota: p = valor p de la prueba de Chi2; NS = no significativo.  
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la EPDVV.

### Indicador 5: Vulnerabilidad a experimentar una nueva victimización

A partir de la estimación de las dimensiones del indicador precedente se calculó la vulnerabilidad a experimentar una nueva victimización. Los resultados mostraron que, del total de la muestra, el 84,38% de las y los adolescentes que fueron víctimas de violencia física o sexual, a lo largo de la vida, son susceptibles a una nueva victimización. Estos datos sugieren que una experiencia previa de violencia incrementa de manera notable la probabilidad de volver a ser objeto de agresiones. Esta proporción es más alta en el municipio de La Paz (91,85%), seguido de El Alto (87,6%). Sucre fue el municipio con menor proporción (79,8%). Estas diferencias fueron significativas ( $p < 0,05$ ). (Ver tabla 4.4).

**Tabla 4.4.** Proporción de adolescentes que han sido víctimas de violencia física o sexual y que son vulnerables a una nueva victimización (por municipio)

Vulnerabilidad	Sucre		El Alto		La Paz		Cochabamba		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Adolescentes mujeres y varones vulnerables	103	79,8	120	87,6	121	91,85	99	79,8	443	84,38

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

### IV.II.III. Violencia en contra de las mujeres adultas de 18 años o más

Esta sección se centra en la violencia física y sexual contra mujeres de 18 años o mayores, y su vulnerabilidad a la victimización. Ofrece datos sobre esta problemática a través de cinco indicadores clave y analiza la prevalencia de estos tipos de violencia, tanto a lo largo de la vida de estas mujeres como en los últimos 12 meses previos a la investigación. Los resultados se basan en comparaciones entre municipios de intervención de IJM y un municipio de control, y por grupos de edad, explorando diferencias estadísticamente significativas.

#### Indicador 1: Prevalencia de violencia física o sexual

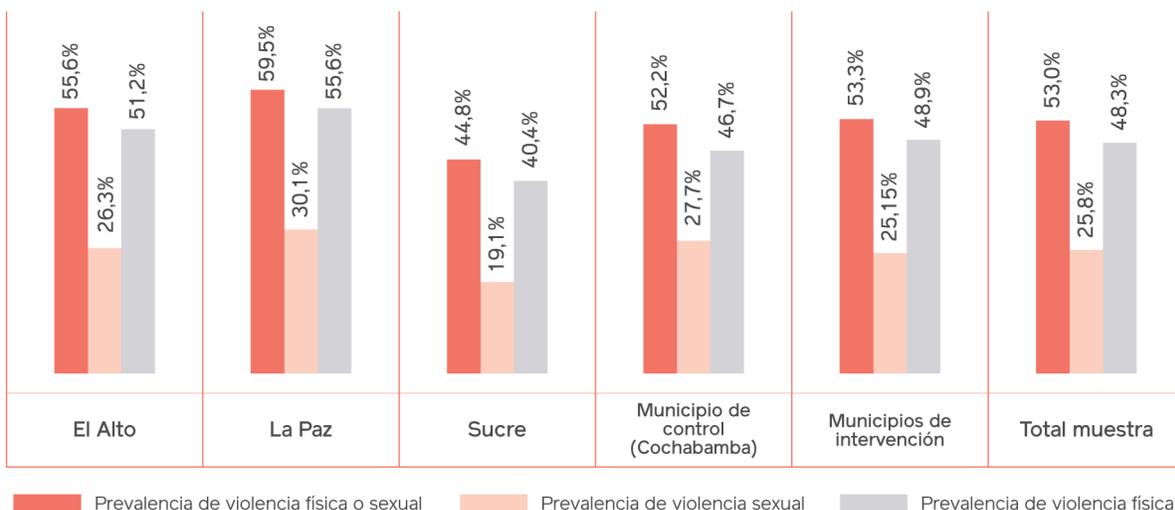
##### Prevalencia de violencia física o sexual a lo largo de la vida

La prevalencia de violencia física o sexual a lo largo de la vida, entre las mujeres encuestadas, fue del 53,3% (figura 4.13). Esta prevalencia es superior a la estimación global: alrededor del 30% de las mujeres en el mundo fue víctima de violencia física o sexual, por parte de su pareja o terceras personas.

En el área de intervención esta prevalencia fue similar a la del municipio de control: 53,30% y 52,22%, respectivamente. Al analizar los datos por municipio, se observan diferencias significativas entre cada uno ( $p < 0,05$ ). La Paz presentó la mayor prevalencia con un 59,48%, seguida por El Alto con un 55,61%. La menor prevalencia fue en Sucre, con 44,85% (ver figura 4.13).

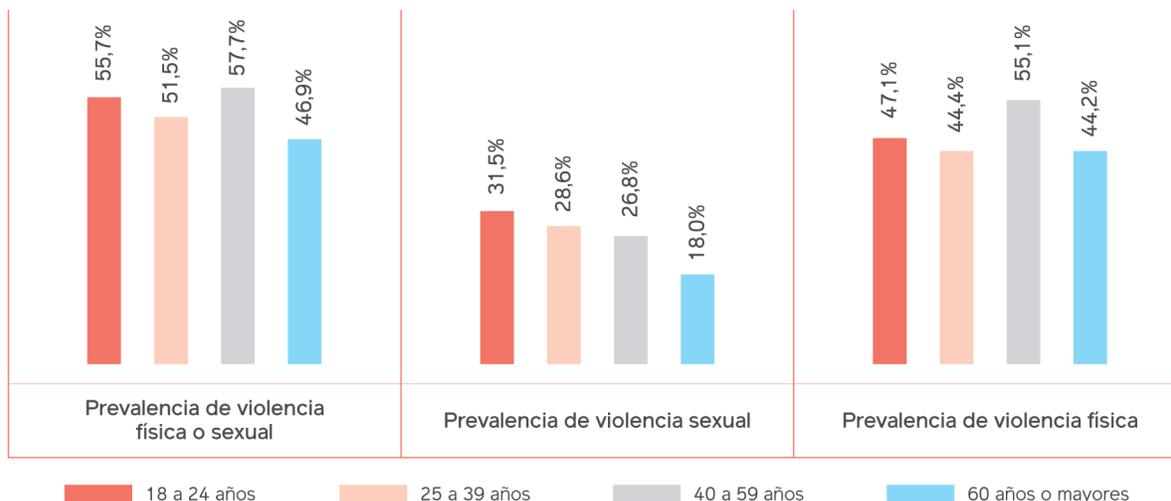
En la prevalencia de violencia física o sexual, según la edad, se observaron diferencias significativas ( $p < 0,05$ ). Las mujeres de 18 a 24 años presentaron la prevalencia más alta, con un porcentaje de 55,7%. Las mujeres de 25 a 39 años también reportaron una prevalencia del 51,5%. Por otro lado, las mujeres de 40 a 59 años tuvieron una prevalencia del 57,7%, y las mayores de 60 años, una prevalencia ligeramente menor, con valores del 46,9% (figura 4.14).

**Figura 4.13. Prevalencia de violencia a lo largo de la vida en mujeres adultas, por tipo y municipio**



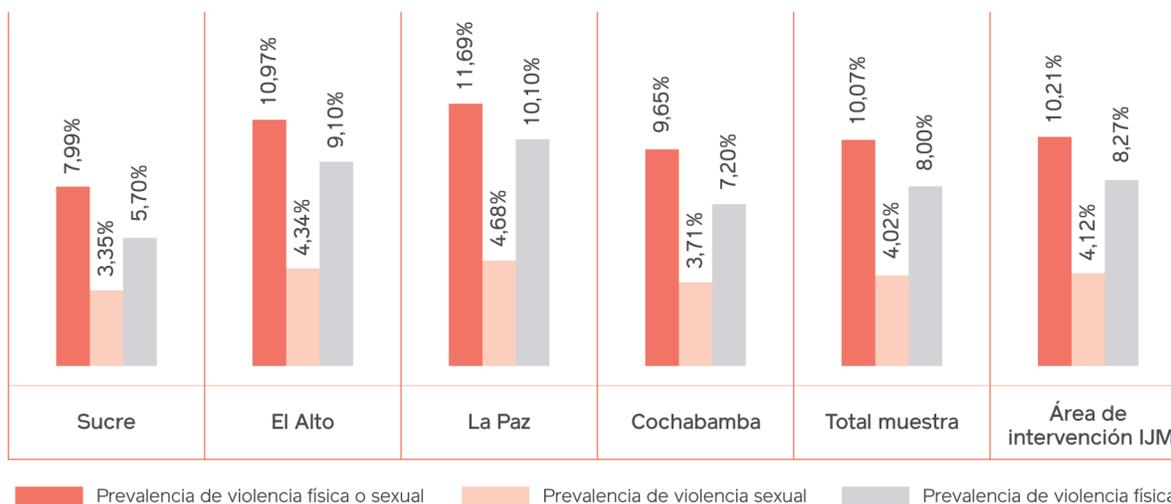
Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

**Figura 4.14. Prevalencia de violencia sobre mujeres adultas a lo largo de la vida, según grupos de edad**



Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

**Figura 4.15. Prevalencia de violencia sobre mujeres adultas en los últimos 12 meses, por municipio.**



Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

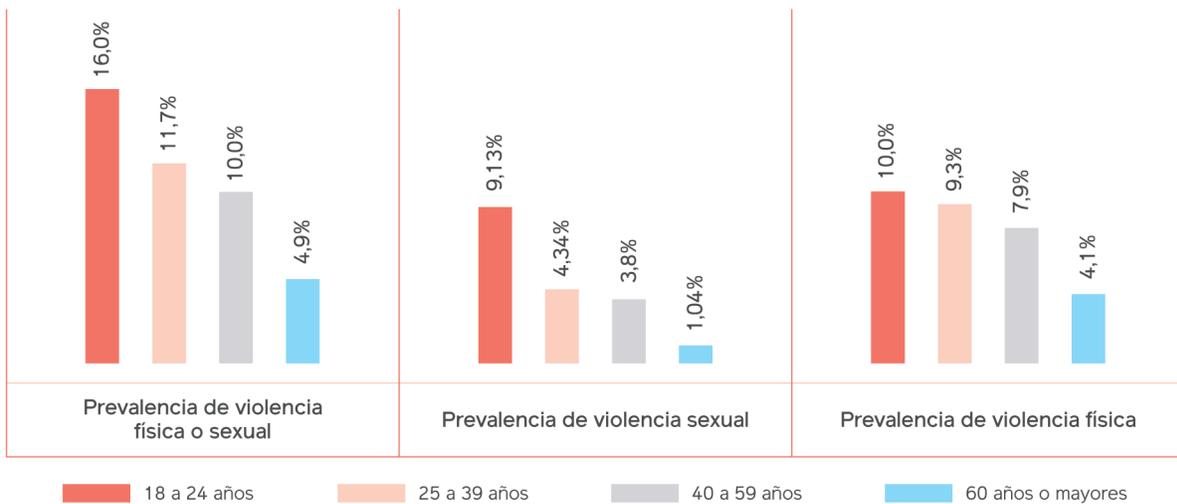
### Prevalencia de violencia física o sexual en los últimos 12 meses

La prevalencia de violencia física o sexual en los 12 meses previos a la investigación, entre las mujeres, fue del 10,09%. En los municipios de intervención esta prevalencia registró un 10,21%, sin una diferencia estadísticamente significativa con respecto al municipio de control (9,65%). No se observaron diferencias estadísticamente significativas entre los datos de cada municipio, (ver tabla 4.5).

En el análisis se observan diferencias estadísticamente significativas en la prevalencia según grupos de edad ( $p < 0,05$ ). En el grupo de mujeres de 18 a 24 años se registra una prevalencia del 15,98%, mientras que, en el segmento de 25 a 39 años, la cifra disminuye a 11,67%. En el de 40 a 59 años es aún menor (10,01%) y, en el de mujeres de 60 años o más, se registra la prevalencia más baja, 4,94% (ver tabla 4.5).

Las prevalencias de violencia física o sexual contra las mujeres a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses son elevadas. Se encuentran por encima de las estimaciones a nivel global: entre el 27% y el 30%, en mujeres entre los 15 y 49 años que experimentaron alguna forma de violencia física, sexual o de pareja a lo largo de su vida (Organización Mundial de la Salud, 2021; WHO 2021a, 2021b). Datos actualizados hasta 2018 indican que, en los últimos 12 meses, el 13% de las mujeres en ese rango de edad han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o esposo (WHO, 2021c).

**Figura 4.16. Prevalencia de violencia en los últimos doce meses sobre mujeres adultas, según grupos de edad**



Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

## Indicador 2: Prevalencia de violencia sexual

### Prevalencia de violencia sexual a lo largo de la vida

La prevalencia de violencia sexual a lo largo de la vida en las mujeres adultas fue del 25,8%, similar a la de los municipios de intervención (25,15%). En Sucre, se estimó que el 19,10% de las mujeres fue víctima de violencia sexual, mientras que en El Alto el porcentaje asciende a 26,30%. Las mayores prevalencias se encontraron en La Paz (30,1%) y en el municipio de control, con un 27,7% (ver figura 4.13).

Los resultados también proporcionan información sobre la prevalencia de la violencia sexual en los diferentes grupos de edad, con diferencias significativas ( $p < 0,05$ ). En el grupo de 18 a 24 años, la prevalencia fue del 31,50%; en el de 25 a 39 años se registró una prevalencia del 28,60%; en el de 40 a 59 años, 26,84% y en el grupo de 60 años o más, del 18,00%. (Ver la figura 4.15 y la tabla 4.5).

### Prevalencia de violencia sexual en los últimos 12 meses

La prevalencia de la violencia sexual en los últimos 12 meses entre las mujeres adultas fue de 4,02%, en la muestra total, y del 4,12% en el área de intervención de IJM. En Sucre se registró la menor prevalencia (3,35%), y las mayores prevalencias en La Paz (4,68%) y El Alto (4,34%). En el municipio de control se reportó una prevalencia de 3,71% (ver figura 4.15).

En cuanto a la prevalencia de violencia sexual, nuevamente se observa una tendencia decreciente a medida que aumenta la edad de las mujeres, con diferencias estadísticamente significativas ( $p < 0,05$ ). En el grupo de 18 a 24 años, la prevalencia de violencia sexual es del 9,13%; en el de 25 a 39 años se reduce a 4,34%; en el de 40 a 59 años disminuye a 3,80% y, en el grupo de mujeres de 60 años o más, se registró la menor prevalencia de violencia sexual: 1,04% (ver las figuras 4.16 y la tabla 4.5).

### Indicador 3: Prevalencia de violencia física

#### Prevalencia de violencia física a lo largo de la vida

La prevalencia de violencia física a lo largo de la vida en la población de mujeres adultas encuestadas fue de 48,34% (figura 4.13). Esta cifra es comparable a los datos de la EPCVcM (Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres), que estimaron la prevalencia de violencia física en 50,3% (INE, 2017). Se observó una prevalencia similar en los municipios de intervención, con un 48,93%. El municipio de La Paz presentó la prevalencia más alta (55,60%), seguido por El Alto (51,20%) y Sucre (40,40%). El municipio de Cochabamba mostró una prevalencia de 46,70% (ver tabla 4.13).

Se examinó la prevalencia de la violencia física, en los diferentes grupos de edad, sin encontrar diferencias estadísticamente significativas ( $p < 0,05$ ). En el grupo de 18 a 24 años se registró una prevalencia del 47,19%; en el de 25 a 39 años, 44,47%; en el de 40 a 59 años, 55,17%, y en el grupo de 60 años o más, 44,23% (ver la figura 4.14 y la tabla 4.5).

#### Prevalencia de violencia física en los últimos 12 meses

La prevalencia de violencia física en los últimos doce meses fue del 8,0%, en la muestra total de mujeres adultas. En el área del proyecto de IJM se observó una prevalencia ligeramente mayor: 8,27%, mientras que, en el municipio de control, Cochabamba, fue menor: 7,20%. El municipio con la mayor prevalencia fue La Paz, con un 10,10%, seguido de El Alto (9,12%) y Cochabamba (7,20%). La menor prevalencia se encontró en Sucre, con un 5,70%, (ver figura 4.15).

Con el desglose de la violencia en categorías específicas se encontró que la prevalencia de violencia física también muestra una disminución a medida que aumenta la edad de las mujeres, con diferencias estadísticamente significativas ( $p < 0,05$ ). En el grupo de 18 a 24 años la prevalencia de violencia física fue del 10,04%; en el grupo de 25 a 39 años fue de 9,38%; en el de 40 a 59 años del 16,40%, y, en el grupo de mujeres mayores a 60 años, se registró la menor prevalencia de violencia física, 4,16% (ver la figura 4.16 y la tabla 4.5).

### Indicador 5: Vulnerabilidad a la victimización

El análisis de la vulnerabilidad y resiliencia en mujeres de 18 años o mayores, víctimas de violencia física y sexual, siguió una medición similar a la descrita en la sección sobre las

y los adolescentes. Al igual que con ellos, las dimensiones correspondieron a factores intrínsecos y extrínsecos. Los factores intrínsecos hacen referencia a características internas de la mujer, como su capacidad emocional, mental y física para afrontar y superar el trauma. Por otro lado, los factores extrínsecos abarcan elementos del entorno, como el apoyo social, la seguridad del hogar y el acceso a servicios de salud y asistencia legal.

Siguiendo los hallazgos de estudios previos, como los de Luthar et al. (2000) y Masten y Wright (2010), este análisis también resalta la importancia de la interacción entre estos dos tipos de factores en la resiliencia y recuperación de las mujeres tras experiencias traumáticas. Se sostiene que una mayor vulnerabilidad, en cualquiera de estas dimensiones, podría incrementar la propensión de las mujeres a sufrir violencia física o sexual. La figura 4.17 muestra la distribución de la vulnerabilidad a la victimización en la muestra total, tanto en los municipios de intervención de IJM como en el municipio de control. Las diferencias entre las proporciones de los dominios fueron estadísticamente significativas ( $p < 0,05$ ). (Ver la tabla 4.6).

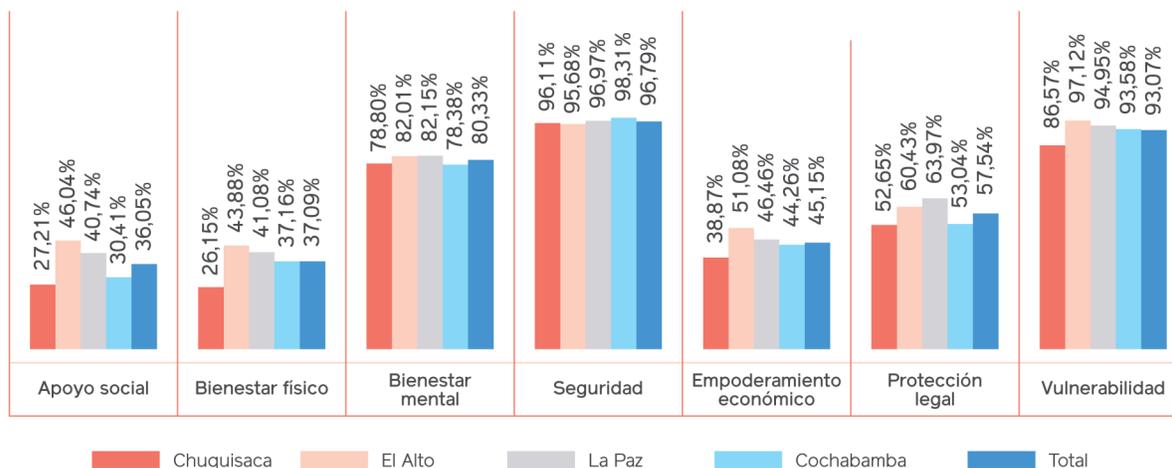
La dimensión de seguridad, con un 96,79% de vulnerabilidad, se destaca como la principal preocupación para estas mujeres. Este alto porcentaje sugiere una prevalencia alarmante de inseguridad en las viviendas y comunidades, lo que podría contribuir a un sentimiento constante de amenaza y miedo. La inseguridad en estos aspectos es crucial, ya que afecta directamente a su bienestar y capacidad para recuperarse y reconstruir sus vidas en un entorno seguro.

La vulnerabilidad en bienestar mental, del 80,33% de las mujeres, refleja las profundas cicatrices emocionales y psicológicas dejadas por la violencia, entre ellas, la dificultad en el manejo de emociones y del comportamiento. Ante esta grave situación son urgentes servicios de apoyo, psicológico y terapéutico, que sean sostenibles

La protección legal y el empoderamiento económico, en las que hay un 57,54% y un 45,15% de vulnerabilidad, respectivamente, son también áreas críticas. Estos datos indican barreras significativas en el acceso a la justicia y en el logro de una capacidad económica independiente. La falta de acceso a recursos legales adecuados y la limitada autonomía económica pueden perpetuar ciclos de vulnerabilidad y dependencia, impidiendo a estas mujeres defender sus derechos y mejorar sus condiciones de vida.

La evaluación de la vulnerabilidad y resiliencia en mujeres de 18 años o mayores, víctimas de violencia física y sexual, arroja hallazgos críticos en diversas dimensiones. Estos resultados reflejan las realidades complejas y multifacéticas que enfrentan estas mujeres; evidencian no solo sus desafíos personales sino también las áreas en las que las intervenciones y políticas deberían ser más efectivas. Estos hallazgos demandan un enfoque holístico y sensible al género en la asistencia a víctimas de violencia.

**Figura 4.17.** Vulnerabilidad a la victimización de las mujeres adultas según dimensión (total de la muestra, municipios de intervención y municipio de control)



Nota: la definición de las dimensiones se basa en la “herramienta de evaluación de sobrevivientes” (ESO), de IJM (2018).  
Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

**Tabla 4.5.** Prevalencia de violencia en la muestra de mujeres (N = 1559) y sus asociaciones con características sociodemográficas

Municipio	Violencia física o sexual			
	A lo largo de la vida		Últimos 12 meses	
	n (%)	p	n (%)	p
El Alto	218 (55,61)	<0,000	43 (10,97)	NS
La Paz	229 (59,48)	-	45 (11,69)	-
Sucre	174 (44,84)	-	31 (7,99)	-
Cochabamba	211 (52,22)	-	39 (9,65)	-
<b>Área de Intervención</b>				
Municipios de intervención	621 (53,30)	NS	119 (10,21)	NS
Municipio de control	211 (52,22)	-	39 (9,65)	-
<b>Grupos de edad en años</b>				
18 a 24	122 (55,70)	<0,001	59 (15,98)	<0,000
25 a 39	225 (51,48)	-	93 (11,67)	-

40 a 59	305 (57,65)	-	82 (10,01)	-
60 o más	180 (46,87)	-	25 (4,94)	-
<b>Violencia física</b>				
<b>A lo largo de la vida</b>		<b>Últimos 12 meses</b>		
<b>Grupos de edad en años</b>	<b>n (%)</b>	<b>p</b>	<b>n (%)</b>	<b>p</b>
18 a 24	101 (47,19)	<0,001	22 (10,04)	<0,000
25 a 39	189 (44,47)	-	41 (9,38)	-
40 a 59	277 (55,17)	-	42 (16,40)	-
60 o más	165 (44,23)	-	16 (4,16)	-
<b>Violencia sexual</b>				
<b>A lo largo de la vida</b>		<b>Últimos 12 meses</b>		
<b>Grupos de edad en años</b>	<b>n (%)</b>	<b>p</b>	<b>n (%)</b>	<b>p</b>
18 a 24	69 (31,50)	<0,000	50 (9,13)	<0,000
25 a 39	125 (28,60)	-	64 (4,34)	-
40 a 59	142 (26,84)	-	53 (3,80)	-
60 o más	69 (18,0)	-	10 (1,04)	-

Nota: NS = no significativo; valor p proveniente de la prueba de Chiz.

Fuente: elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

**Tabla 4.6. Prevalencia de violencia en la muestra de adolescentes (N = 1550) y de mujeres (N = 1559) y sus asociaciones con características sociodemográficas**

Municipio	Vulnerabilidad a lo largo de la vida			
	Adolescentes		Mujeres	
	n (%)	p	n (%)	p
El Alto	290 (91,77)	<0,000	270 (97,12)	<0,000
La Paz	309 (94,50)	-	282 (94,94)	-
Sucre	228 (89,06)	-	245 (86,57)	-
Cochabamba	265 (83,60)	-	277 (93,58)	-

Dominios				
Apoyo social	426 (35,03)	<0,000	416 (36,05)	<0,000
Bienestar físico	331 (27,22)	-	428 (37,09)	-
Bienestar mental	916 (75,33)	-	927 (80,33)	-
Seguridad	1173 (96,46)	-	1117 (96,79)	-
Empoderamiento económico	262 (21,55)	-	521 (45,15)	-
Protección legal	586 (48,19)	-	664 (57,54)	-

Nota: valor p proveniente de la prueba de Chi.

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

### Indicador 6: Vulnerabilidad a experimentar una nueva victimización

A partir de la estimación precedente se calculó la vulnerabilidad a experimentar una nueva victimización. Los resultados muestran que, en el total de la muestra, el 54,6% de las mujeres adultas que fueron víctimas de violencia (física o sexual) a lo largo de sus vidas, son vulnerables a una nueva victimización. Esta proporción registra su pico más alto en el municipio de La Paz: 64,0%, y el menor en Sucre: 44,9% (ver tabla 4.7).

**Tabla 4.7.** Proporción total y según municipio de la vulnerabilidad en las mujeres adultas que han sido víctimas de violencia a lo largo de su vida

Vulnerabilidad	Sucre		El Alto		La Paz		Cochabamba		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Vulnerable	111	44,93	145	56,42	176	64,00	142	52,20	574	54,61

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la EPDVV.

## IV.III. CONCLUSIONES

El objetivo de este fue detallar la prevalencia de la violencia física y sexual entre adolescentes de 13 a 17 años, así como en mujeres adultas mayores de 18 años, en los municipios de intervención de IJM (Sucre, La Paz, El Alto) y en Cochabamba, como municipio de control. Se destacan, a continuación, las principales conclusiones del estudio.

### Sobre los hallazgos más relevantes en las y los adolescentes

**Prevalencia alarmante de violencia:** A lo largo de su vida, el 40% de las y los adolescentes experimentaron alguna forma de violencia, física o sexual. Al considerar los últimos 12 meses previos a la investigación, la cifra fue del 16,58%. Al desglosar la violencia por tipo, la violencia sexual afectó al 11,43% de las y los adolescentes, a lo largo de su vida, y a un 5,20% en los últimos 12 meses. En cuanto a la violencia física, el 37,19% de las y los adolescentes la sufrió a lo largo de su vida, y en los últimos 12 meses, el 14,06%.

**Diferencias por edad:** Hay que destacar que la prevalencia de violencia física o sexual en los últimos doce meses, y a lo largo de la vida, es mayor en adolescentes de 15 a 17 años en comparación con aquellos de 13 a 14 años.

**Diferencias por sexo:** Las prevalencias de violencia física o sexual fueron semejantes entre mujeres y hombres. No obstante, se observaron brechas estadísticamente significativas en la prevalencia de violencia sexual entre varones y mujeres ( $p < 0,05$ ), resultando más elevada en las mujeres de todos los municipios de intervención de IJM. Con respecto a la violencia física, las brechas por sexo fueron notorias, tanto a lo largo de la vida como en los últimos 12 meses. Los hombres presentaron las prevalencias más elevadas en todos los municipios de intervención de IJM.

**Agresores y entorno donde sucede la violencia:** Se identificó que en casi la mitad de los casos de violencia sexual el perpetrador es un miembro de la familia o un amigo cercano a ésta (44,4%), En segundo lugar está la expareja: 37% de los casos. El propio hogar es el espacio de mayor riesgo de violencia sexual tanto para mujeres como para hombres (56,2% y 33,3%, respectivamente). La escuela o universidad se reconocen también como ámbitos donde las y los adolescentes son particularmente susceptibles a sufrir violencia física: 20,0% y 15,9%, respectivamente.

**Vulnerabilidad a sufrir violencia física o sexual:** Al evaluar la vulnerabilidad y resiliencia de adolescentes víctimas de violencia, en diferentes dimensiones de factores extrínsecos e intrínsecos, se comprende mejor cómo los diversos aspectos de su vida y personalidad contribuyen a su capacidad para recuperarse después de experiencias adversas. La dimensión “seguridad”, que evalúa la estabilidad y protección del entorno residencial y el riesgo de sufrir violencia sexual, mostró la mayor proporción de vulnerabilidad, con un alarmante 96,46%. En la dimensión “bienestar mental”, que mide la capacidad de los adolescentes para regular emociones y manejar situaciones estresantes, se observó una elevada vulnerabilidad: 75,33%. Por otro lado, en protección legal y apoyo social, también existen niveles de vulnerabilidad considerables: 48,19% y 35,0%, respectivamente.

**Riesgo y prevención:** Debe destacarse que la experiencia previa de violencia, física o sexual, aumenta significativamente el riesgo de sufrir nuevamente actos de violencia en el futuro para el 84,38% de las y los adolescentes. Esta proporción fue más alta en el municipio de

La Paz: 91,85%, seguido de El Alto: 87,6%. Sucre fue el municipio con menor proporción: 79.8%. Estas diferencias fueron significativas ( $p < 0.05$ ).

## Sobre los hallazgos más relevantes en mujeres adultas

**Prevalencia alarmante de violencia:** En el último año, aproximadamente el 10,07% de las mujeres adultas, y más de la mitad, un 53,0%, reporta haberla sufrido en algún momento de su vida. Con relación a la violencia física, durante el último año un 8,0% de las mujeres reportó haberla sufrido. A lo largo de su vida, la proporción se eleva a un 48,3%.

**Diferencias por edad:** En todos los grupos de edad, la prevalencia de los distintos tipos de violencia se mantiene cuando se consideran los últimos doce meses, con la excepción de la violencia sexual, que muestra una disminución conforme las mujeres aumentan su edad. En cambio, la prevalencia de violencia a lo largo de la vida sigue una tendencia a la baja con el aumento de la edad; las mujeres de 18 a 24 años presentan la prevalencia más alta, mientras que las de 60 años o más registran la prevalencia más baja.

**Vulnerabilidad a sufrir violencia física o sexual:** Los dominios con mayor proporción de vulnerabilidad fueron el de seguridad (96,79%), referido a la protección y ausencia de abuso y amenazas, la dimensión de bienestar mental (80,33%), seguidos por protección legal (57,54%) y empoderamiento económico (45,15%). Estas diferencias por dominio fueron estadísticamente significativas ( $p < 0,05$ ).

**Riesgo y prevención:** Más de la mitad de las mujeres, un 54,6%, que fueron víctimas de violencia, corren el riesgo de sufrirla nuevamente.

## REFERENCIAS

- Abrahams, N., Devries, K., Watts, C., Pallitto, C., Petzold, M., Shamu, S., & García-Moreno, C. (2014). Worldwide prevalence of non-partner sexual violence: a systematic review [Prevalencia mundial de la violencia sexual fuera de la pareja: una revisión sistemática]. *The Lancet*, 383(9929), 1648-1654. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(13\)62243-6](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(13)62243-6)
- Bott, S., Guedes, A., Ruiz-Celis, A. P., & Adams Mendoza, J. (2021). La violencia por parte de la pareja íntima en las Américas: una revisión sistemática y reanálisis de las estimaciones nacionales de prevalencia. *Revista Panamericana de Salud Pública*, (45), Artículo e34. <https://doi.org/10.26633/rpsp.2021.34>
- Corvo, K., & Golding, P. (2022). Toxic masculinity and patriarchy: barriers to connecting biopsychosocial risk for male violence to policy and practice [Masculinidad tóxica y patriarcado: barreras para conectar el riesgo biopsicosocial de la violencia masculina con las políticas y la práctica]. *Partner Abuse*, 13(4), 420-434. <http://dx.doi.org/10.1891/PA-2022-0020>
- Devries, K., Knight, L., Petzold, M., Merrill, K. G., Maxwell, L., Williams, A., Cappa, C., Chan, K. L., García-Moreno, C., Hollis, N., Kress, H., Peterman, A., Walsh, S. D., Kishor, S., Guedes, A., Bott, S., Butron Riveros, B. C., Watts, C., & Abrahams, N. (2018). Who perpetrates violence against children? A systematic analysis of age-specific and sex-specific data [¿Quién perpetra la violencia contra los niños? Un análisis sistemático de datos específicos por edad y sexo]. *BMJ Paediatrics Open*, 2(1), Artículo e000180. <https://doi.org/10.1136/bmjpo-2017-000180>
- Devries, K., Merrill, K., Knight, L., Bott, S., Guedes, A., Butron-Riveros, B., Hege, C., Petzold, M., Peterman, A., Cappa, C., Maxwell, L., Williams, A., Kishor, S., & Abrahams, N. (2019). Violence against children in Latin America and the Caribbean: What do available data reveal about prevalence and perpetrators? [Violencia contra los niños en América Latina y el Caribe: ¿Qué revelan los datos disponibles sobre la prevalencia y los perpetradores?]. *Revista Panamericana de Salud Pública*, (43), Artículo e66. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2019.66>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2022). *Perfil estadístico de la violencia contra la infancia en América Latina y el Caribe*. <https://www.unicef.org/lac/media/38226/file/Perfil-estadistico-de-la-violencia-contra-la-infancia-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>
- Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento & Visión Mundial Bolivia. (2019). "No le digan a nadie lo que les conté": *Violencia contra la niñez y la adolescencia: Una mirada desde las niñas, niños, adolescentes y el sistema formal e informal de protección en Bolivia*. <https://iicc.ucb.edu.bo/wp-content/uploads/2019/08/IICC-VM-Libro-violencia-infantil-COMPLETO-3oago2019.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística. (2017). *Encuesta de prevalencia y características de la violencia contra las mujeres 2016*. <https://www.ine.gov.bo/index.php/publicaciones/encuesta-de-prevalencia-violencia-contra-la-mujer/>
- International Justice Mission. (2021). *Assessment of survivor outcomes: Guidance manual* [Evaluación de los resultados de los supervivientes: Manual de orientación].

- Luthar, S. S., Cicchetti, D., & Becker, B. (2000). The construct of resilience: a critical evaluation and guidelines for future work [El constructo de resiliencia: una evaluación crítica y lineamientos para el trabajo futuro]. *Child Development*, 71(3), 543-562. <https://doi.org/10.1111/1467-8624.00164>
- Makhanya, M. (2023). Causes and consequences of toxic masculinity: Can HeForShe be a solution for gender-based violence? [Causas y consecuencias de la masculinidad tóxica: ¿Puede HeForShe ser una solución a la violencia de género?]. En F. Bhatti & E. Taheri (Eds.), *Gender inequality-issues, challenges and new perspectives* (pp. 1-16). IntechOpen. <https://doi.org/10.5772/intechopen.110872>
- Malvaso, C. G., Proeve, M., Delfabbro, P., & Cale, J. (2020). Characteristics of children with problem sexual behaviour and adolescent perpetrators of sexual abuse: a systematic review [Características de niños con conducta sexual problemática y adolescentes perpetradores de abuso sexual: una revisión sistemática]. *Journal of Sexual Aggression*, 26(1), 36-61. <https://doi.org/10.1080/13552600.2019.1651914>
- Masten, A. S., & Wright, M. O. (2010). <En J. W. Reich, A. J. Zautra & J. S. Hall (Eds.), *Handbook of adult resilience* (pp. 213-237). The Guilford Press.
- Misión Internacional de Justicia. (2018). *Rendimiento del sistema de justicia boliviano: Investigación del proceso penal en La Paz desde su denuncia hasta la ejecución de sentencia en casos de violencia sexual INNA*. <http://tinyurl.com/y5akbckk>
- Nazar, A., Salvatierra, B., Salazar, S., & Solís, R. (2018). Violencia física contra adolescentes y estructura familiar: magnitudes, expresiones y desigualdades. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 33(2), 365-400. <http://dx.doi.org/10.24201/edu.v33i2.1650>
- Organización Mundial de la Salud. (2021). *Violencia contra las mujeres: estimaciones para 2018. Estimaciones mundiales, regionales y nacionales de la prevalencia de la violencia de pareja contra las mujeres y estimaciones mundiales y regionales de la prevalencia de la violencia sexual fuera de la pareja contra las mujeres: Resumen*. <https://iris.who.int/handle/10665/349589?show=full>
- Rubio-Garay, F., López-González, M. Á., Carrasco, M. Á., & Amor, P. J. (2017). Prevalencia de la violencia en el noviazgo: una revisión sistemática. *Papeles del Psicólogo*, 38(2), 135-147. <https://doi.org/10.23923/pap.psicol2017.2831>
- Sánchez, A., & Hidalgo, A. (2019). *Medición de la prevalencia de la violencia física y psicológica hacia niñas, niños y adolescentes, y sus factores asociados en el Perú: Evidencia de Niños del Milenio (Avances de Investigación, número 38)*. Grupo de Análisis para el Desarrollo. <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/GRADEai38.pdf>
- Temmerman, M. (2015). Research priorities to address violence against women and girls [Prioridades de investigación para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas]. *The Lancet*, 385(9978), e38-e40. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(14\)61840-7](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(14)61840-7)
- Wagers, S. M., Piquero, A. R., Narvey, C., Reid, J. A., & Loughran, T. A. (2021). Variation in exposure to violence in early adolescence distinguishes between intimate partner violence victimization and perpetration among young men involved in the justice system. *Journal of Family Violence*, 36, 99-108. <https://doi.org/10.1007/s10896-020-00170-4>
- World Health Organization. (9 de marzo de 2021a). *Violence against women* [Violencia contra la mujer]. <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

World Health Organization. (25 de noviembre de 2021b). Gender based violence is a public health issue: using a health systems approach [La violencia de género es un problema de salud pública: utilizando un enfoque de sistemas de salud] [Comunicado de prensa]. <https://www.who.int/news/item/25-11-2021-gender-based-violence-is-a-public-health-issue-using-a-health-systems-approach>

World Health Organization. (2021c). *Violence against women prevalence estimates, 2018: Global, regional and national prevalence estimates for intimate partner violence against women and global and regional prevalence estimates for non-partner sexual violence against women* [Violencia contra las mujeres: estimaciones para 2018. Estimaciones mundiales, regionales y nacionales de la prevalencia de la violencia de pareja contra las mujeres y estimaciones mundiales y regionales de la prevalencia de la violencia sexual fuera de la pareja contra las mujeres]. <https://www.who.int/publications/i/item/9789240022256>

World Health Organization. (2 de septiembre de 2022). *World Health Organization Violence Prevention Unit: Approach, objectives and activities, 2022-2026* [World Health Organization Violence Prevention Unit: Enfoque, objetivos y actividades, 2022-2026] [Resumen de estrategia]. <http://tinyurl.com/msute9fr>



## CAPÍTULO V

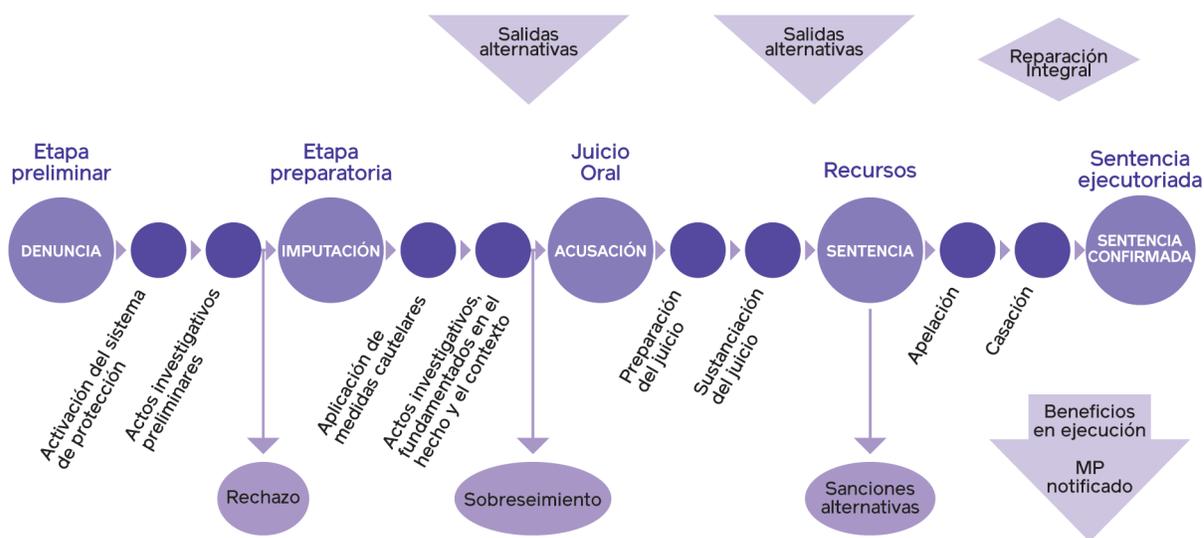
DESEMPEÑO DEL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL EN CASOS DE VCMIN

Natalie Guillén  
M. Fernanda García  
Alejandra Cámara  
Adriana Bueno  
Carla Andrade



El desempeño del Sistema Público de Justicia Penal (SPJP), se refleja en su capacidad de brindar una respuesta pronta y oportuna, tanto a las niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, como a las personas sindicadas en un proceso penal de este tipo. Conocer su desempeño permite mejorar la atención que brinda el Estado a las víctimas, identificando sus debilidades y fortalezas, en cada una de las etapas. La atención a víctimas en el Estado Plurinacional de Bolivia supone el paso por cuatro etapas del proceso penal: 1) Preliminar, 2) Preparatoria, 3) Juicio Oral y 4) Etapa Recursiva. Es importante tomar en cuenta que, desde la etapa preparatoria hasta antes de dictada la sentencia, en el juicio oral, el acusado puede solicitar un procedimiento abreviado como alternativa al procedimiento común (figura 5.1).

Figura 5.1. Diagrama de flujo proceso penal



Existen varias estrategias de acción a implementar durante las etapas del proceso. Sus modos y tiempos están delimitados por el Código de Procedimiento Penal (CPP; 2010). El proceso puede iniciar de las siguientes maneras: Mediante intervención policial preventiva; denuncia del hecho violento ante el Ministerio Público y, denuncia ante la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV). Culmina con la obtención de una sentencia ejecutoriada (artículos 364 y 365 del CPP). A lo largo de este proceso, los fiscales, investigadores, jueces e instancias protectoras y de lucha contra la violencia, deben actuar bajo el estándar internacional de la Debida Diligencia Reforzada. De la misma manera, en casos donde las víctimas sean niñas, niños o adolescentes, se debe contemplar siempre el principio jurídico de Interés Superior del Niño.

Idealmente, para resguardar la seguridad de las partes intervinientes y garantizar un acceso oportuno a la justicia, el CPP prevé, en su artículo 133, que la duración máxima de este proceso no exceda los 3 años desde el primer acto procesal (la denuncia). Sin embargo, según el estudio de “Rendimiento del sistema de Justicia Boliviano”, publicado por IJM el 2018, el tiempo promedio de duración de un caso fue de tres años y cuatro meses, llegando

hasta los cinco años y un mes, el proceso más demorado; y a un año y 11 meses el que se resolvió con mayor celeridad.

Los retrasos en la atención a las víctimas de violencia suelen atribuirse principalmente a la sobrecarga laboral que enfrenta el SPJP, debido a la insuficiencia de recursos y personal judicial capacitado. Esta carencia impacta negativamente en la eficacia del desarrollo de los procesos, según informa la Fundación Construir, en su reporte de 2023, respaldado por datos de la Fiscalía General del Estado, en 2018.

La escasez de recursos y personal no solo afecta la realización de investigaciones adecuadas, también conlleva demoras en la obtención de pruebas cruciales para la realización de los juicios. Este problema se agrava por la falta de infraestructura y el uso insuficiente de tecnología adecuada en la ejecución de los procedimientos judiciales, como señaló el Informe de IJM (2018).

Además, aunque se implementaron el Sistema de Registro Judicial (SIREJ) el 2016 y Justicia Libre (JL) el 2020, estas plataformas aún no logran integrar y mantener actualizados todos los datos, lo que impide acceder a información confiable que permita un seguimiento eficiente de los casos durante los procesos judiciales del SPJP. La carencia de un sistema de alerta para el control de plazos y la ausencia de mecanismos de control para evaluar la calidad de la atención, obliga a los funcionarios y a las partes a duplicar esfuerzos para optimizar los tiempos en el desarrollo de los procesos (Arce, H, 2017).

Finalmente, si bien el CPP boliviano prohíbe la revictimización (art. 393), se trata de una debilidad que el sistema de justicia mantiene pendiente de resolver (Ciudadanía y Alianza Libres sin Violencia, 2018). La interacción con el SPJP puede ser una experiencia perjudicial para la persona, pues es susceptible a ser revictimizada. Si el proceso es muy largo las víctimas pueden experimentar estrés adicional, o corren mayor riesgo a exponer su identidad, lo que puede generar estigmatización social y vergüenza. En consecuencia, la confianza en el sistema es frágil y puede agravar el trauma y miedo existente en las víctimas. Por el contrario, si las interacciones se establecen bajo el enfoque del Cuidado Informado del Trauma (CIT), evitando de forma activa la revictimización en procesos institucionales y prácticas individuales, de personas o expuestas a violencia (SAMSHA, 2014), pueden constituirse en una oportunidad para construir confianza en el sistema y en la sanación de las víctimas (IJM, 2020).

### Preguntas de investigación

En este sentido, la resolución de casos, el tiempo que dura el proceso y la atención hacia las víctimas, son aspectos que reflejan el desempeño del SPJP ante la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres. Este estudio se plantea como una línea base para identificar:

- ¿Cómo responde el SPJP a los casos denunciados en cada una de las etapas procesales?
- ¿Cómo se cumplen los tiempos procesales establecidos por la ley en cada una de sus etapas?
- ¿Cuál es el trato que se brinda a las víctimas cuando interactúan con el Sistema de Justicia y sus instituciones?

### Objetivo del estudio

Para dar respuesta a estas preguntas, el objetivo de este capítulo es describir el desempeño del SPJP en la atención y resolución de casos de violencia contra niñas, niños, adolescentes

y mujeres, durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2021, a través del análisis del avance, prontitud y calidad del servicio en casos de VCMN; específicamente en casos de violencia física y sexual, donde:

- 1) a) Avance es entendido como el progreso del caso hasta llegar a una sentencia.
- 2) b) Prontitud el tiempo de duración de cada una de las etapas, dentro del proceso general, en base a los plazos establecidos por el CPP.
- 3) c) Calidad el conjunto de acciones previstas en el proceso penal para brindar una atención oportuna, y que proporcione seguridad a las víctimas, en el desarrollo del caso.

Además, se detallarán las características de la atención y las interacciones de los funcionarios y proveedores de servicios que mantienen contacto directo con las víctimas de violencia (VCMN), dentro del SPJP. Este análisis tiene como objetivo investigar la implementación del enfoque de Cuidado Informado del Trauma en estas interacciones.

Con este fin, para la descripción del desempeño del SPJP se utilizaron dos estrategias de levantamiento de datos: la primera para recabar información desde los registros de Cuadernos de Control Jurisdiccional (CCJ), y la segunda para evaluar el uso del enfoque del Cuidado Informado del Trauma (CIT), por parte de los funcionarios y proveedores de servicios sociales en la atención a víctimas de violencia; a través de una encuesta con preguntas abiertas y cerradas. Recordamos al lector que para mayor información puede revisar el apartado de metodología.

Se describen a continuación los resultados obtenidos en la investigación, de acuerdo a cada una de las dimensiones de avance, prontitud y calidad; seguidos de los resultados proporcionados por la encuesta sobre el CIT. Finalmente, se presentan las conclusiones del capítulo. Confiamos en que los resultados brinden la oportunidad de reflexionar sobre el proceso que atraviesa una víctima de violencia para confrontar al sindicado, identificar las fortalezas y debilidades del Sistema de Público de Justicia Penal (SPJP), y comprender el desafío que enfrenta el Estado para mejorar el rendimiento del sistema en la asistencia a las víctimas de VCMN, fortaleciendo los avances identificados y resolviendo los desafíos pendientes.

## **V.II. RESULTADOS**

A continuación se exponen los resultados que delinean el desempeño del SPJP, basándonos en los datos recopilados de los CCJ y de las encuestas a profesionales sobre la implementación del enfoque CIT. En primer lugar, se detallarán las características de todos los casos revisados (nc), para luego realizar el análisis de las categorías avance, prontitud y calidad, haciendo referencia, según corresponda, al número de casos (nc); al número de víctimas (nv); y al número sindicados (ns); entendiendo que este último hace referencia a las personas denunciadas (que si bien cambia su denominación durante todo el proceso, según la etapa en la que se encuentre, para el presente estudio solo se lo denominará sindicado). Finalmente, presentamos los resultados derivados de la medición de la aplicación del CIT en la atención a víctimas de VCMN.

## V.II.I. Resultados de la revisión de Cuadernos de Control Jurisdiccional

### 1. Características descriptivas de los Cuadernos de Control Jurisdiccional

Se contó con una muestra de 321 CCJ para los municipios de intervención y de 83 para el municipio control. (Para mayor información consultar el capítulo sobre metodología). Cada CCJ puede contener información sobre más de un sindicado y/o más de una víctima, permitiendo la apertura de líneas de tiempo distintas para cada una de ellas y, por ende, reflejar respuestas diferenciadas por parte del SPJP. En este contexto, la tabla 5.1., presenta la cantidad de CCJ (nc) sobre la cual se realiza el análisis, así como el número de víctimas (nv) y número sindicados (ns), que son considerados en el cálculo de los indicadores.

**Tabla 5.1. Número de cuadernos, víctimas y sindicados de los CCJ revisados para el periodo 2018-2021**

	Total	VCM	VCNNA	NI
Número CCJ (nc)	321	130	35	156
Número de víctimas (nv)	336	133	41	162
Número de sindicado (ns)	348	144	40	164

NI: No identificado.

#### a. Información sobre las víctimas

De los 321 CCJ, 308 contemplaron una sola víctima, 11 once a dos víctimas y 2 hicieron referencia a tres; sumando un total de 336 víctimas de violencia (tabla 5.2).

**Tabla 5.2. Número de víctimas por CCJ revisados**

Número de víctimas por caso	Casos revisados CCJ Nc=321	% Casos	Cantidad total de víctimas por caso Nv=336	% Víctimas por caso
1	308	96	308	91.7
2	11	3.4	22	6.5
3	2	0.6	6	1.8
Total	321	100 %	336	100 %

De las 336 víctimas identificadas en los casos revisados (tabla 5.3), 162 registros no disponían de la información sobre la edad de la víctima, con lo que se observó un vacío del 48.2% respecto a esta información. También se observó que la mayor cantidad de hechos de violencia sucedieron cuando la víctima tenía entre 25 y 39 años: 21,7 % (nv=73), seguido del grupo de menores de edad, con un 12,3% (nv=41) de casos.

**Tabla 5.3. Registro de víctimas de violencia según la edad (nv)**

Edad de la víctima al momento del hecho	Frecuencia del total de los casos de la muestra (nv= 336)	Porcentajes del total de los casos de la muestra (nv=336)	Porcentaje de los casos con el dato de edad (nv=174)
No sé identifica	162	48,2	-
3 a 5 años	3	0,9	1,7
6 a 12 años	12	3,6	6,9
13 a 14 años	11	3,3	6,3
15 a 17 años	15	4,5	8,6
18 a 24 años	26	7,7	14,9
25 a 39 años	73	21,7	42
40 a 59 años	29	8,6	16,7
Mayores de 60 años	5	1,5	2,9

En cuanto a la distribución de datos según la edad de la víctima, es importante resaltar que solo el 20% de ellos correspondieron a situaciones de violencia contra la niñez. Esto cobra relevancia considerando que Bolivia tiene el título de ser el país con la mayor incidencia de casos contra esta población (IICC y Celam, 2022).

En este contexto, es imperativo tener en cuenta que, aunque la ley no limita la capacidad de una niña, niño o adolescente para presentar una denuncia y seguir un proceso legal, la probabilidad de que lo hagan es prácticamente nula. En la práctica, aún se les exige que los acompañe un adulto, además que llevar adelante un proceso demanda una gran cantidad de tiempo y recursos, que las niñas, niños y adolescentes no suelen poseer. Además, es fundamental considerar que, la evidencia de varios estudios señala que el agresor por lo general es alguien cercano a la víctima -como, por ejemplo, un familiar- lo que dificulta el accionar, debido al temor a represalias inmediatas tras la denuncia.

**b. Información sobre los sindicatos (ns)**

En 16 de los 321 CCJ se encontraron sindicatos (ns) múltiples, haciendo un total de 348 sindicatos (ns), según detalla la tabla 5.4, a continuación:

**Tabla 5.4. Cantidad de sindicado (ns) por caso**

Cantidad de sindicados por caso (ns)	Total de Casos	Casos en %	Total sindicado (ns)	Total sindicado (ns) en %
1	305	95	305	87.6
2	10	3.1	20	5.7
3	4	1.2	12	3.4
4	1	0.3	4	1.1
7	1	0.3	7	2
<b>Total</b>	<b>321</b>	<b>100%</b>	<b>348</b>	<b>100%</b>

En relación a la edad de los sindicados (tabla 5.5.), es relevante resaltar que no se encontró información al respecto en el 60.9% de los casos. Del porcentaje restante (38,9%), se observó que el 13.8% de los sindicados se encuentran entre los 18 y 36 años de edad, y 14 ,1% tiene entre 37 y 45 años.

**Tabla 5.5. Distribución de sindicado por edad (ns=136)**

Edad del sindicado al momento del hecho	Frecuencia del total de los casos de la muestra (ns= 348)	Porcentaje del total de los casos de la muestra (ns=348)	Porcentaje válido (ns=136)
No se identifica	212	60.9	-
19 a 27	21	6.0	15.4
28 a 36	49	13.8	36
37 a 45	40	14.1	29.4
46 a 56	18	5.2	13.2
58 a 73	8	2.3	5.9
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

La Tabla 5.6. sistematiza las características del lugar donde sucedió el hecho violento, además de la relación entre la víctima y el sindicado. Llama la atención que, en el 54,4% de las agresiones (199 casos), ésta es cometida por un miembro de la familia nuclear, y que tiene lugar en la casa de la víctima; seguido de otros escenarios como la calle, la universidad o la escuela.

**Tabla 5.6. Relación entre la víctima con el sindicato y el lugar del hecho**

Lugar donde ocurrió la agresión	Familia nuclear	Familia extendida	Amigo de la víctima	Amigo de la familia	Otro	No se identifica
Casa de la víctima	199	1	5	2	15	2
Universidad, escuela o instituto	15	2	4	4	7	1
Casa de agresor	0	0	0	0	1	0
En la calle	32	0	1	3	13	1
En el trabajo	3	0	0	0	0	0
En una fiesta o reunión	4	0	0	1	0	1
Otro lugar	15	0	0	0	8	6
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>44</b>	<b>31</b>

*Nota: Cada agresión denunciada pudo ocurrir en más de un lugar.*

## 2. Contextualización de la denuncia

Es importante examinar el intervalo de tiempo transcurrido desde el primer incidente de violencia hasta la fecha en que se presenta la denuncia, ya que este momento marca un hito significativo para la víctima, quien por algún motivo muestra su fortaleza para enfrentar a su agresor (Gutiérrez, Steinberg, Capella, 2016). En términos generales, si bien en 101 de los 321 casos las víctimas denunciaron en menos de 24 horas, en promedio las denuncias se realizan luego de 45 días (Tabla 5.7).

Al describir los resultados se observa que, si dividimos la muestra por tipo de violencia, entre física y sexual, en promedio los casos de violencia sexual demoraron más tiempo en ser denunciados (59 días), que los casos de violencia física (42 días). Por otra parte, si dividimos la muestra por población, entre mujeres y niñas, niños y adolescentes, los resultados muestran que los casos contra estas últimas demoraron más tiempo en ser reportados (70 días), que los casos de violencia contra la mujer: 62 días. (Tabla 5.7).

**Tabla 5.7. Tiempo en días para realizar la denuncia según edad y tipo de violencia**

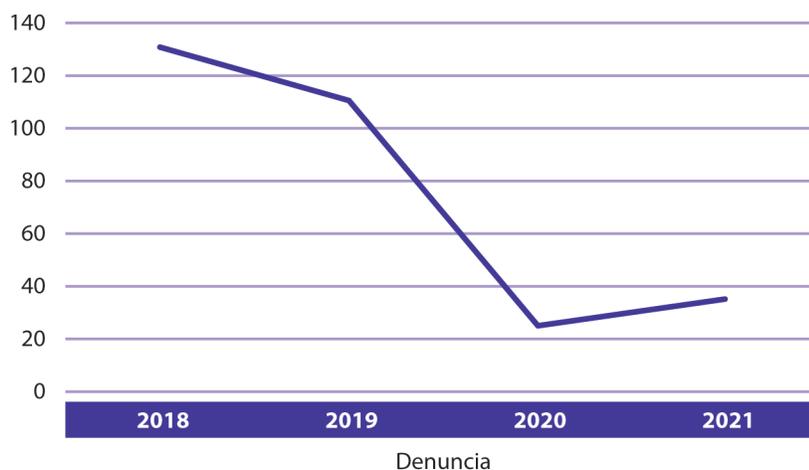
Número de casos	n	Media	Máximo de días	Mínimo de días
General	nc 321	45	1461	0
Violencia contra la mujer	nv 124	62	1461	0
Violencia contra niñas, niños y adolescentes	nv 35	70	989	0
Violencia sexual	nv 45	59	989	0
Violencia física	nv 278	42	1461	0

*Nota: Los números máximos se repiten debido a que son el mismo caso, en los nv se tomaron en cuenta casos con los que se contaba información, mientras que en los nc, hay casos que se repiten porque registran más de un tipo violencia.*

#### La denuncia como primer paso del proceso penal

La figura 5.2. muestra la disminución de las denuncias por violencia desde el año 2018 hasta la fecha. Es plausible considerar que, durante estos años, especialmente en el 2020 y 2021, se experimentó un bajo número de casos de violencia denunciados -y por lo tanto registrados-, debido a la pandemia del COVID-19, y la cuarentena dictaminada en ese periodo de tiempo.

**Figura 5.2. Número de denuncias revisadas por año (n=321)**



#### ¿Cuál fue la institución en la que se dio a conocer el hecho de violencia?

Como se refleja en la Tabla 5.8, el Ministerio Público, con un 52% (n=167), seguido de la FELCV, con el 35,2% (n=113) de los casos, son las entidades que conocieron primero de un hecho de violencia de los analizados en la presente investigación. El resto de las instituciones recibieron casos de manera marginal en relación a estas dos primeras. Por otro lado, en el municipio control (Cochabamba), se observó que, al menos el 27,5% de los casos analizados, iniciaron sus acciones a través de instancias promotoras de denuncia, como la DNA y los SLIM.

**Tabla 5.8. Institución donde se dio a conocer el hecho**

Institución que conoció sobre el hecho de violencia	nc	%
Fiscalía / Ministerio Público	167	52,0
FELCV	113	35,2
DNA	13	4,0
FELCC	6	1,9
SLIM	6	1,9
Otro	16	5
<b>Total</b>	<b>321</b>	<b>100</b>

Realizando un corte a partir de la edad de la víctima al momento del hecho, se logró identificar que solo el 37,14% (nv :13), de los 35 casos denunciados de niñez y adolescencia, se denunciaron en las DNAs; el 34,29% (nv:12) fueron puestos a conocimiento del Ministerio Público y, el resto, fue denunciado en otra institución. En el caso de las mujeres, el 67,74% (nv 84) de los casos se denunciar ante el Ministerio Público (Fiscalía), y el 30,65% (nv 38), ante la FELCV.

#### ¿Cómo realizan las denuncias?

Las denuncias pueden presentarse de forma verbal o escrita: Las primeras se efectivizan mediante una declaración directa ante las autoridades, fiscales o policiales, lo que agiliza la apertura del caso, mientras que las escritas se presentan con la mediación de un abogado e ingresan a través de un memorial o una querrela. La diferencia entre estas dos últimas radica en que la querrela implica una responsabilidad, como parte procesal, a lo largo del proceso legal . En ambos casos, ya sea mediante memorial o querrela, presentar una denuncia escrita conlleva un costo económico adicional para las víctimas.

Del total de denuncias, el 34,9% (n=112) fueron querellas; el 34,3% (n=110) denuncias verbales; el 29,6% (n=95) denuncias escritas, y 1,2% (n=4), denuncias de acción directa. Como muestra el cruce de datos de la Tabla 5.9., entre el tipo de violencia y la institución en la que se denuncia, se observar que, independientemente del tipo de violencia, las denuncias se realizaron en mayor medida en la Fiscalía y de manera escrita, con el 27% (n=75) para violencia física y el 31% (n=14) para violencia sexual.

**Tabla 5.9. Tipo de denuncia según tipo de violencia\***

	TOTAL		VFIS (N=278)		VSEX (N=45)	
	n=321	%	n	%	n	%
Denuncia escrita Fiscalía	88	27,4	75	27	14	31
Denuncia verbal Fiscalía	58	18,1	51	18	7	16
Denuncia escrita FELCV	7	2,2	7	3	0	0
Denuncia verbal FELCV	52	16,2	44	16	9	20
Querrela Fiscalía	112	34,9	97	35	15	33
Acción directa Policía	4	1,2	4	1	0	0

\*Los casos pueden registrar más de un tipo de violencia.

### 3. Avance del proceso penal

A continuación se describen los resultados respecto al avance de los casos entre las cuatro etapas del proceso penal: Preliminar, preparatoria, juicio oral y etapa recursiva. Los resultados que forman parte de esta dimensión se analizaron en base a la muestra de los 321 CCJ revisados (nc). Se ofrecerán los datos del número de casos rechazados, sobreseídos y de los que optaron por un procedimiento abreviado. No se realizó seguimiento a los casos que fueron rechazados y sobreseídos debido a que no se tuvo acceso a la información, por parte de la Fiscalía.

#### Avance de casos en la etapa preliminar

Una vez hecha la denuncia, el 81,3% (nc=261) de los 321 casos fueron sorteados a un Juzgado especializado de instrucción anticorrupción y contra la violencia hacia la mujer. El 18,1% (nc=58) fue sorteado para iniciar en un juzgado de instrucción penal ordinario y, del restante 0,6% (nc=dos), se desconoce el juzgado en el inició el caso. De los 321 casos, el 1,5% (nc=cinco) no contaba con el informe de inicio de investigación; el 8,1% (nc=26) no obtuvieron resolución; el 58,9% (nc=189) fueron rechazados, y, el 33% (nc=106), obtuvieron imputación, por lo que pasaron a la siguiente etapa (Tabla 5.10).

**Tabla 5.10. Avance de casos en la etapa preliminar**

Avance de casos	N=321	%
Casos sorteados un juzgado especializado	361	81,3
Sin informe de inicio de investigación	5	1,5
Sin resolución	26	33
Rechazados	189	58,9
Imputados (pasaron a la siguiente etapa)	106	33

### Avance de casos en la Etapa Preparatoria

La etapa preparatoria da inicio a una fase de investigación más detallada sobre los elementos que sustentarán la resolución conclusiva, pues en esta fase se recaban las pruebas que fundamentan la acusación. De los 106 CCJ que pasaron a esta etapa -42,2% del total (nc=45)-, el 19,8% (nc=21) fueron sobreseídos, y el 37,7% (nc= 40) obtuvieron una resolución de acusación, por lo que pasaron a Juicio Oral (Tabla 5.11.).

**Tabla 5.11. Resoluciones de los casos que llegaron a etapa preparatoria**

Estado de los casos	n	% Sobre imputación (nc=106)
Sin resolución	45	42,5
Sobreseídos	21	19,8
Acusaciones	40	37,7
No llegó a etapa preparatoria	-	-
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>100%</b>

### Avance de casos en la Etapa de Juicio Oral

#### i. Preparación e inicio efectivo del Juicio Oral

Según los datos recabados por la presente investigación, de los 40 CCJ con acusación, el 7,5% (nc= 3), optaron por un procedimiento abreviado; en el 35% (nc= 14) de los casos no se registró información sobre el auto de apertura; y, solo el 57,5% (nc=23) de los casos obtuvo auto de apertura. De estos 23 casos, 16 registraban la edad de la víctima: nueve fueron niñas niños o adolescentes y siete mujeres mayores de 18 años. A pesar de que las 23 acusaciones tienen auto de apertura y fecha, solo en el 17,5% (nc= 7) de los casos se logró identificar la fecha efectiva de inicio del juicio oral.

#### ii. Sentencia

En relación a los 23 autos de apertura, el 21,74% (cinco) obtuvo sentencia a través del procedimiento abreviado; el 21,74% (cinco), a través del procedimiento común, y el 56,52% (nc=13) no contaron con información respecto a la emisión de una sentencia. Tomando en cuenta las ocho sentencias emitidas a través del procedimiento abreviado y de las obtenidas a la conclusión del juicio oral (procedimiento común), en total suman 13 sentencias. Desagregando por población, se tienen 2 CCJ donde no fue posible identificar el grupo etario; tres en los que la víctima es una mujer mayor de 18 años, y ocho en los que los que, el análisis de los Cuadernos de Control Jurisdiccional, reportó a niñas, niños o adolescentes como las víctimas.

### Avance de casos en la etapa recursiva

Una vez emitida una sentencia, las partes procesales tienen la opción de utilizar los recursos de apelación, en segunda instancia; y de casación, en tercera. (Art. 394 del CPP). Es decir, pueden solicitar la revisión de la sentencia en dos instancias ante una autoridad jurisdiccional superior. En caso de que no se ejerza este derecho antes de cumplirse los

plazos procesales, la sentencia adquiere carácter definitivo; sin embargo, debe pasar por el proceso administrativo de ejecutoria, lo cual implica la formalidad de que la misma es final, no puede ser revisada nuevamente y debe ser cumplida.

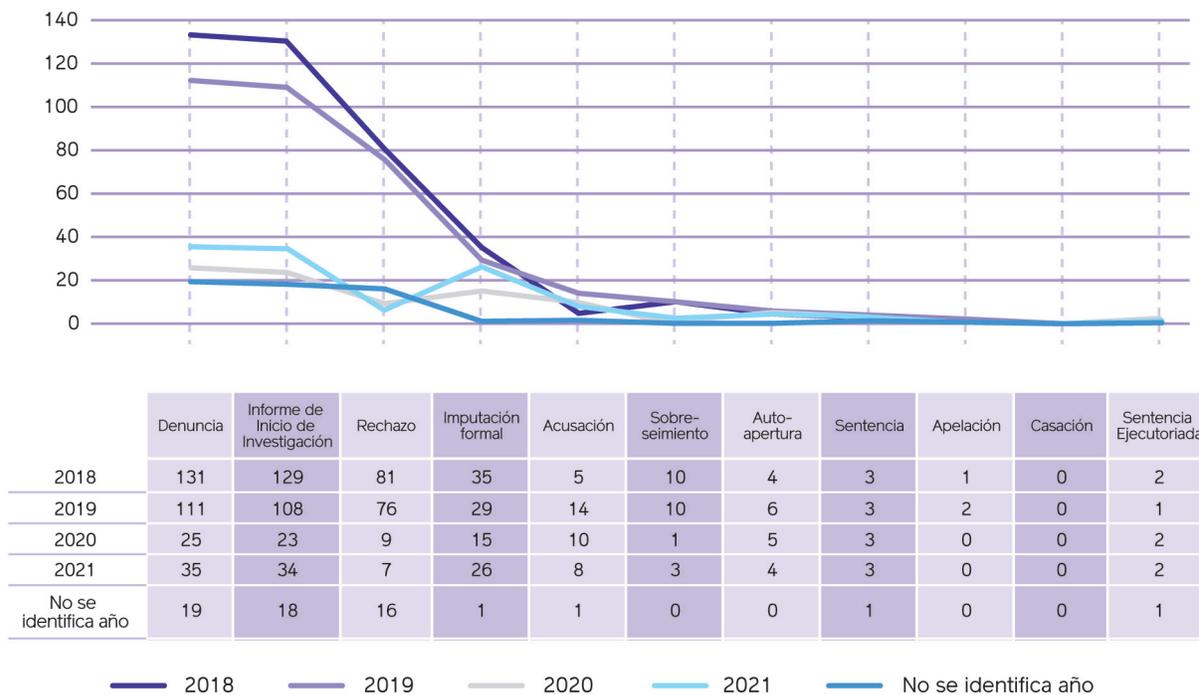
Con estos antecedentes, de las 13 sentencias 3 se encontraban en etapa de apelación y una consiguió sentencia utilizando procedimiento abreviado. De las restantes 10 sentencias ocho fueron ejecutoriadas y no presentaron recurso de apelación. Finalmente, dos de las sentencias no fueron apeladas ni ejecutoriadas, es decir, no cuentan con la formalidad de ser definitivas. En resumen, como muestra la Tabla 5.12, es posible observar que entre las etapas preliminar y el juicio oral, el sistema no dio ningún tipo de respuesta en más del 30% de los casos. Esto sin considerar que el 58,88% de los casos fue rechazado, solo el 2,49% obtuvo sentencias ejecutoriadas y el restante 9,2% aún se encontraba en proceso.

**Tabla 5.12. Estado actual de los casos**

Estado actual de los casos	nc	%
Sin resolución en etapa preliminar	26	8,10%
Rechazados	189	58,88%
Sin resolución etapa preparatoria	45	14,02%
Sobreseídos	21	6,54%
Sin Auto de apertura	14	4,36%
Sin sentencia, pero con Auto de apertura	13	4,05%
Apelación	3	0,93%
Sin sentencia definitiva	2	0,62%
Sentencia ejecutoriada	8	2,49%
<b>Total casos</b>	<b>321</b>	<b>100,00%</b>

La figura 5.3., a continuación, refleja el avance de casos por año, como es posible observar, independientemente de la cantidad de denuncias que se realicen en cada gestión (más de 100 o menos de 50), la capacidad de casos con las que el sistema puede lidiar, en cada etapa, es similar; siendo la cantidad de rechazos relativamente proporcional a las denuncias, y obteniendo sentencias ejecutoriadas similares cada año.

**Figura 5.3. Avance procesos penales comparado por año**



#### 4. Análisis de la prontitud del proceso penal

A continuación se analiza la dimensión de la prontitud de respuesta del SPJP, evaluado en días transcurridos para cada uno de los pasos dentro del proceso penal. Es importante tener en cuenta dos aspectos: primero, el análisis se realiza en base a los 348 registros de sindicados (ns) y, segundo, a pesar de que la ley manda a que el tiempo máximo que puede durar un proceso penal son tres años, solo los pasos de la denuncia al informe, del informe de inicio a la imputación, de la imputación a la notificación, de la notificación de la imputación a la acusación y del auto de apertura al inicio del juicio real, tienen plazos establecidos por ley. Es decir, alrededor de 10 meses, de los tres años de plazo máximo del proceso, se encuentran normados en el CPP (Tabla 5.13.).

**Tabla 5.13. Plazos de cumplimiento del proceso penal**

Etapas del Procedimiento Penal	Pasos intermedios	Plazos Establecidos por ley
Etapa preliminar (sindicado)	0. Denuncia – Mandamiento de aprehensión	-
	01. Denuncia. Aprehensión	-
	1. Denuncia – Informe de Inicio de las investigaciones	24 horas
	2. Informe de Inicio de las investigaciones – Imputación	8 - 60 días hábiles
Etapa preparatoria (imputado)	3. Imputación – Notificación al Imputado	“al día siguiente”
	4. Notificación al imputado – Acusación	6 meses calendario
	5. Acusación – Auto de Apertura	No señala plazo
Juicio oral (acusado)	6. Auto de Apertura a Inicio de Juicio (Real)	20-45 días hábiles
	7. Inicio de Juicio (Real) – Sentencia	No señala plazo
Etapa Recursiva (sentenciado)	8. Sentencia – Apelación	No señala plazo
	9. Sentencia – Sentencia Ejecutoriada	No señala plazo

\*La denominación del sindicado cambia según la etapa del procedimiento penal, para la presente investigación solo se lo referencia como sindicado, para mejor comprensión del lector.

### Etapa preliminar

#### *Tiempo entre la denuncia a la emisión del mandamiento de aprehensión y su ejecución*

Se realizó seguimiento entre la presentación de la denuncia a la emisión del mandamiento de aprehensión en 19 casos de sindicados que contaban con la información necesaria. En cinco de ellos, el mandamiento se emitió en menos de 24 horas. No obstante, el tiempo promedio para su emisión fue de 94 días, alcanzando un máximo de 491 días (un año y cuatro meses), como se puede consultar en la Tabla 5.14. Al dividir la muestra por edad, se observó que los tiempos de emisión de este documento son, en promedio, más rápidos cuando las víctimas son menores de edad que en casos donde las víctimas fueron mujeres mayores de 18 años.

**Tabla 5.14. Plazo en días entre la denuncia y la emisión del mandamiento de aprehensión**

	Ns:348	M	Máximo días	Mínimo días
General	19	94	491	0
Casos VCM	10	133	49	0
Casos VCNNA	6	72	369	0

En cuanto al tiempo transcurrido entre la denuncia y la ejecución del mandamiento de aprehensión, se encontró que, en promedio, transcurren 13 días desde que la policía localiza al sindicado y lo aprehende para llevarlo a la sede fiscal para su declaración. Es relevante destacar que seis de ellos fueron aprehendidos en menos de 24 horas después de la denuncia, según la información disponible.

*Tiempo entre la denuncia hasta la fecha de presentación del Informe de inicio de investigación en sede judicial*

El artículo 298 del CPP establece que debe transcurrir un máximo de 24 horas entre la denuncia y la presentación del informe de inicio de investigación. Tras revisar datos de 232 sindicados, se evidenció que en el 41,2% (ns=97) de los casos no se cumplió este plazo, registrándose un tiempo máximo de 131 días, con un promedio de 5, para la presentación de este documento (Tabla 5.15.).

**Tabla 5.15. Plazo en días entre denuncia y la presentación del informe de inicio de investigación**

	Ns: 348	M	Máximo	Mínimo	Moda
General	232	5	131	0	0
Casos VCMN	102	3	39	0	0
Casos VCNNA	101	1	10	0	0
Casos donde no se identifica edad	29	-	-	-	-

*Tiempo entre la fecha de presentación del Informe de inicio de investigación y la fecha de la Imputación*

La Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia (art. 94) y el CPP, en su art. 86, dictaminan la obligación del fiscal de realizar los primeros actos investigativos en un plazo de 8 días, ampliables de manera extraordinaria a 60 a solicitud de la Fiscalía. Cumplido este plazo, el fiscal debe emitir una resolución de rechazo o imputación formal, pudiendo también aplicar una salida alternativa como el procedimiento abreviado.

Respecto a los sindicados (ns) con procesos rechazados (Tabla 5.16), fue posible observar que, en general, el tiempo de 60 días establecido por ley para este paso no se cumple, pues el tiempo promedio para obtener una resolución de rechazo fue de 266 días, dándose el caso de un sindicado que obtuvo su resolución en más de cuatro años (1,585 días). Por otra parte, en el caso de los sindicados con imputación, 10,6% (ns=37) se cumplió con el tiempo establecido de la observación y se obtuvo un promedio de 136 días, teniendo un mínimo de tiempo de 24 horas para 12 sindicados y un máximo de más de un año para otros 9 sindicados.

**Tabla 5.16. Plazo en días entre el informe de inicio y la fecha de imputación**

		Ns:348	Media	Máximo	Mínimo	Moda
Rechazo	General	199	266	1585	15	488
	Casos VCM	74	240	905	20	488
	Casos VCNNA	8	190	327	15	142
Imputación	General	98	136	706	0	0
	Casos VCM	58	141	706	0	0
	Casos VCNNA	21	144	440	0	376
	Casos VSEX	24	124	395	0	0
	Casos VFIS	76	140	706	0	0

*Tiempo entre la Imputación y la fecha de la notificación al imputado*

El juzgado debe notificar al imputado hasta el día siguiente de recibida la resolución por parte del Ministerio Público. El plazo se cumplió en el 11,2% de los casos (ns=39) sin embargo, se evidenció que, en promedio, la notificación de la imputación es emitida luego de 63 días desde que sale la imputación. Por otro lado, también se observó que, de los 15 sindicados sobre los que tenemos la información, el plazo para ser notificados superó los 100 días.

*Tiempo entre la notificación al imputado y la fecha de la acusación*

En audiencia de medidas cautelares el Ministerio Público señala el tiempo que le tomará complementar las diligencias investigativas, tiempo que no debe sobrepasar el plazo máximo de 6 meses (180 días), contabilizados desde la fecha de la notificación de la imputación al sindicado. Vencido este plazo, el fiscal podrá emitir una acusación formal si las evidencias recabadas sirven para demostrar que el sindicado es el autor del hecho o, caso contrario, corresponderá que se dicte un sobreseimiento.

De los 46 sindicados que pasan a esta etapa solo se obtuvo el registro de fechas de 28, de ello se observó que sólo el 39,29% (ns=11) obtuvieron una acusación dentro del plazo de 6 meses, y que, en general las acusaciones se recibieron en un promedio de 278 días (más de nueve meses). Por otra parte, 8 sindicados (ns) recibieron acusación en un tiempo mayor a los 180 días, y 9 (ns) en tiempos que superan el año. Respecto al municipio de control, al menos el 42,50% cuentan con una acusación que ocurre dentro del tiempo establecido. Por último, el tiempo entre la denuncia y la acusación formal fue de 345 días para los municipios de intervención y de 46 para el municipio control.

**Etapas de Juicio Oral**

*Tiempo entre la acusación y la emisión del auto de apertura para juicio oral*

La emisión de una acusación fiscal implica que el caso pasará ante un tribunal o juez de sentencia para la sustanciación del juicio oral. En este entendido, el CPP determina actos

procesales que sirven para la preparación del juicio. Estos actos consisten en: la radicatoria de la acusación, remisión de pruebas, notificaciones, presentación de acusaciones particulares y presentación de pruebas de descargo. Así mismo, una vez que se siguen los actos preparatorios anteriormente mencionados, el tribunal o juzgado dicta un auto de apertura de juicio, en el que se establece el tipo penal por el cual se juzgará y la fecha de inicio de juicio, misma que no debería ser mayor a 45 días desde la emisión de este documento.

De los 28 sindicados (ns) con fechas de acusación, 21 contaban con fechas de autos de apertura. De ellos, un sindicato obtuvo el auto de apertura en tres días, ocho recibieron el documento durante los siguientes 180 días (6 meses), luego de la acusación, y diez sindicatos recibieron el auto de apertura después del año. Para dos sindicatos sucedió después de dos años.

#### *Tiempo entre la emisión del auto de apertura de juicio oral y la fecha de inicio efectivo del juicio*

Conforme el art. 343 del CPP, el juicio debe iniciarse no más allá de 45 días emitido el auto de apertura. De las revisiones realizadas para el estudio presente se encontró que 8 sindicatos cumplieron este plazo, en otros cuatro se registraron fechas antes de cumplirse el límite (35 días), y en los restantes cuatro sindicatos, el promedio para dar inicio al juicio fue de 65 días. En el municipio control, el 6,0% de los procesos cumplieron con el tiempo.

#### *Tiempo entre el inicio efectivo del juicio oral a la Sentencia*

Sobre el promedio de días para la emisión de las sentencias, de los cinco casos con sentencia por procedimiento común (ns), en promedio se demoró 186 días para la emisión de la sentencia. Un sindicato la recibió en menos de 24 horas y otro en 184 días. El plazo mayor para obtener una sentencia, de los casos analizados, fue de 374 días. Del resto de sentencias no fue posible calcular esta información (n=3).

### **Etapas recursiva y ejecución de sentencia**

La etapa recursiva tiene como objetivo garantizar la revisión imparcial y justa de una sentencia que, una de las partes, presume fue dictaminada en inobservancia o errónea aplicación de la ley; asegurando que se respeten los derechos de las partes involucradas en el procedimiento penal. Aconsejamos al lector revisar el apartado sobre el procedimiento penal para más detalles.

Los tiempos que informan respecto a la prontitud de los casos en esta etapa transcurren, desde la sentencia, la apelación, la casación y hasta la sentencia ejecutoriada. De las 13 sentencias que pasaron a esta etapa, tres presentaron apelación en un tiempo promedio de 136 días, una vez emitida la sentencia. De la información recabada no se registraron casos que hayan presentado recurso de casación.

De acuerdo a los casos analizados, el tiempo promedio entre emisión de sentencia hasta su ejecutoria fue de 32 días. Sin embargo, existe un 1,4% (ns=5) de procesos para sindicados (ns), en los que la emisión de la sentencia y su ejecutoria ocurrió el mismo día, y un 0,9% (ns=3) en los que el plazo superó el mes. Si se analizan los datos de los ocho sindicatos con sentencia ejecutoriada, desde la denuncia, todos ellos obtuvieron la resolución final antes de los tres años establecidos por ley. En este sentido, es importante notar que estos datos podrían señalar la posibilidad de reducir los tiempos para mejorar la atención a las víctimas de violencia que logran cursar todo el proceso, pues incluso el caso con mayor tiempo finaliza en menos de los tres años establecidos por ley.

Para finalizar, a continuación la Tabla 5.17, sintetiza los plazos procesales ejecutados en los procesos para cada sindicado. Como es posible observar, el promedio de días transcurridos, desde la denuncia hasta la sentencia ejecutoriada, en términos generales supera los tres años que dictamina la normativa para el desarrollo de los procesos penales por violencia contra la niñez y la mujer.

**Tabla 5.17. Resumen de plazos promedio ejecutados en los pasos entre etapa y etapa**

Etapa Procesal		Plazos Establecidos por ley	Plazos Promedio Identificados en el estudio	Instancias del SPJP involucradas para el cumplimiento de plazos
Etapa preliminar (sindicado)	0. Denuncia – Mandamiento de aprehensión	-	94	Ministerio Público
	Aprehensión	-	13	Ministerio Público y Policía
	1. Denuncia – Informe de Inicio de las investigaciones	24 horas	5	Ministerio Público y Policía
Etapa preparatoria (imputado)	2. Informe de Inicio de las investigaciones – Imputación	8 - 60 días hábiles	136	Ministerio Público y Juzgado de Instrucción
	3. Imputación – Notificación al Imputado	“al día siguiente”	63	Ministerio Público y Juzgado de Instrucción
	4. Notificación al imputado – Acusación	6 meses calendario	278	Ministerio Público y Juzgado de Instrucción
	5. Acusación – Auto de Apertura	No señala plazo	227	Ministerio Público y Juzgado o Tribunal de Sentencia
Juicio oral (acusado)	6. Auto de Apertura a Inicio de Juicio (Real)	20-45 días hábiles	65	Juzgado o Tribunal de Sentencia
	7. Inicio de Juicio (Real) – Sentencia	No señala plazo	112	Juzgado o Tribunal de Sentencia
Etapa Recursiva (sentenciado)	8. Sentencia – Apelación	No señala plazo	136	Juzgado o Tribunal de Sentencia – Salas Penales
	9. Sentencia – Sentencia Ejecutoriada	No señala plazo	32	Juzgado o Tribunal de Sentencia
<b>Total de días transcurridos entre las etapas</b>		<b>3 años</b>	<b>1161</b>	<b>SPJP</b>

## 5. Calidad de la atención durante el proceso penal

La calidad de respuesta del SPJP se refleja en el conjunto de acciones previstas para brindar una atención oportuna y que proporcione seguridad a la víctima en el desarrollo del caso. Para medir aquello, se tomaron en cuenta los siguientes indicadores:

- Medidas de protección otorgadas a la víctima.
- Número de casos con medidas cautelares otorgados a los sindicados.
- Motivos de sobreseimiento de los sindicados.
- Uso de cámara Gessell y/o, uso de anticipo de pruebas para evitar la revictimización.
- Número de veces de participación de la víctima, pues a mayor interacción con el SPJP, mayor probabilidad de revictimización.
- Presentación de pruebas para la acusación.
- Número de audiencias llevadas a cabo.
- Audiencias suspendidas.
- Tiempos de condena promedio según el tipo penal de sentencia.
- Modificaciones a la calificación de tipo penal durante el proceso que reducen la pena a los sindicados, en desmedro de la víctima.

Recomendamos al lector, en este subtítulo, prestar especial atención a las abreviaciones que señalan el número de muestra para realizar el cálculo de los indicadores. Donde:

- *nc: número de casos*
- *nv: número de víctimas*
- *ns: número de sindicados*

Debido a que se utilizan según corresponda para cada indicador. Los resultados obtenidos, se detallan a continuación:

#### **Medidas de protección otorgadas a las víctimas**

La ley 1173 establece dos tipos de medidas de protección, una para mujeres y otra para niñas, niños y adolescentes. De las 336 víctimas estudiadas, el 53,3% (179) contó con medidas de protección. En el caso de las víctimas menores de edad, las más aplicadas fueron: a) La prohibición al agresor a acercarse o concurrir a los mismos espacios de la víctima (nv=13), b) Prohibir amenazas hacia la víctima (nv=5) y, c) Prohibir el comunicarse con la víctima (nv=5).

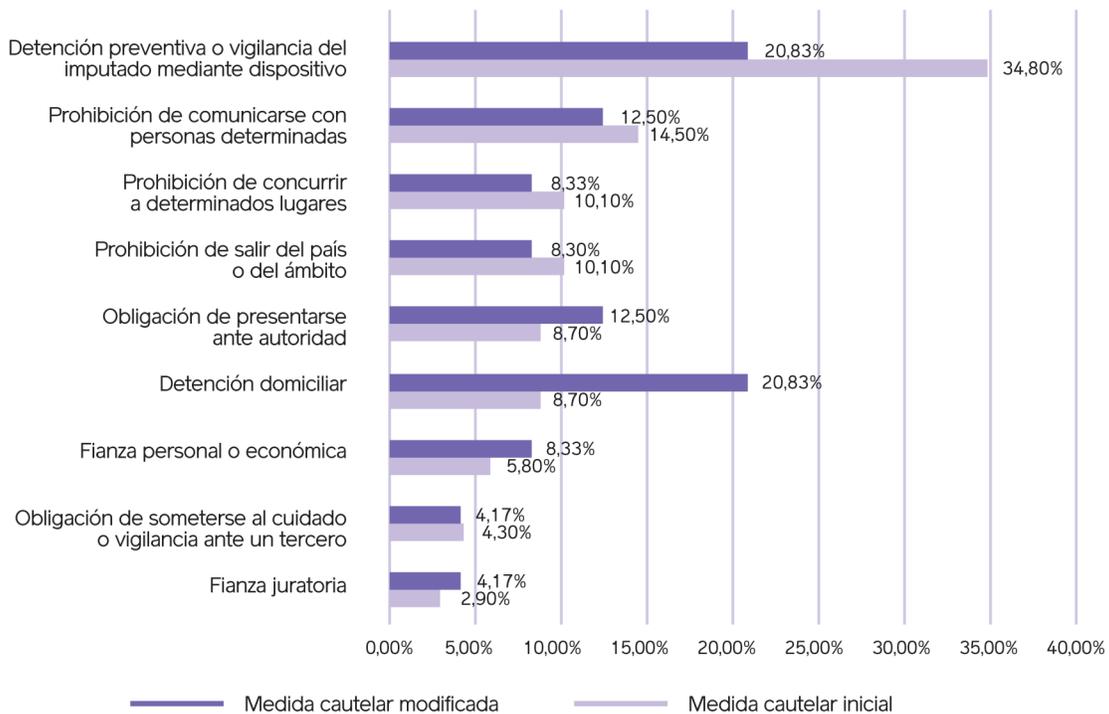
Por su parte, las principales medidas de protección otorgadas a las víctimas mujeres fueron: a) La prohibición al agresor de comunicarse (nv=57), b) Prohibición de acercamiento (n=55) y, c) Prohibición de acciones de intimidación (nv=47).

#### **Medidas cautelares otorgadas a los sindicados**

Una vez emitida y notificada la imputación formal, el Ministerio Público, ante riesgo de fuga u obstaculización, puede solicitar la aplicación de una o más de las medidas cautelares contempladas en el artículo 231 del CPP. Estas medidas pueden modificarse durante el proceso, ya sea para flexibilizar la solicitud del sindicado, o endurecerse, a solicitud de la fiscalía o el querellante.

De 113 sindicatos que fueron imputados, el 46% (n=52) obtuvieron medidas cautelares. De 41 sindicatos (ns) con medidas cautelares, las principales medidas corresponden a (Figura 5.4): a) La detención preventiva (34,8%; ns=23), b) La prohibición de comunicarse con personas determinadas (14,5%, ns=10) y, c) La “prohibición de salir del país o del ámbito y de concurrir a determinados lugares”, (10,10%; ns=7 correspondiente). Es importante mencionar que, de los 13 sindicatos (ns), 9 se encontraban en detención preventiva al momento en la que se emitieron sus sentencias.

**Figura 5.4. Medidas cautelares aplicadas iniciales y modificadas durante el proceso.**



La solicitud de modificación de medidas cautelares se realizó en 14 sindicatos, en promedio solicitado dos veces por sindicato. Las modificaciones más implementadas derivaron en: la detención domiciliar y la detención preventiva.

#### Motivos de sobreseimiento

El sobreseimiento en un caso de violencia es susceptible de generar efectos múltiples que traspasan lo jurídico: Impacto en la percepción pública, en la confianza depositada en el sistema judicial, en el bienestar emocional de las partes involucradas y en implicaciones sociales varias para el acusado. La revisión de CCJ para los sindicatos reflejó que 24 fueron sobreseídos; de ellos, 19 correspondían a violencia física, dos a violencia sexual y de tres no se identificó el tipo de violencia. El principal motivo de sobreseimiento, en 21 los sindicatos, fue que se determinó que el mismo no participó en el acto de violencia; en los restantes tres casos se determinó que la agresión no existió.

## Número de interacciones de la víctima, uso de cámara Gesell, uso de anticipo de pruebas y pruebas para la acusación

El número de interacciones con la víctima, el uso de la cámara Gesell, el empleo de anticipo de pruebas y la realización de pruebas para la acusación están directamente relacionados con la calidad de atención a las víctimas de violencia en un proceso, ya que estas prácticas y acciones están diseñadas para mejorar la experiencia de la víctima en el proceso legal a través del apoyo y protección, además de facilitar el acceso a información y a la recolección de pruebas sólidas para fortalecer el caso contra el sindicado. A continuación, describiremos los resultados en relación a estos indicadores.

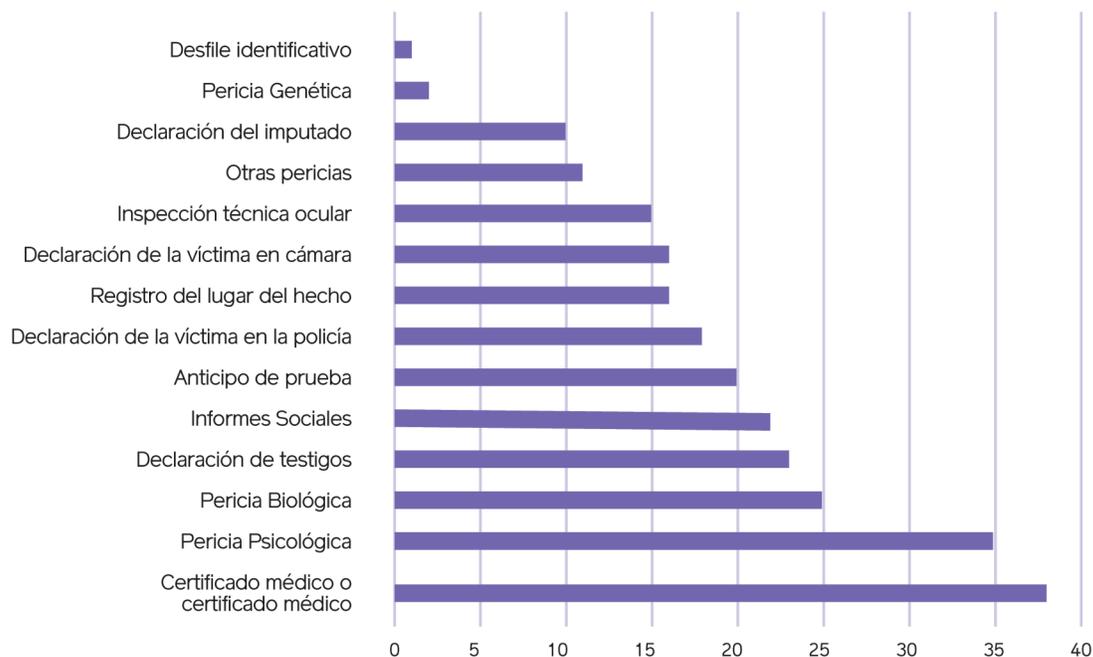
Conforme el estándar de debida diligencia reforzada, se busca disminuir la revictimización a través de la menor cantidad de interacciones de la víctima en el proceso penal y con una declaración única que pueda ser video-grabada. Las alternativas para la declaración dentro del CPP, son la declaración en Cámara Gesell o, en su defecto, el anticipo de prueba (declaración con formalidades de juicio oral).

Se evidencia que, de la información de 104 víctimas analizadas en los CCJ, en promedio las víctimas participan dos veces durante el proceso (nv=104). Sin embargo, existen procesos donde la víctima no participó ni una sola vez (nv=4), dándose también un caso en el que la víctima participó hasta 12 veces. Las víctimas de agresiones físicas participaron al menos dos veces (nv=97); mientras que las víctimas de agresiones sexuales interactuaron un promedio de tres (nv=14). En general, las víctimas participaron en declaraciones policiales (nv=244); con el médico forense (nv=207); en los informes sociales (nv=86); y en sesiones psicológicas (nv=85) para pericia.

Entendiendo que la declaración de la víctima debe suscitarse por única vez, de acuerdo a la normativa, ésta debería ser video grabada y, óptimamente, realizarse en Cámara Gesell. Es importante resaltar que, de las 42 de víctimas cuyos sindicados fueron acusados en la etapa preparatoria, únicamente 16 de estas realizaron su declaración en cámara Gesell, por lo que 26 no declararon empleando esta herramienta.

Por otra parte, respecto a las pruebas, de las 44 acusaciones revisadas, todas ellas cuentan con un promedio de cinco pruebas por acusación. La principal prueba presentada es el certificado médico/forense (ns=38); seguida de la pericia psicológica (ns=35); la pericia biológica (ns=25) y la declaración de testigos (ns=23) (Figura 5.5.).

**Figura 5.5. Pruebas presentadas para la acusación**



#### Suspensiones y audiencias llevadas a cabo para el juicio oral

Si bien el CPP no determina un plazo fijo para la conclusión del juicio oral, conforme el principio de inmediatez del art. 86, de la Ley 348 –concordante con el art. 334 del CPP–, las audiencias de juicio oral deben ser llevadas a cabo de manera ininterrumpida y continua, pues, la suspensión de las audiencias en casos de violencia puede tener un impacto significativo en las víctimas, tanto a nivel emocional como en su seguridad personal, ya que generan incertidumbre, riesgo continuo e incremento de la desconfianza en el sistema penal (De Luca, 2022). Por lo tanto, es fundamental que los sistemas judiciales aborden estos casos con la debida urgencia y sensibilidad para proporcionar el apoyo y la protección necesarios a quienes han sufrido violencia, motivo por el cual esta etapa procesal debería ser concluida en el menor tiempo posible.

A pesar de esto, se evidencia que cinco de los ocho sindicados que ingresaron a juicio oral cuentan con audiencias suspendidas, lo que significa un promedio de tres suspensiones por cada caso. Los casos que presentaron suspensión pertenecen, tanto a violencia contra la niñez y adolescencia (nc=3), como a violencia contra la mujer (nc=1). Adicionalmente, se observó una mayoría de casos con audiencias suspendidas en los delitos de violencia sexual (nc=4), a diferencia de tipologías físicas (nc=1). Los principales motivos por los que las audiencias fueron suspendidas se debieron a la ausencia del sindicado (nc=5); a la ausencia del abogado de la defensa (nc=2), y, en cuatro casos, el motivo no fue especificado.

Luego de las suspensiones mencionadas anteriormente, en todos los casos se realizó solo una audiencia para dictaminar la sentencia. Las penas emitidas más severas fueron impuestas a tres delitos de violación y uno por violación agravada, con 15 y 20 años, respectivamente. Dos sindicados recibieron ocho años de condena por estupro, uno por abuso sexual con una condena de cuatro años y, por último, un sindicado fue sentenciado a tres años por violencia familiar o doméstica.

### Modificaciones a la calificación de tipo penal durante el proceso

Las modificaciones en las calificaciones del tipo penal durante el proceso pueden originarse por diversas razones: El avance en la investigación, una revisión exhaustiva de la evidencia, la prioridad en la protección a la víctima al identificar un tipo penal más apropiado y las negociaciones entre partes para agilizar la resolución del caso.

Los datos recopilados por los CCJ (Tabla 5.18.), revelaron que, de los 13 casos que tienen sentencia, los cambios en los tipos penales usualmente mutaron a tipologías penales de menor gravedad, como, por ejemplo, de violación a estupro. Los cambios de tipología se hacen más evidentes, pues para cinco sindicados (ns), existen cambios entre 1 y 2 veces desde el inicio del proceso. En consecuencia, se reduce el tiempo de condena para los sindicados.

**Tabla 5.18. Cambio en las tipologías de los procesos**

Tipo de violencia	Tip. Inicio	Tip. Imputación	Tip. Acusación	Tip. Sentencia
Violencia familiar o doméstica	3	3	3	3
Violación, violación agravada, Violación infante niña, Niño, adolescente agravada	8	7	7	6
Estupro	0	1	1	2
Abuso sexual; Abuso sexual agravado	3	3	2	2
Otro tipo de delito	0	0	1	0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>13</b>

*Nota: existen 14 tipos penales al inicio de las 13 sentencias.*

Como podemos observar en la Tabla 5.19., se espera que se ejecuten las acciones previstas por el SPJP para brindar atención de calidad a las víctimas y allanar el camino que atraviesan durante el proceso penal, en contraposición de lo que realmente sucede en relación en base a estos indicadores.

**Tabla 5.19. Estado de implementación de los indicadores de calidad**

Acciones previstas para mejorar la atención a las víctimas	Expectativa	Realidad
Medidas de protección otorgadas a las víctimas	Que se apliquen a todos los casos	Se aplican en solo 53,3% de casos de víctimas nv=179/336
Medidas cautelares otorgadas a los sindicados (imputados)	Que se apliquen a todos los casos	Se aplican en solo 52% de casos de sindicados nv=46/113
Uso de cámara Gesell y/o uso de anticipo de pruebas	Aplicación en todos los casos	Casi no se usa
Motivos de sobreseimiento	Claro y justificado	Motivo claro de sobreseimiento, que no justifica el cierre del caso.
Número de interacciones de la víctima	Una única declaración	Se encontraron hasta 12 interacciones
Suspensiones y audiencias llevadas a cabo para el juicio oral	Sin suspensiones	Se encontraron hasta 8 suspensiones
Modificaciones a la calificación de tipo penal para la disminución de la pena durante el proceso	Sin modificación del tipo penal para reducción de la pena	Todas las modificaciones reducen las penas para los sindicados

## V.II.II. Resultados de la medición de la aplicación del enfoque del Cuidado Informado del Trauma

En esta sección se presentan los resultados obtenidos a través de las respuestas de los funcionarios, y no funcionarios del SPJP, que interactúan o atienden a las víctimas durante el proceso penal. En este sentido, primero se responde el objetivo específico del cuestionario, evaluando el porcentaje de interacciones que, acorde a los recuerdos de las personas encuestadas, aplicaron el enfoque CIT por todos los presentes durante la interacción; adicionalmente, se presentan los hallazgos cualitativos en cuanto a los municipios de intervención. Estos buscan explicar factores que influyen en la aplicación del enfoque CIT por parte de funcionarios y proveedores de servicios sociales en la atención a víctimas de VCMN.

De esta forma, se observa que en los municipios de intervención se aplicó el enfoque, de manera efectiva, en 48,1% de las interacciones; contrastando con la creencia de las personas encuestadas que consideraron que el 57% de las interacciones habían incluido el CIT, obtenida a través de la pregunta: “*En general, en su opinión profesional, ¿el/la víctima de violencia recibió una atención con enfoque de cuidado informado del trauma durante esta interacción?*”.

Por otra parte, sobre el municipio de control se obtuvo que la aplicación efectiva del enfoque alcanzó tan solo el 20% de las interacciones; contrastando con la creencia de las personas encuestadas, que consideraron que el 90% de las interacciones habían incluido el CIT.

En soporte a lo anterior, a continuación, se presentan los hallazgos cualitativos:

**Hallazgo uno:** Los profesionales son capaces de atender a las víctimas desde el enfoque CIT, incluso sin haber sido capacitados en el uso del enfoque.

Existen servidores públicos y proveedores de servicios sociales que, más allá de conocer o no el enfoque CIT, aplican su entendimiento del impacto generalizado del trauma que las víctimas de VCNM enfrentan durante los distintos momentos en los que interactúan con el SPJP, como con los sistemas de protección y atención:

“Antes de abordar el caso desde entrevistas, reviso la teoría, cosa de poder obtener varios datos con una sola pregunta. Evito preguntar cómo le han pegado; yo necesito saber cómo ha cambiado su vida a partir del hecho. Ese es mi trabajo, indagar sobre el antes y después del hecho. Con cinco preguntas logro abarcar toda la información que necesito. Voy entrelazando modelos y teoría, así evito el tener que recordarles lo que han vivido. No abordo nada sobre el hecho, ese no es mi trabajo”. (Comunicación personal con Servidor Público de los municipios de intervención, abril de 2023).

Tal como Sweeney et al. (2018) establecen, la importancia de la integración de los conocimientos sobre el trauma en la interacción con víctimas para evitar la revictimización, es innegable.

Por otro lado, otros profesionales lograron identificar motivos por los que no se aplicó el enfoque: “No se les informa claramente cuánto tiempo van a estar, cuál es la razón de ser llevadas al hogar... No se trabaja con un enfoque basado en la escucha activa”. (Comunicación personal con Proveedores de Servicios Sociales de los municipios de intervención, abril de 2023).

**Hallazgo dos:** Existen contradicciones entre la percepción de información que brindan funcionarios y proveedores de servicios a las víctimas y la información que realmente comunican

Si un servidor público o proveedor de servicio social no brinda una comunicación efectiva ni información clara sobre los distintos procesos y servicios, la manera en que se relaciona con las víctimas puede verse afectada, pudiendo generar respuestas susceptibles de ser interpretadas como agresivas por parte de los profesionales (Centro Internacional para la Prevención de la Agresión [ICAP], 2018). A través de la información que se pudo obtener, se observó que existe personal que actúa a fin de asegurarse de que la víctima tiene la información que necesita, como lo mencionan las siguientes citas:

“Efectivamente, a las víctimas siempre se les indica el procedimiento que se va a seguir para poder darle mayor confianza [a la víctima]”, (comunicación personal con servidor público del municipio control, mayo de 2023).

“Trato de buscar su colaboración con otras herramientas, de otras maneras, tratando de reflexionar sobre la importancia de la información que se necesita. Si realmente no quiere brindar alguna respuesta; respeto. Se trata de orientar y respetar para que tomen sus decisiones”, (comunicación personal con servidor público de los municipios de intervención, abril de 2023).

Sin embargo, en otras ocasiones la comunicación no fue efectiva y la persona encuestada identificó carencias: *“La información que se ha brindado ha sido dada por el equipo, y me ha tocado cuestionar la forma de la información que se había dado sin antes explicarle a la adolescente cuál es el procedimiento. No hubo consentimiento informado, me he metido un poco en lo que se debía hacer...”*, (comunicación personal con proveedor de servicios sociales de los municipios de intervención, abril de 2023).

Dichas contradicciones refuerzan la necesidad de protocolos de atención en los que se especifiquen lineamientos para que la comunicación con las víctimas les brinde información, suficiente y adecuada, para tomar decisiones acerca de su proceso, hecho que incluso fue apoyado por uno de los participantes al responder sobre si informó a la víctima acerca de sus derechos y las decisiones que podía tomar al brindar testimonio en la audiencia judicial: *“Sería importante (...) que se nos facilite un modelo aprobado y en el marco de respetar el derecho del declarante sobre estas cuestiones...”* (comunicación personal con servidor público del municipio control, mayo de 2023).

### **Hallazgo tres:** La ausencia de personal capacitado, dificulta la aplicación del enfoque CIT

Cuando una víctima está expuesta a desencadenantes de los recuerdos traumáticos, como normalmente sucede en las situaciones en las que interactúan con servidores públicos y proveedores de servicio sociales, estos últimos deben centrarse en responder ante dicha situación y contribuir a que la víctima se sienta segura, para de esta manera asegurar que las víctimas permanezcan en el SPJP a lo largo de las etapas del proceso penal (Substance Abuse and Mental Health Services Administration [SAMHSA], 2014). En este sentido, los participantes de los municipios de intervención resaltaron la falta de equipos humanos capacitados como la principal falencia para atender los casos en general: *“La falta de experiencia o conocimiento/abordaje sobre los delitos sexuales y las consecuencias en sobrevivientes es lo que obstaculiza y perjudica esta situación [la atención por parte de los distintos funcionarios]...”*, (comunicación personal con servidor público del municipio control, mayo de 2023).

Estas falencias resultan más evidentes cuando se trata de brindar atención a víctimas con diagnósticos o características particulares: *“Si bien se siguió el protocolo de atención de la institución, se pensó que sí [se estaba brindando una atención basada en el CIT], pero en realidad se necesitaba más medidas. Por el desconocimiento del diagnóstico [esquizofrenia] no se pudo dar ciertas medidas específicas... La adolescente intentó hacer daño a las otras muchachas del hogar, incluso al personal. Se tuvo que aislar a la sobreviviente por este tema, no era lo correcto, pero sobrepasaba las capacidades de la institución”*, (comunicación personal con proveedor de servicios sociales de los municipios de intervención, marzo de 2023), lo que respalda la necesidad de capacitación en el enfoque CIT y capacitación específica a casos especiales.

### **Hallazgo cuatro:** La víctima niña, niño, adolescente o mujer, requiere fortalecer sus relaciones mediante un apoyo social positivo con el objetivo de lograr su sanación y bienestar sostenible, sin embargo, es un gran reto para los funcionarios y no funcionarios del SPJP, incluir estas redes como apoyo en la atención y acompañamiento durante el proceso

Si bien los servidores públicos y proveedores de servicios sociales pueden trabajar junto a las víctimas en su empoderamiento, necesitan involucrar a las redes de apoyo: *“Tomando que la separación del entorno social de la usuaria es un factor de riesgo, empujo a las usuarias a mantener esas redes. Incluso le doy mi número y disposición para que me contacten (en caso de violencia hacia la mujer). En el caso de violencia hacia niñas, niños y adolescentes pueden acceder a protección de la familia extendida, pero se quiebran los lazos también, es importante recordar que tiene, otros integrantes de la familia que los ayudan, sostienen...”* (Comunicación personal con servidor público de los municipios de intervención, abril de 2023).

Los participantes también identificaron la necesidad de fortalecer las redes de apoyo tal como las siguientes citas dejan ver:

“La mayoría de las sesiones familiares y sus problemas es poder vincularlos y reencontrarlos, mirarnos como familia. El ver recursos como familia y sus potencialidades, sus factores de protección y de riesgo para ver que se puede hacer”, (comunicación personal con proveedor de servicios sociales de los municipios de intervención, abril de 2023).

“Siempre se trata, como equipo, de prever la situación; es bien traumático si se mantiene el proceso por mucho tiempo. Tratamos de ver que la víctima lleve sus terapias psicológicas como corresponde. Se tiene que trabajar con la red de apoyo, no sólo con la víctima”, (comunicación personal con servidor público del municipio control de mayo 2023).

## V.III. CONCLUSIONES

El propósito de este capítulo fue describir el desempeño del SPJP en la atención y resolución de casos de VCMN, durante el período 2018-2021. Con este fin, se recopiló información relativa al avance, prontitud y calidad de atención de los casos; desde la denuncia hasta la obtención de sentencias ejecutoriadas, además del uso del enfoque del cuidado informado del trauma. Los resultados permitieron identificar diversos aspectos que requieren atención para fortalecer la respuesta que el sistema ofrece a la población. A continuación, se presentan de manera concisa las conclusiones derivadas de estos resultados y se discuten sus posibles implicaciones.

### V.III.I. Evaluación del desempeño del Sistema Penal de Justicia Boliviano

El SPJP realiza esfuerzos notorios para trabajar dentro del marco legal de cuidado sólido para las víctimas de violencia de género y violencia contra la niñez. Las leyes n.° 348 y 054 reflejan una disposición específica, dentro del marco normativo, a proteger los derechos humanos y, sobre todo, a prevenir, sancionar y erradicar la VCMN.

En relación con el avance de los procesos, pese a la extensa normativa existente, los resultados muestran rezago de los casos que ingresan al sistema y que terminan con la emisión de una sentencia final. Más del 30% de ellos no tienen ninguna respuesta a su proceso y sólo el 2.9% llegaron a sentencia ejecutoriada. Considerando que casi el 60% de los casos son rechazados desde el inicio, y que, independientemente del número de denuncias que se realizan por año, el número de casos con sentencia ejecutoriada es de uno o dos, es posible concluir que alcanzar una sentencia en Bolivia es muy difícil.

En relación a la *prontitud*, es posible concluir que existe la necesidad de ajustar la normativa para que regule todos las etapas que forman parte del proceso penal pues solo regula aproximadamente 10 meses de los tres años establecidos por ley, lo que conduce a la posibilidad de que los procesos se estancuen entre los pasos que conforman cada etapa; como

sucede entre la denuncia y el mandamiento de aprehensión, el paso entre la acusación y el auto de apertura, o el inicio del juicio y la sentencia. Este hecho evidencia otras falencias: la ausencia de criterios para una rendición de cuentas adecuada del SPJP, y el impacto que estos retrasos tienen en la continuidad del proceso y en la atención brindada a las víctimas (Esquivel, 2008).

Lamentablemente, cinco de los ocho casos que llegaron a sentencia ejecutoriada excedieron el tiempo de tres años establecido por ley, y solo tres lograron terminar en un tiempo menor al previsto. Esto conduce a dos conclusiones: La primera, la evidente necesidad de ajustar los largos tiempos de ejecución durante el proceso; la segunda que, basados en los casos en los casos resueltos dentro del marco temporal legal, es posible para el SPJP mejorar los tiempos de respuesta entre la denuncia y la sentencia ejecutoriada.

En relación a la *calidad* de la atención de la víctima, concluimos que el uso adecuado y continuo de las medidas de alivio y de seguridad que están a disposición de las víctimas promueven la permanencia de las mismas en el proceso. Evidencia de ello son los ocho casos que llegaron a la etapa de sentencia ejecutoriada, en los que se hizo uso de las medidas de protección, medidas cautelares, detención preventiva del agresor a la víctima, uso de cámara Gesell y poca o nula interacción de la víctima con el agresor, entre otras.

### **V.III.II. La dificultad de acceso y ausencia de información refleja la necesidad de contar con un sistema integrado e interoperado de registro y seguimiento de casos**

El SPJP se conforma por diversas instancias que, a lo largo del proceso penal, se hacen cargo de atender las víctimas de violencia. Estas instancias intentan resguardar el adecuado uso de las normas y estándares internacionales de protección de Derechos Humanos, para velar por todas las personas intervinientes en el proceso. Es decir, el SPJP atiende a víctimas, directas e indirectas, a sus allegados y a personas que afectadas al momento de asistir a las víctimas; además de tratar con los sindicatos (ns) que hacen parte de las denuncias. Para cumplir con esta finalidad, es necesario que todas las partes intervinientes del proceso, pero en especial todos los servidores públicos y privados que atienden a las víctimas, tengan acceso a la información necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento de los casos.

En la búsqueda de datos para realizar la investigación y durante el análisis de datos, se reveló de manera evidente la dificultad de acceder a información respecto a los casos de violencia atendidos por el SPJP. Solo en la primera fase (levantamiento de datos), fue necesaria la búsqueda y revisión de más de 900 casos para alcanzar la muestra, que únicamente ascendía a 384. Sin embargo, debido a la falta de accesibilidad de cuadernos (por distintos factores), a la ausencia de información en los mismos, o a la demora en la atención de los investigadores en las instancias legales, solo se llegó a obtener una muestra de 321 CCJ.

El proceso de recolección y los datos recabados en sí mismos (o la ausencia de ellos), dieron cuenta de los problemas existentes en el registro durante la denuncia, sea escrita u oral, y en el manejo de los CCJ a lo largo de las etapas procesales. Al no contar con la información completa en los CCJ -sobre todo información como la edad de la víctima al momento del hecho, edad del sindicado y el año de denuncia-, se constató que el seguimiento a los procesos y la atención a las víctimas es seriamente complicado. A pesar

de los cambios introducidos por la Ley 1173<sup>1</sup> y el actual sistema informático de la fiscalía “Justicia Libre”, aún no se cuenta con un sistema de registro unificado y sistematizado que permita encontrar los datos básicos de cada proceso para la atención y seguimiento de cada uno de ellos, en todas las instancias donde susceptibles de recibir una denuncia y/o que participen directamente del proceso.

Es importante mencionar que la dificultad de acceso a la información y los registros incompletos en los CCJs representaron una limitación para el presente estudio, pues, se necesitó contar con un gran número de casos de reemplazo para obtener la muestra final.

### **V.III.III. El hito de la denuncia como primer paso para adherirse al SPJP**

Según los cuadernos revisados, el número de denuncias, de 2018 a 2022, disminuyeron prácticamente en un 80%, lo cual no necesariamente implica que la prevalencia del delito haya disminuido: por el contrario, los resultados respecto a la prevalencia de casos de violencia de este estudio evidencian que los casos incrementaron en este mismo periodo de tiempo (ver capítulo de prevalencia). Si bien estas cifras pueden atribuirse a factores externos tan importantes, como el efecto de la pandemia por COVID-19, también reflejan la oportunidad del SPJP de repensar la accesibilidad de todos sus servicios para facilitar las denuncias y atender a las víctimas; por ejemplo, una implementación de equipos de reacción inmediata, líneas gratuitas o brigadas móviles.

Por otra parte, la disminución de denuncias podría ser atribuida también a las deficiencias que las y los usuarios del sistema perciben del sistema en sí mismo, como ser la poca credibilidad a las víctimas, la revictimización en los mecanismos de entrevistas reiteradas, el uso de estereotipos y prejuicios en la base de las hipótesis de investigación, la dificultad para iniciar la denuncia por presiones sociales, las demoras en las etapas de investigación, la falta de solicitud o efectividad de medidas de protección, la falta de conocimiento de las instituciones donde pueden realizar la denuncia de manera gratuita, y la pérdida o filtración de información (Lorente-Acosta, 2020). Asimismo, influye el desconocimiento de los efectos traumáticos para las víctimas y, sin duda, el temor existente a que la denuncia no derive en una medida efectiva y los hechos de violencia se repitan, es decir, miedo al agresor (Martínez Reyes & Rodríguez Núñez, 2023) (ver más en el capítulo de Dependencia).

Si los casos de violencia no son denunciados permanecen invisibles ante la justicia y a la posibilidad de acción por parte del Estado y la sociedad. Considerando que, si para mujeres mayores de edad es difícil realizar este paso (la denuncia), es más difícil cuando se trata de menores de edad, ya que a pesar de que el Código de la Niñez y Adolescencia da la atribución a las DNA de actuar de oficio, el poner en conocimiento de esta institución el hecho de violencia es el paso donde las niñas, niños y adolescentes encuentran dificultades, pues ellos mismos no tienen la manera de apersonarse a realizar una denuncia para defenderse, ya que las instituciones solicitan la presencia o autorización de tutores y, si se cuenta con el apoyo de estos, no siempre se encuentran los recursos para encauzar un proceso.

---

1. Ley N°1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres y su posterior modificación a través de la Ley N°1226.

#### V.III.IV. Importancia del Cuidado Informado del Trauma

En cuanto a los resultados obtenidos sobre la aplicación del enfoque CIT en la atención a víctimas de VCMN; durante las interacciones sobre las que se encuestó se encontró que en los municipios de intervención se aplicó el enfoque, de manera efectiva, solamente en el 48,1% de las interacciones, como resultado de 19 a 21 preguntas realizadas basadas en 6 competencias principales. Contrastando este hallazgo con los resultados obtenidos a una única pregunta, que consultaba la creencia de las personas encuestadas acerca de cada interacción sobre la que se preguntó, se observó que el 57% de las interacciones habían incluido el enfoque CIT. Por otra parte, en el municipio de control se obtuvo que efectivamente se aplicó el enfoque en el 20% de las interacciones; contrastando con la creencia de las personas encuestadas, que consideraron que el 90% de las interacciones habían incluido el CIT.

Lo anterior se traduce en que:

1. La interacción basada en el enfoque CIT solo ocurre en menos de la mitad de todas las interacciones.
2. Las personas encuestadas perciben un mejor desenvolvimiento en cada interacción de lo obtenido en la realidad tras la medición. No obstante, reconocen que casi la mitad de las interacciones careció de las competencias necesarias para evitar la revictimización de las víctimas.

Por lo expuesto, se demuestra la necesidad de entrenamientos que permitan mejorar el uso de competencias que forman parte del enfoque del CIT.

Al profundizar los hallazgos se encontraron tres factores clave que dificultan que todas las personas que intervienen en las interacciones apliquen el enfoque: a) La falta de capacitación del personal; b) La carencia de protocolos que apoyen la aplicación del enfoque durante momentos específicos con las víctimas, como durante el proceso de informar los procedimientos a seguir y las características de los servicios; c) La falta de programas o lineamientos en los servicios que permitan incluir activamente la participación de las redes de apoyo de las víctimas en los procesos de atención.

Por lo mismo, los esfuerzos en la implementación del enfoque CIT deben centrarse en estos tres factores, tanto por parte del Estado como por las instituciones que pueden aportar a ello con el fin de brindar servicios que apoyen a las víctimas y eviten su revictimización. Es importante aclarar que los resultados muestran una fotografía de lo sucedido al momento de la recolección de los datos, de forma acumulada en los municipios de intervención. A futuro valdría la pena investigar a detalle por tipo de encuestado y por municipio, a fin de realizar un análisis más abarcador y con una muestra mayor.

## REFERENCIAS

- Alianza Libres Sin Violencia. (2016). *Informe anual 2016. Calidad y efectividad de los servicios de las instituciones públicas responsables de la atención, persecución y sanción de la violencia contra las mujeres por razón de género en Bolivia: Cumplimiento del estándar de la debida diligencia y acciones de vigilancia y acción social.*
- Alméras, D., & Calderón, C. (2012). Si no se cuenta, no cuenta: información sobre la violencia contra las mujeres. CEPAL.
- Arce, H. (2017). *Reflexiones sobre la reforma de justicia en Bolivia.* Ministerio de Justicia y Transparencia Interinstitucional. <https://www.justicia.gob.bo/cms/files/libro1.pdf>
- Campos, A. P. C. (2014). El acceso a la justicia de cara a la violencia de género. *Revista Iberoamericana de Producción Académica y Gestión Educativa*, 1(1).
- Cerezo, R. & Izco, M. (2021). Análisis de las fuentes de datos estadísticos oficiales en materia de violencia de género en España. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 19(2), 1-23. <https://doi.org/10.46381/reic.v19i2.503>
- Ciudadanía y Alianza Libres sin Violencia. (2018). *Percepciones sobre la problemática de la violencia contra las mujeres en Bolivia desde la perspectiva de las instituciones públicas de lucha contra la violencia.*
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *Caso Angulo Lozada vs Bolivia.*
- Comité de Derechos del Niño. (2023). *Concluding observations on the combined fifth and sixth reports of the Plurinational State of Bolivia* [Observaciones finales sobre los informes quinto y sexto combinados del Estado Plurinacional de Bolivia].
- De Luca, D. J. (2022). *El alcance del derecho a ser escuchada de las víctimas de violencia de género en la audiencia de suspensión del juicio a prueba.* Repositorio Universidad Torcuato di Tella.
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Guía práctica de entrevista para la toma de denuncias en casos de violencia sexual y en razón de género.*
- Dirección Nacional de Identificación. (2021). *Rastreando las huellas de la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes: Monitoreo agosto 2020 - febrero 2021.*
- Fiscalía general del estado. (2019). *Rendición Pública de Cuentas.*
- Fiscalía General del Estado. (2020). *Rendición Pública de Cuentas Final 2020 - Inicial 2021.*
- Fiscalía General del Estado. (2021). *Rendición Pública de Cuentas Final 2021.*
- Giménez-Salinas, C., & Pérez Ramírez, M. (2021). La trazabilidad de los hechos delictivos: un enfoque criminológico para la comprensión de las trayectorias criminales individuales. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 19(2), 1-18. <https://doi.org/10.46381/reic.v19i2.525>

- Gutiérrez, C., Steinberg, M., & Capella, C. (2016). Develación de las agresiones sexuales: estudio de caracterización de niños, niñas y adolescentes chilenos. *Psykhé* (Santiago), 25(2), 1-15. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-22282016000200005&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-22282016000200005&script=sci_arttext)
- Grupo de Trabajo para la elaboración de un manual sobre el diseño de sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en los países de la región de la Conferencia
- IICC y CELAM (2022). Rostros de la Violencia contra la niñez en latinoamerica y el caribe. Bedoya, P.; Losantos, M. & Morales, N. (2022). Disponible en; <https://celam.org/rostros-de-la-violencia-contra-la-ninez-y-adolescencia-y-sus-determinantes-sociales-en-america-latina-y-el-caribe/>
- Estadística de las Américas, *Marco de referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe* (LC/CEA.11/15), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.
- Herrador Sanz, I. (2022). Importancia de factores económicos y diseño de políticas públicas para promover la denuncia de violencia contra la mujer.
- International Justice Mission. Global Standardized Indicators for Justice System Performance. Manual #1: Understanding & Preparing for Implementation. Global Metrics Working Group. 2021
- Performance. Manual #1: Understanding & Preparing for Implementation. Global Metrics Working Group. 2023
- Lloor, E. F. (2010). Importancia de la acción penal pública en el derecho procesal penal. *Revista Jurídica de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil*, 1-33.
- Martínez, I. P., & Alvarez, R. M. (2019). Importancia de los comités de ética en la investigación en medicina de familia. *Atencion primaria*, 51(5), 263.
- Misión Internacional de Justicia. (2018). *Estudio de Rendimiento del Sistema de Justicia Boliviano*.
- Misión Internacional de Justicia. (2018). *GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL PROCESO PENAL EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INNA*.
- Misión Internacional de Justicia. (2020). *TIC Tool: Implementation Guidance* [Herramienta TIC: Guía de implementación].
- Moreno Valdivia, A. E. (2017). Prácticas sociales y violencia intrafamiliar. *Temas Sociales*, (41), 147-172.
- Onostre Guerra, R. D. (2000). Abuso sexual en niñas y niños: Consideraciones clínicas (Bolivia). *Revista chilena de pediatría*, 71(4), 368-375.
- OSPDH, O. (2016). Sistema de registro y comunicación de la violencia institucional (SIRECOVI). *Crítica Penal y Poder*, (10).
- Restrepo, A. G., & Tovar, D. F. H. (2018). La debida diligencia judicial y la protección de los derechos humanos de las mujeres en contextos de violencia. *Iustitia*, (16), 85-97.

Substance Abuse and Mental Health Services Administration. (2014). *SAMHSA's Concept of Trauma and Guidance for a Trauma-Informed Approach*. HHS Publication No. (SMA) 14-4884. Rockville, MD: Substance Abuse and Mental Health Services Administration, 2014.

Tibanquiza Guano, E. (2020). *Prevención y abordaje del maltrato infantil*.

UNICEF y Fiscalía General del Estado. (2012). *Guía de uso de la Cámara Gesell*.





## CAPÍTULO VI

PERCEPCIÓN DE CONFIANZA DE ACTORES CLAVE EN EL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL

Leonardo Villafuerte Philippsborn



Según el preámbulo de los principios de Bangalore: “La confianza pública en el sistema judicial y en la autoridad moral y la integridad del poder judicial es de extrema importancia en una sociedad democrática moderna”; (Organización de las Naciones Unidas (ONU) 2003, p. 21). La confianza pública es fundamental para que opere el Sistema Público de Justicia Penal (SPJP), pues de ella dependen, tanto la participación de las víctimas en la búsqueda de la justicia como las percepciones de respeto y satisfacción por los resultados obtenidos (Indermaur & Roberts, 2009). Al mismo tiempo, la confianza también es fundamental para la coordinación y la interrelación de las instituciones y actores que administran justicia y protegen a niñas, niños y adolescentes (NNA), además de a las mujeres sobrevivientes de violencia física y sexual. “La jurisdicción terminaría siendo una farsa si los ciudadanos ya no confiaran en ella y, para resguardar sus derechos, recurrieran a otros métodos” (Roos & Woischnik, 2005, p. 46).

Así, por ejemplo, se afectaría el estado de derecho si las partes prefirieran acordar soluciones entre ellas sin acudir a instancias judiciales (Pizarro Sotomayor & Méndez Powell, 2006). Por ello, la confianza en el SPJP es esencial para resguardar y mantener su legitimidad (Armendáriz, 2020). Según datos publicados por la Corporación Latinobarómetro, entre 1996 y 2018, si bien la población boliviana siempre ha desconfiado del Órgano Judicial —quienes tienen “mucho confianza” en él nunca han superado el 5,9% alcanzado en 1997—, desde 2006 hasta 2018 se ha incrementado el número de personas que no le tienen “ninguna confianza” (desde el 20,9% hasta el 35,5%), y ha disminuido el número de quienes le tenían “algo de confianza” (del 32,4% al 19,4%). Esta situación, en la lectura que hace Galindo (2003) de los datos de esta misma institución, no es tan diferente en el resto de América Latina, pues el poder judicial es una de las cuatro instituciones en la que menos se confía.

Cabe resaltar la existencia de intentos formales, por parte de las altas autoridades judiciales de Bolivia, por recuperar la confianza en el SPJP. Según Roos y Woischnik (2005), la confianza no solamente depende de las sentencias, sino del comportamiento judicial frente a las y los usuarios del sistema, por lo que es recomendable que las instituciones de justicia asuman códigos de ética. Así, el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP, 2013) aprobó su propio código de ética “para generar la confianza del ciudadano en la Administración de Justicia Constitucional” (artículo 1). El Tribunal Supremo de Justicia (2018), por su parte, adoptó el Código Iberoamericano de Ética Judicial<sup>1</sup> que establece el deber de los jueces de promover la confianza de la sociedad en la administración de justicia (art. 43).

Pese a estos esfuerzos, periódicamente se sabe de hechos negativos que desacreditan la labor de la justicia, especialmente en casos tan delicados como la **violencia física y/o sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres** (VCMN). Por ejemplo, en su informe anual de 2019, la Defensoría del Pueblo (2021a) sostuvo que el Estado incumple con el acceso a la justicia de víctimas de delitos sexuales debido a que no realiza sus investigaciones siguiendo protocolos. Por su parte, la Fundación Construir junto a la Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos (2021), en su informe sobre el estado de la justicia en Bolivia en el 2020, concluyó que, si bien el país tiene leyes que cumplen estándares internacionales de protección a mujeres víctimas de violencia, no ha logrado

---

1. Reformado el 2 de abril de 2014 en la XVII Reunión Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana en Santiago de Chile.

implementarlas en la práctica, lo que genera falta de confianza en el SPJP. El mismo reporte afirma que las investigaciones criminales a cargo de policías y fiscales no son efectivas, lo que produce ausencia de juzgamiento de los responsables (Fundación Construir, 2021). En el informe preparado por estas instituciones para el año 2022, se establece que existe un bajo índice de confianza por parte de la ciudadanía en las instituciones encargadas del mantenimiento del orden, la seguridad, la protección de los derechos de la población y la atención a situaciones de vulneración de derechos. Este índice se sitúa en un 40,25 en una escala de 100 puntos. (Fundación Construir & Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos, 2023, p. 155).

A todo ello se suma que algunas autoridades judiciales actúan contra derecho, como los casos —conocidos a principios de 2022— de un juez que liberó ilegalmente a un convicto sentenciado por la violación de más de setenta mujeres (“Aprenden a juez”, 2022); y de otro juez que ordenó la libertad del culpable de violación y asesinato de una niña (Corz, 2022). Estos casos llamaron la atención del relator especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, quien en su visita a Bolivia en febrero de 2022 protestó sobre esos procesos de excarcelación y manifestó que en Bolivia existe una profunda falta de confianza en la justicia (García-Sayán, 2022, párr. 39).

Recientemente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia contra Bolivia en el caso Angulo Losada en la que establece que este Estado es responsable por la violación de los derechos a las garantías judiciales, protección judicial, plazo razonable del proceso y acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género (Angulo Losada vs. Bolivia, 2022, párr. 230) al frustrar un proceso penal en el caso de la violencia sexual presuntamente sufrida por la víctima. En este sentido, esta corte severamente expresó su profunda preocupación por las fallas en la investigación y juzgamiento de los hechos que llevaron a que, debido al paso del tiempo, el presente caso quede en la impunidad. En este sentido, reitera que la ineficacia judicial frente a casos individuales de violencia contra la mujer propicia un ambiente de impunidad que facilita y promueve la repetición de los hechos de violencia en general y envía un mensaje según el cual la violencia contra la mujer puede ser tolerada y aceptada, lo que favorece su perpetuación y la aceptación social del fenómeno, el sentimiento y la sensación de inseguridad de las mujeres, así como una persistente desconfianza de estas en el sistema de administración de justicia. (Angulo Losada vs. Bolivia, 2022, párr. 183).

Ahora bien, los sistemas de justicia y sus usuarios alcanzarán sus propósitos si sus componentes logran sinergia, fortaleciéndose individual y colectivamente, y tienen confianza entre ellos. Como sostiene Hardin (2006), la confianza posibilita y hace más fácil la cooperación. Así, la relación de los actores clave involucrados en la gestión de la VCMN conseguirá sus cualidades y efectos deseados, en la medida en que los funcionarios del SPJP tengan la expectativa firme de que sus propios compañeros de trabajo, o funcionarios del mismo sistema de justicia, actuarán con probidad, desempeñando adecuadamente sus tareas (confianza interna), y en que los usuarios confíen en que el personal cumplirá sus deberes con probidad (confianza externa). De esta manera, un sistema de justicia logrará sus potencialidades y cumplirá su función si sus actores clave internos y externos tienen confianza entre sí.

Cabe advertir que la confianza implica la creencia, opinión o percepción que alguien tiene acerca de la idoneidad de alguien o algo (Oxford University Press, s. f.) para desempeñar un determinado rol o actividad. Por ello, la confianza es ponderable, ya que se puede tener un mayor o menor convencimiento de que un individuo o entidad tengan esas aptitudes. En este contexto, cuando se considera la confianza que los actores clave del SPJP tienen respecto de la administración de justicia en casos de VCMN, lo que se pretende evaluar es su percepción sobre la idoneidad del SPJP para cumplir sus cometidos, y no el desempeño real de este sistema.

Hay varias formas de evaluar la confianza en los sistemas de justicia penal: aplicando criterios de independencia, transparencia, publicidad de actos, rendición de cuentas, integridad y responsabilidad (Fundación Construir, 2021); solicitando al público que evalúe el desempeño del personal del sistema; o incluso comparando niveles de confianza de este sistema con los de otras instituciones (Roberts, 2007). En esta investigación se adoptarán los siguientes criterios para analizar la confianza de los actores clave del SPJP en el propio sistema: efectividad del SPJP, eficiencia, equidad institucional (Misión Internacional de Justicia (IJM), comunicación personal, 2021) y sostenibilidad de cambios. El detalle de cada uno se desarrolla a continuación:

- **Confianza en la efectividad del SPJP:** La cuantificación de la efectividad sirve para medir el grado en que una organización logra sus objetivos (Bartuševičienė & Šakalytė, 2013). Según el marco de análisis de IJM, se considera que la efectividad del SPJP debe evaluarse como un todo y no de manera fragmentaria a través de cada institución. No solo se analiza la efectividad general cuando las instituciones del SPJP administran justicia respecto a la VCMN, sino también si estas se apegan a la ley, realizan un trabajo conjunto efectivo, disuaden el crimen y reciben apoyo gubernamental.
- **Confianza en la eficiencia del SPJP:** La eficiencia corresponde a los resultados logrados en consideración de las condiciones que se tienen (Bartuševičienė & Šakalytė, 2013). Siguiendo el marco de análisis de IJM, se evalúan la independencia, tiempo oportuno de respuesta, accesibilidad, el apoyo gubernamental que recibe y la eficiencia en general del SPJP cuando administra justicia con respecto a la VCMN.
- **Confianza en la equidad institucional del SPJP:** Desde un punto de vista pragmático, la equidad fue definida por IJM (comunicación personal, 2021) como el trato no discriminatorio y digno que el SPJP dispensa a las personas víctimas de VCMN. Según el artículo 14.II de la Constitución boliviana, se entiende por trato no discriminatorio al trato igual a todas las personas ante la ley y sin distinciones de ninguna índole. Respecto al trato digno, este ha sido derivado del artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y es entendido en esta investigación como el trato humano, adecuado y ausente de tortura que reciben de parte del SPJP las víctimas de violencia física y sexual, y quienes son sospechosos de cometerla.
- **Confianza en la sostenibilidad de cambios en el SPJP:** Como complemento contextual en esta investigación, también se inquiriere sobre la percepción de si existen cambios positivos en el SPJP y si ellos serán sostenibles en el tiempo.

Habiendo precisado estos extremos, se observa que, si bien se estudió la confianza de los usuarios (confianza externa) en la actuación del sistema de justicia en casos de VCMN, no ha recibido atención la confianza interna del SPJP boliviano en esta temática, pese a su probada importancia. En efecto, como se vio en la relevancia y urgencia emergentes de las necesidades del contexto, se trata de una subárea del sistema de justicia que es sumamente delicada y merece una aproximación concreta. Por ello, la presente investigación tiene por objetivo general evaluar la confianza existente entre los actores clave del SPJP sobre el manejo de los casos de VCMN, para identificar elementos que coadyuven a generar una línea base para la formulación y adecuación de políticas públicas tendentes a mejorar esa confianza.

El objetivo general se desagrega en cuatro específicos referidos a la confianza en: a) la efectividad del SPJP, b) la eficiencia del SPJP, c) la equidad institucional del SPJP, y d) la sostenibilidad de cambios en el SPJP.

Estos objetivos son desarrollados a partir de las siguientes delimitaciones:

- Temáticamente, el estudio se abocará a la confianza que existe en la efectividad del SPJP y su eficiencia y equidad institucional respecto de la VCMN, en el marco de los términos referidos.
- La unidad de análisis corresponde a la percepción de confianza de los actores clave involucrados en la atención de VCMN.
- Geográficamente, el estudio se localiza en los municipios de intervención de IJM de El Alto, La Paz y Sucre, sumando a Cochabamba como municipio de control.

## VI.II. RESULTADOS

Este apartado expone y analiza los resultados obtenidos en la investigación sobre la confianza en el SPJP en relación con los delitos de VCMN en los municipios de El Alto, La Paz y Sucre. A través de una minuciosa recolección de datos y aplicación de instrumentos de medición, se exploró la confianza de actores clave en el desempeño del SPJP en la administración de justicia de estos delitos tan sensibles en Bolivia. Los resultados proporcionan una base sólida para la reflexión y la toma de decisiones sobre esta temática en nuestro país.

En este entendido, y dentro del marco propuesto en la introducción y la metodología, los resultados de esta investigación se presentan en el siguiente orden:

- *Efectividad del SPJP*, respecto a su apego a la ley, trabajo conjunto efectivo, capacidad de disuadir el crimen y apoyo gubernamental.
- *Eficiencia institucional*, en relación con la independencia, tiempo oportuno de respuesta, accesibilidad y apoyo gubernamental.
- *Equidad institucional*, en cuanto a trato no discriminatorio y trato digno.
- *Sostenibilidad de cambios del SPJP*, en torno a cambios positivos y su sostenibilidad.

Antes de presentar los resultados se deben destacar tres aspectos. En primer lugar, los resultados de cada una de las cuatro dimensiones mencionadas son independientes entre sí, lo que significa que no se trata simplemente de sumar cuatro partes para determinar la confianza en el SPJP sino que cada dimensión implica una evaluación diferente. En segundo lugar, este estudio presenta los resultados obtenidos de los actores clave del SPJP en su conjunto, ya sean funcionarios del sistema o no; sin embargo, en algunos casos se realizará una comparación entre las percepciones de funcionarios y no funcionarios para contrastarlas. Finalmente, aunque esta investigación se lleva a cabo en los municipios de El Alto, La Paz y Sucre —pues en ellos IJM desarrolla sus actividades en relación con el SPJP—, también se extiende al municipio de Cochabamba, con el objetivo de tener una referencia para contrastar los hallazgos. Para tal cometido, la comparación entre estos municipios se hará transversalmente.

### Confianza en la efectividad del Sistema Público de Justicia Penal

Los resultados revelan que, según la percepción de los actores clave involucrados en el estudio, la confianza en la efectividad general del SPJP es de tan solo el 21,7% de los encuestados en los municipios de El Alto, La Paz y Sucre. Este porcentaje es consistente con

cada uno de los indicadores planteados para evaluar la efectividad del SPJP, como puede apreciarse en la figura 6.1. Así, se observa que el apego a la ley y el trabajo conjunto efectivo obtienen una calificación similar, ambos con un 23,3%. Por otro lado, la confianza en la disuasión del crimen se sitúa en un 15,5% y, el apoyo gubernamental, alcanza un 17,2%.

En esa misma figura es interesante contrastar lo que ocurre con el municipio de Cochabamba que, en todos los casos, obtiene calificaciones sensiblemente menores: 11,1% en su efectividad general, apego a la ley y trabajo conjunto efectivo. Llega incluso al 0% respecto de la disuasión del crimen y alcanza su mayor confianza en la efectividad del apoyo gubernamental que recibe, con el 12,5%.

Estos hallazgos podrían implicar que existe una opinión generalizada de que el SPJP presenta agudas carencias en su actividad institucional y coordinada, lo que podría afectar a los derechos, garantías y libertades de las y los usuarios. La falta de confianza en la objetividad del SPJP se expresa en la opinión de uno de los entrevistados: “[El SPJP] tiene una visión bastante machista e incluso misógina. O sea, le echan la culpa a la persona agredida: le dicen que por qué lo provocó [al agresor]; que no le pueden dar muerte civil al agresor porque es profesor o político. (Comunicación personal con participante no funcionario de 11 de noviembre de 2022)”.

En igual sentido, se sentenció que “la justicia es completamente patriarcal, con sesgo de género, con adultocentrismo [...] y muy poco objetiva” (comunicación personal con participante no funcionario del 21 de septiembre de 2022).

Esta situación podría derivar en que la mayor parte de las personas en situación de violencia decidan no reclamar el respeto de sus derechos ante el sistema de justicia o que, habiéndolo hecho, luego abandonen el proceso, disminuyendo la dependencia que tienen de este medio de resolución de conflictos: “La gente se cansa y hay muchos abandonos de procesos. Se cansan de ir a la Policía, se cansan de ir a la Fiscalía, se cansan de ir al juzgado y no tener respuesta, ¿no?” (comunicación personal con participante no funcionario, 27 de septiembre de 2022).

**Figura 6.1. Efectividad del SPJP: confianza de actores clave en los municipios de El Alto, La Paz y Sucre, en contraste con el de Cochabamba**



Fuente: Elaboración propia.

La comparación de los datos presentados en la figura 6.2. revela diferencias significativas en la confianza en la efectividad del SPJP entre funcionarios y no funcionarios en los

municipios de El Alto, La Paz y Sucre. Según los funcionarios consultados, la efectividad general del SPJP se sitúa en 33,3%, mientras que para los no funcionarios es considerablemente más baja: 10%. Esto sugiere que existe una brecha entre la confianza interna y externa en los indicadores que hacen a la efectividad del SPJP.

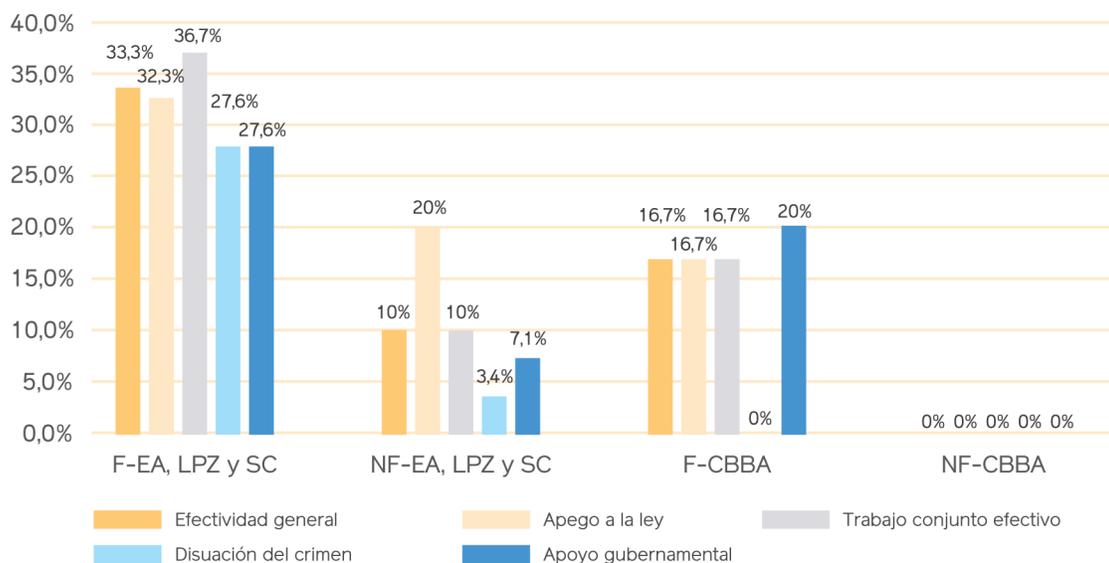
En cuanto al apego a la ley, es la tercera calificación más alta dada por los funcionarios (32,3%), mientras que los no funcionarios otorgan un 20%. Aunque es el parámetro mejor puntuado por este último grupo, los porcentajes de ambos sectores exhiben una escasa confianza en que el personal del sistema de justicia penal cumpla con su mandato legal cuando desempeña su deber de administración de justicia. Así lo expresa una de las personas no funcionarias entrevistadas para este estudio: “Que a un violador [sobre el] que [se] tienen todas las pruebas [que lo incriminan] lo declaren inocente, y que este violador pida la restitución familiar a otro juez y se la den, y luego [que] las víctimas, los hijos y las hijas vuelvan a estar con esta persona que no ha tenido ni siquiera apoyo psicológico es una barbaridad. (Comunicación personal con participante no funcionario del 11 de noviembre de 2022)”.

En cuanto al trabajo conjunto efectivo, los funcionarios muestran la calificación más alta, con un 36,7%, mientras que los no funcionarios otorgan un 10%. Esto destaca la necesidad de promover una mayor coordinación y colaboración entre los diferentes actores involucrados en la administración de justicia de los delitos por VCMN para lograr resultados más efectivos.

En relación con la disuasión del crimen, se registra la calificación más baja tanto de funcionarios (27,6%) como de no funcionarios (3,4%). Esto indica que ambas clases de actores consideran que la actividad del SPJP no disminuye o previene la VCMN. Esta falta de confianza ocasiona en la sociedad: “Un sentimiento de indefensión muy alto y, por otro lado, también genera el hecho de que la comisión de los delitos es altamente posible, porque esta sanción es tardía, es lenta, o sencillamente no existe la sanción. Entonces, en este círculo vicioso, encontramos pues que en el país hay un sistema totalmente consciente, negligente y poco creíble. (Comunicación personal con participante no funcionario del 13 de octubre del 2022)”.

Finalmente, sobre el apoyo gubernamental, los funcionarios también lo califican con el menor puntaje (27,6%), mientras que los no funcionarios le otorgan un 7,1%. Como se observa, aunque la brecha de percepción entre funcionarios y no funcionarios es amplia, ambos grupos de todas maneras tienen una baja confianza en la efectividad del SPJP.

**Figura 6.2. Efectividad del SPJP: confianza de funcionarios y no funcionarios de los municipios de El Alto, La Paz y Sucre, en relación con Cochabamba**



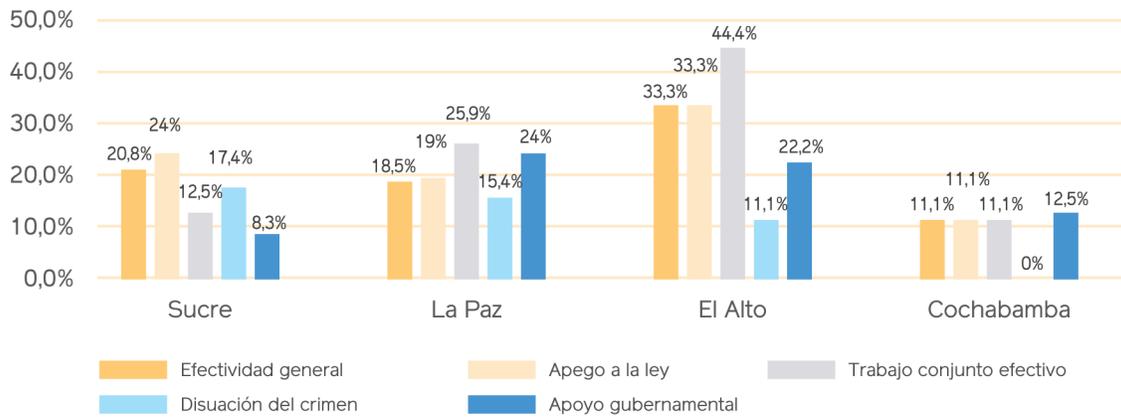
Nota. F: funcionarios; NF: no funcionarios; EA: El Alto; LPZ: La Paz; Suc.: Sucre; Cbba.: Cochabamba.  
Fuente: Elaboración propia.

Se destaca en la figura 6.2. que los participantes del municipio control presentaron los puntajes menores en comparación a los municipios de intervención, llegando incluso a la ausencia absoluta de confianza en la percepción de los no funcionarios en todos los casos. En ambos grupos de municipios, tanto entre funcionarios como no funcionarios, la disuasión del crimen merece las menores calificaciones.

### Confianza en la efectividad del Sistema Público de Justicia Penal, por municipio

Los resultados desglosados en los municipios estudiados, aunque revelan distintas percepciones sobre la efectividad del SPJP (ver figura 6.3.), en general, no difieren significativamente. Se registraron los valores más bajos de confianza en la disuasión del crimen y en el apoyo gubernamental del SPJP, mientras que el trabajo conjunto efectivo, el apego a la ley y la efectividad general recibieron valores mayores de confianza. Estos hallazgos manifiestan la urgencia de mejorar la confianza en la efectividad del SPJP y de definir estrategias adecuadas a cada contexto, para mejorar la efectividad del sistema en la resolución de delitos por VCMN.

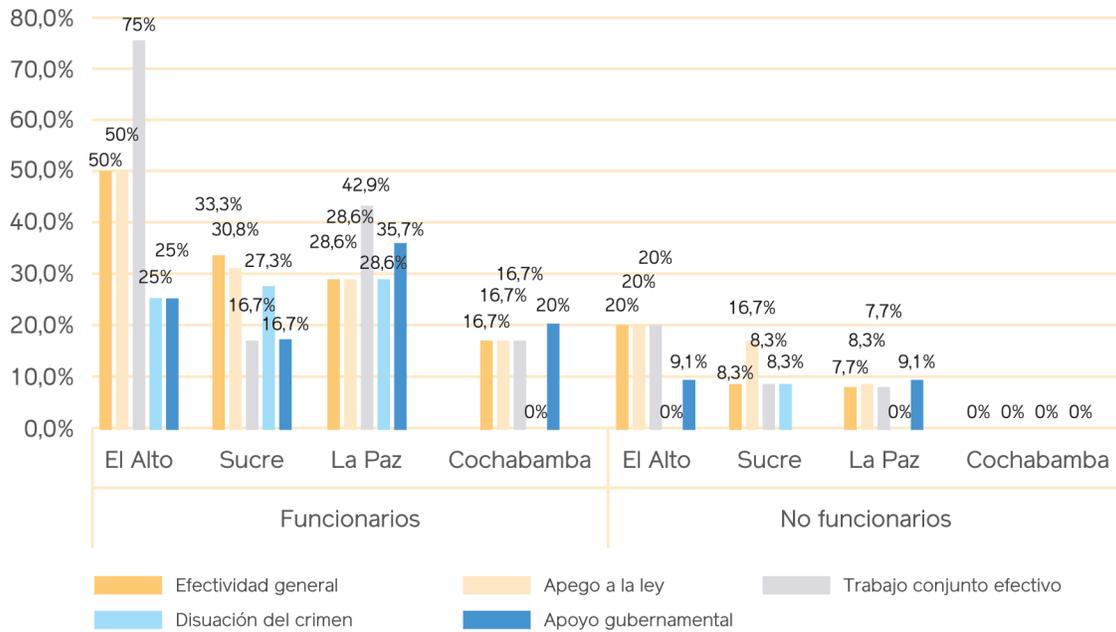
**Figura 6.3. Confianza de los actores clave en la efectividad del SPJP, desagregada por municipio**



Fuente: Elaboración propia.

El contraste observado entre funcionarios y no funcionarios se puede apreciar, desagregado por municipio, en la Figura 6.4. Es sobresaliente que los funcionarios del SPJP del municipio de El Alto sean los únicos en expresar su confianza en el trabajo conjunto (75%), resultando el municipio de Cochabamba como el que registra las menores calificaciones en cuanto a la efectividad.

**Figura 6.4. Confianza de funcionarios y no funcionarios en la efectividad del SPJP, desagregada por los municipios de El Alto, La Paz, Sucre y Cochabamba**



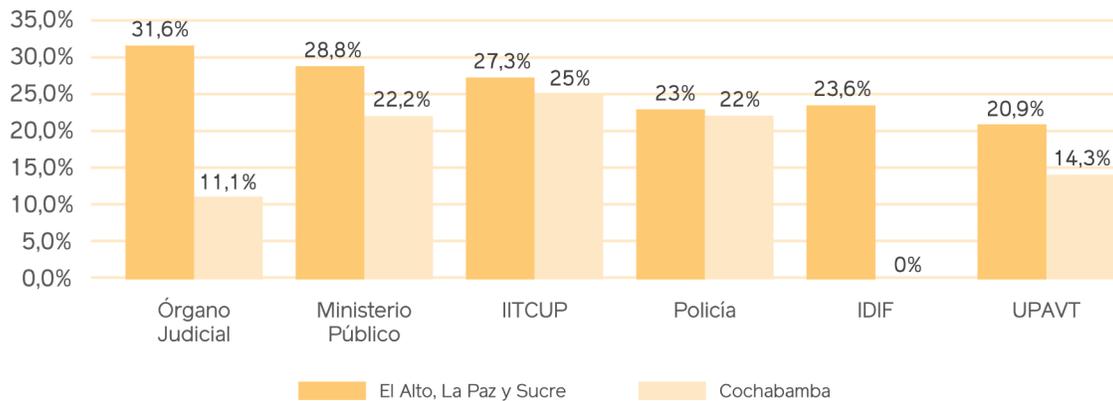
Fuente: Elaboración propia.

## Confianza en la eficiencia institucional del Sistema Público de Justicia Penal

El presente apartado exhibe los resultados de la evaluación de la eficiencia institucional del SPJP en relación con la independencia, tiempo oportuno de respuesta, accesibilidad y apoyo gubernamental. Los resultados se presentan de manera desglosada por institución del SPJP y organizados por municipio, comparando los municipios de intervención con el municipio control.

En la Figura 6.5. se aprecia la confianza que tienen los actores clave del SPJP en la eficiencia de cada institución del sistema. Estos datos muestran la alarmante situación de confianza entre las instituciones del SPJP, puesto que las calificaciones oscilan entre el 31,6% de confianza para el Órgano Judicial y el 20,9% para la UPAVT. Del contraste de estos datos con los de Cochabamba, en todos los casos en este municipio se han registrado menores calificaciones; en especial sobre el IDIF —Cochabamba le ha restado toda confianza— y sobre el Órgano Judicial (hay una brecha de poco más de 20 puntos con respecto a los municipios de intervención). Acerca del IDIF hay ciertas particularidades (como se comenta luego en el apartado “municipio de Cochabamba”), pues, si bien obtuvo un 0% de confianza sobre su eficiencia general y sobre el apoyo gubernamental que recibe, consiguió 33,3% con respecto a su independencia y 14,3% respecto de su accesibilidad.

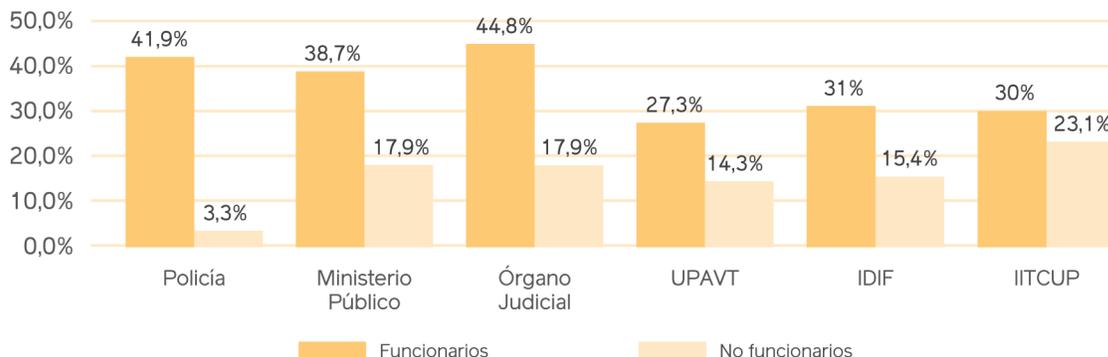
**Figura 6.5.** Confianza en la eficiencia general de las instituciones del SPJP considerando en conjunto a los municipios de intervención en contraste con el municipio de control



Fuente: Elaboración propia.

La eficiencia general del SPJP varía significativamente en las instituciones evaluadas, tanto entre los funcionarios como los no funcionarios, como revela la Figura 6.6. Resalta que la mayor brecha de confianza en la eficiencia general, entre funcionarios y no funcionarios, se da respecto de la Policía (casi 39 puntos). En cambio, la menor brecha se verifica con el IITCUP (casi 7 puntos), lo que muestra una mayor proximidad en la percepción de ambos grupos sobre esta última institución.

**Figura 6.6. Confianza en la eficiencia general de las instituciones del SPJP, por funcionarios y no funcionarios, considerando en conjunto a los municipios de intervención**

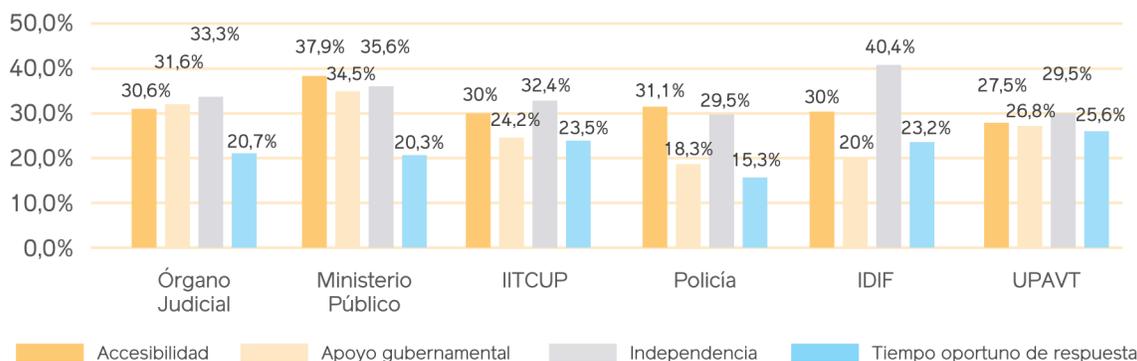


Fuente: Elaboración propia.

Este contraste se refleja en las entrevistas. Un no funcionario sentenció que: “No [tiene] absolutamente ninguna confianza en el sistema de justicia boliviana”, (comunicación personal del 23 de septiembre de 2022); mientras que otro funcionario reconoció que: “Todo el trámite [administrativo y judicial en casos de VCMN] es muy moroso y lamentablemente eso perjudica y hace ver mal al propio funcionario, porque una cosa es la voluntad, pero otra cosa es cómo trabajas con los hechos”, (comunicación personal del 27 de septiembre de 2022).

Ahora bien, aunque es expectable que existan estas diferencias entre ambas clases de participantes, dado que los funcionarios normalmente tendrán una mejor percepción de su trabajo al conocer las dificultades y desafíos que afrontan en el día a día, resulta llamativo cómo ellos mismos, pese a percibirse comparativamente mejor, resultan teniendo altos porcentajes de falta de confianza. Al explicar este aspecto, un funcionario aseveró que: “Nos falta demasiado. Nos faltan los recursos, los medios económicos. Nos falta la capacitación de toda la gente que trabaja en el sistema. Nos falta un poco de empatía como seres humanos, además” (comunicación personal con participante funcionario del 9 de noviembre de 2022).

**Figura 6.7. Confianza en la eficiencia de las instituciones del SPJP en cuanto a su independencia, tiempo oportuno de respuesta, accesibilidad y apoyo gubernamental en los municipios de intervención**



Fuente: Elaboración propia.

La figura 6.7. exhibe una baja confianza en los indicadores de independencia, tiempo oportuno de respuesta, accesibilidad y apoyo gubernamental de las instituciones del SPJP. No obstante, destaca en la Tabla 6.1., que los puntajes mayores corresponden a independencia, salvo en el caso de la Policía y el Ministerio Público, pues en estas instituciones se califica en primer lugar su accesibilidad y en segundo su independencia. A la inversa, resulta notorio que, salvo el IDIF —cuya menor confianza se refiere al apoyo gubernamental (20%)— en todos los demás casos la menor calificación corresponde al tiempo oportuno de respuesta de las instituciones, lo que sugiere una percepción de retardación de justicia por parte del SPJP.

Estos contrastes resaltan la necesidad de tomar medidas específicas para mejorar el desempeño en los indicadores en los que las instituciones obtuvieron puntajes más bajos. Además, se puede aprender de las instituciones que lograron puntajes más altos para identificar buenas prácticas y promover su implementación en otras áreas.

**Tabla 6.1. Mayores y menores puntajes de confianza en la eficiencia de las instituciones del SPJP en los municipios de intervención**

Institución	Puntaje mayor	Puntaje menor
Órgano Judicial	Independencia (33,3%)	Tiempo oportuno de respuesta (20,7%)
Ministerio Público	Accesibilidad (37,9%)	Tiempo oportuno de respuesta (20,3%)
IITCUP	Independencia (32,4%)	Tiempo oportuno de respuesta (20%)
Policía	Accesibilidad (31,1%)	Tiempo oportuno de respuesta (15,3%)
IDIF	Independencia (40,4%)	Apoyo gubernamental (20%)
UPAVT	Independencia (29,5%)	Tiempo oportuno de respuesta (25,6%)

Fuente: Elaboración propia.

La dilación procesal del SPJP es uno de los desafíos más complejos que atañe a todas sus instituciones para cumplir su mandato. Aunque la ley impone preferencia a los casos de VCMN y exige que los funcionarios impulsen los procesos para lograr el objetivo de administrar justicia (es decir, que lleven los casos de oficio haciendo teórica y supuestamente innecesario que las víctimas den movimiento a los procesos luego de haberlos iniciado), en la práctica cotidiana esto no sucede. Al respecto, un funcionario afirmó lo siguiente:

La ley manda una justicia transparente, sin dilaciones, una justicia que aplique ciertos principios. Sin embargo, [para] los operadores de justicia, autoridades que imparten justicia, en este caso el Órgano Judicial, el Ministerio Público y la Policía Boliviana, ¿no?, el principio de celeridad es nulo. Es nulo. Si la víctima o el denunciante o querellante va a hacer seguimiento, va a insistir, recién se van a mover las carpetas “de oficio”. El impulso de oficio no existe en este país. Prácticamente, el impulso procesal de oficio es nulo. (Comunicación personal con participante funcionario del 14 de diciembre de 2022).

Esta comparación entre mayores y menores puntajes también muestra las fortalezas y debilidades relativas de cada institución en cada indicador evaluado en cuanto a su con-

fianza; aunque, por los bajos puntajes alcanzados, resulta difícil considerar que las instituciones del SPJP tengan verdaderas fortalezas. En este sentido, resulta especialmente preocupante la situación de la Policía, pues está rezagada en diversos indicadores, especialmente en el tiempo oportuno de respuesta y el apoyo gubernamental. Dado que la confianza en la Policía es esencial para garantizar el cumplimiento de la ley y la seguridad ciudadana, estos bajos porcentajes podrían derivar en una percepción negativa sobre la seguridad ciudadana y en una poca disposición de la población a colaborar con las autoridades en la prevención y solución de delitos. Estas posibilidades cobran mayor relieve si se tiene en cuenta la casi inexistente confianza en la eficiencia general de la Policía de parte de quienes no son funcionarios (como indicaba la Figura 6.6.).

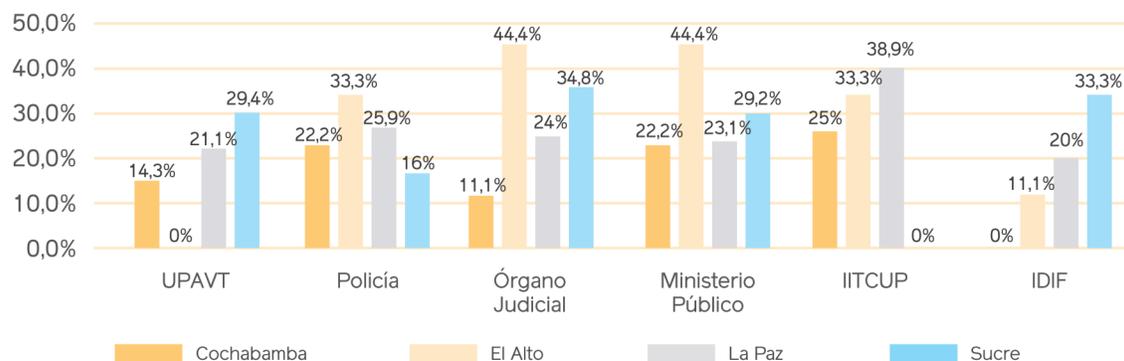
En consonancia con estos datos, los participantes comentaron que se requiere una mayor asignación de recursos y apoyo para afrontar la gran cantidad de casos de VCMN que se presentan a diario afirmando que, de otro modo, no podrán dar respuestas adecuadas a las víctimas, especialmente en las instituciones más operativas del SPJP, entre las que se cuenta a la Policía. Cabe recordar que la Policía desempeña un papel investigativo y operativo en el desarrollo del proceso penal, bajo la dirección del Ministerio Público y el control judicial. Es una de las instituciones que tiene mayor contacto directo con las víctimas de VCMN durante la etapa investigativa y “es la primera institución que se enfrenta al hecho ilícito” (comunicación personal con participante funcionario del 3 de octubre de 2022).

Esta actividad, no obstante, es inviable si la Policía no cuenta con los medios económicos, infraestructura y otros de carácter logístico, tal como el funcionario de una de las instituciones del SPJP sostuvo: “No hay un apoyo gubernamental pleno. O sea, se nos pide que atendamos feminicidios, infanticidios, etc., pero si no hay insumos, ¿con qué?” (comunicación personal con participante funcionario del 27 de septiembre de 2022).

## **Eficiencia institucional del Sistema Público de Justicia Penal considerada por municipio**

Con el objetivo de ingresar al análisis de la eficiencia institucional por municipio y antes de pasar al examen específico de cada uno de ellos, se considera relevante mostrar la figura 6.8., que describe los hallazgos globales por municipio e institución y brinda un panorama completo de la percepción que tienen los actores clave del SPJP al respecto. En esta figura destacan los extremos con una brecha de 44 puntos entre el 0% conseguido por la UPAVT en El Alto, el IITCUP en Sucre y el IDIF en Cochabamba, frente al 44,4% obtenido por el Ministerio Público y el Órgano Judicial en El Alto. Un participante atinadamente sostuvo que la eficiencia “cambia de ciudad en ciudad” (comunicación personal con participante no funcionario del 12 de septiembre de 2022).

**Figura 6.8. Confianza de los actores clave en la eficiencia general del SPJP, desagregada por municipio**



Fuente: Elaboración propia.

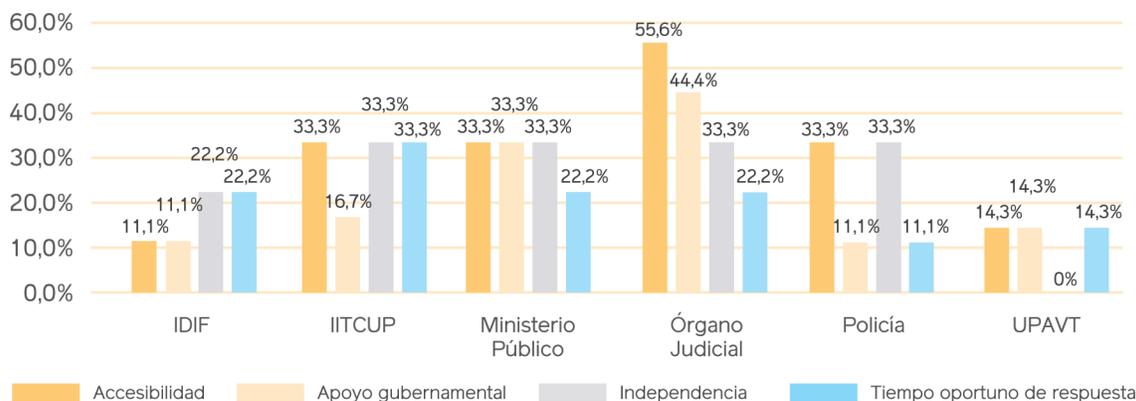
A continuación, se presenta un análisis por municipio e instituciones para comprender las particularidades de cada realidad y dirigir los esfuerzos hacia la implementación de políticas y medidas específicas que promuevan un sistema de justicia confiable. Como se contrastan los resultados de El Alto, La Paz y Sucre con los de Cochabamba, los datos de este municipio se presentan al final para mayor claridad. Además, se presenta un análisis de la confianza en la eficiencia de las instituciones del SPJP por municipio de acuerdo con el número de indicadores con mayor y menor calificación obtenidos en cada uno de ellos. Finalmente, cerrando esta sección de eficiencia, se ofrece un análisis global sobre la posibilidad de cooperación interinstitucional. El análisis es acompañado de citas de testimonios de funcionarios y no funcionarios para una mejor comprensión del contexto.

### Municipio de El Alto

Como se aprecia en la figura 6.9., en El Alto se registraron las menores calificaciones en tiempo oportuno de respuesta para todas las instituciones. El Órgano Judicial fue la institución del SPJP que obtuvo las mayores calificaciones de confianza en accesibilidad (55,6%) y apoyo gubernamental (44,4%), mientras que la menor confianza en este municipio se registró sobre la UPAVT, el IDIF y después la Policía. En todos los casos, sin embargo, la confianza es baja en El Alto.

Una nota particular merece la Policía, por el contraste entre sus registros de independencia y accesibilidad (33,3%), y sus cifras sobre el tiempo oportuno de respuesta y apoyo gubernamental (11,1%). En los primeros, la Policía tiene similares calificaciones de confianza que la mayoría de las instituciones del SPJP; respecto de los segundos, en cambio, tiene las menores calificaciones, lo que exhibe una percepción negativa en el retraso de respuesta que presenta y la ausencia de apoyo gubernamental. Ambos factores podrían estar entrelazados, si se considera que la falta de medios y recursos le dificulta a la Policía una actuación con la celeridad que ameritan los casos de VCMN.

**Figura 6.9. Confianza en la eficiencia de las instituciones del SPJP en el municipio de El Alto, por subindicador**



Fuente: Elaboración propia.

## Municipio de La Paz

De acuerdo con la figura 6.10., el apoyo gubernamental a las instituciones del SPJP en La Paz es el parámetro que registró la mayor confianza. Luego se ubican la independencia y la accesibilidad, y, en último lugar, el tiempo oportuno de respuesta. Sin embargo, hay una baja confianza en todos los parámetros. Uno de los funcionarios comentó que hace falta mucho apoyo gubernamental a la Policía para atender los casos de VCMN:

Hace falta todo para atender de mejor manera a las personas. Porque si están lado a lado, atendiendo a una víctima de violación y a otra víctima de violencia, no hay ni privacidad. Aparte, no tenemos ni hojas para imprimir ni bolígrafos para anotar ni el dinero para ir a notificar o para acompañar a la víctima al IDIF o acompañarla a la casa. Y no hay vehículos suficientes. (Comunicación personal con participante funcionario del 13 de septiembre de 2022).

Algunos participantes percibieron al Órgano Judicial como poco accesible, por lo que emitieron opiniones críticas. Por ejemplo, una operaria del SPJP subrayó que no ha tenido la posibilidad de entrevistarse con un juez: “Pienso yo que ellos están en la cúspide de la pirámide, que son inalcanzables incluso para nosotros. [Las víctimas] necesitan algún intermediario para acceder a esas personas”. También se considera que, si pudieran resolverse las deficiencias materiales y de infraestructura, esta institución sería más accesible, (comunicación personal con participante funcionario, 2 de diciembre de 2022).

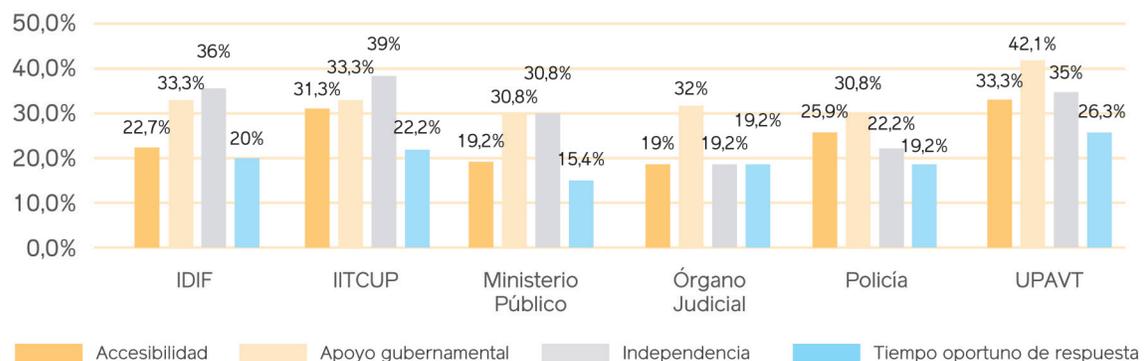
El tiempo oportuno de respuesta de las instituciones del SPJP fue el criterio que obtuvo menor confianza en este municipio. Recibieron los puntajes más bajos el Órgano Judicial y la Policía (ambos, 19,2%), y el Ministerio Público (15,4%). Un funcionario observó a los jueces lo siguiente: “No sé, sinceramente, cómo es que ellos hacen. Se retardan tanto en dar una respuesta. Dejan que... incluso todas las muestras que se recolectan en un caso de feminicidio, hasta con el tiempo están empolvadas”. En contraposición, otro funcionario explicó que la carga procesal y los desafíos que ella implica ocasionan demoras en el Órgano Judicial: “Por la cantidad de casos. Lo único que hacen ellos es tratar de avanzar

lo más que puedan con los casos, sin saber exactamente qué tipología es, qué precisión deben dar y qué prioridad le deberían dar a algunos casos”. (Comunicación personal con participante funcionario, 16 de noviembre de 2022).

Sobre el Ministerio Público, un funcionario del SPJP justificaba las dificultades de esta institución en cuanto a celeridad y accesibilidad. Manifestó que los fiscales: “Lamentablemente, como [en] muchas instituciones, no tienen las herramientas. Incluso los propios espacios son muy limitados”, (comunicación personal con participante funcionario, 6 de septiembre de 2022).

Los participantes también fueron bastante incisivos sobre la labor del Ministerio Público en este municipio: “La FELCV y la FELCC, o la misma Policía, agarran al infractor, van al Ministerio Público y de alguna manera, no sé qué es lo que pasa, pero sale [libre] el infractor” (comunicación personal con participante funcionario del 27 de septiembre de 2022). Además, una persona no funcionaria explicó que “sólo el hecho de que un tercio de los casos tenga sentencia condenatoria [...] demuestra que [los fiscales] no están siendo muy eficientes” (comunicación personal con participante no funcionario del 7 de diciembre de 2022).

**Figura 6.10. Confianza en la eficiencia de las instituciones del SPJP en el municipio de La Paz, por subindicador**

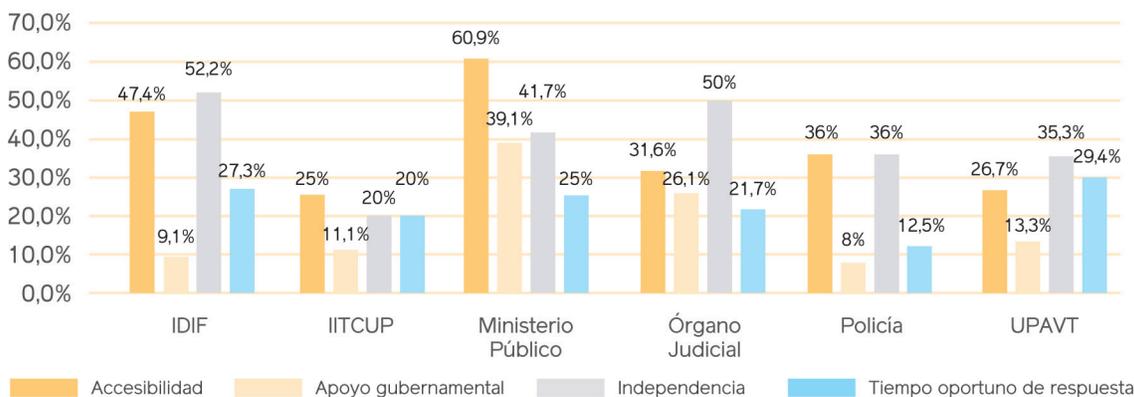


Fuente: Elaboración propia.

## Municipio de Sucre

Según la Figura 6.11., en el municipio de Sucre hay una mayor confianza en la independencia y accesibilidad de las instituciones del SPJP, menor confianza en su tiempo oportuno de respuesta y mucho menor en el apoyo gubernamental que reciben. Con relación a las instituciones en específico, el Ministerio Público es el mejor calificado junto con su instituto de investigaciones, IDIF. Lo siguen el Órgano Judicial y la UPAVT, mientras que la menor confianza se expresó sobre la Policía y su instituto de investigaciones IITCUP. Esta diferencia de percepciones podría sugerir que se diferencia al IDIF y al IITCUP por las instituciones de las cuales dependen. Así, en una entrevista un funcionario comentó que: “En el caso del IITCUP, que es parte de la Policía, tiene inclusive menos aval que el IDIF, porque el IDIF es parte del Ministerio Público”. Pese a estas diferencias, es importante destacar que, en todos los casos, los porcentajes corresponden a una confianza baja.

**Figura 6.11. Confianza en la eficiencia de las instituciones del SPJP en el municipio de Sucre por indicador**



Fuente: Elaboración propia.

Según algunos entrevistados, debido a la circulación de personal, algunos fiscales nuevos no tienen suficiente experiencia ni capacitación. Igualmente, otros comentaron que estos funcionarios a veces carecen de perspectiva de género:

Aún hay [funcionarios del SPJP] que no han entendido la perspectiva de género y la aplicación en casos donde hay víctimas mujeres y niños. Y seguimos encontrando acusaciones por delito de violencia hacia la libertad sexual de menores de edad de una plana, en la que no ofrecen prueba. Menos existe la declaración anticipada de la víctima menor de edad para que no sea revictimizada. (Comunicación personal con participante funcionario del 18 de octubre de 2022).

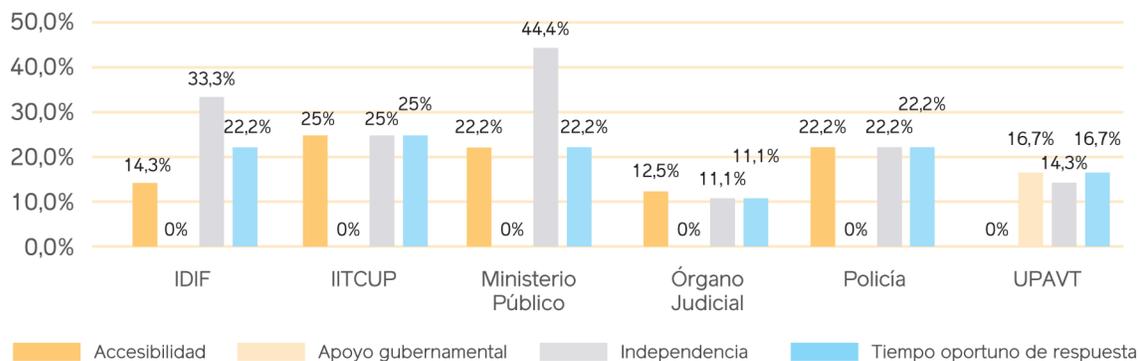
Algo similar acontecería con la Policía, pues debido a que su personal rota mucho, los nuevos funcionarios ejercen su trabajo sin el beneficio de las capacitaciones ofrecidas a sus antecesores. “Muchos años se ha hecho la formación al personal, capacitándolos, volviéndolos técnicos en el área, pero lamentablemente la rotación en esta área siempre hace que volvamos a cero”, (comunicación personal con participante funcionario, 25 de noviembre de 2022).

En Sucre se considera que el Ministerio Público (39,1%) y el Órgano Judicial (26,1%) reciben mayor apoyo gubernamental que las otras instituciones del SPJP. Refrendando esta calificación, un funcionario explicaba: “Tenemos lo necesario, tenemos material [y] computadoras. Un poco lo que nos faltaría sería un inmueble más grande. Tenemos personal, pero necesitaríamos más fiscales [y] asistentes por la excesiva carga procesal. Pero estamos bien equipados”. (Comunicación personal con participante funcionario, 16 de septiembre de 2022).

## Municipio de Cochabamba

Del análisis de los indicadores de independencia, tiempo oportuno de respuesta, accesibilidad y apoyo gubernamental en las diferentes instituciones del SPJP en Cochabamba (ver Figura 6.12.), destacan los siguientes resultados:

**Figura 6.12. Confianza en la eficiencia de las instituciones del SPJP en cuanto a su independencia, tiempo oportuno de respuesta, accesibilidad y apoyo gubernamental en el municipio de Cochabamba**



Fuente: Elaboración propia.

Todas las instituciones del SPJP reciben calificaciones iguales o inferiores al 25%, excepto el IDIF y el Ministerio Público, que destacan por su independencia con puntajes de 33,3% y 44,4% respectivamente. El Ministerio Público es una de las instituciones que recibe mayor confianza de los actores clave del SPJP. Un testimonio justificó esta preferencia: “En cuanto al marco normativo, los fiscales están mucho más ubicados tanto nacional como internacional[mente, respecto de] tratados y convenios internacionales que protegen a estas poblaciones vulnerables. El Ministerio Público sí está ubicado” (comunicación personal con participante funcionario, 3 de octubre de 2022).

Otro funcionario señaló que el Ministerio Público realiza una labor positiva: “Hace todo lo que está con mandato de la ley. Hace todo lo que está en la ley con los recursos que tiene, y [sus funcionarios] coadyuvan a la víctima y, no solo coadyuvan a la víctima, sino [que] también hacen que el agresor reciba castigo”. (Comunicación personal con participante funcionario, 2 de diciembre de 2022).

Por otra parte, es notorio que en este municipio se calificó consistentemente con 0% el apoyo gubernamental, salvo por el 16,7% concedido a la UPAVT. Esto hace patente la necesidad de mejorar el respaldo y la colaboración del gobierno al funcionamiento del SPJP. En comparación con las otras instituciones evaluadas, el Órgano Judicial registra los porcentajes más bajos en todos los indicadores, salvo respecto de la accesibilidad (la UPAVT tiene resultados menores). En cuanto a su independencia (11,1%), desde la función pública se afirmó que el Órgano de Justicia: “Si cumpliera esas dos normas, la Ley 348 y la 1970 y todas las nuevas inherentes a ellas, bajo el principio de independencia, la confianza sería plena. Pero sabemos que no hay independencia”, (comunicación personal con participante funcionario, 2 de diciembre de 2022). Estos hallazgos sugieren que el Órgano Judicial enfrenta desafíos significativos en confianza y que es la institución que requiere mayor atención en este municipio.

### Posibilidad de coordinación interinstitucional

Los hallazgos recopilados muestran que las instituciones encargadas de la atención de casos de VCMN tienen poca confianza en la efectividad institucional del SPJP, es decir, hay una falta de confianza en general en el sistema. Esto evidencia que la justicia penal

difícilmente actúa o podría actuar como un sistema o un todo coordinado. La baja confianza entre las instituciones del SPJP implica que cada institución vacila sobre la utilidad de sus funciones, ya que posiblemente asuma que las otras incumplirán las suyas. Esta situación puede socavar y dificultar la coordinación necesaria para lograr el objetivo final de hacer justicia en casos de VCMN. La falta de confianza reinante entre las instituciones se transforma, de esta manera, en un serio desafío y hasta en un obstáculo.

Por estas razones, no resulta extraño que los participantes hubiesen expresado que existe poca o ninguna coordinación entre las instituciones del SPJP para lograr que este actúe como un todo orgánico. Así, un funcionario comentó genéricamente que la falta de coordinación no permite avanzar: “Si bien las instituciones trabajan en la lucha contra la violencia en razón de género y niñez, la falta de coordinación sigue siendo una piedra en el camino”, (comunicación personal con participante funcionario, 20 de septiembre de 2022).

Las instituciones del SPJP no son organismos individuales que puedan trabajar de manera independiente para resolver casos de VCMN. Por el contrario, todas deben relacionarse y coordinar en el marco de la ley, respetando sus jerarquías y responsabilidades para que la justicia penal funcione como un sistema. En el presente estudio, los participantes frecuentemente se refirieron al Ministerio Público y al Órgano Judicial como ejes de las tareas de coordinación interinstitucional, tal vez porque ocupan las posiciones centrales en la etapa de investigación y requieren de interacción constante para lograr su cometido. En este marco, los testimonios recogidos expresaron un fuerte sentido crítico sobre sus roles de coordinación: “No toda la atención investigativa depende de la Policía Boliviana”, pues sus diligencias y acciones “van direccionadas por el Ministerio Público y juzgados”, por lo que “si no se puede cumplir al cien por ciento, es porque no se tiene esa coordinación y celeridad con el Ministerio Público y juzgados”, (comunicación personal con participante funcionario, 6 de diciembre de 2022).

También se enfatizó en que no existe ni siquiera coordinación en los aspectos más sencillos y operativos, como, por ejemplo, la entrega de informes de las instituciones al Ministerio Público:

Tenemos que estar haciendo fila en la calle junto con otras personas que están haciendo trámites particulares, entre ellos abogados. Y si ya son las cuatro en punto, cierran la puerta. Y nosotros, que solamente [debemos] presentar un informe respondiendo a los requerimientos [fiscales], ya no tenemos acceso [...] [a la Fiscalía]. Yo creo que, desde ese punto, el Ministerio Público [se] aplazó, porque nosotros no estamos haciendo un trámite personal. Nosotros estamos intentando presentar, dentro de las posibilidades de la carga laboral que existe, informes que pueden ayudar a que la investigación siga. (Comunicación personal con participante funcionario, 2 de diciembre de 2022).

En contraposición, un funcionario sostuvo que la falta de colaboración de las otras instituciones con el Ministerio Público le evita cumplir oportunamente con sus obligaciones: “Tengo más requerimientos que respuestas, lo que no me deja sacar [adelante el proceso] en un tiempo razonable. No depende de mí, sino que [se]... trabaja con varias instituciones... No tenemos el apoyo necesario en el tiempo necesario [en el] que nosotros necesitamos esa documentación. (Comunicación personal con participante funcionario, 16 de septiembre de 2022).

Dando cuenta de esta falta de articulación, se observó que “el Ministerio Público obviamente está en relación estricta con la Policía y esa relación entre Ministerio Público y Policía no es tan fluida”, (comunicación personal con participante funcionario, 3 de octubre de 2022). Por otra parte, se mencionó que los esfuerzos de la UPAVT se ven frustrados por falta de

coordinación con el Ministerio Público y la Policía. En la afirmación que se transcribe a continuación, se exhortó al Ministerio Público a llevar a cabo tareas conjuntas y colaborativas:

Deberían coordinar con la FELCV, con la FELCC, con nosotros mismos, con los diferentes programas en los diferentes municipios, porque si nosotros actuamos y hacemos las acciones correspondientes es porque de alguna manera estamos investigando a profundidad. Pero llega un momento en el que el Ministerio [Público] suelta al infractor. (Comunicación personal con participante funcionario del 27 de septiembre de 2022).

Los resultados llaman a mejorar la confianza y así la coordinación entre las instituciones del SPJP para lograr una mejor atención en casos de VCMN. “Tiene que existir una coordinación directa. Te hablo de una ‘internalizada’ [en] todas esas instituciones. Y esa oportunidad es un intercambio de información de ida y vuelta, que todavía no se ha concretado”, (comunicación personal con participante funcionario, 7 de diciembre de 2022).

Para construir un sistema de justicia efectivo es necesario fomentar una actitud colaborativa entre los actores involucrados, instándolos a asumir proactivamente la construcción de puentes entre las diferentes instituciones. Esta postura resulta más necesaria y útil que adoptar una posición meramente crítica, centrada exclusivamente en identificar al supuesto culpable. La colaboración entre las instituciones del sistema de justicia es fundamental para lograr un funcionamiento eficiente y equitativo del mismo. Esto implica comprometerse con un enfoque más amplio y abordar los desafíos de manera integral, buscando soluciones y mejoras en el sistema en su conjunto para fortalecerlo.

## Confianza en la equidad institucional del Sistema Público de Justicia Penal

En este apartado se presentan los hallazgos de confianza relacionados con la equidad institucional del SPJP, primero considerando los resultados generales obtenidos en todos los municipios y luego disgregándolos por cada municipio e institución. En este indicador se tomaron en cuenta dos criterios centrales: el trato no discriminatorio y el trato digno que las instituciones brindan al cumplir sus funciones en relación con la VCMN.

Como se puede observar en la Tabla 6.2., hay bajos porcentajes de confianza en la equidad del SPJP respecto de su trato digno y no discriminatorio. Están entre el 20% y el 34,4%, lo que puede indicar deficiencias en la forma en que estas instituciones tratan a las personas que entran en contacto con ellas.

**Tabla 6.2. Confianza de actores clave en la equidad del SPJP**

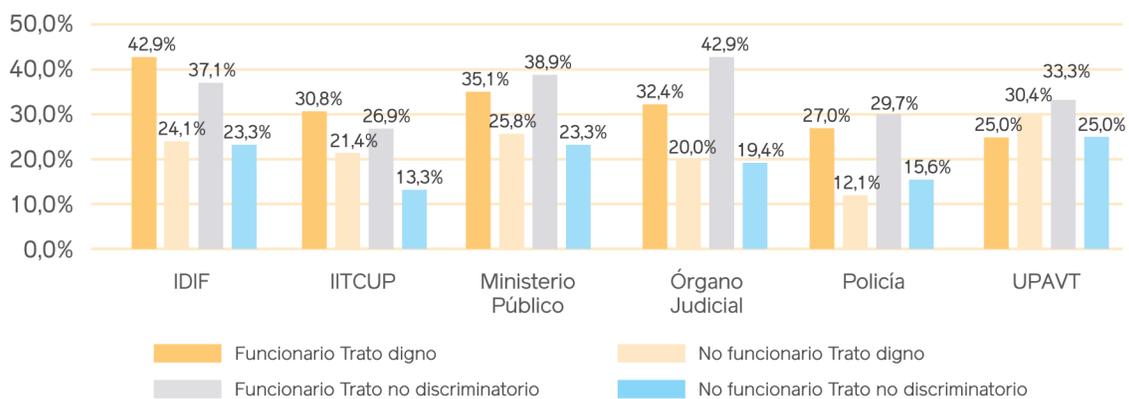
Subindicador	Órgano Judicial	Ministerio Público	IITCUP	Policía	IDIF	UPAVT
Trato digno	26,6%	30,9%	27,5%	20,0%	34,4%	27,7%
Trato no discriminatorio	31,8%	31,8%	22,0%	23,2%	30,8%	29,2%

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al trato digno, resaltan el IDIF (34,4%) y la Policía (20%) por tener la mayor y la menor confianza entre las instituciones del SPJP, con una distancia entre ambas de poco más de catorce puntos. En el resto de las instituciones no hay diferencias de confianza que superen los cuatro puntos porcentuales. Sobre el trato no discriminatorio, tanto el Órgano Judicial como el Ministerio Público comparten igual confianza (31,8%), seguidos muy de cerca por el IDIF (30,8%) y la UPAVT (29,2%). En cambio, la Policía (23,2%) y el IITCUP (22%) son las instituciones que reciben menor confianza.

En la figura 6.13. se observan las diferencias que existen entre la confianza de funcionarios y no funcionarios del SPJP en la equidad institucional respecto del trato digno y no discriminatorio. La confianza de los funcionarios en la equidad de las instituciones del SPJP es mayor que la de los no funcionarios, salvo en un caso: la confianza de trato digno de la UPAVT. Esta tendencia es similar a la registrada en el anterior apartado sobre la eficiencia del SPJP.

**Figura 6.13. Confianza de funcionarios y no funcionarios en la equidad del SPJP**



Fuente: Elaboración propia.

### Equidad institucional del Sistema Público de Justicia Penal, considerada por municipio

De acuerdo con los datos consignados en la tabla 6.3., Sucre es el municipio que presenta mayores contrastes, pues registra una elevada confianza en el trato digno que dispensa el IDIF (45,5%) y ninguna confianza en el IITCUP (0%). Estas calificaciones son las más extremas registradas en los municipios analizados. Esta situación sigue la misma tendencia en términos de eficiencia, respecto de estas instituciones. Situación similar sucede con relación al Ministerio Público (33,3%) —del cual depende el IDIF— frente a la Policía (16%), de la cual depende el IITCUP.

**Tabla 6.3. Confianza institucional respecto del trato digno, por municipio**

	El Alto	La Paz	Sucre	Cochabamba
IDIF	22,2%	29,2%	45,5%	33,3%
IITCUP	33,3%	41,2%	0,0%	25,0%
Ministerio Público	44,4%	19,2%	33,3%	44,4%
Órgano Judicial	33,3%	20,8%	31,8%	22,2%
Policía	22,2%	22,2%	16,0%	22,2%
UPAVT	14,3%	27,8%	37,5%	16,7%

Fuente: Elaboración propia.

De una lectura horizontal de la Tabla 6.3, se aprecian como merecedores de mayor confianza en el trato digno, entre los municipios estudiados; el Ministerio Público y el IDIF, seguidos luego por el Órgano Judicial, el IITCUP, la UPAVT y, en el último lugar, la Policía. Estos resultados sugieren que se debe focalizar la atención en las instituciones que recibieron menor confianza, para fortalecer la calidad del trato que brindan.

Resalta que El Alto es donde se confía en más instituciones del SPJP para brindar un trato digno, frente a los demás municipios. En él se registran las mejores puntuaciones a tres instituciones: el Ministerio Público, el Órgano Judicial y la Policía (sobre esta, la calificación es igual en Cochabamba y en La Paz). Le siguen, con dos instituciones cada uno, los municipios de La Paz (IITCUP y la Policía) y Sucre (IDIF y UPAVT). Es interesante que en estos mismos municipios también se registran las menores calificaciones de trato digno: En El Alto ocurre respecto del IDIF y de la UPAVT; en La Paz, respecto del Ministerio Público y el Órgano Judicial; y en Sucre, respecto del IITCUP y de la Policía.

En las entrevistas se emitieron críticas contra las instituciones del SPJP en diversos sentidos. Por ejemplo, un funcionario manifestó que se han deshumanizado, y otro afirmó que algunas veces la Policía es insensible con las víctimas: “Para ellos, no están tratando con personas, están tratando con casos. Entonces, no ven a la persona desde ese papel de víctima. Ven solamente un caso más, un número más”, (comunicación personal con participante funcionario, 29 de septiembre de 2022). Además, la Policía: “No tiene programas de terapia psicológica para [que los funcionarios puedan] descargar todas esas emociones que se acumulan en el trabajo”, (comunicación personal con participante funcionario, 13 de septiembre de 2022). “La sobrecarga y el estrés que tienen como funcionarios reducen la calidad [del trato]” (comunicación personal con participante no funcionario, 19 de septiembre de 2022). Por otra parte, se manifestó que la Policía suele brindar un trato diferenciado, según quién acuda y con quién: “No es lo mismo que una persona del campo [o] que una persona de la ciudad denuncie”, (comunicación personal con participante funcionario, 29 de septiembre de 2022).

Además, en las entrevistas se sugirió que algunas instituciones del SPJP a menudo evaden el ejercicio responsable de sus funciones. Por ejemplo, se dijo que los institutos de investigaciones suelen omitir la verdad en sus informes: “Especialmente, en víctimas de violación, todos son himen elástico” [por lo que supuestamente no habría violaciones]; (comunicación personal con participante no funcionario, 16 de noviembre de 2022). “Estas

dificultades se incrementan porque el personal es cambiado constantemente de puesto”, (comunicación personal con participante no funcionario, 21 de septiembre de 2022).

Según los participantes de este estudio, los funcionarios del SPJP suelen tratar mal a las personas que solicitan servicios y muchas veces no contemplan los enfoques adecuados para tratar casos de VCMN. Es frecuente que los profesionales que trabajan en estas instituciones no tengan conocimiento o manejo de perspectivas “de género ni [formación en trato a la] niñez ni [conocimiento] intercultural en casos de violencia sexual. No hay personal especializado para el tratamiento de la violencia” (comunicación personal con participante no funcionario, 16 de noviembre de 2022).

Una persona entrevistada comentó: “Conozco casos que no han sido atendidos con la sensibilidad que merecen las víctimas de violencia sexual, sobre todo. Y algunos momentos existen prejuicios y estereotipos típicos del trato hacia las mujeres”, (comunicación personal con participante funcionario, 13 de septiembre de 2022). Corresponde “no tratar ni a niños ni a las mujeres como si tuvieran la culpa de lo que les ha sucedido”, (comunicación personal con participante funcionario, 2 de diciembre de 2022).

Por otra parte, se sostiene que las instituciones del SPJP requieren mayor apoyo gubernamental para brindar un mejor trato, pues tienen poco personal y mucha demanda (comunicación personal con participante funcionario, 7 de noviembre de 2022). A sus usuarias y usuarios: “Los hacen ir de escritorio en escritorio, les dicen que vuelvan. Tardan meses. Ya el fiscal nos ha rechazado y todavía no han hecho el informe o lo han hecho perder, etcétera, etcétera. O ya han cambiado de personal. Es toda una tragedia. (Comunicación personal con participante no funcionario, 27 de septiembre de 2022).

Esto empeora con la creación de más trabas burocráticas, como se comentó respecto del IDIF: “Hacerte la valoración física y la revisión forense era muy sencillo antes. Hacíamos una ficha de coordinación, se introducía al sistema informático y luego ya se procedía. Sin embargo, ahora... hay que pedir un requerimiento fiscal, requerimiento que a veces demora, ya que sábados y domingos no tenemos a los fiscales de turno ahí, porque están en otras diligencias”, (comunicación personal con participante funcionario, 25 de noviembre de 2022).

Algunos testimonios manifestaron que las demoras en las que incurren los institutos de investigaciones forenses ocasionan, a su vez, retrasos en los procesos de VCMN: “Son pocos profesionales. Y, bueno, el nivel de confianza baja por el hecho de que están demorando bastante, como son estudios científicos. Cuando yo tengo un juicio pactado para determinada fecha, el IDIF aún NO ha realizado ningún trabajo y [eso] me genera reprogramación de actuaciones. (Comunicación personal con participante funcionario, 3 de octubre de 2022).

## **Contrastes finales sobre la confianza depositada en el Sistema Público de Justicia Penal**

Tras exponer en las secciones anteriores los hallazgos sobre la confianza en la efectividad, eficiencia y equidad, en este apartado se ofrece una comparación final y concisa entre los cuatro municipios, en relación con cada una de las clases de confianza investigadas.

En la tabla 6.4. se observa que en el municipio de El Alto se dieron las calificaciones más altas de confianza en efectividad. Lo siguen La Paz y Sucre, mientras que en Cochabamba se obtuvo las menores calificaciones. Es destacable que, a pesar de que en El Alto hay la mejor percepción de efectividad, se registró en él una de las calificaciones más bajas de confianza en disuasión del crimen. En Sucre se registró el mayor puntaje en este aspecto.

**Tabla 6.4. Comparación de la percepción de confianza en la efectividad del SPJP entre los municipios de El Alto, La Paz, Sucre y Cochabamba**

Municipio	Efectividad general	Apego a la ley	Trabajo conjunto efectivo	Disuasión del crimen	Apoyo gubernamental
El Alto	33,3%	33,3%	44,4%	11,1%	22,2%
La Paz	18,5%	19%	25,9%	15,4%	24%
Sucre	20,8%	24%	12,5%	17,4%	8,3%
Cochabamba	11,1%	11,1%	11,1%	0%	12,5%

*Nota: Para una apreciación visual de los resultados en la tabla se asignan colores acordes con los siguientes porcentajes de confianza: 90% o más, 70% al 89%, 50% al 69% y 49% o menos. Igualmente, los municipios están ordenados en la tabla desde el que obtuvo mejores calificaciones sumadas horizontalmente hasta el que obtuvo las menores.*

*Fuente: Elaboración propia.*

En relación con la confianza en la eficiencia institucional, la Tabla 6.5., muestra que en el municipio de La Paz se dieron mejores calificaciones al IITCUP, en general, excepto en el tiempo oportuno de respuesta. La Policía también recibió mejores calificaciones, aunque la confianza disminuye mucho en su respuesta oportuna y apoyo gubernamental. Asimismo, las UPAVT también fueron mejor calificadas en este municipio.

En Sucre se destaca una mayor confianza en el IDIF —excepto en lo que respecta al apoyo gubernamental que recibe— y en el Ministerio Público en general. En El Alto se otorgó, en general, una mayor confianza al Órgano Judicial. En contraste, en Cochabamba se registró la menor confianza en el IITCUP, respecto a su accesibilidad y al apoyo gubernamental que recibe, aunque obtuvo mejores calificaciones en los restantes indicadores. En este municipio se percibe al Ministerio Público de manera diferenciada: con las calificaciones mayores en independencia y tiempo oportuno, pero con las menores respecto a su accesibilidad y al apoyo gubernamental que recibe, por lo que se trata de un caso particular.

El Órgano Judicial y la Policía también reportaron menor confianza en este municipio, excepto en el tiempo oportuno de respuesta de la segunda entidad aludida. En Cochabamba se calificó este indicador con la mayor confianza, en comparación con los restantes municipios.

En El Alto se otorgó una menor confianza al IDIF, excepto en lo que se refiere al apoyo gubernamental que recibe; la percepción al respecto es la segunda mayor en comparación con los municipios restantes. La confianza en la UPAVT también es la menor en este municipio.

**Tabla 6.5. Comparación de la percepción de confianza en la eficiencia institucional del SPJP entre los municipios de El Alto, La Paz, Sucre y Cochabamba**

	Municipio	Independencia	Tiempo oportuno de respuesta	Accesibilidad	Apoyo gubernamental
IDIF	Sucre	52,2%	27,3%	47,4%	9,1%
	La Paz	36,0%	20,0%	22,7%	33,3%
	Cochabamba	33,3%	22,2%	14,3%	0%
	El Alto	22,2%	22,2%	11,1%	11,1%
IITCUP	La Paz	39,0%	22,2%	31,3%	33,3%
	El Alto	33,3%	33,3%	33,3%	16,7%
	Sucre	20,0%	20,0%	25,0%	11,1%
	Cochabamba	25,0%	25,0%	25,0%	0%
Ministerio Público	Sucre	41,7%	25,0%	60,9%	39,1%
	El Alto	33,3%	22,2%	33,3%	33,3%
	La Paz	30,8%	15,4%	19,2%	30,8%
	Cochabamba	44,4%	22,2%	22,2%	0%
Órgano Judicial	El Alto	33,3%	22,2%	55,6%	44,4%
	Sucre	50,0%	21,7%	31,6%	26,1%
	La Paz	19,2%	19,2%	19,0%	32%
	Cochabamba	11,1%	11,1%	12,5%	0%
Policía	La Paz	22,2%	19,2%	25,9%	30,8%
	Sucre	36,0%	12,5%	36,0%	8,0%
	El Alto	33,3%	11,1%	33,3%	11,1%
	Cochabamba	22,2%	22,2%	22,2%	0%
UPAVT	La Paz	35,0%	26,3%	33,3%	42,1%
	Sucre	35,3%	29,4%	26,7%	13,3%
	Cochabamba	14,3%	16,7%	0%	16,7%
	El Alto	0%	14,3%	14,3%	14,3%

Nota: Para una apreciación visual de los resultados en la tabla se asignan colores acordes con los siguientes porcentajes de confianza: 90% o más, 70% al 89%, 50% al 69% y +49% o menos. Igualmente, los municipios están ordenados en la tabla desde el que obtuvo las mejores calificaciones sumadas horizontalmente hasta el que obtuvo las menores por cada institución.

Fuente: Elaboración propia.

Respecto de la equidad institucional, la Tabla 6.6. muestra que en el municipio de El Alto hubo, en general, una mayor confianza en la equidad de trato digno y no discriminatorio de las instituciones del SPJP, con excepción de los casos del IDIF y la UPAVT. Por otro lado, en el municipio de La Paz, se otorgaron menores calificaciones, salvo en el caso del IITCUP y la Policía en lo que respecta a su trato digno, y del IITCUP, en cuanto a su trato no discriminatorio.

**Tabla 6.6. Comparación de la percepción de confianza en la equidad institucional del SPJP entre los municipios de El Alto, La Paz, Sucre y Cochabamba**

Equidad	Municipio	IDIF	IITCUP	Ministerio Público	Órgano Judicial	Policía	UPAVT
Trato digno	El Alto	22,2%	33,3%	44,4%	33,3%	22,2%	14,3%
	Sucre	45,5%	0%	33,3%	31,8%	16%	37,5%
	Cochabamba	33,3%	25%	44,4%	22,2%	22,2%	16,7%
	La Paz	29,2%	41,2%	19,2%	20,8%	22,2%	27,8%
Trato no discriminatorio	El Alto	11,1%	33,3%	37,5%	44,4%	62,5%	28,6%
	Sucre	54,5%	0%	34,8%	43,5%	16%	37,5%
	Cochabamba	33,3%	25,0%	55,6%	11,1%	22,2%	16,7%
	La Paz	16%	27,8%	19,2%	24%	18,5%	26,3%

Nota. Para una apreciación visual de los resultados en la tabla se asignan colores acordes con los siguientes porcentajes de confianza: 90% o más, 70% al 89%, 50% al 69% y 49% o menos. Igualmente, los municipios están ordenados en la tabla desde el que obtuvo mejores calificaciones sumadas horizontalmente hasta el que obtuvo las menores.

Fuente: Elaboración propia.

## Confianza en los cambios identificados y su sostenibilidad

Ante la pregunta genérica de si perciben un cambio positivo o avance relevante en el desempeño del sistema de justicia, los participantes contestaron favorablemente con un 56,9% y negativamente con 43,1%. Los participantes destacaron frecuentemente como cambio favorable la modificación y actualización de leyes y normas jurídicas con las que cuenta Bolivia, a nivel local e internacional, y que están relacionadas con la protección de víctimas, sanción de delitos y gestión de casos relacionados con la VCMN. No obstante, todos coinciden en que las leyes no se llevan a la práctica: “Tenemos normas bonitas, pero no se cumplen” (comunicación personal con participante no funcionario, 21 de noviembre de 2022).

Esta falencia puede ocurrir, por ejemplo, por la falta de capital humano, como dice este entrevistado: “Necesitan personas realmente líderes que sepan de administración, que no solamente hagan una teoría”, (comunicación personal con participante funcionario, 3 de octubre de 2022). La falta de aplicación de las leyes puede deberse, también, a carencias económicas: “Sacan leyes y disposiciones de normativa avanzada, que me parecen una belleza, pero tienen que tener un acompañamiento económico”, (comunicación personal con participante funcionario, 3 de octubre de 2022).

Se identificaron otros cambios positivos, como la escuela de jueces y fiscales, lo que colabora a tener un enfoque de mujer y niñez (comunicación personal con participante no funcionario, 3 de noviembre de 2022), y a visibilizar la VCMN en la sociedad y en la justicia. Por ello cada vez hay más denuncias sobre esta temática: “La gente no denunciaba; ahora estamos repletos de denuncias, los casos nos están rebasando”, (comunicación personal con participante funcionario, 16 de septiembre de 2022).

Por otra parte, cuando se consultó a los participantes qué tan sostenible es ese cambio (positivo) o ese avance identificado, la mayoría manifestó que es sostenible (61,8%); algunos que es poco sostenible (35,3%) y solamente una persona contestó que el cambio o avance no es sostenible (2,9%): “Creo que hay un pequeño cambio, por lo menos en eso: en reconocer algunas figuras y delitos. Ya en la implementación es donde no está el cambio. Por eso te decía que es poco sostenible. Porque no sirve de nada tener buenas normas en varios ámbitos de violencia contra la mujer y la niñez, si no se van a implementar. (Comunicación personal con participante no funcionario, 30 de agosto de 2022).

Como se puede observar, estas percepciones globales son más alentadoras que aquellas relacionadas con la confianza depositada en el SPJP y sus instituciones en términos de efectividad, eficiencia y equidad. Sin embargo, dado que este optimismo se centra principalmente en las modificaciones legislativas, la formación de jueces y fiscales, así como en el comportamiento más activo de los denunciantes, no necesariamente se traduce en un cambio favorable en el desempeño del SPJP. Esta situación podría explicar el contraste existente entre las calificaciones más favorables obtenidas en estos aspectos y los hallazgos menos favorables en cuanto a la confianza en la efectividad, eficiencia y equidad del sistema. En otras palabras, aunque se implementaron cambios positivos y existe la posibilidad de su sostenibilidad, estos parecen no ser suficientes para incrementar la confianza de los actores clave en el desempeño del sistema de justicia.

## VI.III. CONCLUSIONES

El objetivo general de este estudio fue evaluar la confianza de los actores clave del SPJP respecto al manejo de los casos de VCMN en los municipios de intervención de El Alto, La Paz y Sucre, y el municipio de control, Cochabamba. Este objetivo se desglosó en los objetivos específicos de evaluar la confianza en la efectividad del SPJP, la eficiencia y la equidad de sus instituciones, así como la sostenibilidad de los cambios positivos que tuvo.

En este marco, los resultados obtenidos reflejan que en los municipios estudiados existe baja confianza en la efectividad del SPJP y en la eficiencia y equidad de sus instituciones. Por otra parte, los resultados muestran que existe una mejor calificación de confianza en la presencia de cambios positivos en el sistema de justicia y en su sostenibilidad. Sin embargo, estas mejores calificaciones no hacen al desempeño del sistema sino a modificaciones legislativas, formación de jueces y fiscales, y al incremento de denuncias en casos de VCMN. Las percepciones recogidas en este estudio de confianza son compartidas tanto por funcionarios como por no funcionarios del sistema, aunque se destaca que los primeros muestran una confianza mayor que los segundos.

La situación de baja confianza identificada en la presente investigación coincide con los resultados de la “Encuesta Mundial de Valores”, que no solo sitúa a Bolivia entre los países con mayor desconfianza en general, sino también entre aquellos con menor confianza en

sus tribunales de justicia e instituciones de policía (Ciudadanía, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública, 2019, pp. 37-41).

Para desarrollar estas conclusiones se abordan, a continuación, los aspectos identificados como merecedores de menor confianza, se describen algunas diferencias entre los municipios estudiados y se comentan algunas posibles consecuencias y recomendaciones.

## **Los aspectos que merecieron menor confianza**

En cuanto a la efectividad del SPJP, la menor confianza se refiere a su capacidad para la disuasión del crimen y a la ausencia de apoyo gubernamental. Según los testimonios recogidos, esto principalmente se debe a la falta de personal suficiente y capacitado en las instituciones del SPJP que atienda las constantes demandas por casos de VCMN; la inadecuada infraestructura del sistema y la carencia de insumos mínimos.

La Fundación Construir y la Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos (2021; 2023), en sus informes sobre el estado de la justicia en Bolivia, respaldan estos hallazgos y describen una escasa voluntad estatal de apoyo al sistema de justicia. En ese sentido, recomiendan que se le preste mayor apoyo, asignándole un presupuesto razonable, y que se generen políticas públicas que posibiliten su institucionalidad, independencia y efectividad. Por otra parte, se observa que la menor confianza en la eficiencia institucional corresponde a la falta de respuesta oportuna entre las propias instituciones de justicia y a los pedidos de las y los usuarios.

Estas situaciones también son concomitantes con los resultados similares de baja confianza en el trato digno y sin discriminación que brindan las instituciones el SPJP. Dado que las y los funcionarios de las instituciones del SPJP se encuentren rebasados por los casos y el trabajo que afrontan, pueden experimentar fatiga, deshumanización y falta de interés. Es posible colegir que las instituciones del SPJP demoran en la atención de los casos de VCMN, debido al bajo apoyo gubernamental que reciben. Por ejemplo, no solo la insuficiencia de personal del SPJP para atender el número de casos existentes ocasionaría retardación, sino que esta carencia también podría afectar negativamente en la disuasión del crimen. Chalfin y McCrary (2017) muestran datos robustos sobre el efecto disuasorio cuando hay mayor personal en las fuerzas policiales y existe respuesta pronta contra el delito.

En consonancia con esta realidad, Sampedro-Arruba (2008) reflexiona que es necesario repensar al sistema de justicia penal humanizándolo, evitando su masificación y apoyando a las víctimas con una política criminal democrática que brinde soluciones eficaces.

## **Algunas diferencias entre los municipios estudiados**

La baja confianza existente en el SPJP o en sus instituciones, según se describe en los resultados obtenidos, muestra variaciones entre los municipios y las instituciones analizadas. Estas diferencias podrían deberse, según explicaron Indermaur y Roberts (2009), a que las personas, en vez de apreciar al sistema de justicia penal como un todo, lo hacen por cada uno de sus componentes e individualmente.

En cuanto a la efectividad del SPJP, el municipio de El Alto presenta las mejores calificaciones, mientras que Cochabamba obtuvo las menores. En lo que respecta a la eficiencia institucional, las mejores calificaciones están en los municipios de La Paz (IITCUP, la Policía y UPAVT), Sucre (IDIF y Ministerio Público) y El Alto (Órgano Judicial); y las más

bajas en Cochabamba (IITCUP, Órgano Judicial y Policía), El Alto (IDIF y UPAVT) y La Paz (Ministerio Público). Finalmente, en relación con la confianza en el trato digno y no discriminatorio por parte de las instituciones del SPJP, el municipio de El Alto muestra las mayores calificaciones en contraste con La Paz que recibió las menores.

Ahora bien, aunque resulta urgente concentrar mayores esfuerzos e intervenciones en aquellos municipios donde se presentan situaciones de baja confianza extrema, parece aconsejable hacerlo con una visión integral que tome en consideración también sus mayores fortalezas, pues estas son potencialidades que pueden ser usadas para incrementar la confianza existente. Este sería el caso, por ejemplo, de la falta de confianza en la eficiencia del sistema de justicia en El Alto (salvo en el caso del Órgano Judicial), en contraste con la relativa mayor confianza que se tiene en ese municipio respecto de la efectividad y del trato no discriminatorio y digno que prestan el Ministerio Público, el IITCUP, el Órgano Judicial y la Policía. De esta manera, se podría mejorar el trato igualitario y no discriminatorio de unas instituciones para elevar la confianza en la eficiencia de las otras. Se tiene el aprendizaje de experimentos aislados en los que, por ejemplo, una mayor equidad en la justicia resultó en el incremento de la confianza en la legitimidad del sistema (Sherman, 2001).

En esta misma línea, sobresale la confianza en Sucre respecto a la accesibilidad y el apoyo gubernamental que recibe el Ministerio Público; la independencia del Órgano Judicial y el trato digno y no discriminatorio que brinda; la independencia, tiempo oportuno de respuesta, accesibilidad y equidad del IDIF y la independencia y accesibilidad de la Policía. Entre los factores de contraste entre Sucre y los demás municipios se podría considerar, por ejemplo, que en este municipio tienen asiento el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Constitucional Plurinacional y la Fiscalía General del Estado. Igualmente, esto explicaría el menor número de denuncias de violencia sexual que se producen en el departamento de Chuquisaca (505, aproximadamente el 5% de todo el país en 2022) en comparación con el departamento de La Paz (1.908, cerca del 21% en 2022) y el de Cochabamba (1.519, alrededor del 17% en el mismo año), de acuerdo a datos del Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer (2022).

## **Algunas posibles consecuencias y recomendaciones**

La confianza facilita la cooperación (Velásquez Salazar, 2021) y coordinación entre los actores públicos para cumplir los fines de estos; permite que los usuarios del sistema tengan mayor confianza en la capacidad de los actores públicos para el cumplimiento de esas metas y es, en general, un síntoma de sociedades sanas (Keefer & Scartascini, 2022). En contraste, la escasa confianza identificada en el estudio, bien podría sugerir una severa dificultad entre las instituciones del SPJP para armonizar acciones conjuntas y lograr sus objetivos esperados.

Si las propias instituciones del SPJP no se perciben idóneas para actuar con efectividad, eficiencia o equidad contra la VCMN, el público tampoco tendrá certidumbre de la capacidad real que ellas tienen para afrontar la criminalidad. Tal como sostiene Verduzco Chávez (2017) para el caso policial, se trata de un problema “circular y acumulativo” de deslegitimación de instituciones de seguridad por la baja confianza que ellas perciben respecto de sí mismas y por la poca confianza que la comunidad deposita en ellas.

Por otra parte, dado que se trata de un sistema en el que cada institución influye en las demás y en los resultados intermedios y finales, es posible argumentar que esta baja confianza generalizada podría ocasionar que los usuarios del sistema abandonen sus procesos judiciales. A pesar de la labor proactiva que la ley exige al SPJP en la persecución de delitos

contra la VCMN, este, debido a sus sobrecargadas labores, suele acompañar esta deserción. Este fenómeno conduce, a largo plazo, a la extinción de los procesos, lo que genera mayor desconfianza, falta de dependencia en el sistema y en la aplicación del derecho; además de impunidad para el victimario, frustración en las víctimas y la consiguiente afectación a la sociedad en general. Según Pimbosa Ortiz y Arias Montero (2022), el abandono y los efectos mencionados están entre los principales problemas del sistema judicial actual.

Urge la ejecución de políticas públicas que permitan garantizar la actuación idónea de la justicia penal en casos de VCMN. En términos operativos esto se traduciría principalmente en incrementar razonablemente la calidad y cantidad de recursos del SPJP y, posteriormente, en proponer ciclos de mejora continua en la gestión de los casos, procesos y conductos de información. La efectividad, eficiencia, equidad en el trato y la cooperación interinstitucional deberían ser los criterios principales por considerar para fortalecer el SPJP. Estas mejoras podrían tener como resultado que la población víctima de delitos de VCMN, acuda con mayor confianza al sistema de justicia y dependa de él para resolverlos con respuestas humanas, justas y oportunas.

Paralelamente, teniendo en cuenta que en términos generales todas las instituciones sufren de baja confianza interna y externa, urgen acciones en cada institución para corregir sus mayores debilidades. En este sentido, habría que identificar las causas de las fallas del SPJP en su respuesta oportuna y en el trato digno y no discriminatorio a las usuarias y usuarios del sistema de justicia. Además, se deberían diseñar estrategias para incrementar el apoyo gubernamental que reciben las instituciones del Sistema Público de Justicia Penal. De ese modo, las y los funcionarios que trabajan en esas entidades podrán desempeñar sus funciones en condiciones laborales más adecuadas.

## REFERENCIAS

- Angulo Losada vs. Bolivia (Corte Interamericana de Derechos Humanos 18 de noviembre de 2022). [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_475\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_475_esp.pdf)
- Aprehenden a juez Alcón, que liberó a violador serial en 2019. (29 de enero de 2022). *Los Tiempos*. <https://www.lostiempos.com/actualidad/seguridad/20220129/aprehenden-juez-al-con-que-libero-violador-serial-2019>
- Armendáriz, P. (2020). Trusting the dependent judiciary: evidence from Ecuador [Confianza en la justicia: evidencia de Ecuador]. *Revista de Ciencia Política*, 40(3), 643-674. <https://doi.org/10.4067/S0718-090X2020005000120>
- Bartuševičienė, I., & Šakalytė, E. (2013). Organizational assessment: effectiveness vs. efficiency [Evaluación organizacional: efectividad vs. eficiencia]. *Social Transformations in Contemporary Society*, (1), 45-53.
- Chalfin, A., & McCrary, J. (2017). Criminal deterrence: a review of the literature [Disuasión criminal: una revisión de la literatura]. *Journal of Economic Literature*, 55(1), 5-48. <https://doi.org/10.1257/jel.20141147>
- Ciudadanía, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública. (2019). *Informe nacional de la Encuesta Mundial de Valores en Bolivia*.
- Coffey, A., & Atkinson, P. (1996). *Making sense of qualitative data: Complementary research strategies*. Sage Publications, Inc.
- Coordinadora de la Mujer. (2022). *Estado de situación de la violencia sexual en Bolivia: La otra pandemia* [Boletín informativo], (25). <http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/web/index.php/destacados/316>
- Corporación Latinobarómetro. (s. f.). *Análisis online*. <https://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>
- Corz, C. (15 de febrero de 2022). Cae un segundo juez por liberar a un sentenciado a 30 años de cárcel por asesinato. *La Razón*. <https://www.la-razon.com/ciudades/2022/02/15/cae-un-segundo-juez-por-liberar-a-un-sentenciado-a-30-anos-de-carcel-por-asesinato/>
- Declaración Universal de Derechos del Hombre, 10 de diciembre de 1948 (A/RES/217(III)[A]). <https://digitallibrary.un.org/record/666853?ln=es>
- Defensoría del Pueblo. (2021a). *XXII Informe de Gestión 2019 de la Defensoría del Pueblo a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*. <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/xxii-informe-de-gestion-2019-de-la-defensoria-del-pueblo-a-la-asamblea-legislativa-plurinacional-de-bolivia.pdf>
- Fundación Construir. (2021). *Informe sobre el estado de la justicia en Bolivia, 2020* (S. Saavedra, Ed.).
- Fundación Construir & Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos. (2023). *Informe sobre el estado de la justicia en Bolivia, 2022*. Fundación Construir.

- Galindo, P. (2003). Indicadores subjetivos: Estudios, calificaciones de riesgo y encuestas de percepción pública sobre los sistemas de justicia; Resultados recientes para las Américas. *Sistemas Judiciales*, (6), 4-35. [https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2018/08/temacentral\\_indicadores.pdf](https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2018/08/temacentral_indicadores.pdf)
- Hardin, R. (2006). *Trust* [Confianza]. Polity.
- Indermaur, D., & Roberts, L. (noviembre de 2009). Confidence in the criminal justice system [Confianza en el sistema de justicia criminal]. *Trends and Issues in Crime and Criminal Justice*, (387), 1-6.
- Keefer, P., & Scartascini, C. (2022). Confianza, cohesión social y crecimiento en América Latina y el Caribe. En P. Keefer & C. Scartascini (Eds.), *Confianza: La clave de la cohesión social y el crecimiento en América Latina y el Caribe* (pp. 1-29). Banco Interamericano de Desarrollo. <https://doi.org/10.18235/0003792>
- Ley del Código de Procedimiento Penal, N.º 1970. (25 de marzo de 1999).
- Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, N.º 348. (9 de marzo de 2013).
- Organización de las Naciones Unidas (Comisión de Derechos Humanos). (2003). El borrador del Código de Bangalore sobre la Conducta Judicial de 2001. En Anexo al *Informe presentado por el relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Param Cumaraswamy, de conformidad con la resolución 2002/43 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2003/65)*. [https://digitallibrary.un.org/record/487477/files/E\\_CN-4\\_2003\\_65-ES.pdf?ln=es](https://digitallibrary.un.org/record/487477/files/E_CN-4_2003_65-ES.pdf?ln=es)
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Oxford University Press. (s. f.). Trust [Confianza]. En *Oxford Advanced Learner's Dictionaries*. Recuperado el 21 de agosto de 2023 de [https://www.oxfordlearnersdictionaries.com/us/definition/english/trust\\_1?q=trust](https://www.oxfordlearnersdictionaries.com/us/definition/english/trust_1?q=trust)
- Pimbosa Ortiz, M. del R., & Arias Montero, V. H. (septiembre-octubre de 2022). Violencia intrafamiliar y participación activa de la víctima al momento de determinar la responsabilidad penal. *South Florida Journal of Development*, 3(5), 6104-6117. <https://doi.org/10.46932/sfjdv3n5-031>
- Pizarro Sotomayor, A., & Méndez Powell, F. (2006). *Manual de derecho internacional de derechos humanos: Aspectos sustantivos*. Universal Books; Centro de Iniciativas Democráticas.
- Roberts, J. V. (abril, 2007). Public confidence in criminal justice in Canada: a comparative and contextual analysis [Confianza pública en la justicia penal en Canadá: un análisis comparativo y contextual]. *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, 49(2), 153-184. <https://doi.org/10.3138/RN84-2371-2482-MR06>
- Roos, S. R., & Woischnik, J. (2005). *Códigos de ética judicial: Un estudio de derecho comparado con recomendaciones para los países latinoamericanos*. Konrad Adenauer Stiftung. [https://www.kas.de/c/document\\_library/get\\_file?uuid=7bdcb35f-2370-25e5-f21d-2887c913f47d&groupId=252038](https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=7bdcb35f-2370-25e5-f21d-2887c913f47d&groupId=252038)
- Sampedro-Arrubla, J. A. (2008). Apuntes para una rehumanización de la justicia penal: en busca de un modelo re-creativo del sistema penal desde las víctimas. *Vniversitas*, (116), 153-172.

- Sherman, L. W. (2001). *Trust and confidence in criminal justice* [Confianza y seguridad en la justicia penal] [Archivo de datos]. <https://doi.org/10.1037/e527842006-004>
- Tribunal Constitucional Plurinacional. (2013). *Código de Ética del Tribunal Constitucional Plurinacional* (Aprobado por el Acuerdo Administrativo TCP TCP-DGAJ-SP-019/2013). [https://tcp-bolivia.bo/tcp/sites/default/files/pdf/reglamentos/CODIGO\\_DE\\_ETICA.pdf](https://tcp-bolivia.bo/tcp/sites/default/files/pdf/reglamentos/CODIGO_DE_ETICA.pdf)
- Tribunal Supremo de Justicia. (15 de febrero de 2018). *Acuerdo de Sala Plena N° 36/2018*. <https://tsj.bo/wp-content/uploads/2019/11/acuerdo-036-2018.pdf>
- Velásquez Salazar, G. (2021). Una aproximación teórica a la ilusión del control y de la importancia de la (des)confianza en las alianzas estratégicas. *Revista de Ciencias de la Gestión*, (6). <https://doi.org/10.18800/36ogestion.202106.013>
- Verduzco Chávez, B. (junio de 2017). La construcción de confianza Estado-policías-comunidad, un problema de diseño institucional. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (20), 126-144. <https://doi.org/10.17141/urvio.20.2017.2459>



## CAPÍTULO VII

EL GRADO DE DEPENDENCIA DE LA POBLACIÓN AL  
SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA PENAL

Dayanne Orellana  
Carla Andrade



## VII.I.

# INTRODUCCIÓN

Este capítulo tiene como objetivo determinar el nivel de dependencia de la población respecto al Sistema Público de Justicia Penal (SPJP), el nivel de disposición a depender del mismo, y las brechas en dicha dependencia en: adolescentes y mujeres adultas víctimas de violencia física y/o sexual de los municipios de La Paz, El Alto, Cochabamba y Sucre. Adicionalmente, el capítulo busca identificar posibles factores que surjan de la interacción de la población con el sistema de justicia, asociados a una mayor dependencia.

Para fines del presente estudio, deberá entenderse por Dependencia: El nivel de permanencia de las víctimas de violencia física y sexual en las instituciones operadoras y administradoras de justicia, desde su ingreso mediante la denuncia del hecho, hasta la obtención de una resolución definitiva que dé por concluido el proceso penal que hubiesen promovido, con una participación estrictamente necesaria dentro de dicho proceso.

El que la población víctima de violencia pueda depender o apoyarse en el SPJP para encontrar justicia se medirá a partir de: 1) la disposición a depender del SPJP en caso de sufrir un hecho de violencia; 2) el ingreso al SPJP mediante una denuncia formal del hecho; y, 3) la permanencia en el SPJP hasta la obtención de una sentencia para el agresor. Para fines del presente capítulo, los indicadores mencionados anteriormente se condensarán en un término general denominado Dependencia.

Es importante mencionar que en la actualidad Bolivia cuenta con un cuerpo normativo que busca efectivizar la denuncia, investigación, persecución penal y sanción, además de garantizar la reparación a las víctimas. Sin embargo, a pesar de la existencia de normativas institucionales, el proceso que siguen las denuncias de las víctimas adolescentes y mujeres es extremadamente complejo; desde el momento que toman la decisión de denunciar hay diversas barreras sociales e institucionales que promueven el silencio, el delito (Guzy & Hirtenlehner, 2015) y la impunidad de los agresores, lo que perpetua la brecha entre la cantidad de víctimas que requieren atención del SPJP y el número de quienes, en efecto, la reciben.

De hecho, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), afirmó que la respuesta institucional a la violencia contra mujeres y adolescentes en Bolivia no es oportuna; cuestiona la credibilidad de las víctimas y genera mayor victimización, además de que su atención al público es poco coordinada, confusa y sin personal especializado, todo lo cual obstaculiza el proceso de investigación (2019). Estos elementos crean susceptibilidad sobre el acceso y la obtención de justicia en la población y disminuye la cantidad de víctimas que apelan al sistema judicial, desconfianza que tiende a generar impunidad (CIDH, 2019, p. 69).

### VII.I.I. Dependencia del sistema por parte de los adolescentes

Si bien cualquier persona —incluidos niñas, niños y adolescentes— puede reportar un hecho de manera remota o presencial y anónima en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA), para ingresar formalmente al SPJP mediante una denuncia, y depender de él para la obtención de justicia, el Estado dispone que en el caso particular de la niñez y adolescencia debe asegurarse su acompañamiento por algún familiar, tutor o representante de la DNA (Fiscalía General del Estado & Ministerio de Justicia de Bolivia, 2014, pp. 105-107). Además, es esta última instancia la que deberá promover y continuar de oficio, en caso de que la víctima no se presente más. Si la víctima, niño, niña o adolescente, participa en el proceso, siempre debe estar representada y acompañada por una persona adulta.

La Defensoría del Pueblo (s. f.) expresó su deber de velar por el interés superior del niño, de concebir a cualquier menor de edad como sujeto pleno de derechos y de fungir como garante para su protección, asistencia y defensa a la luz de sus intereses y derechos. Sin embargo, el procedimiento de búsqueda de justicia depende, en varios tramos, de la participación de adultos, lo que reduce la capacidad de agencia de niñas, niños y adolescentes. Así, más allá de que se los vea como sujetos plenos de derecho, aún deben recurrir a los adultos para que se escuche su voz.

Quizás justamente por ello la CIDH estimó, en 2019, que el 47% de las denuncias de violencia ejercida contra adolescentes fue rechazado por la Fiscalía. Seis de cada diez de estos rechazos ocurrieron luego de que las víctimas abandonaron los procesos, luego de esperar hasta dos años sin respuesta, con un permanente e injustificado contacto con el SPJP y sufriendo una constante revictimización (CIDH, 2019).

Una investigación sobre los sistemas de protección de niñez y adolescencia identificó que sus funcionarios tienen una mentalidad proteccionista, desarrollista, machista y patriarcal (Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento & Visión Mundial Bolivia, 2019). Adicionalmente, se sabe que la denuncia de violencia infantil exitosa muchas veces depende de factores vinculados con terceras personas —adultas— y no de las propias víctimas (Kuruppu et al., 2020; Schek et al., 2018).

En resumen, el adultocentrismo influye negativamente en el ingreso y permanencia de las víctimas adolescentes en el SPJP, ya que el sistema legal boliviano todavía asume a las víctimas niño, niña o adolescente más como una prueba que como un sujeto de derechos dentro del proceso penal, lo que refleja la poca cultura de respeto de los derechos del niño que advirtió el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, 2022).

## VII.I.II. Dependencia del sistema por parte de mujeres adultas

Si bien hasta la fecha no existen estudios específicos sobre la dependencia en el SPJP de mujeres víctimas de violencia en Bolivia, los datos disponibles reflejan que entre las mujeres que declararon sufrir violencia en sus hogares, el 53% no tomó ninguna acción y solo un 17% denunció formalmente el hecho al SPJP (Comité Impulsor de la Agenda Legislativa desde las Mujeres, 2013). Por otro lado, según datos de la Encuesta de demografía y salud 2016 (Instituto Nacional de Estadística, 2016), solo un 2,6% de las mujeres participantes del estudio, que sufrieron de violencia, denunció el hecho a la Policía Boliviana, y menos del 1% realizó una denuncia ante la Fiscalía. Adicionalmente, entre 2013 y 2020, el 68,74% de los casos de feminicidio denunciados a la Fiscalía permaneció sin sentencia, lo que evidencia la brecha entre la prevalencia de la violencia contra las mujeres y NNA, y el número de víctimas que ingresan a SPJP, y permanecen en él para encontrar justicia.

A pesar de la existencia de la Ley n° 348, cuyo objetivo es garantizar una vida libre de violencia contra las mujeres y las niñas, la respuesta del Estado boliviano a la violencia contra la mujer ha recibido críticas que van desde lo general, como la cobertura de la ley, hasta lo específico, como la conciliación con el agresor; además de la revictimización en el SPJP, la falta de asignación de recursos o la lentitud con la que avanzan los procesos una vez iniciados (Daza, 2022). Tal como se establece en el estudio publicado por Ciudadanía, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública y Alianza Libres sin Violencia (2018), los problemas descritos líneas arriba —originados en lógicas y prácticas patriarcales y machistas— impiden que la violencia contra la mujer se convierta en asunto público y merezca una acción estatal que proteja los derechos fundamentales de esta población.

Los vacíos en la ley y una sociedad que desfavorece y penaliza a las mujeres víctimas de violencia inciden en la relación de estas con el SPJP, disminuyendo sus posibilidades de ingreso y permanencia al sistema. Al igual que en el caso de niñez y adolescencia, el Estado tiene la obligación de continuar con el proceso judicial para la obtención de justicia, bajo el principio de oficiosidad y debida diligencia reforzada, aun cuando la víctima no acompañe dicho proceso. Sin embargo, los datos contradicen ese supuesto: De 83 casos de feminicidio que se registraron en Bolivia en 2021, y en los que se sabía quién era el autor, solo se dictó sentencia en 30 casos (Daza, 2022).

### VII.I.III. Brechas y factores asociados a la dependencia en el sistema de justicia

Hay elevados índices de prevalencia de hechos de violencia sobre adolescentes y mujeres adultas, pero pocas víctimas optan por hacer denuncias y, de ellas, muchas abandonan sus casos antes de que estos concluyan. Esto significa que estas poblaciones tienen un bajo nivel de dependencia del SPJP. Estas diferencias, entre el haber sufrido violencia y las acciones de: 1) ingresar en el sistema de justicia y 2) permanecer en él, se entenderán en este capítulo como las brechas en la dependencia de la población en el SPJP.

Esta descripción puede inducir a la creencia de que denunciar un hecho de violencia y buscar justicia son un acto voluntario y una decisión personal, cuando en realidad se deben a factores más allá de la voluntad de las víctimas, y se relacionan con elementos externos y ajenos al control individual; por ejemplo, el rol de las instituciones propias del SPJP, su interacción con las víctimas y la percepción de estas sobre la legitimidad del sistema judicial (Guzy & Hirtenlehner, 2015). Estos elementos pueden dificultar la dependencia de las víctimas de violencia física y sexual en el SPJP.

Similar situación fue expuesta por Misión Internacional de Justicia (IJM, 2018), en una investigación que concluyó, entre otros aspectos, que la demora de la denuncia y el abandono del proceso ascendió al 62%, en casos de violencia física y sexual debido a rechazos por parte del SPJP, lo que devela la falta de protección de las víctimas cuando denuncian el hecho, además de la falta de una sentencia que defina su situación. Estos antecedentes son un ejemplo de la complejidad de la dependencia en el sistema judicial, y de la existencia y relevancia de varios elementos adyacentes que pueden incrementar u obstaculizar la dependencia de las víctimas para la obtención de justicia.

Frente a esa problemática, surge la necesidad, en primer lugar, de estudiar el nivel de dependencia en el SPJP de las víctimas de violencia física y sexual, la disposición a depender y las brechas que dificultan dicha dependencia; y, en segundo lugar, el identificar posibles factores vinculados a la interacción con el sistema de justicia que impiden garantizar la dependencia en el SPJP. Con respecto a este último punto, se establecieron tres variables que, desde la perspectiva de las víctimas y su interacción con el SPJP, podrían incidir en la decisión de denunciar y permanecer en el proceso hasta obtener justicia. Son las siguientes:

**La credibilidad del sistema de justicia:** Según Bradford & Myhill (2015), implica percibir que dichas instituciones son efectivas en su lucha contra el crimen y en la disminución de la tasa de agresores. Frente a esto, la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres (CIDH, 2007), estableció que la impunidad de un crimen hace que las víctimas desconfíen de la justicia, lo que disminuye su intención de denunciar un delito e ingresar al SPJP. El grado de credibilidad del SPJP percibido por las víctimas de violencia ya fue estudiado y vinculado con una mayor posibilidad de reportar el crimen (Boateng, 2018; Guzy & Hirtenlehner, 2015; Nadal & Daviddoff, 2015), es decir, denunciar ante una instancia oficial e ingresar al SPJP.

**La satisfacción con la respuesta del sistema de justicia:** El grado de satisfacción de las víctimas con la respuesta del SPJP depende de: a) Su experiencia en procesos judiciales; b) las conductas del personal del sistema judicial; c) la forma en cómo son tratadas; y d) el cumplimiento de sus expectativas acerca del servicio (Saxton et al., 2021). La satisfacción que se genera gracias a una experiencia previa no solo puede incrementar la probabilidad de denuncia de un nuevo caso (Iratzoqui & Cohn, 2020), sino que se relaciona con la recuperación de las víctimas (Kunst et al., 2015; Quintas & Sousa, 2021) y su permanencia en el sistema.

Boateng (2018), identificó además que niveles más altos de satisfacción con la atención de la policía incrementaban significativamente la probabilidad de que las víctimas de violencia sexual hicieran una denuncia. En este sentido, si las víctimas están satisfechas con la interacción que tienen con el personal de justicia es posible que continúen impulsando el resto del proceso judicial.

**El empleo del Cuidado Informado del Trauma (CIT), desde la percepción de las víctimas:** Enfoque de atención a víctimas de violencia que propone interactuar con ellas, procurando su recuperación y evitando su retraumatización (McKenna & Holtfreter, 2021; Misión Internacional de Justicia, comunicación personal, 2020; Rich, 2019). Según Butler et al. (2011), la atención que se basa en el CIT consiste en que se entienda a las víctimas considerando el contexto de sus experiencias, y que no se busque saber qué está mal en ellas, sino que se trate de minimizar posibles daños y revictimización durante la interacción. Se ha verificado que el CIT tiene un impacto positivo en las víctimas y en su recuperación, lo que eleva su autoeficacia (la percepción de que se es capaz en alguna habilidad), y empoderamiento (Sullivan et al., 2018). Es aconsejable el empleo del CIT en el sistema judicial, dada la vulnerabilidad psicológica de las víctimas de violencia y por la necesidad de adaptar los servicios a sus necesidades para garantizar una atención más segura. Así se podría generar mayor dependencia de las víctimas respecto al sistema de justicia.

En función de los antecedentes que sugieren la vinculación de las variables mencionadas, con la probabilidad de: 1) Hacer una denuncia e ingresar al SPJP y, 2) permanecer en el proceso judicial en los momentos en los que sea estrictamente necesario —elementos que constituyen la dependencia en el SPJP— se plantean para esta investigación tres hipótesis: La dependencia de las víctimas en el sistema judicial está influenciada por: 1) *Mayores niveles de credibilidad percibida (H1), que alientan el acceso al sistema; y, una vez dentro del sistema, por, 2) mayores niveles de satisfacción con los servicios recibidos (H2), y, 3) un mayor número de interacciones con cuidado informado del trauma (H3);* ambos reflejados en la permanencia dentro del sistema. La medición de estos factores y de la dependencia se originan de la Encuesta Poblacional de Prevalencia, Dependencia y Vulnerabilidad a la Violencia, EPDVV (más información sobre la encuesta está disponible en el capítulo de metodología de este libro).

El resultado de la medición del nivel de dependencia de las víctimas de violencia física y/o sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres (VCMN) en el SPJP; de la disposición a depender del sistema, y de sus posibles factores vinculados podrá, más adelante, traducirse en instrumentos para la exigibilidad, desde la sociedad civil, de reformas legislativas que promuevan el crecimiento del índice de denuncias, la dependencia en el SPJP y la satisfacción que éste otorgue a partir de una sentencia ejecutoriada que contribuya a la sanción y reparación, todo esto con el fin de atender a la necesidad de promover un efectivo mecanismo de denuncias que contribuya a la permanencia de denunciantes en una sede judicial hasta la conclusión del proceso.

## VII.II. RESULTADOS

Este apartado tiene cuatro secciones: En la primera se presentan los resultados de dos indicadores sobre la disposición de la población a depender del SPJP —en términos de disponerse a hacer una denuncia y a participar en el proceso judicial—, y se aportan datos sobre el número de personas que ingresarían al SPJP y permanecerían en él hasta obtener justicia. Los siguientes cinco indicadores, presentados en una segunda sección, se refieren a la población que tiene la necesidad de depender del SPJP por haber sufrido un hecho de violencia alguna vez en la vida, y en los últimos doce meses previos al presente estudio.

Se presentan en el siguiente orden: Personas que hacen una denuncia al SPJP, personas que reportan fuera del SPJP, personas que revelan el hecho de violencia a algún miembro de su comunidad, personas que permanecen en el SPJP hasta obtener justicia, y, personas que reportan haber recibido algún servicio para su restauración. A continuación, los resultados sobre dos indicadores de brechas de dependencia de la población que sufrió violencia alguna vez en la vida y no hizo una denuncia, y de quienes denunciaron, pero abandonaron el caso antes de obtener justicia.

La cuarta parte incluye los resultados de las asociaciones estadísticas que permitirán determinar si los niveles altos de credibilidad del sistema de justicia, la satisfacción con el proceso y la aplicación de un enfoque de cuidado informado del trauma están asociados a mayores niveles de dependencia por parte de las víctimas.

### VII.II.I. Resultados sobre los indicadores de dependencia con respecto a la disposición a depender del SPJP

La Tabla 7.1., presenta las frecuencias y porcentajes de adolescentes y mujeres que muestran disposición a, realizar una denuncia sobre el hecho de violencia y a participar en los procesos de justicia, una vez hecha la denuncia, en el caso hipotético de ser víctimas de violencia.

**Tabla 7.1. Adolescentes y mujeres adultas que manifiestan disposición a denunciar el delito y a participar en los procesos de justicia**

	Disposición a denunciar el delito		Disposición a participar en procesos de justicia	
	Adolescentes (N = 894) Sí (%)	Mujeres (N = 715) Sí (%)	Adolescentes (N = 848) Sí (%)	Mujeres (N = 678) Sí (%)
Total	848 (94,85)	659 (92,17)	755 (89,03)	597 (88,05)
El Alto	215 (94,30)	151 (90,96)	183 (88,41)	136 (87,18)
La Paz	223 (95,30)	143 (92,86)	197 (89,95)	130 (87,84)
Sucre	185 (92,04)	190 (91,35)	169 (88,02)	168 (87,50)
Cochabamba	225 (97,40)	175 (93,58)	206 (89,57)	163 (89,56)

Lo primero a resaltar es que la gran mayoría de adolescentes (94,85%) y mujeres (92,17%), afirman que denunciarían un hecho de violencia en caso de vivirlo. Al analizar los datos por municipios no se ven grandes diferencias. Para ambas poblaciones, tanto mujeres como adolescentes, en el municipio de control (Cochabamba) hay mayor porcentaje de disposición a denunciar (97,4%), que en los municipios de intervención de IJM (Sucre, El Alto y La Paz). Sucre es el municipio con la menor predisposición de adolescentes a denunciar (92,04%), y, El Alto, en el caso de mujeres adultas (90,96%).

En cuanto a la disposición a participar en procesos de justicia, se observan porcentajes ligeramente menores para ambos grupos de población: se pasa de 94,85% a 89,03% en el caso de las y los adolescentes, y de 92,17% a 88,05% entre las mujeres adultas. En todos los municipios se presentan porcentajes altos y bastante similares en el caso de adolescentes: van desde un 88,02% en Sucre hasta 89,95% en La Paz. Entre las mujeres adultas también se registraron valores altos similares, entre el 87,18% de El Alto y 89,56% de Cochabamba.

### VII.II.II. Resultados sobre los indicadores de dependencia en la prevalencia de violencia física y/o sexual

#### Adolescentes y mujeres que denuncian y reportan haber sido víctimas de violencia a lo largo de sus vidas

En contraste con los datos sobre la disposición a depender del SPJP, la Tabla 7.2. presenta la distribución de las y los adolescentes, además de las mujeres adultas que, después de haber sido víctimas de violencia, hicieron una denuncia ante una institución de justicia o un reporte a una institución promotora de denuncia fuera del SPJP.

**Tabla 7.2. Denuncias dentro del SPJP y reportes a instituciones promotoras de denuncia, realizados por adolescentes y mujeres que sufrieron violencia alguna vez en su vida**

	Denuncias hechas ante instituciones de justicia		Reportes a instituciones promotoras de denuncia	
	Adolescentes (N = 640) n (%)	Mujeres (N = 740) n (%)	Adolescentes (N = 690) n (%)	Mujeres (N = 912) n (%)
Total	29 (4,53)	125 (16,89)	13 (1,88)	39 (4,28)
El Alto	8 (4,97)	32 (16,84)	3 (1,71)	7 (2,99)
La Paz	9 (6,12)	34 (17,00)	7 (4,22)	13 (5,26)
Sucre	5 (2,70)	31 (19,50)	2 (1,04)	9 (4,50)
Cochabamba	7 (4,76)	28 (14,66)	1 (0,64)	10 (4,33)

En primer lugar, cabe que señalar que el porcentaje de personas que denuncian es significativamente mayor en mujeres que en adolescentes; de 740 mujeres que sufrieron violencia, solo el 16,89% presentó una denuncia en alguna institución estatal de justicia. Sucre es el municipio con mayor porcentaje (19,50%), seguido de La Paz, El Alto y Cochabamba, con porcentajes de 17,0%, 16,84% y 14,66%, respectivamente.

En lo que respecta a adolescentes, los datos son aún más graves: De 640 víctimas de violencia, solo el 4,53% la denunció en las instituciones de justicia del país. Por municipios, La Paz registró el mayor porcentaje (6,12%), seguido de El Alto (4,97%), Cochabamba (4,76%) y Sucre (2,70%).

Por otro lado, el número de reportes hechos a instituciones promotoras de denuncia, fuera del SPJP (defensorías, ONG, etc.) no exhibe un mejor panorama, pues es aún menor en comparación con el número de denuncias en instituciones estatales de justicia. De la muestra de adolescentes, solo el 1,88%, de 690 casos, reportó en este tipo de instituciones. Nuevamente, La Paz es el municipio con mayor registro para esa población (4,22%), y Cochabamba tiene el menor número de casos (0,64%).

De 912 mujeres que respondieron la pregunta sobre este indicador, solo el 4,28% declaró haber reportado a alguna organización promotora de denuncia, fuera del SPJP. En La Paz se reportaron más casos fuera de una institución estatal (5,36%), lo que contrasta con el municipio de El Alto, el cual, pese a su proximidad geográfica, es el que presenta menor porcentaje de casos con denuncias fuera del sistema: 2,99%.

### **Adolescentes y mujeres que denuncian y reportan haber sido víctimas de violencia en los últimos 12 meses**

Al igual que en el indicador de denuncias de víctimas de violencia a lo largo de la vida, en el caso de haber sufrido violencia en los últimos 12 meses, el porcentaje de mujeres adultas que denuncian el hecho es significativamente mayor que entre las y los adolescentes. De 278 adolescentes que sufrieron violencia, solo el 4,68% decidió denunciar el hecho ante instituciones del SPJP, mientras que, de 163 mujeres adultas que fueron víctimas de violencia, el 26,99% sentó la denuncia correspondiente en el SPJP. Si bien los datos referidos a mujeres fueron más elevados, solo representan un tercio de la muestra encuestada, lo que significa que dos tercios de las mujeres deciden no denunciar.

Del análisis de la información por municipios, en ninguno las denuncias superan el 10%, en el caso de adolescentes. La Paz cuenta con el porcentaje más alto de adolescentes que denunciaron (8,20%), seguido de Cochabamba, Sucre y El Alto, con 5,36%, 3,66%, y 2,53%, respectivamente. Con relación a las denuncias hechas por mujeres, el municipio de El Alto presenta el mayor número (35,9%). Luego están Sucre (33,3%), Cochabamba (32,43%) y, con un porcentaje mucho menor, La Paz: 12,96% (ver Tabla 7.3).

**Tabla 7.3. Denuncias hechas dentro del SPJP y reportes a instituciones promotoras de denuncia, realizados por adolescentes y mujeres que sufrieron violencia en los últimos 12 meses**

	Denuncias hechas ante instituciones de justicia		Reportes a instituciones promotoras de denuncia	
	Adolescentes (N = 278) n (%)	Mujeres (N = 163) n (%)	Adolescentes (N = 300) n (%)	Mujeres (N = 215) n (%)
Total	13 (4,68)	44 (26,99)	6 (2,00)	7 (3,26)
Sucre	3 (3,66)	11 (33,33)	0 (0,00)	0 (0,00)
El Alto	2 (2,53)	14 (35,90)	2 (2,35)	2 (3,64)
La Paz	5 (8,20)	7 (12,96)	4 (5,63)	4 (6,15)
Cochabamba	3 (5,36)	12 (32,43)	0 (0,00)	1 (1,96)

En cuanto a los reportes realizados a instituciones promotoras de denuncias (Tabla 7.3.), los datos permiten aseverar que, en el caso de las y los adolescentes, solo en dos de los cuatro municipios se reportaron hechos de violencia con cifras menores al 5%, salvo La Paz (5,63%). Como se indicó en el anterior párrafo, llama la atención la gran diferencia entre ese municipio y El Alto (2,35%), pese a que son contiguos. De igual manera, entre las mujeres hay porcentajes bajos de reportes hechos a instituciones intermediarias o instituciones promotoras de denuncias: 3,26%, en La Paz; 6,15% en El Alto; 3,64% en Cochabamba y 1,96%. En Sucre ni adolescentes ni mujeres reportaron los hechos de violencia a instituciones fuera del SPJP.

### **Adolescentes y mujeres que revelaron a alguien de su comunidad haber sido víctimas de violencia alguna vez en su vida**

El bajo porcentaje de casos que manifestaron haber hecho un reporte, sea o no en una institución estatal, puede contrastarse con el número de adolescentes y mujeres que han revelado su experiencia a algún miembro de su comunidad, como un familiar, amiga, amigo o vecino. La tabla 7.4. presenta la distribución de casos que revelaron su experiencia con alguien fuera de las instituciones de justicia: 57,25% en el caso de las y los adolescentes, y 54,09% en mujeres adultas.

**Tabla 7.4. Adolescentes y mujeres que reportaron prevalencia de violencia alguna vez en la vida y que revelaron su experiencia de violencia a algún miembro de su comunidad**

	Adolescentes (N = 697) n (%)	Mujeres (N = 917) n (%)
Total	399 (57,25)	496 (54,09)
El Alto	105 (60,0)	126 (53,16)
La Paz	100 (58,82)	136 (55,06)
Sucre	90 (46,39)	107 (53,23)
Cochabamba	104 (65,82)	127 (54,74)

El mayor porcentaje de casos entre mujeres se ubica en el municipio de La Paz (55,06%), seguido de Cochabamba (54,74%), Sucre (53,23%) y El Alto (53,16%). El municipio de control fue donde más adolescentes revelaron a alguien su experiencia de violencia (65,82%). Debe notarse que en aquel grupo hay elevadas diferencias de porcentajes entre municipios: desde un 46,39% en Sucre hasta un 60% en El Alto. Mientras, en el grupo de mujeres las proporciones son similares entre municipios.

#### **Adolescentes y mujeres que revelaron a alguien de su comunidad haber sido víctimas de violencia en los últimos 12 meses**

Los porcentajes de adolescentes y mujeres que sufrieron violencia en los últimos 12 meses (previos a la presente investigación) y revelaron el hecho a alguien de su comunidad (Tabla 7.5.), son más altos que los de denuncias y reportes. En ambos grupos etarios, más de la mitad reveló sus experiencias a alguna persona de confianza: el 58,22%, de 304 adolescentes, y el 60% de 215 mujeres. En cuanto a las y los adolescentes, destaca que, en los cuatro municipios, los datos se encuentran entre 51,16%, en Sucre y el 66,67%, en Cochabamba. Para las mujeres la situación es similar, con una diferencia de casi 20 puntos porcentuales entre Sucre (45,45%) y El Alto (65,45%). Tanto para adolescentes como para mujeres, se encontró que los valores hallados en El Alto y La Paz no son significativamente diferentes. Cochabamba tiene valores mayores que Sucre, y Sucre presenta valores menores en comparación con todos los municipios.

**Tabla 7.5. Adolescentes y mujeres que reportaron prevalencia de violencia en los últimos 12 meses y que contaron sobre su experiencia de violencia a algún miembro de su comunidad**

	Adolescentes (N = 304) n (%)	Mujeres (N = 215) n (%)
Total	177 (58,22)	129 (60,00)
Sucre	44 (51,16)	20 (45,45)
El Alto	50 (58,82)	36 (65,45)
La Paz	43 (58,90)	42 (64,62)
Cochabamba	40 (66,67)	31 (60,78)

### Adolescentes y mujeres que permanecen en el SPJP luego de denunciar el hecho de violencia en algún momento de su vida

Un penúltimo indicador para evaluar la dependencia real de las y los adolescentes, además de las mujeres adultas encuestadas, se presenta en la Tabla 7.6., y hace referencia a la permanencia en el SPJP.

**Tabla 7.6. Adolescentes y mujeres que reportaron haber sufrido violencia alguna vez en su vida y que permanecieron en el SPJP**

Permanencia dentro del SPJP		
	Adolescentes (N = 29) n (%)	Mujeres (N = 125) n (%)
Total	16 (39,61)	45 (36,0)
El Alto	2 (25,0)	9 (28,13)
La Paz	7 (77,78)	14 (41,18)
Sucre	4 (80,0)	14 (54,16)
Cochabamba	3 (42,86)	8 (28,57)

El 36% de mujeres y el 39,61% de adolescentes permanecen en el sistema de justicia una vez hecha la denuncia. Sucre es donde se reportó mayor número de personas encuestadas de ambos grupos que afirman haber permanecido en el sistema: 54,16% y 80%, respectivamente. Luego están La Paz (41,18% y 77,78%) y Cochabamba (28,57% y 42,86%). El Alto presenta porcentajes similares a los Cochabamba, en el caso de mujeres adultas (28,13%), pero muestra una diferencia marcada en el caso de adolescentes (25%). Si se comparan los porcentajes de casos que permanecen en el sistema de justicia luego de la denuncia, con excepción de El Alto, hay una tendencia a permanecer por parte del grupo de adolescentes.

## Adolescentes y mujeres que permanecen en el SPJP luego de que denunciaron haber sufrido violencia en los últimos 12 meses

La permanencia en el sistema judicial de las y los adolescentes que denunciaron un hecho de violencia sufrido en los últimos doce meses (76,92%), es mucho mayor que de quienes experimentaron ese problema alguna vez en la vida (39,61%). Más de 30 puntos porcentuales (compárense las tablas 7.6. y 7.7.). La diferencia, en el caso de mujeres es menor, pero también se registra una mayor permanencia en el grupo de mujeres que enfrentaron violencia en el último año (43,18%). Sin embargo, cabe aclarar que, en ambos casos, se trata de un número reducido de personas: 10 adolescentes y 19 mujeres (Tabla 7.7.).

De los datos desagregados por municipio, en el caso de adolescentes, el municipio de control presenta un 66,67%, en contraste con el 80% de permanencia en los municipios de intervención. En el municipio de La Paz hay permanencia en todos los casos. Le siguen Sucre y Cochabamba (ambos con 66,67%), y El Alto (50%). En las mujeres adultas las diferencias son menores: el municipio con mayor porcentaje es Sucre, con 45,45%, y en el que se registró menor porcentaje es Cochabamba, municipio control, con 41,67%.

**Tabla 7.7. Adolescentes y mujeres que reportaron haber sufrido violencia en los últimos 12 meses y que permanecieron en el SPJP**

	Permanencia dentro del SPJP	
	Adolescentes (N = 13) n (%)	Mujeres (N = 44) n (%)
Total	10 (76,92)	19 (43,18)
Sucre	2 (66,67)	5 (45,45)
El Alto	1 (50,00)	6 (42,86)
La Paz	5 (100,00)	3 (42,86)
Cochabamba	2 (66,67)	5 (41,67)

### Adolescentes y mujeres víctimas de violencia a lo largo de la vida que recibieron servicios de restauración

Finalmente, la Tabla 7.8., presenta el número de casos de adolescentes y de mujeres adultas víctimas de violencia -que recibieron algún tipo de servicio de alguna organización o red gubernamental o de la sociedad civil- que busque su restauración a nivel físico, económico, educativo, psicológico, social y legal.

**Tabla 7.8. Adolescentes y mujeres que recibieron servicios por parte de alguna organización o red gubernamental u organización de la sociedad civil**

	Adolescentes (N = 697)		Mujeres (N = 917)	
	Sí (%)	No (%)	Sí (%)	No (%)
Total	79 (11,33)	618 (88,67)	81 (8,83)	836 (91,17)
El Alto	16 (9,14)	159 (90,86)	18 (8,96)	220 (92,83)
La Paz	28 (16,47)	142 (83,53)	26 (10,53)	221 (89,47)
Sucre	14 (7,22)	180 (92,78)	18 (8,96)	183 (91,04)
Cochabamba	21 (13,29)	137 (86,71)	20 (8,62)	212 (91,38)

Los datos sugieren que solo una de cada diez víctimas de violencia física o sexual, a lo largo de la vida, y que le contaron a alguien sobre el hecho de violencia, recibe algún tipo de servicio que propicie su restauración. Si bien el porcentaje de adolescentes es ligeramente mayor (11,33%) al de mujeres adultas (8,83%); en ambos grupos se evidencia la baja atención integral a las víctimas de violencia a la hora de buscar su restauración psicológica, física, legal y social. En La Paz se reportó la mayor cantidad de casos que recibió algún servicio, mientras que en Sucre fue donde menor cantidad de víctimas adolescentes afirmó haber recibido servicios; lo mismo El Alto, en el caso de mujeres adultas. Para finalizar con la descripción de este último indicador, se debe tener en cuenta que la oferta de servicios a los que pueden acceder las víctimas de violencia física y sexual son, entre otros, servicios médicos y apoyo social o comunitario.

En el presente estudio, el tipo de servicio más reportado por adolescentes fue el apoyo psicológico; oscilando entre el 3,52%, en Sucre, al 9,1%, en La Paz; seguido del haber recibido servicios de seguridad (entre el 1,51%, en El Alto, y el 2,35%, en La Paz), y haber recibido apoyo para estar en una vivienda segura y libre de peligros (entre el 0,59%, en La Paz, hasta el 1,27%, en Cochabamba). Por otro lado, una menor cantidad de adolescentes dijo haber recibido apoyo total o comunitario (desde menos del 1% en Sucre, hasta el 3,16% en Cochabamba), o haber recibido apoyo económico o educativo; apoyo legal, o acceso a servicios médicos, categorías en las que se reportaron menos del 1% de los casos.

La muestra de mujeres adultas exhibe resultados similares. El apoyo psicológico fue el más reportado (entre el 1,26%, en El Alto, y el 6,40%, en Sucre), seguido del apoyo para estar en una vivienda segura (menos del 1% en Sucre y hasta el 2,52% en El Alto). La recepción de servicios de seguridad y protección contra nuevos riesgos y amenazas (menos del 1% en todos los municipios, a excepción de Cochabamba, con un 2,1%); apoyo legal (menos del 1% en Sucre y Cochabamba, y menos de 2% en El Alto y La Paz). Con excepción de La Paz (3,24%), el apoyo social fue mencionado en menos del 1% de los casos. Finalmente, el acceso a servicios médicos y el apoyo económico o educativo se registraron en menos del 1% de los casos de mujeres adultas en los cuatro municipios.

## Adolescentes y mujeres víctimas de violencia en los últimos 12 meses y que recibieron servicios de restauración

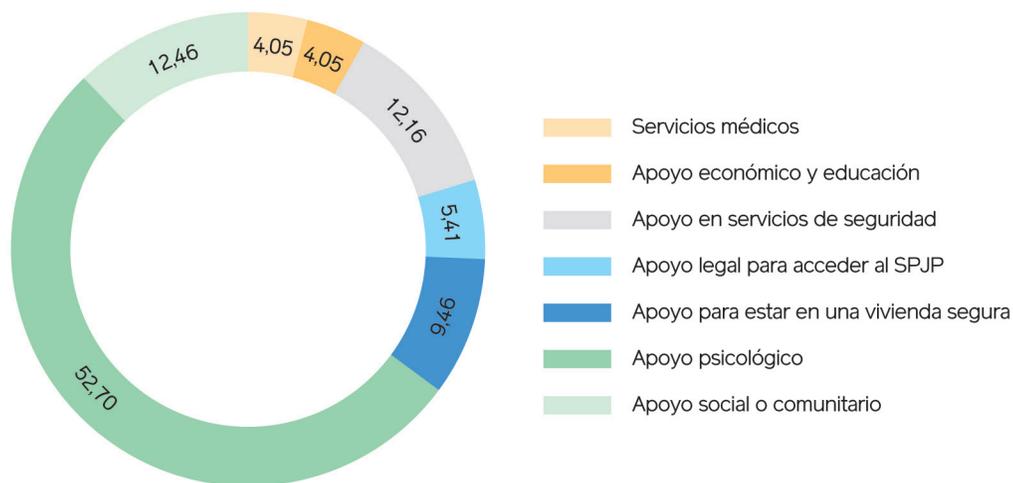
Cabe destacar que no se identificaron diferencias significativas entre los porcentajes de adolescentes (13,03%) y mujeres (13,49%), que sufrieron algún hecho de violencia durante los últimos 12 meses y recibieron algún servicio buscando su restauración, en cualquiera de las dimensiones contempladas: física, económica, educativa, psicológica, social y/o legal. En el caso de las y los adolescentes, se evidenció una diferencia aproximada de 10 puntos porcentuales entre el municipio de La Paz (17,81%), en el extremo superior, y el de Sucre (7,95%), en el inferior. En el grupo de mujeres, el 13,49% reportó haber recibido algún servicio. En el municipio de control (Cochabamba), el 23,53% de las mujeres que sufrieron violencia en los últimos 12 meses recibió algún servicio, lo que contrasta con el 5,45% de El Alto (véase la tabla 7.9.).

**Tabla 7.9. Adolescentes y mujeres que recibieron servicios de alguna organización o red gubernamental o de la sociedad civil**

	Adolescentes (N = 304)		Mujeres (N = 215)	
	Sí (%)	No (%)	Sí (%)	No (%)
Total	40 (13,16)	264 (86,84)	29 (13,49)	186 (86,51)
El Alto	10 (11,63)	75 (88,24)	3 (5,45)	52 (94,55)
La Paz	13 (17,81)	60 (82,19)	9 (13,85)	56 (86,15)
Sucre	7 (7,95)	79 (91,86)	5 (11,36)	39 (88,64)
Cochabamba	10 (16,67)	50 (83,33)	12 (23,53)	39 (76,47)

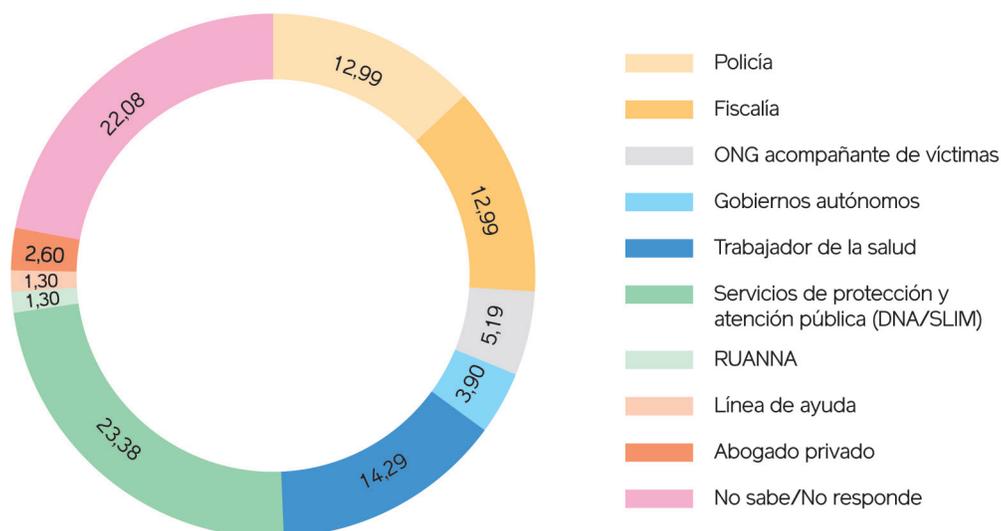
De las y los 69 participantes que recibieron algún servicio, como se ve en la Figura 7.1., poco más de la mitad recibió apoyo psicológico (52,7%). El resto de los servicios se distribuye en: 12,16%, tanto para servicios de seguridad como apoyo comunitario; apoyo para estar en una vivienda segura y, después, servicios médicos, y apoyo económico y educación. Llama la atención que, solo el 52,7%, recibió atención psicológica, cuando todas las víctimas de violencias deberían tener este tipo de apoyo; igual con los servicios médicos, ya que toda la población que vivió violencia debería recibir atención médica. Esto resalta la ausencia de un abordaje integral, que debería hacerse a partir de una evaluación para definir qué servicios son prioritarios para cada persona. Esto permite no solo una restauración adecuada, sino también que las víctimas y sus familias mantengan su dependencia del SPJP.

**Figura 7.1.** Tipos de servicios que adolescentes y mujeres recibieron de alguna organización o red gubernamental o de la sociedad civil



Complementando la información expuesta líneas arriba, la Figura 7.2., aporta información sobre los proveedores de servicios de restauración: En primer lugar están los proveedores de servicios de protección y atención pública (DNA/SLIM), con un 23,38%; seguidos de abogados privados (14,29%); y la Policía y Fiscalía (13% en ambos casos).

**Figura 7.2.** Organización o red gubernamental o de la sociedad civil que otorgó servicios restaurativos a adolescentes y mujeres



\* Registro Único de Abogadas, Abogados para la defensa Técnica, Gratuita y Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delitos de Violencia

### VII.II.III. Resultados sobre los indicadores de brechas en la dependencia en el SPJP

#### Adolescentes y mujeres que no denuncian haber sido víctimas de violencia física y/o sexual a lo largo de la vida

Estudiar la dependencia en el SPJP también implica identificar y cuantificar sus brechas existentes. La Tabla 7.10., presenta datos sobre los casos de violencia cuyas víctimas—adolescentes y mujeres— no hicieron una denuncia.

**Tabla 7.10. Contraste entre adolescentes y mujeres que sufrieron violencia y no hicieron una denuncia**

	Adolescentes (N = 690) n (%)	Mujeres (N = 912) n (%)
Total	640 (92,75)	740 (81,14)
Sucre	185 (95,85)	159 (79,50)
Cochabamba	147 (94,23)	191 (82,68)
El Alto	161 (92,00)	190 (81,20)
La Paz	147 (88,55)	200 (80,97)

En la muestra de mujeres adultas, el 81,14% no hizo una denuncia; porcentaje superado en la muestra de adolescentes: 92,75. Para el primer grupo, existieron menos denuncias en el municipio control, Cochabamba (82,68%); seguido de El Alto (81,20%), La Paz (80,97%) y Sucre (79,50%). En el grupo de adolescentes, en Sucre se encontró una menor disposición a sentar una denuncia (95,85%), seguido de Cochabamba (94,23%), El Alto (92,00%) y La Paz (88,55%). Estos datos sugieren que hay una brecha considerable entre el número de mujeres adultas y adolescentes que denuncian hechos de violencia en los cuatro municipios, y el número total de quienes sufren violencia, en cada uno de los cuales, los adolescentes tienden a callar sus experiencias de violencia y a no involucrarse a nivel institucional en comparación con las mujeres adultas, una diferencia corroborada por el trabajo estadístico.

#### Adolescentes y mujeres que no denuncian, reportan o revelan haber sido víctimas de violencia física y/o sexual en los últimos 12 meses

En el caso del grupo de adolescentes y mujeres con prevalencia de violencia en los últimos 12 meses, el primer indicador de brechas refiere a quienes sufrieron violencia y mantuvieron silencio absoluto, es decir, no denunciaron el hecho a instancias del SPJP, ni reportaron el hecho a instituciones promotoras de la denuncia o intermediarias, y tampoco contaron el hecho a alguien de su comunidad.

La Tabla 7.11., muestra que los porcentajes de quienes mantuvieron silencio absoluto son similares entre adolescentes (39,67%) y mujeres (34,42). En el primer grupo, en todos los municipios, los porcentajes se distribuyen desde el 33,33% (Cochabamba) hasta el 48,84% (Sucre). El municipio de control presenta menor porcentaje en esta brecha, versus los municipios de intervención, con un 41,22%. En el caso de las mujeres, el municipio con mayor frecuencia es Sucre (43,18%), seguido de La Paz (33,85%), Cochabamba (31,37%) y, por último, El Alto (30,91%).

**Tabla 7.11. Contraste entre adolescentes y mujeres que mantuvieron silencio absoluto luego de haber sufrido violencia**

	Adolescentes (N = 305) n (%)	Mujeres (N = 215) n (%)
Total	121 (39,67)	74 (34,42)
Sucre	42 (48,84)	19 (43,18)
El Alto	33 (38,37)	17 (30,91)
La Paz	26 (35,62)	22 (33,85)
Cochabamba	20 (33,33)	16 (31,37)

### Adolescentes y mujeres que denunciaron haber sido víctimas de violencia física o sexual alguna vez en la vida y que abandonaron el proceso de justicia

La tabla 7.12., presenta el porcentaje de casos de adolescentes y mujeres que sufrieron un hecho de violencia, alguna vez en la vida, y abandonaron el proceso después de haber ingresado en el SPJP.

**Tabla 7.12. Adolescentes y mujeres que abandonaron el proceso de justicia**

	Adolescentes (N = 29)			Mujeres (N = 125)		
	Sí (%)	No (%)	NS/NR (%)	Sí (%)	No (%)	NS/NR (%)
Total	12 (41,38)	16 (55,17)	1 (3,45)	77 (61,6)	45 (36)	3 (2,4)
El Alto	6 (75,00)	2 (25,00)	0 (0,00)	22 (68,75)	9 (28,13)	1 (3,13)
La Paz	8 (22,22)	7 (77,78)	0 (0,00)	19 (55,88)	14 (41,18)	1 (2,94)
Sucre	1 (20,00)	4 (80,00)	0 (0,00)	17 (54,84)	14 (45,16)	0 (0,00)
Cochabamba	3 (42,86)	3 (42,86)	1 (14,29)	19 (67,86)	8 (28,57)	1 (3,57)

Finalmente, la evaluación de casos que abandonaron sus procesos en la justicia, después de hacer la denuncia, también supone contrastes en términos de grupo de edad. Las y los adolescentes tienden menos, que las mujeres, a abandonar los procesos: 41,38% frente a

61,60% de la muestra total de ambos grupos. Esta tendencia se replica en los municipios de Sucre (20,0% frente a 54,84%), Cochabamba (42,86% vs. 67,86%) y La Paz (22,22% frente a 55,88%). La única excepción es El Alto, donde el 75% de adolescentes abandonó su denuncia, frente a una proporción menor de mujeres: 68,75%.

### Adolescentes y mujeres que denunciaron haber sido víctimas de violencia física y/o sexual en los últimos 12 meses y que abandonaron el proceso de justicia

En cuanto al abandono del proceso penal una vez iniciado, se replica la tendencia identificada en los datos sobre violencia a lo largo de la vida. En otras palabras, tal como se ve en la tabla 7.13, las y los adolescentes (15,38%) abandonan significativamente menos los procesos que las mujeres adultas (56,82%).

**Tabla 7.13. Contraste entre adolescentes y mujeres que abandonaron el proceso de justicia**

	Abandonaron el proceso de justicia					
	Adolescentes (N = 13)			Mujeres (N = 44)		
	Sí (%)	No (%)	NS/NR (%)	Sí (%)	No (%)	NS/NR (%)
Total	2 (15,38)	10 (76,92)	1 (7,69)	25 (56,82)	19 (43,18)	0 (0,00)
Sucre	1 (33,33)	2 (66,67)	0 (0,00)	6 (54,55)	5 (45,45)	0 (0,00)
El Alto	1 (50,00)	1 (50,00)	0 (0,00)	8 (57,14)	6 (42,86)	0 (0,00)
La Paz	0 (0,00)	5 (100,00)	0 (0,00)	4 (57,14)	3 (42,86)	0 (0,00)
Cochabamba	0 (0,00)	2 (66,67)	1 (33,33)	7 (58,33)	5 (41,67)	0 (0,00)

En adolescentes de los municipios de intervención, el 20% dejó su proceso, mientras que en el municipio control no se reportaron abandonos. Por su parte, en El Alto (33,3%) y Sucre (50%), las y los adolescentes abandonaron los procesos, mientras que en Cochabamba y La Paz nadie lo hizo. Cabe mencionar que aproximadamente 7% respondieron “no sabe/no responde”. En contraste, las mujeres de los casos estudiados abandonaron los procesos penales en mayor medida, tanto en el área de control (33,3%) como en el área de intervención (41,22%). Cochabamba presenta un mayor porcentaje (58,33%), seguida de los municipios de La Paz y El Alto, ambos con un 57,14%, terminando con Sucre (54,55%).

Cabe resaltar que, aunque el número de adolescentes que abandonó el proceso en la justicia es menor que el de mujeres, no debería haber abandono alguno de los primeros, en el entendido de que debería primar el principio de Interés superior del niño (Ley 348, artículo 12, inciso a), en todas las acciones y decisiones que afectan a las niñas, niños y adolescentes, ya sea realizadas por instituciones públicas o privadas, los tribunales, las autoridades administrativas y/o los órganos legislativos.

## VII.II.IV. Resultados sobre las variables asociadas a la dependencia

La tabla 7.14., presenta los resultados a nivel descriptivo de las tres variables adicionales que se midieron en el módulo de dependencia de la Encuesta Poblacional de Prevalencia, Dependencia y Vulnerabilidad a la Violencia (EPDVV). Se presenta la distribución de casos a nivel global y según el grupo etario. No se incluyó una desagregación a nivel municipal, dado el bajo —o inexistente— número de frecuencias por municipio.

Solamente el 25,7% de la muestra de adolescentes y mujeres que sufrieron violencia manifestó haber percibido credibilidad hacia el SPJP, a la hora de decidir si hacer o no una denuncia. Este porcentaje aumenta cuando se evalúa el grupo de adolescentes (34,2%). El 65,8% de los adolescentes manifestó percibir muy poca o ninguna credibilidad, mientras que, en el caso de las mujeres adultas, el porcentaje asciende a 80,8%.

**Tabla 7.14. Resultados descriptivos de las variables credibilidad, satisfacción e interacciones basadas en el enfoque CIT para medir un buen trato**

Variable	Categorías	Total n (%)	Adolescentes n (%)	Mujeres n (%)
Credibilidad en el SPJ (n = 1481)	Muy poca o ninguna credibilidad	1101 (74,3)	420 (65,8)	681 (80,8)
	Algo o mucha credibilidad	380 (25,7)	218 (34,2)	162 (19,2)
Satisfacción (n = 153)*	Insatisfecha/o, muy insatisfecha/o	135 (88,2)	28 (84,8)	107 (89,2)
	Satisfecha/o, muy satisfecha/o	18 (11,8)	5 (15,2)	13 (10,8)
Interacciones basadas en el enfoque CIT (n = 153)*	No reportan mayoría de interacciones basadas en el enfoque CIT	91 (59,5)	14 (50,0)	77 (61,6)
	Reportan mayoría de interacciones basadas en el enfoque CIT	62 (40,5)	14 (50,0)	48 (38,4)

\* Variables medidas únicamente en participantes que ingresaron al SPJP.

Una minoría reportó sentirse satisfecha con los servicios recibidos después de haber ingresado al SPJP (11,8%). Como ocurre con la credibilidad, en el grupo de adolescentes se reportó un porcentaje mayor de casos, satisfechos o muy satisfechos (15,2%), en relación con el grupo de mujeres adultas (89,2%). El bajo porcentaje de personas satisfechas con los servicios obtenidos después de haber hecho una denuncia en el SPJP es un dato que debe tomarse en cuenta en el análisis crítico de las brechas en la dependencia en el SPJP.

Finalmente, en relación con las interacciones basadas en el enfoque CIT, el 40,5% de la muestra que ingresó al sistema cuenta con una frecuencia de interacciones CIT mayor al 80%. En el caso de adolescentes, la mitad de la muestra se ubicó dentro de la categoría de mayoría de interacciones basadas en CIT (50,0%); mientras que, en el grupo de mujeres adultas, el porcentaje de casos en los que se identificó una mayoría de interacciones con CIT, desciende al 38,4%.

En la tabla 7.15., se presentan los datos de la asociación entre la dependencia en el SPJP (ingreso y permanencia) y las variables credibilidad, satisfacción e interacciones con CIT. Con el objetivo de poner a prueba las tres hipótesis presentadas en la introducción de este capítulo, la tabla también muestra los coeficientes de  $\chi^2$  y su nivel de significación. Estos datos permiten determinar la existencia de una asociación, estadísticamente significativa, entre las variables.

**Tabla 7.15. Asociaciones entre la dependencia en el SPJP y los niveles de credibilidad, satisfacción e interacciones basadas en CIT**

Variable	Categorías	Ingreso al SPJP		$\chi^2$	P
		No	Sí		
Credibilidad del SPJP (n = 211) <sup>a</sup>	Poca o ninguna credibilidad	32,50%	67,50%	1,128	0,288
	Algo o mucha credibilidad	25,80%	74,20%		
Satisfacción (n = 153) <sup>b</sup>	Insatisfecha/o, muy insatisfecha/	63,70%	36,30%	8,505	<0,01
	Satisfecha/o, muy satisfecha/o	27,80%	72,20%		
Interacciones basadas en el enfoque CIT (n = 153) <sup>b</sup>	No reporta mayoría de interacciones basadas en el enfoque CIT	69,20%	30,80%	12,612	<,001
	Reporta mayoría de interacciones basadas en el enfoque CIT	40,30%	59,70%		

<sup>a</sup> Variable asociada con el ingreso al SPJP.

<sup>b</sup> Variable asociada con la permanencia en el SPJP.

Con relación a la credibilidad del sistema de justicia y su asociación con el inicio de la dependencia de las víctimas en el SPJP, si bien se identificó una mayor cantidad de casos que ingresaron al SPJP en el grupo de personas que percibieron alguna, o mucha credibilidad en el SPJP, a la hora de decidir si hacer o no una denuncia (74,20%), frente al grupo de personas que reportaron poca o ninguna credibilidad (67,50%), no se encontró una asociación estadísticamente significativa entre ambas variables ( $p = 0,288$ ).

Por otro lado, en relación con los niveles de satisfacción con los servicios recibidos una vez dentro del SPJP, y su relación con la permanencia en dicho sistema, es posible afirmar que la permanencia en el proceso fue mayor en los casos que reportaron satisfacción con los servicios recibidos después de haber ingresado en el sistema de justicia (72,20%), frente al 36,30% de casos que permanecieron y manifestaron insatisfacción. Finalmente, sobre la relación entre el grado de permanencia en el sistema judicial de las víctimas, y un mayor número de interacciones basadas en el cuidado informado del trauma, también se encontró una asociación estadísticamente significativa ( $p < 0,001$ ): los datos presentados muestran que un 59,70% de los casos que reportaron una mayoría de interacciones basadas en el CIT permanecieron en el proceso judicial, en contraste con aquellos casos que contaron con menos del 80% de interacciones basadas en el CIT; de ellos, solo un 30,80% permaneció en el SPJP.

## VII.III. CONCLUSIONES

El presente capítulo tuvo por objetivo estudiar el nivel de dependencia en el SPJP de las víctimas —adolescentes y mujeres adultas— de violencia física y sexual; su disposición a ingresar y permanecer en el sistema y las brechas en la dependencia, según datos del SPJP e información proporcionada por las mismas víctimas. Además, se planteó identificar posibles factores que obstaculizan la dependencia de las víctimas respecto al SPJP.

Con relación al primer objetivo, los indicadores extraídos de la encuesta poblacional sobre la dependencia en el SPJP, la disposición a depender de él, y las brechas identificadas, ofrecen un panorama que corrobora lo que ponen de manifiesto en otros contextos estudios previos sobre violencia (Cullen, 2020; Wallace et al., 2019; Wu et al., 2019): La cantidad de víctimas que termina ingresando al SPJP y que busca tomar acciones legales frente al hecho de violencia es muy baja. Esto se refleja en: 1) Los bajos porcentajes de casos que hicieron una denuncia y permanecieron en el proceso; 2) las brechas cuantificadas sobre las víctimas que no hacen una denuncia y abandonan el proceso; 3) la inconsistencia de los dos elementos previos con la disposición a denunciar y a participar del proceso; 4) la baja cantidad de víctimas que recibe algún tipo de servicio por parte de organizaciones o redes locales para velar por su restauración.

Por un lado, la alta disposición a denunciar y a permanecer en el proceso entre las y los adolescentes y mujeres adultas, que no han sufrido violencia, si bien puede parecer alentadora, debe ser contrastada con la tasa real de denuncias y casos que permanecen en el sistema. Esto permite afirmar que la disposición o la intención no necesariamente es predictora de la conducta, pues la denuncia no es una decisión tan individual ni voluntaria como se podría llegar a pensar, y, más allá de que se tenga el propósito de hacer una denuncia, se deben contemplar otros factores que terminan por frenar la intención de las víctimas de ingresar al sistema en búsqueda de justicia, después de haber sufrido violencia física o sexual.

Más allá de la disposición a hacer una denuncia y a participar en el proceso, con respecto a los indicadores de dependencia per se, se identificó que la cantidad de denuncias hechas en el SPJP, si bien es ligeramente mayor que la cantidad de reportes realizados en instituciones fuera de este sistema, representa menos de un tercio de la cantidad de mujeres adultas que fueron víctimas de violencia. El dato es mucho más desalentador en adolescentes: Menos del 10% de quienes sufrieron violencia alguna vez en la vida, o en el último año, denuncia y recibe servicios para obtener su restauración integral. Es posible que esto se deba a que hay mayores barreras en el SPJP para que un adolescente haga una denuncia y la lleve adelante hasta obtener justicia. Respaldan esta afirmación los resultados de otros indicadores y las asociaciones estadísticas significativas encontradas con respecto al menor porcentaje de casos de adolescentes que denuncian y permanecen en el SPJP, en comparación con las mujeres adultas de la muestra.

Además, de la baja proporción de personas que logró ingresar al sistema, aproximadamente solo la mitad reportó que permaneció en él hasta obtener justicia. Estos datos no solo se replican entre los cuatro municipios sino que se plasman en la lógica inversa al explorar las brechas identificadas en la dependencia, con una cantidad elevada de casos de adolescentes y mujeres adultas que reportó no haber hecho una denuncia o haberla abandonado. Nuevamente, entre estos datos existen diferencias importantes entre los grupos de edad que ameritan ser discutidas con mayor profundidad, a continuación.

## La dependencia del SPJP por parte de las y los adolescentes

Las y los adolescentes pueden enfrentarse a mayores barreras a la hora de intentar acceder al SPJP, partiendo de la obligatoriedad normativa de presentarse en compañía de una persona adulta para realizar una denuncia en el SPJP, y denotar mayor credibilidad. Estas dificultades se ven plasmadas en un menor porcentaje de adolescentes que efectúa una denuncia, en comparación con las mujeres adultas. Frente a esto, no debe dejarse de lado el hecho de que las y los adolescentes son quienes mayor disposición mostraron a hacer una denuncia, y, sin embargo, son quienes también registran menor acceso al SPJP, y mayor número de casos que decidieron revelar el hecho de violencia a algún miembro de su comunidad. Entonces, cabe preguntarse si acaso el contarle sobre el hecho de violencia a alguien fuera de las instituciones no, es en realidad, un intento de buscar justicia reconociendo que el ingreso y la dependencia en el SPJP supone grandes retos y obstáculos cuando se es adolescente.

Ahora bien, la literatura sugiere que muchas veces los mismos sistemas de protección terminan promoviendo que la violencia infantil se silencie mediante prácticas institucionales reduccionistas, la transferencia de responsabilidad a terceros o la exclusión de los agresores en los procesos de prevención e intervención (Schek et al., 2018). Además, estudios previos señalan que la probabilidad de que los NNA, víctimas de violencia, reciban ayuda depende de factores como el tipo de personas con las que viven (Pereira et al., 2020); o de las características de las personas adultas que tienen la opción y obligación de denunciar; como el grado de certeza que tienen sobre la existencia de violencia, el parentesco con la familia de la víctima, su nivel de credibilidad en los sistemas de protección de NNA, etc. (Kuruppu et al., 2020). A partir de estos antecedentes, se puede alertar sobre la ausencia de impacto que tiene la propia voz de la víctima adolescente en su proceso de búsqueda de justicia en la sociedad actual.

Por lo expuesto, se debe reconocer que cuando se trata de NNA, elementos como su capacidad de agencia y el cumplimiento de sus derechos deben, obligatoriamente, considerarse, tal y como admite el propio Estado (Defensoría del Pueblo, s. f.). Esto debería ocurrir desde las etapas iniciales del proceso, que suponen el tener que buscar a alguien que confíe en el relato del hecho de violencia y acompañe a la o el adolescente durante la realización de la denuncia, hasta posibles trabas frecuentes en un sistema judicial de una sociedad adultocentrista, que muchas veces no toma al adolescente como sujeto de derechos y persona plena, e incurre en acciones —muchas veces no confiables o no capaces— que incrementan la revictimización y despojan a la víctima de su capacidad de agencia.

Más allá de la denuncia, la permanencia de adolescentes en el SPJP, si bien es ligeramente mayor a la de mujeres adultas en todos los municipios, continúa por debajo de la mitad de los casos en dos de los cuatro municipios, un hecho preocupante si se considera que parte de las responsabilidades del Estado es hacer seguimiento de oficio y procurar la continuidad de los procesos legales de violencia contra la niñez y adolescencia. El elevado porcentaje de casos de adolescentes que no permanecen en el sistema se puede deber a la falta de credibilidad de este y a una innecesaria exposición de las víctimas durante el proceso. Esto último agudiza la revictimización y puede provocar traumas psicológicos. Además de estas causas, también se pueden mencionar la visión adultocentrista de la propia justicia y la percepción de que los niños, niñas y adolescentes son más “pruebas” judiciales que sujetos plenos de derecho (Unicef, 2022).

Adicionalmente, concibiendo a la dependencia de la población en el SPJP como el ejercicio del derecho a la justicia, dentro de un sistema que supone calidad y prontitud en sus procedimientos, es necesario recalcar que una mayor permanencia de las víctimas en el

SPJP no necesariamente refleja este último punto. Más allá de presentarse en los momentos estrictamente necesarios del proceso, o de forma voluntaria ejerciendo su derecho a la participación en temas que le conciernen, la permanencia de las y los adolescentes podría reflejar la ineffectividad y obstaculización de los procesos legales, que se busca compensar con intentos meramente individuales de obtener justicia de las víctimas. Esto no debería ocurrir, pues no solo es nocivo para las víctimas de violencia, sino que la justicia debe funcionar más allá del impulso procesal de la víctima.

## **La dependencia de las mujeres adultas en el SPJP**

Si bien entre las mujeres adultas hay un mayor porcentaje de denuncias frente a un hecho de violencia, y un mayor acceso relativo al SPJP en comparación con el grupo de adolescentes, eso no debería sugerir el equívoco de que es más fácil para una mujer adulta hacer una denuncia. De hecho, según la literatura existente sobre esta temática, alcanzar la mayoría de edad siendo mujer supone pensar en una serie de obstáculos particulares. Por un lado, las mujeres se encuentran, muchas veces, en el rol de madres o de cuidadoras (Tennent & Weatherall, 2019), lo que hace más difícil que decidan hacer una denuncia, pues los posibles efectos negativos de tal determinación no repercutirían únicamente sobre ellas. Por otro lado, el hecho de ser esposas o parejas de sus agresores, y tener que depender económicamente, afectivamente, o de alguna otra forma de ellos, puede obligar a las víctimas a tolerar la violencia y no hacer nada frente a ella.

Por otro lado, si bien se espera que las mujeres mayores de edad ejerzan su agencia plena y puedan autogestionar su participación y permanencia dentro del SPJP, una vez hecha la denuncia, los datos encontrados en este estudio reflejan que tienden a abandonar el proceso con mayor frecuencia que las y los adolescentes (estos, dicho sea de paso, se benefician del seguimiento que, por ley, el Estado debe hacer de sus casos). Todo esto supone que, a pesar de una mayor independencia o capacidad de agencia atribuida a las mujeres adultas, ellas también enfrentan distintos obstáculos que amenazan su permanencia en el SPJP, lo cual, sumado a una falta de garantías del Estado para dar continuidad al proceso, como en el caso de adolescentes, termina perpetuando la impunidad de los agresores.

## **Factores asociados a una mayor dependencia**

Este capítulo encontró que la víctima de violencia no necesariamente sentará una denuncia en el SPJP, aunque en su percepción goce de credibilidad. Confiar, o no, en el sistema, posiblemente no sea uno de los factores determinantes para las víctimas a la hora de decidir denunciar. La literatura disponible sugiere que diversos factores situacionales y contextuales explican la conducta que se sigue en el reporte y denuncia de un hecho de violencia, y que estas acciones van más allá de la credibilidad de las instituciones de justicia (Xie & Baumer, 2019; Zaykowski et al., 2019). Por ello, las circunstancias netamente institucionales no son suficientes para entender una decisión tan crucial para la víctima como sentar una denuncia. Por otro lado, la posibilidad de explorar su posible rol mediador, o modelador, frente a otras variables individuales o contextuales que incidan en la dependencia de la población al SPJP, debe ser explorada en futuros estudios.

En segundo lugar, se encontró que a mayor satisfacción con la respuesta del SPJP frente a la denuncia, y a mayor número de interacciones que emplearon el enfoque del CIT, se registró un mayor nivel de permanencia en el proceso judicial por parte de las víctimas. Los datos revelados por este estudio, sobre la asociación entre el nivel de satisfacción y la permanencia en el proceso judicial, coinciden con antecedentes empíricos de otros

contextos (Boateng, 2018; Kunst et al., 2015), que encontraron que si los usuarios del SPJP, en su interacción con sus operadores (por ejemplo, la policía), perciben que sus estándares de calidad y expectativas han sido alcanzados, tienen más probabilidad de permanecer en el sistema, pues la satisfacción vinculada con la credibilidad del sistema permite que las víctimas puedan, al menos, visualizar la posibilidad de conseguir justicia dentro del mismo.

Con respecto al empleo del enfoque del CIT y su asociación a la permanencia en el SPJP, los datos permiten establecer que las víctimas que tuvieron una mayoría de interacciones con los operadores del sistema, bajo este enfoque, tienden a una mayor permanencia en el proceso que aquellas que no fueron atendidas con el CIT. Esta asociación coincide con anteriores estudios y documentos de otros ámbitos que recomiendan la incorporación del CIT en el sistema de justicia para garantizar mejores resultados (McKenna & Holtfreter, 2021; Rich, 2019). Esto confirma cuán importante es el trato a las víctimas durante todo el proceso, desde que deciden ingresar a él, pues mientras menos se las exponga, juzgue y victimice, más probable será que permanezcan en el SPJP.

Para finalizar este capítulo, cabe considerar los factores situacionales y estructurales que podrían influir en la dependencia de la población en el SPJP y que permiten entender con mayor detalle los factores que inciden en la decisión de no denunciar, o de abandonar el proceso una vez hecha la denuncia. Esto, en especial, supone reconocer que la dependencia en el SPJP es un fenómeno que no depende únicamente de la víctima, sino de su interacción con las instituciones que la atienden, del mismo SPJP y de su comunidad. Esto significa que, cuando una persona es víctima sistemática de violencia, su intención individual de búsqueda de justicia no es suficiente, pues necesita contar con recursos e insumos adecuados a nivel institucional y comunitario para garantizar que su voz sea escuchada.

## REFERENCIAS

- Boateng, F. D. (2018). Crime reporting behavior: Do attitudes toward the police matter? [Comportamiento en la denuncia de delitos: ¿Importan las actitudes hacia la policía?]. *Journal of Interpersonal Violence*, 33(18), 2891-2916. <https://doi.org/10.1177/0886260516632356>
- Bradford, B., & Myhill, A. (2015). Triggers of change to public confidence in the police and criminal justice system: Findings from the Crime Survey for England and Wales panel experiment [Desencadenantes del cambio en la confianza pública en la policía y el sistema de justicia penal: Resultados del experimento del panel de la Encuesta sobre la Delincuencia en Inglaterra y Gales]. *Criminology @ Criminal Justice*, 15(1), 23-43. <https://doi.org/10.1177/1748895814521825>
- Butler, L. D., Critelli, F. M., & Rinfrette, E. S. (2011). Trauma-informed care and mental health [Atención informada sobre el trauma y salud mental]. *Directions in Psychiatry*, 31, 177-190.
- Ciudadanía, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública & Alianza Libres sin Violencia. (2018). *Percepciones sobre la problemática de la violencia contra las mujeres en Bolivia desde la perspectiva de las instituciones públicas de lucha contra la violencia*.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2007). *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas* (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68). Secretaría General, Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe* (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 233). Organización de Estados Americanos. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>
- Comité Impulsor de la Agenda Legislativa desde las Mujeres. (2013). *Acceso a la justicia para mujeres en situación de violencia*. <https://comunidad.org.bo/assets/archivos/publicacion/681a-2b7a69f14a6752e0f865c5d7712d.pdf>
- Cullen, C. (2020). *Method matters: Underreporting of intimate partner violence in Nigeria and Rwanda* [Infradenuncia de violencia de pareja en Nigeria y Ruanda] (Documento de trabajo para investigación sobre política N.o 9274). World Bank Group.
- Daza, J. (18 de enero de 2022). *La ola de violencia y la ineficiencia en la atención de casos urgen los ajustes a la Ley 348*. Periodismo Para una Vida Libre de Violencia. <https://fundacionperiodismo.org/periodismo-por-una-vida-sin-violencia/la-ola-de-violencia-y-la-ineficiencia-en-la-atencion-de-casos-urgen-los-ajustes-a-la-ley-348/>
- Defensoría del Pueblo. (s. f.). *Las niñas, niños y adolescentes tenemos derecho a vivir felices y sin violencia*. <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/ninos-y-adolescentes-felices-y-sin-violencia.pdf>
- Fiscalía General del Estado & Ministerio de Justicia de Bolivia. (2014). *Protocolo y ruta crítica interinstitucionales para la atención y protección a víctimas, en el marco de la ley No 348: Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (10 de junio de 2022). *UNICEF llama a proteger a la niñez contra toda forma de violencia* [Comunicado de prensa]. <https://www.unicef.org/bolivia/comunicados-prensa/unicef-llama-protoger-la-ni%C3%B1ez-contra-toda-forma-de-violencia>

- Guzy, N., & Hirtenlehner, H. (2015). Trust in the German police: determinants and consequences for reporting behavior [Confianza en la policía alemana: determinantes y consecuencias del comportamiento de denuncia]. En G. Meško & J. Tankebe (Eds.), *Trust and legitimacy in criminal justice* (pp. 203-229). Springer. [https://doi.org/10.1007/978-3-319-09813-5\\_10](https://doi.org/10.1007/978-3-319-09813-5_10)
- Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento & Visión Mundial Bolivia. (2019). "No le digan a nadie lo que les conté": Violencia contra la niñez y la adolescencia: Una mirada desde las niñas, niños, adolescentes y el sistema formal e informal de protección en Bolivia. <https://iicc.ucb.edu.bo/wp-content/uploads/2019/08/IICC-VM-Libro-violencia-infantil-COMPLETO-3oago2019.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística. (2016). *Encuesta de demografía y salud 2016*. <https://anda.ine.gob.bo/index.php/catalog/28/study-description>
- Iratzoqui, A., & Cohn, E. G. (2020). The reporting and help-seeking behaviors of domestic violence victims with criminal backgrounds [Los comportamientos de denuncia y búsqueda de ayuda de las víctimas de violencia doméstica con antecedentes penales]. *Sociology Compass*, 14(4), Artículo e12771. <https://doi.org/10.1111/soc4.12771>
- Kunst, M., Popelier, L., & Varekamp, E. (2015). Victim satisfaction with the criminal justice system and emotional recovery: A systematic and critical review of the literature [Satisfacción de las víctimas con el sistema de justicia penal y recuperación emocional: Una revisión sistemática y crítica de la literatura]. *Trauma, Violence, @ Abuse*, 16(3), 336-358. <https://doi.org/10.1177/1524838014555034>
- Kuruppu, J., McKibbin, G., Humphreys, C., & Hegarty, K. (2020). Tipping the scales: Factors influencing the decision to report child maltreatment in primary care [Inclinar la balanza: Factores que influyen en la decisión de denunciar el maltrato infantil en atención primaria]. *Trauma, Violence, @ Abuse*, 21(3), 427-438. <https://doi.org/10.1177/1524838020915581>
- McKenna, N. C., & Holtfreter, K. (2021). Trauma-informed courts: A review and integration of justice perspectives and gender responsiveness [Tribunales informados sobre el trauma: Una revisión e integración de las perspectivas de justicia y la capacidad de respuesta de género]. *Journal of Aggression, Maltreatment @ Trauma*, 30(4), 450-470. <https://doi.org/10.1080/10926771.2020.1747128>
- Misión Internacional de Justicia. (2018). *Estudio de rendimiento del sistema de justicia boliviano: Investigación del proceso penal en La Paz desde su denuncia hasta la ejecución de sentencia en casos de violencia sexual INNA*. <https://obs.organojudicial.gob.bo/wp-content/uploads/2023/08/9IN.pdf>
- Nadal, K. L., & Davidoff, K. C. (2015). Perceptions of police scale (POPS): measuring attitudes towards law enforcement and beliefs about police bias [Escala de percepciones policiales (POPS): medición de actitudes a la aplicación de la ley, y creencias sobre el sesgo policial]. *Journal of Psychology and Behavioral Science*, 3(2), 1-9. <https://doi.org/10.15640/jpbs.v3n2a1>
- Pereira, A., Peterman, A., Neijthof, A. N., Buluma, R., Aznar Daban, R., Islam, A., Kainja, E. T. V., Kaloga, I. F., Kheam, T., Johnson, A. K., Maternowska, M. C., Potts, A., Rottanak, C., Samnang, C., Shawa, M., Yoshikawa, M., & Palermo, T. (2020). Disclosure, reporting and help seeking among child survivors of violence: a cross-country analysis [Divulgación, presentación de informes y búsqueda de ayuda entre los niños sobrevivientes de violencia: un análisis entre países]. *BMC Public Health*, 20(1). <https://doi.org/10.1186/s12889-020-09069-7>

- Quintas, J., & Sousa, P. (2021). Does a coordinated program between the police and prosecution services matter? The impacts on satisfaction and safety of domestic violence victims [¿Importa un programa coordinado entre la policía y la fiscalía? Los impactos en la satisfacción y seguridad de las víctimas de violencia doméstica]. *Criminal Justice Policy Review*, 32(4), 331-351. <https://doi.org/10.1177/0887403420920331>
- Rich, K. (2019). Trauma-informed police responses to rape victims [Respuestas policiales informadas sobre el trauma a las víctimas de violación]. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 28(4), 463-480. <https://doi.org/10.1080/10926771.2018.1540448>
- Saxton, M. D., Olszowy, L., MacGregor, J. C. D., MacQuarrie, B. J., & Wathen, C. N. (2021). Experiences of intimate partner violence victims with police and the justice system in Canada [Experiencias de víctimas de violencia de pareja con la policía y el sistema de justicia en Canadá]. *Journal of Interpersonal Violence*, 36(3-4), 2029-2055. <https://doi.org/10.1177/0886260518758330>
- Schek, G., Santos da Silva, M. R., Lacharité, C., C ezar-Vaz, M. R., Nunez Bueno, M. E., & Ventura, J. (2018). Pr aticas profissionais que silenciam a viol encia intrafamiliar contra crian as e adolescentes [Pr aticas profesionales que silencian la violencia intrafamiliar contra ni os y adolescentes]. *Texto @ Contexto-Enfermagem*, 27(1), Artigo e1680016. <https://doi.org/10.1590/0104-07072018001680016>
- Sullivan, C. M., Goodman, L. A., Virden, T., Strom, J., & Ram rez, R. (2018). Evaluation of the effects of receiving trauma-informed practices on domestic violence shelter residents [Evaluaci n de los efectos de recibir pr cticas informadas sobre el trauma en los residentes de refugios para v ctimas de violencia dom stica]. *American Journal of Orthopsychiatry*, 88(5), 563-570. <https://doi.org/10.1037/ort0000286>
- Tennent, E., & Weatherall, A. (2019). Disclosing violence in calls for help [Revelar la violencia en las llamadas de ayuda] [Edici n especial]. *Gender and Language*, 3(2), 270-288. <https://doi.org/10.1558/genl.35106>
- Wallace, W. C., Gibson, C., Gordon, N.-A., Lakhan, R., Mahabir, J., & Seetahal, C. (2019, primavera). Domestic violence: intimate partner violence victimization non-reporting to the police in Trinidad and Tobago [Violencia dom stica: victimizaci n por violencia de pareja y no denuncia a la polic a en Trinidad y Tobago] *Justice Policy Journal*, 16(1), 1-30.
- Wu, D. T., Moore, J. C., Bowen, D. A., Mercer Kollar, L. M., Mays, E. W., Simon, T. R., & Sumner, S. A. (2019). Proportion of violent injuries unreported to law enforcement [Proporci n de lesiones violentas no denunciadas a las autoridades]. *JAMA Internal Medicine*, 179(1), 111-112. <https://doi.org/10.1001/jamainternmed.2018.5139>
- Xie, M., & Baumer, E. P. (2019). Crime victims' decisions to call the Police: Past research and new directions [Decisiones de las v ctimas de delitos de llamar a la polic a: investigaciones pasadas y nuevas direcciones]. *Annual Review of Criminology*, 2(1), 217-240. <https://doi.org/10.1146/annurev-criminol-011518-024748>
- Zaykowski, H., Cournoyer Allain, E., & Campagna, L. M. (2019). Examining the paradox of crime reporting: Are disadvantaged victims more likely to report to the Police? [Examinando la paradoja de la denuncia de delitos:  Es m s probable que las v ctimas desfavorecidas denuncien a la polic a?] *Law @ Society Review*, 53(4), 1305-1340. <https://doi.org/10.1111/lasr.12440>



## **CAPITULO VIII**

### **CONCLUSIONES GENERALES Y LLAMADOS A LA ACCIÓN**

Natalie Guillén



Los datos presentados sobre la prevalencia de la violencia estudiados en los cuatro municipios del estudio, particularmente hacia adolescentes y mujeres adultas, son preocupantes y revelan patrones alarmantes en términos de frecuencia, tipos de violencia y contextos. Evidencian que las mujeres experimentan niveles más altos de violencia sexual en relación a los hombres, mientras que ellos son más propensos a enfrentar violencia física. Estas diferencias resaltan la necesidad de abordajes diferenciados y específicos para combatir estos problemas, reconociendo las disparidades de género en la experiencia de la violencia.

La evidencia presentada en dos de los capítulos refleja que casi la mitad de los casos de violencia sexual ocurren en el hogar o en la escuela, y que los familiares o amigos cercanos suelen ser los principales agresores, situación que subraya la importancia de implementar estrategias de intervención orientadas a estos contextos específicos.

Respecto a la disposición a denunciar y realizar una denuncia efectiva, se observó una clara diferencia, tanto si hablamos de adolescentes como de mujeres adultas. Estos hallazgos son reveladores y plantean cuestiones importantes sobre la dependencia de la población hacia las instituciones que forman parte del SPJP. Pues si la población no se adhiere al SPJP, la falta de denuncia de casos de violencia puede perpetuar un ciclo de abuso, llevar a la impunidad de los agresores, dificultar el acceso a recursos y apoyo para las víctimas, aumentar la desconfianza en las instituciones y subestimar la verdadera magnitud del problema. En este sentido, es crucial fomentar la conciencia sobre la importancia de denunciar la violencia, eliminar barreras para la denuncia y garantizar que las víctimas se sientan seguras y apoyadas cuando busquen ayuda.

Por otra parte, el estudio comprobó que, para quienes finalmente deciden emitir la denuncia y seguir un proceso, la satisfacción respecto a los servicios recibidos y el trato con parámetros de Cuidado Informado del Trauma, por parte de los funcionarios, son factores críticos para la permanencia de las víctimas en el proceso penal. Estos hallazgos resaltan la importancia de brindar un entorno de apoyo y servicios especializados para las víctimas de violencia, reconociendo y abordando el trauma experimentado.

El SPJP en su conjunto debe enfrentar una serie de deficiencias y desafíos significativos con respecto al manejo de casos de violencia, uno de ellos, incrementar la respuesta a las víctimas, que deja a poco más del 30% de los casos de violencia sin resolver, lo que indica deficiencias en su capacidad para abordar y resolver efectivamente estas situaciones. Esto deja a muchas víctimas sin el apoyo y la justicia necesarios, generando desconfianza y sensación de desprotección. Otro desafío importante para el SPJP es la falta de plazos establecidos para la totalidad del proceso penal, lo que genera muchas veces demoras considerables en la resolución de los casos, e impacta de manera negativa en la búsqueda de justicia para las víctimas. Estas demoras no solo las frustran, también comprometen la seguridad y bienestar de las víctimas durante el proceso.

El análisis presenta un panorama preocupante del SPJP y su respuesta ante la VCMN, aunque es posible también identificar fortalezas y oportunidades de cambio. Estas incluyen iniciativas recientes, como escuelas de capacitación para jueces y fiscales, protocolos de atención basados en el cuidado informado del trauma y tipificaciones legales más detalladas con enfoque de género. Además, el reconocimiento de una agenda institucional común entre todas las partes involucradas en la respuesta a la VCMN es una ventaja significativa que, si se aprovecha eficientemente, puede generar cambios integrales y cooperativos. Por otro lado, es crucial materializar el cuerpo normativo relacionado con la VCMN mediante acciones y medidas concretas para promover una sanción efectiva contra los agresores y reducir la prevalencia de la violencia.

En conclusión, entendemos que luchar contra el fenómeno de la violencia es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, sin embargo, es el Estado Boliviano quien debe, de manera contundente, liderar esta lucha y proteger a quienes son más vulnerables a sufrir abusos. Esta tarea requiere la implementación de cambios estructurales para el fortalecimiento institucional en el Sistema de Justicia, a través de la adecuada asignación y ejecución de recursos, la capacitación del personal, información a la población y mecanismos de control jurisdiccional, entre otros. Si las instituciones del sector de la justicia en Bolivia implementan iniciativas basadas en evidencias que dignifiquen y atiendan a las víctimas de VCMN, los elementos mencionados conducirán a la aprehensión inmediata y condena de los perpetradores de VCMN; y, si las comunidades defienden y cuidan a las personas vulnerables o víctimas de VCMN, menos delitos de ésta índole quedarán sin denunciar y, por lo tanto, existirá menos impunidad.

Por último, dos consideraciones importantes: La primera, al tiempo que los cambios estructurales se vayan materializando, deben ir acompañados de estrategias de acción inmediata para atender asertivamente a todas las personas que sufren violencia hoy. La segunda, es necesario poner sobre la mesa la urgencia de comprender que la mejor forma de luchar contra este fenómeno es la prevención y, por lo tanto, urgen acciones preventivas dirigidas hacia los diferentes grupos de la sociedad.

Todo lo anterior destaca la urgencia de reformas integrales en el sistema penal. Se necesitan cambios que incluyan una mayor sensibilidad hacia las víctimas, capacitación adecuada para los funcionarios encargados de atender estos casos, acceso a información actualizada y recursos, así como plazos definidos para garantizar una respuesta oportuna y efectiva a la violencia. Estas reformas son esenciales para garantizar una protección adecuada y un apoyo efectivo a las víctimas de violencia, así como para mejorar la eficacia y humanidad del sistema penal en su conjunto.

Basándonos en los datos presentados, nos permitimos sugerir medidas a las siguientes instituciones, que trabajan con víctimas de violencia:

### **La Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP)**

- Implementar cambios en el sistema penal que incluyan plazos definidos para cada paso del proceso penal, además fortalecer en la normativa las sanciones al incumplimiento de plazos para reforzar una justicia más eficiente y oportuna.
- Alentamos a la ALP a eliminar el delito de estupro, que está siendo utilizado para juzgar con la pena.
- Concordar la edad del delito de violación contra el infante, niña, niño y adolescente con la Ley 548, que reconoce, desarrolla y regula el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente brindando protección hasta los 18 años.
- Incluir al incesto como un delito independiente dentro de la tipología penal establecida por la ley, dada su gravedad e incidencia.
- Establecer la imprescriptibilidad para los delitos sexuales.

## **Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional**

- Realizar controles y estudios periódicos para garantizar un sistema judicial más eficaz y transparente, garantizando que los mismos consigan una administración de justicia más efectiva y confiable para todos los ciudadanos.
- Velar que el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), como cabeza de sector, asegure el cumplimiento de los roles y competencias de los actores del SIPPROI-NA, en la protección de niñas, niños y adolescentes contra la violencia.
- Motivar el cumplimiento de las DNAs como promotores de denuncia de violencia contra los NNAs, liderando y guiando la denuncia en aquellos casos que los agresores son los propios padres, madres y miembros del entorno próximo del niño, niña o adolescente.

## **Consejo de la Magistratura, Tribunal Supremo de Justicia**

- Elaborar protocolos de implementación de atención bajo el enfoque del Cuidado Informado del Trauma, que se implementen y evalúen semestralmente en todas las instituciones, como paso esencial para asegurar un servicio enfocado en las víctimas.
- Elaborar protocolos específicos para cada una de las etapas del procedimiento penal que garanticen la investigación exhaustiva, con perspectiva generacional y de género, en los casos de violencia; e implementar medidas efectivas de protección para salvaguardar a las sobrevivientes y a sus familias.
- Fortalecer el sistema de información SIREJ y mejorar su interrelación con el JL2 “Justicia Libre”, en coordinación con el Ministerio Público, para que brinden información completa, rápida y actualizada para el seguimiento de los casos de violencia.

## **SPJP: Tribunales Departamentales de Justicia, Ministerio Público y Policía**

- Priorizar las causas y asegurar la debida diligencia reforzada, brindar espacios seguros y cómodos, enfocados en el CIT, y sobre todo coordinar con las entidades promotoras de denuncias, para no repetir acciones, además de facilitar y acelerar los procesos.
- Aplicar plenamente la normativa existente para proteger a las niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia y reforzar los mecanismos de control y rendición de cuentas para la aplicación de las leyes.
- Asegurar el registro de datos mínimos indispensables, en el sistema JL2, para describir las características del hecho violento como: Edad, sexo, lugar, relación entre la víctima y el agresor, tipo de violencia, tiempo desde el hecho hasta la denuncia, etc., permitiendo que estos datos sean accesibles para datos estadísticos.
- Garantizar la aplicación del principio de la debida diligencia e interés superior del niño y vigilar su aplicación en todos los procesos penales, desde el inicio hasta la conclusión efectiva de cada caso, a través de:
  - Capacitación especializada: Para jueces, fiscales, abogados y demás profesionales del sistema de justicia, en relación con los principios de la debida diligencia e

interés superior del niño. Esto incluiría aspectos legales, psicológicos y sociales relacionados con la infancia.

- Guías y protocolos específicos: Desarrollar y promulgar guías y protocolos específicos que orienten a los profesionales del sistema de justicia en la aplicación de cuidado informado del trauma, la práctica de la debida diligencia y el interés superior del niño en todas las etapas del proceso penal. Estos documentos deberán ser claros, accesibles y adaptados a las particularidades de los casos que involucran a menores.
- Entrevistas adecuadas para niños: Establecer prácticas y protocolos para la realización de entrevistas a niños, incluyendo la utilización de técnicas apropiadas para la edad y el desarrollo de las niñas, niños o adolescentes, como la cámara Gesell u otros medios de video grabación funcionales, según las posibilidades del entorno. Esto garantizará la obtención de testimonios precisos y respetuosos con el bienestar del niño.
- Participación activa del representante legal del niño: Asegurar la participación activa y efectiva del representante legal del niño en todas las fases del proceso penal. Esto implica proporcionar recursos adecuados y garantizar que los abogados defensores tengan la capacitación necesaria para abordar los asuntos específicos relacionados con menores.
- Adaptación de entornos judiciales: Adaptar los entornos judiciales para que sean más amigables y comprensibles para los niños, considerando aspectos como la disposición del mobiliario, la iluminación y la presencia de apoyo emocional. Esto contribuirá a crear ambientes menos intimidantes.
- Evaluaciones bio-psicosociales: Incorporar evaluaciones bio-psicosociales en la toma de decisiones judiciales, especialmente al determinar medidas cautelares o sentencias. Estas evaluaciones deberán ser realizadas por profesionales capacitados que consideren el impacto específico en el bienestar del niño.
- Sensibilización y concientización: Realizar campañas dirigidas a los actores del sistema de justicia, y a la sociedad, sobre la importancia y aplicación de la diligencia e interés superior del niño.

## **Ministerio de Economía**

- Asegurar la asignación de recursos suficientes para el adecuado funcionamiento del SPJP mediante la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros específicos para todos los niveles.
- Realizar auditorías y monitoreo de recursos, de manera sistemática, para evaluar el cumplimiento y la ejecución de los principios de debida diligencia e interés superior del niño en los procesos penales. Esto podría incluir revisiones periódicas de casos y evaluaciones de la aplicación práctica de los protocolos.

## **Escuela de Jueces, Fiscales y a todas las escuelas de la Policía**

- Fortalecer a los funcionarios encargados de atender a víctimas de violencia, en base al Enfoque en el Cuidado Informado del Trauma, con un enfoque que prevea su autoconocimiento, autocuidado y, por ende, tenga presente una atención informada del trauma.

- Capacitar de manera continua a autoridades y personal de apoyo para que todos manejen un mismo lenguaje con enfoques generacionales, de género y cuidado informado del trauma.

### **Entidades promotoras de denuncia: DNAs y SLIMs**

- Reforzar sus espacios y promocionarlos de mejor forma para que sean accesibles, conocidos y utilizados por las familias, en especial por las niñas, niños y adolescentes.
- Ejecutar todo el presupuesto asignado a mejoras de recursos humanos e infraestructura, de manera efectiva, para que sus espacios sean ideales para garantizar protección y atención a las niñas, niños y adolescentes.
- Propiciar condiciones laborales estables que permitan contar con funcionarios con experiencia y capacitados para atender a las víctimas de violencia, con la calidad y calidez que aseguren el cumplimiento de sus derechos de manera sostenible.

### **Defensoría del Pueblo**

- Facilitar el acceso a servicios legales gratuitos para las víctimas, asegurando que tengan una representación legal adecuada.
- Mantener un registro de seguimiento de causas y atención al usuario, con la finalidad de resguardar y sistematizar la información sobre la adherencia de los usuarios al proceso penal.
- Velar porque las víctimas de violencia tengan acceso a servicios de salud, psicológicos y sociales, contribuyendo a su recuperación integral.

### **Sociedad civil (ONGs, Fundaciones, activistas y otros grupos organizados)**

- Comprometerse con la prevención y atención de víctimas de violencia generando más espacios de patrocinio pro-bono, además de capacitación y sensibilización para profesionales procurando un trabajo interdisciplinario, conjunto y coordinado de la sociedad civil.
- Activar redes de soporte para audiencias y acompañamiento de las víctimas desde distintas áreas.
- Implementar abordajes de prevención e intervención para combatir la violencia. Es urgente que organizaciones de la Sociedad Civil, el Sistema de Protección y el Comité de Género del SPJP, aborden la violencia considerando el enfoque de género desde múltiples perspectivas: desde la prevención temprana y la educación hasta el apoyo continuo para las víctimas.
- Realizar intervenciones, basadas en evidencia científica generada por el sector académico, para superar las barreras que impiden la denuncia; como el miedo, la falta de confianza en el sistema y el desconocimiento de los derechos.
- Proponer políticas que promuevan la confianza en el sistema y eliminen obstáculos para denunciar, garantizando protección y apoyo a las víctimas que se presenten.

## **A todas las autoridades del SPJP en su conjunto**

Por último, es muy importante **la colaboración entre jueces, fiscales, policías, sociedad civil** y todas aquellas instancias que conforman el sistema de atención a las víctimas de violencia, para que trabajen de manera conjunta y coordinada, formando mesas de trabajo periódicas y de interpelación para conseguir un sistema judicial eficiente, transparente y justo. Si todos los involucrados trabajan de esta forma se pueden alcanzar resultados más efectivos en la administración de justicia y en la construcción de una sociedad más segura para todos.

Estas **recomendaciones apuntan a promover una respuesta más efectiva y sensible** hacia la violencia, involucrando políticas preventivas, acciones de concientización, capacitación adecuada del personal y reformas integrales en el sistema penal. Es fundamental abordar las barreras para denunciar, mejorar el apoyo a las víctimas y fortalecer la capacidad del sistema para enfrentar estos desafíos de manera más eficaz y humana.

## RESEÑA DEL ESTUDIO:

### “EN MIS ZAPATOS. ESTUDIO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES Y LA RESPUESTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA”

Alejandra Ramírez S. (CESU-UMSS)

Ya desde principios de milenio se viene planteando que América Latina es la región con mayor variedad y tipos de violencias (Imbush, Misse y Carrion, 2011). La idea se reconfirma en el último Informe Regional de Desarrollo Humano, a partir de la exposición de datos sobre homicidios, feminicidios, infanticidios<sup>1</sup> así como indicadores referidos a la violencia doméstica o sexual: “La región tiene la tercera prevalencia más alta de violencia sexual a lo largo de la vida perpetrada por persona que no son la pareja y la segunda prevalencia más alta de violencia a lo largo de la vida cometida por la pareja. La violencia contra minorías sexuales es también una de las más altas del mundo” (PNUD, 2021, p. 208).

En este escenario, Bolivia no se queda atrás. Si bien existen pocos datos oficiales que permiten comparar al país con el resto de la región<sup>2</sup>, registros hemerográficos, señalan, que, en términos de violencia doméstica, por ejemplo, el país presenta: “uno de los índices más altos en cuanto a violencia doméstica” (Dotti en El Deber, 29/06/2021). Lo mismo ocurre con los infanticidios y los feminicidios, campo en el cual, tal como se menciona en el texto siguiendo el informe de la CEPAL, Bolivia ocupa el primer puesto en la región.

Esta situación ha llevado a que se desarrollen una multitud de estudios que buscan explicarla. Ya sea aludiendo a la configuración patriarcal de la sociedad, los desequilibrios económicos, las interrelaciones personales, o la mala gestión pública y las deficiencias del Sistema de Justicia Penal.

#### El estudio

“EN MIS ZAPATOS. Estudio sobre la violencia contra niñas, niños y mujeres y la respuesta del sistema de justicia”, coordinado por A. Cámara y M. Losantos, se enmarca en esta última línea. Parte de la hipótesis según la cual, si bien se trata de una problemática de responsabilidad colectiva, el Sistema Público de Justicia Penal (SPJP) “desempeña un papel central [...] dado que tiene la responsabilidad intrínseca de asegurar tanto la seguridad como la búsqueda de justicia para las víctimas, además de imponer sanciones a los agresores para prevenir la impunidad en estos casos”. No obstante, su funcionamiento denota importantes deficiencias que deben identificarse para poder ser contrarrestadas.

- 
1. Según la UNICEF: “Esta región ‘es el lugar del mundo con la mayor tasa de infanticidios en el planeta: 25.000 cada año’” (en Opinión 25/06/2017)
  2. De hecho, uno de los grandes problemas para poder enfrentar de manera alternativa la problemática tiene que ver con la falta de información pública transparente. Este problema constituye otra dimensión de la violencia institucional y Estatal en este ámbito.

El hecho de que el Sistema de Justicia de Bolivia esté catalogado entre los “peores sistemas de justicia”, se cruza con la problemática. A la violencia contra niñas, niños y mujeres se suma la “violencia institucional” que se refleja en la incapacidad -por diversos motivos- del Sistema público de responder de manera adecuada.

A partir de esta constatación, la investigación aborda la problemática, haciendo énfasis en cuatro dimensiones: i) La prevalencia de la violencia sexual y la física; ii) La confianza pública en el sistema judicial; iii) La calidad y eficiencia del desempeño del Sistema; y iv) El nivel de disposición de la población de depender del sistema y de denunciar los hechos de violencia.

Se esboza un panorama acerca de las violencias físicas y sexuales que sufren adolescentes, y mujeres, y se muestran las percepciones sobre el rendimiento del SPJP. Se establece así, una suerte de evaluación general de la problemática y su gestión pública, que brinda un material importante para dar luces hacia el repensar -y reajustar- las formas en que, desde el sector público, se gestiona el tema.

## Principales aportes

En un país donde los datos escasean, informes de este tipo resultan valiosos. Las encuestas realizadas entre adolescentes y mujeres, registran tendencias similares a otros estudios a nivel local y nacional, que dan cuenta de lo alarmante de la situación. Algunos de los datos destacados, según dimensiones analizadas, son:

- “Prevalencia”: i) Los varones adolescentes son también sujetos a múltiples violencias. Ello obliga a salir del esquema comúnmente manejado por la opinión pública, que vincula violencia doméstica solamente con mujeres; la violencia doméstica toca a todos; ii) Se constata que, una vez que se ha sido sujeto de violencia se da “ aumento significativo de mayor riesgo hacia el futuro”, dándose una suerte de “escalonamiento de violencia” (Choque, 2021) entre mujeres y entre adolescentes; iii) La familia -o el entorno conocido- es donde existen mayores posibilidades de sufrir violencia; iv) Las ahora víctimas de violencia puedan transformarse en futuros victimadores, generando nuevos círculos de violencia -siempre inconclusos- hacia el futuro.
- Desempeño del Sistema Judicial: Se confirman tendencias registradas en anteriores estudios (Cf. Baptista, 2015) que dan cuenta de: mal manejo de tiempos en los procesos judiciales (identificando los cuellos de botella en los procesos); procesos de revictimización; ineficiencia en la aplicación del Enfoque del Cuidado Informado del Trauma.
- Todo ello hace que, la confianza hacia Sistema entre los funcionarios sea baja, tanto respecto a su eficiencia, como al trato que se da (que no es digno y es discriminatorio).
- En cuanto a la dependencia de la población, parece existir mayor dependencia entre las más jóvenes -entre las cuales se nota mayor disposición a denunciar los hechos y a permanecer en el sistema. El porcentaje va bajando según se incremente la edad lo que repercute en la tendencia a abandonar los procesos emprendidos.

Este panorama obliga a repensar las políticas públicas en este campo. Otro aporte del documento es que incluye “llamados a la acción”, entre ellos, brindar apoyo y servicios especializados para las víctimas de violencia, procesos de capacitación para jueces y

fiscales<sup>3</sup>, elaboración de nuevos protocolos de atención. Además, se sugieren cambios estructurales para el “fortalecimiento institucional” que incluya “adecuada asignación y ejecución de recursos”.

Sobresale el énfasis que se empieza a dar a las víctimas, mirada que ha sido trabajada con éxito en otros países. Es el caso del Centro de Asistencia a la Víctima del Delito que funciona en Argentina, que propone centrar la atención en la víctima, considerándola “sujeto” y no solo objeto de investigación (Aramburo, 2024) y apunta a la necesidad de un acompañamiento integral “buscando métodos y procedimientos adecuados para responder de un modo rápido y eficaz a su demanda asistencia” (Marchiori, 2024, p. 423).

Supone también abandonar el enfoque punitivo que ha demostrado ser insuficiente. Otras miradas -que podrían incorporarse a los objetivos de este estudio- proponen complejizar los análisis de manera a ampliar el abanico de alternativas de acción frente a la problemática. Para terminar esta reseña, nos permitimos esbozar algunas de ellas.

### **Ampliando miradas**

Algunos autores (Cf. Ramírez y Camacho, 2024), plantean asumir perspectivas multidimensionales y multifactoriales: Las violencias generacionales y de género, de diverso tipo (sexuales, o físicas), deben ser entendidas como estando entretejidas con otras violencias, llámense económicas (entre ellas las vinculadas con las economías ilícitas), referidas a la falta de acceso a vivienda digna, a relaciones conflictivas entre ciudadanos -y entre estos y las autoridades-, las ambientales, las sanitarias, las digitales, y otras.

Si se mira las violencias desde esta perspectiva, entonces, las políticas públicas solo pueden trabajar de manera integral la problemática. No bastan cursos capacitación, o nuevos protocolos, sino que se deben encarar las múltiples dimensiones que las rodean. Pasar de una gestión punitiva a una “gobernanza de la violencia” (Carrión, 2004), sustentada en el fortalecimiento de un tejido social armónico.

Y, como se constata en el Anexo de Prevalencia del texto, los datos levantados en el estudio, también hacen referencia a estas múltiples dimensiones (lo económico, la vivienda, el capital social de las personas victimizadas, son abordados). En este sentido, si bien en el documento estas múltiples dimensiones no son específicamente trabajadas, el estudio en su conjunto se presenta como una oportunidad para seguir pensando en nuevas alternativas para gestionar -integralmente- la problemática.

El siguiente paso deberá consistir en poner a disposición de un público más amplio la información recabada, de manera a impulsar nuevas lecturas y propuestas de solución.

---

3. La pregunta es si los mismos lograrían revertir los imaginarios y los estereotipos de género presentes en este grupo, tal como se pregunta Borja (2024) en otro estudio.

## REFERENCIAS:

- Aramburo, T. (2024). Situación de los sujetos: Mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia en Bolivia. Un análisis comparativo antes, durante y después de la pandemia, en *Violencias sociales en tiempos de (post) pandemia en una región Metropolitana de Bolivia: El caso de Cochabamba*. Cochabamba, AUF, CESU, CEP, ASDI, Ciudadanía, Fundación Pro-Hábitat, pp. 315-343.
- Baptista, R. (2015). El sistema judicial: El laberinto entre la violencia y la Ley, *Decursos Revista en Ciencias Sociales, Año XVII, N° 31*. Cochabamba, CESU, pp. 133-159.
- Borja, M. (2024). Estereotipos de género y violencia institucional. Análisis de sentencias con perspectiva de género, en *Violencias sociales en tiempos de (post) pandemia en una región Metropolitana de Bolivia: El caso de Cochabamba*. Cochabamba, AUF, CESU, CEP, ASDI, Ciudadanía, Fundación Pro-Hábitat, pp. 297-315
- Carrión, F. (2004). La inseguridad *Reflexiones sobre algunos factores que explican la violencia y la inseguridad en su dimensión social* (comps. Miriam Camacho y Alejandra Ramírez). Cochabamba: CEP-CESU-ASDI ciudadana en la comunidad andina, *Íconos N° 18, Revista de FLACSO-Ecuador*. Quito: FLACSO, 109-121.
- Choque Aldana, M. (2021) *Los rostros de la violencia de género: feminicidio, sus situaciones, procesos y consecuencias en los municipios de La Paz y El Alto (2010-2018)*. La Paz, Universidad Mayor de San Andrés-UMSA - Instituto de Investigaciones Sociológicas-IDIS "Mauricio Lefebvre", Coordinadora de la Mujer.
- Dotti Rivoire, R. L. (2021) . Bolivia, con los más elevados índices de violencia doméstica y feminicidios, *EL Deber* 29/06/2021
- Imbsuh, P.; Misse, M. Carrion, F. (2011). Violence research in Latin America and the Caribbean: a Literature Review, *International Journal of Conflict and Violence (IJVC)*, Vol 5 (1), 87-154.
- Marchiori, H, Asistencia a la víctima del delito, en *Violencias sociales en tiempos de (post) pandemia en una región Metropolitana de Bolivia: El caso de Cochabamba*. Cochabamba, AUF, CESU, CEP, ASDI, Ciudadanía, Fundación Pro-Hábitat., pp. 417-427
- PNUD (2021). Informe regional de Desarrollo Humano. Atrapados: Alta desigualdad y bajo crecimiento en América Latina y el Caribe. Nueva York: PNUD.
- Ramírez, A.; Camacho, M. Coord. (2024). *Violencias sociales en tiempos de (post) pandemia en una región Metropolitana de Bolivia: El caso de Cochabamba*. Cochabamba, AUF, CESU, CEP, ASDI, Ciudadanía, Fundación Pro-Hábitat.

# ANEXOS

Si desea acceso a los anexos puede solicitarlos mediante el QR







**Misión Internacional de Justicia (IJM)**, es una organización global sin fines de lucro con 33 oficinas en 23 países alrededor del mundo, cuya misión en Bolivia es luchar contra la violencia física y sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, especialmente de las víctimas de la misma que viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad. Su misión es proteger a las personas de la violencia trabajando para fortalecer los sistemas públicos de justicia y seguridad ciudadana; mejorar la articulación de las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil con fines de protección, y lograr la restauración y el empoderamiento de los sobrevivientes para que puedan incidir hacia el cambio.

Por su parte, el **Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento (IICC)**, de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" (UCB), es un centro de estudios que desarrolla diversas investigaciones en el ámbito de las Ciencias Sociales, hoy consolidado como un referente a nivel nacional por sus investigaciones sobre la niñez, la adolescencia y sus agentes relacionales. Ambas instituciones, con el apoyo del Consejo de la Magistratura y de la Universidad Mayor, Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca (UMRPSFXCH); aunaron esfuerzos para medir la respuesta del SPJP hacia la violencia física y sexual contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres, en cuatro municipios del país: La Paz, El Alto y Sucre y Cochabamba.